HIBRIDO AÑO:2022

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL

Fecha Notificación
único o último
Demandado:

Vence instancia:

MENOR
JUZ. 17 EJE.C.M.

55

EJECUTIVO
PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

~~2019-246~~

DEMANDANTE (S): *OSCAR JAIR CUERVO RIPE C.C. 80.207.665*

APODERADO (A): *FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES C.C. 52.076.497 T.P. No. 290.851 C.S.J.*

[redacted]

DEMANDADO (A): *ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA S. EN C. NIT. 800.086.052-4*

Remate
10/agosto/2023
10:00 am
inmueble

1

Número de Radicación: *11001400304920190024600*

Cuaderno Nro.: _____

Radicado por: *Carlos A Bejarano*

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2019-00246

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ

049-2019-00246-00- J. 17 C.M.E.S

11001400304920190024600

P.I. DEL DOCUMENTARIO
MINERVA

CA 20262552

PAGARÉ POR LA SUMA DE $50'000.000

VENCE: EL DIA MES AÑO

A FAVOR DE: OSCAR JAIR CUERVO RIPE
C.C. N° 80.207.665 de Bogotá.

ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA empresa legalmente constituida e identificada con el NIT No. 800.086.052-4, representada legalmente por el Señor **FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **79'982.086** expedida en Bogotá, en calidad de socio gestor principal de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que en el presente instrumento se llamara **LA DEUDORA**, manifiestaron:----------

PRIMERO: Que **ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA** pagara la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($50'000.000.oo) M/Cte., al Señor **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **80.207.665** de Bogotá, o a quien haga sus veces o sus intereses represente por haber recibido dicha cantidad en calidad de mutuo comercial con intereses.----------

SEGUNDO: Dicha suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($50'000.000.oo), en caso de Cobro Judicial los honorarios de abogados serán del 20% con la sola presentación de la Demanda.

TERCERO: Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma LA DEUDORA reconocerá y Pagará al ACREEDOR, intereses comerciales a la tasa del **dos por ciento (2. %) mensual**, pagos por mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de iniciada la obligación mes por mes ininterrumpidamente, las partes acuerdan el cumplimiento de la obigacion en la oficina del ACREEDOR ubicada en la carrera 8 N° 16-51 Oficina 305, Bogotá. Tel: 2 83 53 46.----------

CUARTO: En el evento de mora o simple retardo en el pago del capital al vencimiento del plazo de_____ ( ) meses o de sus intereses en la forma estipulada LA DEUDORA reconocerá y pagará al ACREEDOR, por concepto de mora, el interés máximo que a la fecha este autorizado por la ley "Articulo 884 del Código de Comercio por todo el tiempo en mora", sin perjuicio de las acciones legales a que tengan derecho EL ACREEDOR.----------

QUINTO: Que **LA DEUDORA** podrán pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a su ACREEDOR, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "mes muerto".----------

SEXTO: LA DEUDORA aceptan desde ahora que todo pago efectuado por **ella** se aplique en el siguiente orden de prioridad: 1) cancelación de intereses de mora si hubiere. 2) Intereses corrientes. 3) Amortización a capital.----------

SÉPTIMO: El no cancelar una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho AL ACREEDOR, para hacer exigible la totalidad de las sumas ya que este PAGARÉ lleva consigo pactada la cláusula aceleratoria, de manera que producida la mora el ACREEDOR podrá demandar el cumplimiento de la obligación sin requerimiento alguno a los cuales renuncian expresamente LA DEUDORA.----------

minerva
7 702124 012961 <
LEGIS
Todos los derechos Reservados
minerva
REV. 01-2018

OCTAVO: LA DEUDORA se obliga a responder por el préstamo total contenido en este PAGARE comprometiendo sus bienes en general como respaldo a sus obligaciones que adquiere.----------

NOVENO: LA DEUDORA autorizan al **ACREEDOR** para que llene los espacios en blanco referente a las fechas de vencimiento del pagare.----------

En este estado EL ACREEDOR señor **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** acepta las condiciones del presente PAGARÉ y a sus respectivos DEUDORES **ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA y FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA.** Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los Treinta (30) días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA
C.C. No. 79'982.086 de Bogotá
Representante Legal de ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
NIT. 800.086.052-4

NOTARIA 4

AUTENTICACIÓN DE FIRMA
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la (el) Suscrita(o),
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
Notaria(o) Cuarta(o) del Círculo de Bogotá, Compareció:

ANGULO CORDOBA FELIPE ANDRES

quien exhibió: C.C.79982086

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2017-07-04 09:52:04

1bmc4n

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Codigo verificación. 13215

FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA 20262551

PAGARÉ POR LA SUMA DE $10'000.000

VENCE: EL DIA MES AÑO

A FAVOR DE: OSCAR JAIR CUERVO RIPE
C.C. N° 80.207.665 de Bogotá.

ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA empresa legalmente constituida e identificada con el NIT No. 800.086.052-4, representada legalmente por el Señor **FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **79'982.086** expedida en Bogotá, en calidad de socio gestor principal de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que en el presente instrumento se llamara **LA DEUDORA**, manifiestaron:----------

PRIMERO: Que **ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA** pagara la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE** ($10'000.000.oo) M/Cte., al Señor **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **80.207.665** de Bogotá, o a quien haga sus veces o sus intereses represente por haber recibido dicha cantidad en calidad de mutuo comercial con intereses.----------

SEGUNDO: Dicha suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE** ($10'000.000.oo), en caso de Cobro Judicial los honorarios de abogados serán del 20% con la sola presentación de la Demanda.

TERCERO: Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma LA DEUDORA reconocerá y Pagará al ACREEDOR, intereses comerciales a la tasa del **dos por ciento (2. %) mensual**, pagos por mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de iniciada la obligación mes por mes ininterrumpidamente, las partes acuerdan el cumplimiento de la obigacion en la oficina del ACREEDOR ubicada en la carrera 8 N° 16-51 Oficina 305, Bogotá. Tel: 2 83 53 46.----------

CUARTO: En el evento de mora o simple retardo en el pago del capital al vencimiento del plazo de_____ ( ) meses o de sus intereses en la forma estipulada LA DEUDORA reconocerá y pagará al ACREEDOR, por concepto de mora, el interés máximo que a la fecha este autorizado por la ley "Articulo 884 del Código de Comercio por todo el tiempo en mora", sin perjuicio de las acciones legales a que tengan derecho EL ACREEDOR.----------

QUINTO: Que **LA DEUDORA** podrán pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a su ACREEDOR, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "mes muerto".----------

SEXTO: LA DEUDORA aceptan desde ahora que todo pago efectuado por **ella** se aplique en el siguiente orden de prioridad: 1) cancelación de intereses de mora si hubiere. 2) Intereses corrientes. 3) Amortización a capital.----------

SÉPTIMO: El no cancelar una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho AL ACREEDOR, para hacer exigible la totalidad de las sumas ya que este PAGARÉ lleva consigo pactada la cláusula aceleratoria, de manera que producida la mora la ACREEDORA podrá demandar el cumplimiento de la obligación sin requerimiento alguno a los cuales renuncian expresamente LA DEUDORA.----------

minerva
LEGIS
Todos los derechos Reservados
7 702124 012961 >
LEGIS Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley 23/1982.

720

OCTAVO: LA DEUDORA se obliga a responder por el préstamo total contenido en este PAGARE comprometiendo sus bienes en general como respaldo a sus obligacionbes que adquiere.----------

NOVENO: LA DEUDORA autorizan al **ACREEDOR** para que llene los espacios en blanco referente a las fechas de vencimiento del pagare.----------

En este estado EL ACREEDOR señor **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** acepta las condiciones del presente PAGARÉ y a sus respectivos DEUDORES **ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA y FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA.** Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los Treinta (30) días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA
C.C. No. 79'982.086 de Bogotá
Representante Legal de ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
NIT. 800.086.052-4

NOTARIA 4

AUTENTICACIÓN DE FIRMA
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la (el) Suscrita(o),
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
Notaria(o) Cuarta(o) del Círculo de Bogotá, Compareció:

ANGULO CORDOBA FELIPE ANDRES

quien exhibió: C.C.79982086

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2017-07-04 09:52:14 lbmc4n

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Codigo verificación: 132lb

FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

ALUM
Proc. Eyect pare la ef
de la acere'n rea' de
De. Osear Cuevas Jair Cuprue
Contra. Rober to Anyu
lo Bonnier2 y Cra's eac
ontents.
o not put into direct sun

Notaría 9 De Bogotá

Calle 74 No. 11 - 37

PBX: 7424900 - FAX: 746 7050

Cel.: 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES

notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com

notaria9.bogota@supernotariado.gov.co

notaria9bogota@ucnc.com.co

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA Nº 02989

FECHA : 20 DE JUNIO DEL AÑO 2017

ACTO O CONTRATO

HIPOTECA

ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOC EN COMAND
CUERVO RIPE OSCAR JAIR

G. Augusto Arciniegas Martínez

Notario en Propiedad

Designado por Concurso de Méritos

Cadena S.A. Nit. 890.903.938-8 31/03/2017 10572JBCUK6GLCaU Ca222607817

NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **2989** ----------

DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE----------

Fecha: **JUNIO - 20- 2017** ----------

Acto: Hipoteca abierta de cuantía indeterminada. ----------

Otorgantes:----------

Deudora: ----------

ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA, Nit. 800.086.052-4. ----------

Representante Legal: FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA, cc.79.982.086 de Bogotá. ----------

Acreedor: ----------

OSCAR JAIR CUERVO RIPE, ---------- cc. 80.207.665 de Bogotá

Inmueble: Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C.----------

Matricula Inmobiliaria: 50N-716110----------

Cedula Catastral: 147 25 20 6----------

Valor base derechos notariales: **$10.000.000.** ----------

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **veinte (20) días del mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017),** ante mi **GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ, NOTARIO NOVENO (9°) DE BOGOTÁ D.C,** se otorgó escritura en los siguientes términos: ----------

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA: ----------

1.-ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA, sociedad en comandita, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con Nit.800.086.052-4, matricula 00394073, quien en adelante se denominará **LA DEUDORA,** representada por **FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá, en su calidad de **Gestor Principal,** conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ca222607817

expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, y debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria de Socios mediante Acta número cero cinco (05) del veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017), documentos que se protocolizan, y----------

2.- OSCAR JAIR CUERVO RIPE, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL ACREEDOR**, y declararon:----------

PRIMERO.- Que LA DEUDORA compromete su responsabilidad personal y constituye ***HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA*** a favor de EL ACREEDOR, sobre el siguiente inmueble: **APARTAMENTO NUMERO CIENTO SEIS (106) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Avenida calle ciento cuarenta y siete (147) número trece cincuenta y dos (13-52) de la ciudad de Bogotá, D.C.**, cuya área y linderos especiales y generales son los siguientes: ---------

LINDEROS ESPECIALES APARTAMENTO NUMERO CIENTO SEIS (106). ----------

Tiene un área total de ciento veinte metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (120.87 M2) construida y de quince metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (15.75 M2), libre privada.----------

Consta de las siguientes dependencias: ----------

PRIMER PISO: Acceso, escalera, alcoba y cuarto sanitario de servicio, cocina con muebles y zona de ropas, comedor, hall, salón con chimenea y jardin interior.- ---------

SEGUNDO PISO: Hall, dos (2) alcobas con closet, dos (2) cuartos, sanitarios y vestier.- ----------

ALTILLO: Hall, estudio y depósito.- ----------

Sus alturas libres son: En primer piso, variable de dos metros lineales (2.00 Ml.), a cuatro metros noventa centímetros lineales (4.90 Ml). ----------

En el segundo piso, variable de dos metros lineales (2.00 Ml), a tres metros cincuenta centímetros lineales (3.50 Ml). ----------

En el altillo, variable de dos metros lineales (2.00 Ml) a dos metros ochenta centímetros lineales (2.80 Ml)).- ----------

En el jardin interior es de dos metros cincuenta centímetros lineales (2.50 Ml) y en la zona de escalera es de ocho metros setenta centímetros lineales (8.70 Ml).-

Sus linderos especiales son: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PRIMER PISO: POR EL NORTE: Diez metros cincuenta y cinco centímetros lineales (10.55 Ml)) con el apartamento ciento siete (107) de la calle ciento cuarenta y siete (147) numero veinticinco noventa (25-90) dos metros cincuenta y cinco centímetros lineales (2.55 Ml)) con muro portante común; ----------

POR EL SUR: Diez metros quince centímetros lineales (10.15 Ml)) con el apartamento ciento cinco (105) de la calle ciento cuarenta y siete (147) numero veinticinco noventa (25-90) cuarenta centímetros lineales (0.40 Ml) con circulación común, dos metros cincuenta y cinco centímetros lineales (2.55 Ml) con muro portante común; ----------

POR EL ORIENTE: En cinco metros quinientos veinticinco milímetros lineales (5.525 Ml) con el jardín interior del apartamento aquí alinderado, veinticinco centímetros lineales (0.25 Ml) con muro portante común. ----------

POR EL OCCIDENTE: En un metro quince centímetros lineales (1.15 Ml) y cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros lineales (4.275 Ml), con circulación común, veinticinco centímetros lineales (0.25 Ml), con muro portante común; ----

POR EL NADIR: Con placa que lo separa del terreno común.- ----------

POR EL CENIT: Con placa que lo separa del segundo piso del apartamento y en parte con cubierta común cielo - raso falso.----------

JARDIN INTERIOR: POR EL NORTE: Dos metros ochenta y cinco centímetros lineales (2.85 Ml), con el jardín interior del apartamento ciento siete (107) de la calle ciento cuarenta y siete (147), numero veinticinco noventa (25-90); ----------

POR EL SUR: Dos metros ochenta y cinco centímetros lineales (2.85 Ml) con el jardín interior del apartamento ciento cinco (105) de la calle ciento cuarenta y siete (147), numero veinticinco noventa (25-90); ----------

POR EL ORIENTE: Cinco metros quinientos veinticinco milímetros lineales (5.525 Ml) con el lote sesenta y seis (66) de la manzana "M" de la urbanización; --------

POR EL OCCIDENTE: Cinco metros quinientos veinticinco milímetros lineales (5.525 Ml) con el salón comedor del apartamento aquí alinderado; ----------

POR EL NADIR: Con el terreno común. ----------

POR EL CENIT: Con aire a partir de dos metros cincuenta centímetros lineales (2.50 Ml) de altura.----------

SEGUNDO PISO: POR EL NORTE: Cuatro metros veinticinco centímetros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 9 BOGOTA D.C.

Cadena s.a. NIT 860035566

31/03/2017

10571CUU8GLCaU6J

Ca222607816

lineales (4.25 Ml) con el apartamento ciento siete (107) de la calle ciento cuarenta y siete (147) número veinticinco noventa (25-90), veinticinco centímetros (0.25 mts.), con ducto común, dos metros treinta centímetros (2.30 mts) y dos metros sesenta centímetros (2.60 mts) con muros portantes comunes; ----------

POR EL SUR: Ocho metros cincuenta centímetros (8.50 mts), con el apartamento ciento cinco (105) de la calle ciento cuarenta y siete (147) número veinticinco noventa (25-90), dos metros sesenta centímetros (2.60 ml) y tres metros treinta centímetros (3.30 ml) con muros portantes comunes; cincuenta centímetros (0.50 ml) con ducto común, sesenta centímetros (0.60 ml) con vacío sobre el salón del apartamento aquí alinderado; ----------

POR EL ORIENTE: Dos metros cinco centímetros (2.05 ml) con vacío sobre el salón del apartamento aquí alinderado, un metro (1.00 ml) con ducto común, dos metros trescientos setenta y cinco milímetros (2.375 ml) con cubierta común, cincuenta centímetros (0.50 ml). con ducto común, quince centímetros (0.15 ml) con muro portante común; ----------

POR EL OCCIDENTE: Quince centímetros (0.15 ml), y quince centímetros (0.15 ml) con muros portantes comunes, cincuenta centímetros (0.50 ml), con ducto común, un metro setecientos setenta y cinco milímetros (1.775 ml), y tres metros cincuenta centímetros (3.50 ml), con vacio sobre zona verde común;

POR EL CENIT: En parte con placa que lo separa del altillo del apartamento y parte con cubierta común y cielo raso falso; ----------

POR EL NADIR: Con placa que lo separa del primer piso del apartamento y en parte con circulación común.- ----------

ALTILLO: Interiormente hay un ducto de cuarenta centímetros (0.40 ml), por noventa centímetros (0.90 ml). ----------

POR EL NORTE: Dos metros ochenta centímetros (2.80 ml), con el apartamento ciento siete (107) de la calle ciento cuarenta y siete (147) numero veinticinco noventa (25-90), dos metros cuarenta centímetros (2.40 ml) con cubierta común, un metro (1.00 ml), con vacio sobre la escalera; ----------

POR EL SUR: En dos metros setenta centímetros (2.70 ml) con el apartamento ciento cinco (105) de la calle ciento cuarenta y siete (147) numero veinticinco noventa (25-90), dos metros cuarenta centímetros (2.40 ml), con vacio sobre la escalera del apartamento; ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

POR EL ORIENTE: En linea quebrada y distancias de dos metros trescientos setenta y cinco milimetros (2.375 ml), quince centímetros (0.15 ml), un metro cincuenta centimetros (1.50 ml) y dos metros cinco centímetros (2.05 ml) con vacio sobre el jardín y cubierta comun; ----------

POR EL OCCIDENTE: Dos metros quinientos veinticinco milímetros (2.525 ml) y ochenta y cinco centímetros (0.85 ml), con cubierta comun, un metro quince centímetros (1.15 ml) con vacio sobre la escalera y noventa centímetros (0.90 mts) con la escalera del apartamento aquí alinderado. ----------

POR EL CENIT: Con cubierta común y cielo raso falso; ----------

POR EL NADIR: Con placa que lo separa del segundo piso del apartamento----------

A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la cédula catastral **147 25 20 6** . ----------

Le corresponde un coeficiente de copropiedad del catorce por ciento (14%). ----------

LINDEROS GENERALES: EL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES - PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual forma parte el inmueble objeto de este contrato, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: ----

POR EL NORTE: En dieciséis metros diez centímetros (16.10 mts.), con terreno que fue de Jorge Fernández Parra y tres metros noventa centímetros (3.90 mts.), con la carrera veintiséis (26); ----------

POR EL SUR: En veinte metros (20.00 mts.), con la calle ciento cuarenta y siete (147): ----------

POR EL OCCIDENTE: En cincuenta y cuatro metros (54.00 mts.), con el lote sesenta y ocho (68) (antes) siete (7) de la manzana "M" de la Urbanización; ----------

POR EL ORIENTE: En cincuenta y cuatro metros (54.00 mts.), con el lote sesenta y seis (66) (antes) nueve (9) de la manzana "M" de la urbanización.- ----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL.- Que **EL CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACANES - PROPIEDAD HORIZONTAL,** fue elevado a propiedad horizontal mediante escritura cuatrocientos cincuenta y siete (457) del quince (15) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) de la Notaría Treinta y Una (31ª.) de Bogotá, reformado para acogerse a la Ley 675 de 2001, mediante escritura tres mil doscientos sesenta y cinco (3265) del dos (2) de agosto de dos mil dos (2002) de la Notaría Segunda (2ª.)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 9 BOGOTA D.C.

Cádena S.A. NIT 8909009440 31/03/2017 10575G6CLUaJ6CUJ Ca222607815

de Bogotá, escrituras debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.----------

PARÁGRAFO SEGUNDO.- No obstante la medida, descripción, área y linderos del inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDO.- Que el inmueble antes relacionado fue adquirido por LA DEUDORA, por compra realizada a FERNANDO PEREZ CHAJIN, mediante escritura dos mil seiscientos diecinueve (2619) del primero (1o) de junio de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaría Novena (9a) de Bogotá D.C, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria **50N-716110.**----------

TERCERO.- Que el inmueble que se hipoteca a favor de EL ACREEDOR, se encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y su actual poseedora y propietaria es LA DEUDORA.----------

CUARTO.- Que la hipoteca que LA DEUDORA constituye por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que haya adquirido o adquiera en el futuro, a favor de EL ACREEDOR, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda. ----------

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, a favor de EL ACREEDOR, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual quede obligado para con EL ACREEDOR ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc, o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de EL ACREEDOR, directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL ACREEDOR o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto. ----------

QUINTO.- Que LA DEUDORA acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique cualquier

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cesión que EL ACREEDOR haga de los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que lo amparan. ----------

PARAGRAFO: LUGAR DE CUMPLIMIENTO.- Los intereses producto de la presente obligación serán cancelados los 5 primeros días de cada mensualidad en la Carrera 8 No. 16-51, Oficina 305 de Bogotá D.C. Teléfono: 2835346. ----------

SEXTO.- Que serán de cargo de LA DEUDORA, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de EL ACREEDOR, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a EL ACREEDOR, los de los certificados de libertad del inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, EL ACREEDOR queda expresamente autorizado por LA DEUDORA, cuando así lo estime necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por LA DEUDORA, para expedir copia autentica del presente instrumento. ----------

SÉPTIMO.- Que EL ACREEDOR podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, si no se ha generado ningún tipo de notificación justificable por parte de LA DEUDORA, en los siguientes eventos: ----------

1) En caso que LA DEUDORA deje de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de EL ACREEDOR; ----------

2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se encontrare o colocare en cualesquiera de estos eventos: ----------

a.- Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él; ----------

b.- Si sufriere desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad de EL ACREEDOR; y; ----------

c.- Si LA DEUDORA enajenare en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización de EL ACREEDOR o si pierde la

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca222607814

31/03/2017 10574CLUaJ6CUC6G

posesión material del bien hipotecado y no ejercita las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución;----------

3) En caso de incumplimiento de LA DEUDORA, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de EL ACREEDOR ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento; ----------

4) Si LA DEUDORA obstaculizare o impidiere de alguna manera a EL ACREEDOR, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario; ----------

5) Si LA DEUDORA violare alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia. ----------

6) En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, devolviere la escritura sin registrar. ----------

OCTAVO.- En todos los casos en los cuales EL ACREEDOR quiera hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA y a favor de EL ACREEDOR, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto de EL ACREEDOR, y sin necesidad de requerimiento judicial alguno, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar. ----------

NOVENO.- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que EL ACREEDOR contraiga obligación alguna de hacer préstamos adicionales a LA DEUDORA, ni renovaciones de ninguna índole. ----------

DÉCIMO.- PODER ESPECIAL: LA DEUDORA, ya identificada por medio del presente instrumento a través del representante legal confiere Poder Especial, amplio y suficiente a OSCAR JAIR CUERVO RIPE, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí mismo o por intermedio de un apoderado solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará OSCAR JAIR CUERVO RIPE cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de OSCAR JAIR CUERVO RIPE bastará con la manifestación que éste haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de LA DEUDORA.- Lo anterior con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. ----------

5.- La parte acreedora, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte hipotecante y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones prudentes conducentes para ello. ----------

6.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. ----------

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9ª - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com.co

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. NIT. 860.037.950

31/03/2017

10572J6CU86GLCaU

Ca222607812

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa011494729, Aa011494728, Aa011494727, Aa011494726, Aa011494725, Aa011494724, Aa011495313.

RESOLUCIÓN 451 del 20 de Enero/2017

DERECHOS LEGALES.

NOTARIALES.	**$48.350**
IVA.	**$33.431**
SUPERINTENDENCIA.	**$ 8.300**
CTA. ESPECIAL PARA NOTARIADO.	**$ 8.300**
RETENCIÓN EN LA FUENTE.	**$-0-**

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ Diana V — RADICÓ Diana V

DIGITÓ — Vo.Bo. Glennis H

IDENTIFICÓ Ana P — HUELLAS / FOTO PC Ana P

LIQUIDÓ 1 Maribel H

REV.LEGAL Adriana C — CERRÓ

REG. BIOMÉTRICO Ana P — ORGANIZÓ Maribel

NOTARIA NOVENA DE BOGOTA

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO
NIT. 19.405.596-6
Código Super Notariado: 11001009
Calle 74 N 11-37 Tel 742 49 00

2989

Fecha : 20 de JUNIO de 2017 FACTURA DE VENTA N° 083577

BOGOTA JUNIO 20 de 2017 ESCRITURA No. 02989
Cliente : ANGULO CORDOBA FELIPE ANDRES CC o NIT. 79,982,086-

Comparecientes : ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOC EN COMANDITA NIT. 800,086,052-4
CUERVO RIFE OSCAR JAIR C.C. 80,207,665-

Acto o contrato : HIPOTECA
Número de Turno : 03492 -2017

L I Q U I D A C I O N

DERECHOS NOTARIALES
Cuantia(s) HIPOT 10,000,000 48,350

NOTARIALES Resol 0451 de 2017 .... $ 48,350

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	8 ..... $	28,000
1 Copia(s) de	15 hojas $	52,500
1 Especial(es)	10 hojas $	35,000
2 Identificación Biometrica.	$	5,800
1 Firma Digital	.... $	6,300
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION	..... $	127,600

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA ..... $	33,431
Super-Notariado y Registro ..... $	8,300
Cuenta Especial para el Notariado .. $	8,300
TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . $	50,031

TOTAL GASTOS NOTARIALES .... $ 175,950

TOTAL A PAGAR ESCRITURA ..... $ 225,981

Son : DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO ..... $ 225,981

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio. Art. 774 del Código de Comercio.

Declaro recibido el Servicio.

Aceptada

CMM023
Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA
IVA - Regimen Común - Actividad económica 6909 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador

20 JUN

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia

Cadenas S.A. NIT 860035310 31/03/2017 10571CUL8GLCaU8J Ca222607811

2989

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

52897

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Nueve (9) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0079982086.

-------- Firma autógrafa --------

7ufhd0734d4b
20/06/2017 - 15:56:47:601



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de HIPOTECA, con número de referencia R-3492 del día 20 de junio de 2017.

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTÍNEZ
Notario nueve (9) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7ufhd0734d4b

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Codensa s.a. NIT 899.999.068
31/03/2017
10575G6CLUaJ6CUQ
Ca222607810

Cadena S.A. Nit. 8909059361 31/03/2017 10574CLJaJ6CU86G Ca222607809

2989

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 0534200747C0F9

1 DE JUNIO DE 2017 HORA 08:23:23

R053420074 PAGINA: 1 de 3

* *

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. www.notaria9bogota.com

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
N.I.T. : 800086052-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00394073 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1989

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 6,900,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 NO. 127 69 AP 501
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : felipeanguloc@homail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 14 NO. 127 69 AP 501
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : felipeanguloc@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4870, NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 26 DE SEP-- TIEMBRE DE 1.989, ACLARADA POR E.P. NO. 5904 DE LA MISMA NOTARIA- DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1.989, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1989 BAJO EL NUMERO 282.937 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CO MERCIAL DENOMINADA: "ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN CO- MANDITA"

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ca222607809

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Pilar – Puente del Trapillo

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2436 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677243 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2436	2012/10/26	NOTARIA 35	2012/10/30	01677243

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2039

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE PROPONE OCUPARSE DE TODA CLASE DE - NEGOCIOS COMERCIALES, EN DESARROLLO DE LAS PROFESIONES DE ARQUI-- TECTURA E INGENIERIA EN TODAS SUS RAMAS TALES COMO DISEÑOS; ESTU- DIOS, ELABORACION DE PROYECTOS ESTRUCTURALES, ACABADOS Y EN FIN - TODO LO RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE DICHAS PROFESIONES, IMPOR TACIONES, EXPORTACIONES Y REPRESENTACION DE EQUIPOS PARA LA INDUS TRIA DE LA CONSTRUCCION, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS ACABADOS O SE MIPROCESADOS, REPUESTOS, REPARACION Y SERVICIOS PARA LOS MISMOS,- ENSAMBLAJE, ALQUILER Y PRODUCCION DE PARTES PARA LOS MISMOS Y DE- TODOS AQUELLOS PRODUCTOS Y ELEMENTOS QUE SE UTILICEN EN LA INDUS- TRIA DE LA CONSTRUCCION, PROCESAMIENTO E INDUSTRIALIZACION DE ELE MENTOS EN MADERA TALES COMO PUERTAS, CLOSET, MUEBLES Y TODO LO RE LACIONADO CON DICHO MATERIAL Y TODOS AQUELLOS QUE SE RELACIONEN - DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO. ADEMAS INVERSION EN VALORES BURSATILES, COMO TITULOS VALORES, CREANDO, EMITIENDO,- ACEPTANDO, GIRANDO, ENDOSANDO, ETC., EN INVERSIONES DE PROPIEDAD- RAIZ; ADQUIRIENDO, DISPONIENDO Y SUBARRENDANDO, ETC., PARA CABAL- CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DE LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS - CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O DE CONVENIENCIA FUERE ACONSEJA- BLE SU DISPOSICION, TOMAR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U --- OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES; - FUNDAR O TOMAR INTERES COMO SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDA- DES QUE TENGAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO DE ASEGURAR EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS, EL MERCADO O DISTRIBU- CION DE SUS PRODUCTOS, LA FABRICACION DE ARTICULOS O PRODUCTOS IN TERMEDIOS O COMPLEMENTARIOS O LA UTILIZACION, APROVECHAMIENTO Y - BENEFICIO DE SUS PRODUCTOS; HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A DICHAS SOCIEDADES O EMPRESAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSOLVERLAS; Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR SEA EN SU PROPIO- NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS EN PARTICIPACION CON ESTOS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS Y TODAS LAS OPERACIONES SOBRE BIENES MUE-- BLES O INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REA- LIZACION QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR - SUS ACTIVIDADES Y QUE DE MANERA DIRECTA GUARDEN RELACION CON EL - OBJETO SOCIAL EXPRESADO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4111 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4330 (TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

CERTIFICA:

Cadena S.A. NIT 830.059.556-0 31/03/2017 10573JaJ6CUG6GLC Ca222607808

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA 2989

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 0534200747C0F9

1 DE JUNIO DE 2017 HORA 08:23:23

R053420074 PAGINA: 2 de 3

* *

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. www.notaria9bogota.com

CAPITAL Y SOCIOS: $2,000,000.00 DIVIDIDO EN 2,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO GESTOR (S)

ANGULO CORDOBA CAROLINA
NO. CUOTAS: 0.00 — C.C. 000000052256002
VALOR: $0.00

CORDOBA DE ANGULO ELIANA ANDREA
NO. CUOTAS: 0.00 — C.C. 000000041596676
VALOR: $0.00

ANGULO CORDOBA FELIPE ANDRES
NO. CUOTAS: 0.00 — C.C. 000000079982086
VALOR: $0.00

- SOCIO COMANDITARIO (S)

ANGULO CORDOBA CAROLINA
NO. CUOTAS: 500.00 — C.C. 000000052256002
VALOR: $500,000.00

CORDOBA DE ANGULO ELIANA ANDREA
NO. CUOTAS: 500.00 — C.C. 000000041569676
VALOR: $500,000.00

ANGULO CORDOBA IVAN DARIO
NO. CUOTAS: 500.00 — **********
VALOR: $500,000.00

ANGULO CORDOBA ANDRES FELIPE
NO. CUOTAS: 500.00 — **********
VALOR: $500,000.00

TOTALES
NO. CUOTAS: 2,000.00

VALOR: $2,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SOCIOS GESTORES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2436 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677243 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GESTOR PRINCIPAL	
CORDOBA DE ANGULO ELIANA ANDREA	C.C. 000000041596676
GESTOR PRINCIPAL	
ANGULO CORDOBA FELIPE ANDRES ✓	C.C. 000000079982086

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2262 DE NOTARIA 77 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01769334 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR PRINCIPAL	
ANGULO CORDOBA CAROLINA	C.C. 000000052256002

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTARA A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS, INCLUSIVE CON LAS DE ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS; ALTERAR LA FORMA DE LOS

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ca222607808

BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE ELLOS; TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN RECIBIR EN MUTUO CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO; DESISTIR, SUSTITUIR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, Y EN UNA PALABRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD SIN LIMITACION ALGUNA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE ENERO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****
****

Cadena S.A. NIT. 8300965310 31/03/2017 10572J6CUK6GLCaJ

2989

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 0534200747C0F9

1 DE JUNIO DE 2017 HORA 08:23:23

R053420074 PAGINA: 3 de 3

* *

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. WWW.NOTARIA9BOGOTA.COM

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ca222607807

Ca222607807

Cel: 3132407917.
Felipe Angulo.
Calle 147 # 7q - 30.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Cadena S.A. Nit. 860.530.140 31/03/2017 10571CUU6GLCaJ6J

2989

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

ACTA No. 05
JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA
ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD ENCOMANDITA

En virtud a la convocatoria extraordinaria citada para el día 20 de Junio de 2017 y al haberse reunido el porcentaje necesario según los estatutos y la ley se procedió a reunirse en la ciudad de Bogotá, a las 08:00 A.m., en las Oficinas de la sociedad **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD ENCOMANDITA**. A la cual representan los siguientes socios en virtud de las cuotas que poseen.

NOMBRE	No CUOTAS	ACTUA EN:
ELIANA ANDREA CORDOBA DE ANGULO - SOCIA COMADITARIA Y SOCIA GESTORA	500	NOMBRE PROPIO
FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA - SOCIO COMADITARIO Y SOCIO GESTOR	500	NOMBRE PROPIO
CAROLINA ANGULO CORDOBA SOCIA COMADITARIA Y SOCIA GESTORA	500	REPRESENTADA POR FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA PODER OTORGADO

ORDEN DEL DIA.

1º.- Llamada a lista y verificación del quórum correspondiente.
2º.- Elección del presidente y secretario de la junta extraordinaria.
3 º.-Autorización y aprobación hipoteca del bien inmueble con matricula: **50N-716110.**
5º.- Ruegos y preguntas.
6º.- Aprobación Orden del día.

1.- LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM CORRESPONDIENTE.

SIENDO LAS 8:00 AM, EN LA SEDE SOCIAL, A 20 DE JUNIO DE 2017, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA REALIZADA CON ANTICIPACIÓN POR LOS SEÑORES FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA Y ELIANA ANDREA CORDONA DE ANGULO A REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS, SE REUNIERON EL 75% DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES

NOMBRE	No CUOTAS	ACTUA EN:
ELIANA ANDREA CORDOBA DE ANGULO	500	NOMBRE PROPIO
FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA	500	NOMBRE PROPIO
CAROLINA ANGULO CORDOBA	500	REPRESENTADO FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA

CUOTAS REPRESENTADAS (75%) Y AUSENTE EL 25% DEL SEÑOR IVAN DARIO ANGULO CORDOBA YA QUE NO SE ENCUENTRA EN EL PAIS.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
Ca222607806

Una vez verificado el quórum, informó que se encontraban presentes los socios titulares del 50% de las 2.000.00 Cuotas y por medio de poder escrito otorgado a **FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA** se encontraba representada **CAROLINA ANGULO CORDOBA** siendo así el 75% de las 2.000.00 cuotas en las cuales se encuentra dividido el capital social, así como los SOCIOS GESTORES, habiendo quórum deliberatorio y decisorio de acuerdo a la ley y por lo tanto se continuo con el desarrollo del orden del día.

2.- NOMBRAMIENTO PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA.

Los socios presentes por unanimidad eligen para presidir la reunión al señor **FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA,** como Presidente de la junta y a **ELIANA ANDREA CORDOBA DE ANGULO** como Secretaria.

3.- AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN HIPOTECA DEL BIEN INMUEBLE CON MATRICULA: 50N-716110

Los socios presentes con el voto favorable del setenta y ciento (75%) de los mismos, por unanimidad autorizan la hipoteca del inmueble identificado con No. De Matricula: **50N-716110** ubicada en el barrio Cedritos en la calle 147 # 13 – 52 AP 106 **CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES,** por un monto no mayor a los sesenta y un millones de pesos **(61.000.000) m/c.**

A lo cual por votación con el voto favorable del setenta y cinco (75%) se aprueba.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Junta de Socios aprueba y autoriza con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de las participaciones sociales al Representante Legal FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA para que adelante todos los trámites legales necesarios, firma de escrituras, pagarés, inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, hasta recibir el cien por ciento (100%) de los dineros solicitados por la hipoteca.

A lo cual por votación con el voto favorable del setenta y cinco (75%) se aprueba.

No habiendo más puntos a tratar, los asistentes deciden hacer un receso para elaborar la presente Acta.

5.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Siendo las 10:30 p.m. se reanudó la sesión y se procedió a dar lectura de la presente acta, la cual una vez leída y analizada, fue aprobada por el setenta y cinco (75%) de las cuotas en que se encuentra representado el capital social, dándose por terminada la sesión y como prueba de aceptación y cumplimiento es firmada por presidente y secretaria

Cadena S.A. NIT 800.096.581-0 31/03/2017 10574CLJaJ6CUC6G Ca222607804

2989

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 17013696675

Formulario No. **2017201041635889383**

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

AÑO GRAVABLE 2017

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0114FTKL	050N00716110	147 25 20 6	4

5.Dirección del Predio: AC 147 13 52 AP 106

B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros
151.20	120.87

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA

8. Destino	9. Tarifa	9.1 Porcentaje de exención
61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	7	0 %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
FEDERICO WIECZOREK RAMIREZ	CC 79520705

12. Número de Identificación de quien efectuó el pago: CC 79520705

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base)	AA	331,801,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	2,256,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	2,256,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	2,256,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	2,256,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
21. INTERESES DE MORA	IM	0
22. TOTAL A PAGAR	TP	2,256,000
23. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	2,256,000

FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

CALIDAD DEL DECLARANTE: PROPIETARIO

NOMBRES Y APELLIDOS: FEDERICO WIECZOREK RAMIREZ

CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐ 79520705

FECHA DE PRESENTACIÓN: 31/05/2017 12.00 AM

CONSECUTIVO TRANSACCIÓN: 012413002011700

VALOR PAGADO: 2,256,000

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE BOGOTA

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca222607804

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

2989

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: coFAAABIVDMUTC

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: AC 147 13 52 AP 106

Matrícula Inmobiliaria: 50N-716110

Cédula Catastral: 147 25 20 6

CHIP: AAA0114FTKL

Fecha de expedición: 13-06-2017

Fecha de Vencimiento: 11-09-2017

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 23533

DOMIDUII2250:cjromero4/CJROMERO4 COCRUZCA1 JUN-13-17 16:24:38 ADRA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2989

FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA
Presidente

ELIANA ANDREA CORDOBA,
Secretaria

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena s.a. NIT 890900540 31/03/2017 10575G6CLJaJ6CUJ Ca222607805

Ca222607805

Bogotá D. C. JUNIO 20 de 2017

2989

Señores:
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ.
Ciudad.

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

Certificación Crédito por: $ 10.000.000 -

DEUDOR (A) (ES)

Roberto Angulo Ruiz Rein SNC NIT. 800860524

_____ C.C. _____

ACREEDOR (A) (ES)

Oscar Julio Cuervo Rios C.C. 80.207.665

_____ C.C. _____

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de $ 10.000.000 -

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada y sin límite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Atentamente,

C. C. 80207.665. Bta.

C. C.

República de Colombia

Papel oficial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena s.a. Bogotá 31/03/2017 10573JaJ8CUE6GLC Ca222607803

~~ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO:~~ 2989

DE FECHA: JUNIO - 20 - 2017

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTA.

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA
C.C. 79482086
TELEFONO: 3132907917
DIRECCION: Cr 14 # 127-69
CIUDAD: Bogota
E-MAIL felipeangulo@hotmail.com.
Actividad Económica: Diseñador Industrial.
Representante Legal de sociedad ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CÍA. SOCIEDAD EN COMANDITA
Actividad Económica: Constructora

OSCAR JAIR CUERVO RIPE
C.C. 80'207665
TELEFONO: 2835346
DIRECCION: CRA 8 # 16-51 OF 305
CIUDAD: BOGOTA
E-MAIL ocuervo15@YAHOO.COM
ESTADO CIVIL: CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE
Actividad Económica: CONSTRUCTOR / RENTISTA DE CAPITAL.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

NOTARIO 9 DEBOGOTA, D.C.

Notaría 9 Bogotá
Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900
Fax 7467050. Celular 318780930. Escrituración: ext. 116 -118
Remates - Firma Digital – Certificación Electrónica - VUR: ext. 111
Correos Notaría: notaria9bogota@hotmail.com - notaria9.bogota@supernotariado.gov.co
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: www.notaria9bogota.com
E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com
Elaborado: Lida Molina 3492/2017

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. www.notaria9bogota.com

OSCAR PARRA

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y **PRIMERA** (1) COPIA DE ESCRITURA **2989** DE **JUNIO** 20 DE **2017**, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN **DIECISIETE** (17) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

OSCAR JAIR CUERVO RIPE

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C. 28/06/2017

PROTOCOLO 1

14:26

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

NOTARIO 9 - BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 11 de Julio de 2017 a las 10:51:45 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-43409 se calificaron las siguientes matriculas:
716110

Nro Matricula: 716110

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0114FTKL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 147 25-90 APARTAMENTO 106 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES
2) AC 147 13 52 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 34 Fecha: 04-07-2017 Radicacion: 2017-43409
Documento: ESCRITURA 2989 del: 20-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA 8000860524 X
A: CUERVO RIPE OSCAR JAIR 80207665

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
ABOGA230,		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 |
==========

CERTIFICA:

NOMBRE : ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
N.I.T. : 800086052-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00394073 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1989

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 6,900,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 NO. 127 69 AP 501
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : felipeanguloc@homail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 14 NO. 127 69 AP 501
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : felipeanguloc@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4870, NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 26 DE SEP--TIEMBRE DE 1.989, ACLARADA POR E.P. NO. 5904 DE LA MISMA NOTARIA-DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1.989, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1989

gnature Not Verified
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

BAJO EL NUMERO 282.937 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: "ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA"

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2436 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677243 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2436	2012/10/26	NOTARIA 35	2012/10/30	01677243

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2039

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE PROPONE OCUPARSE DE TODA CLASE DE - NEGOCIOS COMERCIALES, EN DESARROLLO DE LAS PROFESIONES DE ARQUI-- TECTURA E INGENIERIA EN TODAS SUS RAMAS TALES COMO DISEÑOS; ESTUDIOS, ELABORACION DE PROYECTOS ESTRUCTURALES, ACABADOS Y EN FIN - TODO LO RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE DICHAS PROFESIONES, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y REPRESENTACION DE EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS ACABADOS O SEMIPROCESADOS, REPUESTOS, REPARACION Y SERVICIOS PARA LOS MISMOS,- ENSAMBLAJE, ALQUILER Y PRODUCCION DE PARTES PARA LOS MISMOS Y DE- TODOS AQUELLOS PRODUCTOS Y ELEMENTOS QUE SE UTILICEN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, PROCESAMIENTO E INDUSTRIALIZACION DE ELEMENTOS EN MADERA TALES COMO PUERTAS, CLOSET, MUEBLES Y TODO LO RELACIONADO CON DICHO MATERIAL Y TODOS AQUELLOS QUE SE RELACIONEN - DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO. ADEMAS INVERSION EN VALORES BURSATILES, COMO TITULOS VALORES, CREANDO, EMITIENDO,- ACEPTANDO, GIRANDO, ENDOSANDO, ETC., EN INVERSIONES DE PROPIEDAD- RAIZ; ADQUIRIENDO, DISPONIENDO Y SUBARRENDANDO, ETC., PARA CABAL- CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DE LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS - CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O DE CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICION, TOMAR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U --- OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES; - FUNDAR O TOMAR INTERES COMO SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO DE ASEGURAR EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS, EL MERCADO O DISTRIBUCION DE SUS PRODUCTOS, LA FABRICACION DE ARTICULOS O PRODUCTOS INTERMEDIOS O COMPLEMENTARIOS O LA UTILIZACION, APROVECHAMIENTO Y - BENEFICIO DE SUS PRODUCTOS; HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A DICHAS SOCIEDADES O EMPRESAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSOLVERLAS; Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR SEA EN SU PROPIO- NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS EN PARTICIPACION CON ESTOS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS Y TODAS LAS OPERACIONES SOBRE BIENES MUE-- BLES O INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACION QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR - SUS ACTIVIDADES Y QUE DE MANERA DIRECTA GUARDEN RELACION CON EL - OBJETO SOCIAL EXPRESADO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4111 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4330 (TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $2,000,000.00 DIVIDIDO EN 2,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO GESTOR (S)

ANGULO CORDOBA CAROLINA	C.C. 000000052256002
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: $0.00
CORDOBA DE ANGULO ELIANA ANDREA	C.C. 000000041596676
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: $0.00
ANGULO CORDOBA FELIPE ANDRES	C.C. 000000079982086
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: $0.00

- SOCIO COMANDITARIO (S)

ANGULO CORDOBA CAROLINA	C.C. 000000052256002
NO. CUOTAS: 500.00	VALOR: $500,000.00
CORDOBA DE ANGULO ELIANA ANDREA	C.C. 000000041569676
NO. CUOTAS: 500.00	VALOR: $500,000.00
ANGULO CORDOBA IVAN DARIO	**********
NO. CUOTAS: 500.00	VALOR: $500,000.00
ANGULO CORDOBA ANDRES FELIPE	**********
NO. CUOTAS: 500.00	VALOR: $500,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 2,000.00	VALOR: $2,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SOCIOS GESTORES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2436 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677243 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GESTOR PRINCIPAL	
CORDOBA DE ANGULO ELIANA ANDREA	C.C. 000000041596676
GESTOR PRINCIPAL	
ANGULO CORDOBA FELIPE ANDRES	C.C. 000000079982086

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2262 DE NOTARIA 77 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01769334 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR PRINCIPAL	
ANGULO CORDOBA CAROLINA	C.C. 000000052256002

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTARA A LA SOCIEDAD JU DICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DISPO

SITIVAS Y ADMINISTRATIVAS, INCLUSIVE CON LAS DE ENAJENAR A CUAL--
QUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PREN
DA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS; ALTERAR LA FORMA DE LOS
BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; COMPARECER EN LOS -
JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE ELLOS; TRANSIGIR Y COM-
PROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN
RECIBIR EN MUTUO CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO; DESISTIR, SUS
TITUIR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, Y EN UNA PALABRA
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD SIN LIMITACION ALGUNA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE ENERO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-06-1983 RADICACIÓN: 1983-39657 CON: SIN INFORMACION DE: 24-11-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0114FTKL**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 106 CON AREA TOTAL DE 120.87 M2. CONSTRUIDA Y DE 15.75 M2. LIBRE PRIVADA SUS ALTURAS LIBRES SON: EN PRIMER PISO VARIABLE DE 2.00 ML. Y 4.90 ML. EN EL SEGUNDO PISO VARIABLE DE 2.00 ML. A 3.50 ML. EN EL ALTILLO VARIABLE DE 2.00 ML. A 2.80 ML. EN EL JARDIN INTERIOR ES DE 2.50 ML. Y EN LA ZONA DE ESCALERA ES DE 8.70 ML. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 14.% DENTRO DEL VALOR DEL INMUEBLE Y LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD. SUS LINDEROS CON PLACAS, MUROS DUCTOS Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO SON LOS SIGUIENTES: PRIMER PISO: POR EL NORTE: 10.55 ML. CON EL APARTAMENTO 107 # 25-90 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL SUR: 10.15 M.L. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 0.40 ML. CON CIRCULACION COMUN 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN, POR EL ORIENTE: 5.525 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL OCCIDENTE 1.15 ML. Y 4.275ML. CON CIRCULACION COMUN 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL NADIR CON PLACA QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO-RASO FALSO. JARDIN INTERIOR: POR EL NORTE: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 107 DE LA CALLE 147 # 25-90 POR EL SUR: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90. POR EL ORIENTE: 5.525 ML. CON EL LOTE 66 DE LA MANZANA M DE LA URBANIZACION. POR EL OCCIDENTE:5.525 ML. CON EL SALON COMEDOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL NADIR. CON EL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON AIRE A PARTIR DE 2.80 ML.DE ALTURA. SEGUNDO PISO: POR EL NORTE: 4.25 ML. Y 4.75 ML CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 0.25 ML. CON DUCTO COMUN 2.30 ML. Y 2.60 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES. POR EL SUR: 8.50 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.660 ML. Y 3.30 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.60 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO.POR EL ORIENTE: 2.05 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 1.00 ML. CON DUCTO COMUN DE 2.375ML. CON CUBIERTA COMUN 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.15 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL OCCIDENTE: 0.15 ML. Y 0.15 ML. CON MUROS PORTANTES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 1.775 ML. Y 3.50 ML. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN. POR EL CENIT: EN PARTE CON PLACA QUE LO SEPARA DEL ALTILLO DEL APARTAMENTO Y PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO. POR EL NADIR: CON PLACA QUE LOSSEPARA DEL PRIMER PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CIRCULACION COMUN. ALTILLO: INTERIORMENTE HAY UN DUCTO DE 0.40 X 0.90 ML. POR EL NORTE: 2.80 ML. CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 3.40 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.00 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA. POR EL SUR: 2.70 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.40 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA DEL APARTAMENTO. POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIAS DE 2.375 ML. 0.15 ML. 1.50 ML.Y 2.05 ML.CON VACIO SOBRE EL JARDIN Y CUBIERTA COMUN. POR EL OCCIDENTE: 2.525 ML. Y 0.85 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.15 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA Y 0.90 ML. CON LA ESCALERA DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL CENIT:CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO POR EL NADIR: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO.-

COMPLEMENTACION:

LOS GUAYACANES LTDA,ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA BELTRAN LUIS ALBERTO Y MORALES CADENA DE MEDINA GLORIA LUCIA,POR ESC.2281 DEL 16-04-80 NOT.4A DE BOGOTA,REGISTRADO AL FOLIO 050-0254015. ESTOS POR COMPRA A CELIS VDA DE PABON GILMA,POR ESC. 1474 DEL 12-05-78 NOT.14 DE BOGOTA.ESTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PABON SASTOQUE MARIO JOSE,SENTENCIA DEL JUZ.17 C.CTO DE BOGOTA.DEL 08-04-72 EL CAUSANTE POR COMPRA A PEREZ ESCOBAR ROBERTO,POR ESC.910 DEL 24-02-61 NOT.5A DE BOGOTA.REGISTRADA EL 25-05-61.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) AC 147 13 52 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 147 25-90 APARTAMENTO 106 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 254015

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-02-1981 Radicación: 1981-12586

Doc: ESCRITURA 9262 del 22-12-1980 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $12,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-01-1982 Radicación: 1982-02384

Doc: ESCRITURA 7969 del 17-12-1981 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $5,500,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC.9262 MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-06-1982 Radicación: 1982-51210

Doc: ESCRITURA 2747 del 04-06-1982 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,800,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION DE LAS HIPOTECAS DE ESCRITURAS 9262 DE 22-12 80 Y 7969 DE 17-12-81 EN...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-05-1983 Radicación: 1983-39657

Doc: ESCRITURA 457 del 15-04-1983 NOTARIA #31 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOS GUAYACANES LTDA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-10-1983 Radicación: 1983-93073

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 4302 del 29-09-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION INTEGRADO POR 7 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOS GUAYACANES LTDA. X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-08-1984 Radicación: 8490681

Doc: ESCRITURA 1465 del 06-07-1984 NOTARIA 31. de BOGOTA VALOR ACTO: $6,200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA **NIT# 60075247**

A: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN **CC# 19080726** **X**

A: LARA ROSANIA MARIA TERESA **CC# 41568055** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-08-1984 Radicación: 8490681

Doc: ESCRITURA 1465 del 06-07-1984 NOTARIA 31. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN CC# 19080726 X

LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 41568055 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-08-1985 Radicación: 1985-110574

Doc: OFICIO 1838 del 21-08-1985 JUZ 17 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGARITA

A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE

A: HERRERA JOSE AGUSTIN **X**

A: PEREIRA JUAN GUILLERMO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-01-1990 Radicación: 1990-2936

Doc: OFICIO 2588 del 19-12-1989 JUZG.17 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGA

A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE

A: HERRERA JOSE AGUSTIN **X**

A: PEREIRA JUAN GUILLERMO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-10-1990 Radicación: 1990-45710

Doc: ESCRITURA 4856 del 27-07-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,500,000

Se cancela anotación No: 1,2,3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION Y SUS AMPLIACIONES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: LOS GUAYACANES LTDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-10-1991 Radicación: 1991-51638

Doc: ESCRITURA 1507 del 26-08-1991 NOT. 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 106 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN CC# 19080726

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 41568055

A: LARA ROSANIA MARIA TERESA **CC# 41568055** **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-09-1992 Radicación: 1992-47511

Doc: ESCRITURA 3858 del 1992-08-04 00:00:00 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $28,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 41568055

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-09-1992 Radicación: 1992-47511

Doc: ESCRITURA 3858 del 1992-08-04 00:00:00 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $18,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES CC# 42489824 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-11-1994 Radicación: 1994-72774

Doc: OFICIO 2511 del 20-10-1994 JUZG.5 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-07-2001 Radicación: 2001-39029

Doc: OFICIO 1435 del 13-07-2001 EMPRESA DE ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO # 2796 * MEDIDA CAUTELAR *

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13840

Doc: OFICIO 19954 del 14-02-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-22098

Doc: ESCRITURA 3265 del 02-08-2002 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES, CONTENIDO EN LA ESCRITURA 457 DE 15-04-1983 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO QUE SE ACOGE A LA LEY 675 DE 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-05-2010 Radicación: 2010-40176

Doc: OFICIO 26612 del 19-04-2010 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 6724 DE ENERO 30 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-06-2010 Radicación: 2010-48484

Doc: ESCRITURA 35567 del 27-05-2010 INSTITUTO DESARROLLO URBANO - I D de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. OFICIO 19954 DE FEBRERO 14 DE 2003

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-06-2010 Radicación: 2010-50837

Doc: OFICIO 7424 del 03-06-2010 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** **X**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 03-08-2010 Radicación: 2010-65206

Doc: OFICIO 1995 del 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO N. 1994 9619

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES SA CESIOANRIA DE BANCAFE ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 03-08-2010 Radicación: 2010-65206

Doc: OFICIO 1995 del 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTE A CARGO DEL JUZGADO 8 CCTO DE BTA, SOLICITADO MEDIANTE OFICIO 1284 DE 23-05-1995

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DELGADO FABIO ERNESTO

A: DE MENDIOLA (SIC) LOURDES **X**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-72652

Doc: OFICIO 1733 del 13-07-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL NO.10-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DELGADO FABIO ERNESTO

A: MENDIOLA SIC LOURDES **X**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-72652

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Doc: OFICIO 1733 del 13-07-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO.10-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ EDITH TORRADO MANTILLA CESIONARIA DE LA CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 23-05-2015 Radicación: 2015-35017

Doc: OFICIO 15-00450 del 22-05-2015 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF:2013-00169

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRADO MANTILLA LUZ EDITH

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824**

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-67179

Doc: OFICIO 8935 del 10-08-2015 JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ EDITH TORRADO MANTILLA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-67182

Doc: ESCRITURA 1854 del 08-09-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $284,407,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES CC# 42489824

A: WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO **CC# 79520705** X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-85527

Doc: OFICIO 32550 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 18-11-2016 Radicación: 2016-81239

Doc: CERTIFICADO 51824 del 05-11-2016 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN **CC# 19080726**

A: LARA DE HERRERA MARIA TERESA **C.C.41568055**

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 31-03-2017 Radicación: 2017-21625

Doc: OFICIO 1147 del 21-03-2017 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA PROCESO ORDINARIO DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA:2013-0169

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRADO MANTILLA LUZ EDITH

A: MUÑOZ MENDIOLA LOURDES CC# 37315101

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 31-05-2017 Radicación: 2017-35333

Doc: ESCRITURA 8309 del 23-12-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $310,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO

A: PEREZ CHAJIN FERNANDO CC# 79520705

CC# 18920858 X

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-43405

Doc: ESCRITURA 2619 del 01-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $332,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CHAJIN FERNANDO

A: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA CC# 18920858

NIT# 8000860524 X

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-43409

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-716110

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2989 del 20-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA NIT# 8000860524 X

A: CUERVO RIPE OSCAR JAIR CC# 80207665

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *34*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-8034 Fecha: 18-09-2015

SECCION CANCELACION ,# CORREGIDO SEGUN OFICIO 35567/2012(ART.59 LEY 1579/2012) C2015-8034 ADG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-129438 **FECHA: 07-03-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. D.
S.
E .

REF: **PODER**
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

OSCAR JAIR CUERVO RIPE, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, al Señor Juez, con todo respeto, por medio de este escrito me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES,** mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación presente y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA** contra **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada con Nit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá, para el cobro del capital y los intereses de que tratan los Pagarés Nos. **CA-20262552** emitido por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) y CA-20262551** emitido por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** para un total de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000);** obligación que se encuentra garantizada con la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., por los hechos que la abogada expondrá en la demanda.

Mi apoderada queda facultada según lo dispuesto en el Art.77 del C.G.P., y de manera especial la faculto para recibir, transigir, cobrar, renunciar, interponer recursos de ley, tachar documentos de falsos, sustituir, reasumir y demás que le confiere la ley en defensa de mis intereses.

Ruego reconocer personería a la doctora **FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES,** como mi apoderada en los términos y fines de este poder.

Del señor juez, atentamente,

OSCAR JAIR CUERVO RIPE
cc. 80.207.665 de Bogotá

Acepto:
FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá
T.P. 290.851 del C.S. de la J.

Scanned by CamScanner

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

15620

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

OSCAR JAIR CUERVO RIPE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080207665, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL MUNICIPAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

1t9u4x78ffvk
07/03/2019 - 14:25:49:841



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus *datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría* Nacional del Estado Civil.

JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS
Notario treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1t9u4x78ffvk

Scanned by CamScanner

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. – Reparto
E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA**
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, al Señor Juez con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que presento ante su Despacho, demanda de **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA** contra **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada con Nit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá, para que por los trámites establecidos en la Sección 2ª, Capítulo VI, Artículo 468 s.s y concordantes del C.G.P., SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO en contra de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada con Nit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá y a favor del DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, para que se satisfaga las siguientes:

PRETENSIONES:

PRIMERA.- Se decrete la venta en pública subasta del inmueble hipotecado propiedad de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura de Hipoteca cuya primera copia se adjunta con la demanda, para que con el producto de la venta se pague al DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, el capital por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** y los intereses de que tratan los siguientes Pagarés:

a. Pagaré No. **CA-20262552** emitido por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**, el cual presento como base del recaudo hipotecario, junto con la primera copia de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.

b. Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, o sea, cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

c. Pagaré No. **CA-20262551** emitido por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** el cual presento como base del recaudo hipotecario, junto con la primera copia de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.

d. Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, o sea, cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDA.- Por las costas y gastos procesales. En su oportunidad.

HECHOS:

1. Mediante la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada con Nit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá, constituyó HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA, sobre el inmueble descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la mencionada Escritura que se adjunta con la demanda, para garantizar las obligaciones presentes y futuras contraídas a favor del DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, así como para garantizar las sumas mutuadas, intereses y costas procesales incluyendo honorarios de abogado.

2. El DEMANDADO, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**, adeuda al DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, además del capital por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** de que tratan los pagarés relacionados en la **PRIMERA pretensión,** literales **a. y c.**, de esta demanda; los intereses de mora de dicho capital desde el cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

3. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible, de pagar una suma líquida de dinero en contra de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**, y a favor del DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE** y los documentos que la garantizan prestan mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

4. EL DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, me ha conferido poder, para presentar la demanda.

FUNDAMENTOS DERECHO:

En derecho, fundamento esta demanda en lo dispuesto en la Sección 2ª, Capítulo VI y en especial los Artículos 422, 430, 431, 468 y concordantesdel C.G.P. y Artículo 884 del Código de Comercio.

PROCESO A SEGUIR:

El proceso a seguir en el **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA** es el que trata la Sección 2ª, Capítulo VI del C.G.P.

CUANTÍA:

La cuantía la estimo en **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($76.293.750)**

COMPETENCIA:

Por el lugar de ubicación del inmueble, así mismo como por la naturaleza del asunto es Usted competente para conocer de esta demanda.

MEDIDAS CAUTELARES:

Solicito que decrete el embargo y secuestro del inmueble hipotecado propiedad de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**. Ofíciese al Registrador de Instrumentos públicos de Bogotá, Zona Norte, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110**.

PRUEBAS:

1. Pagaré No. **CA-20262552** emitido por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**, relacionado en la **PRIMERA pretensión** literal **a.**, de esta demanda.

2. Pagaré No. **CA-20262551 emitido por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** relacionado en la **PRIMERA pretensión** literal **c.**, de esta demanda.

3. Primera copia que presta mérito ejecutivo de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., relacionada en la **PRIMERA pretensión,** literales **a. y c.**, de esta demanda.

4. Certificado de Tradición y Libertad, folio de matrícula Inmobiliaria 50N-716110.

5. Certificado de Existencia y representación legal de LA DEMANDADA, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

ANEXOS:

1. Poder debidamente conferido y diligenciado para actuar.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a LA DEMANDADA (1).
5. Mensaje de datos con la demanda para el archivo del Juzgado (1CD)
6. Mensaje de datos con la demanda para el traslado a LA DEMANDADA (1CD)

NOTIFICACIONES:

Las personales las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 8 Nº 16-51 Oficina 305 de Bogotá, D.C., o al correo electrónico fadricard@yahoo.com

EL DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** en la Carrera 8 N° 16-51 Oficina 305 de Bogotá, D.C., o al correo electrónico acp20082008@hotmail.com

El DEMANDADO, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** en el Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C. o al correo electrónico felipeangulo@hotmail.com.

Del señor Juez, atentamente,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: **PODER**
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

OSCAR JAIR CUERVO RIPE, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, al Señor Juez, con todo respeto, por medio de este escrito me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación presente y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA** contra **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada con Nit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá, para el cobro del capital y los intereses de que tratan los Pagarés Nos. **CA-20262552** emitido por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) y CA-20262551** emitido por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)**, para un total de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)**; obligación que se encuentra garantizada con la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., por los hechos que la abogada expondrá en la demanda.

Mi apoderada queda facultada según lo dispuesto en el Art.77 del C.G.P., y de manera especial la faculto para recibir, transigir, cobrar, renunciar, interponer recursos de ley, tachar documentos de falsos, sustituir, reasumir y demás que le confiere la ley en defensa de mis intereses.

Ruego reconocer personería a la doctora **FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES,** como mi apoderada en los términos y fines de este poder.

Del señor juez, atentamente,

OSCAR JAIR CUERVO RIPE
cc. 80.207.665 de Bogotá

Acepto:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá
T.P. 290.851 del C.S. de la J.

RECEIVED
DOCUMENT

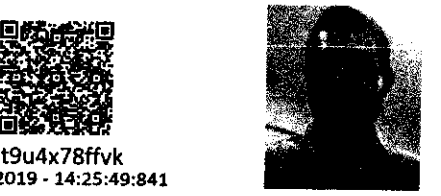
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

15620

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

OSCAR JAIR CUERVO RIPE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080207665, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL MUNICIPAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



-------- Firma autógrafa --------

1t9u4x78ffvk
07/03/2019 - 14:25:49:841

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus *datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría* Nacional del Estado Civil.

JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS
Notario treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1t9u4x78ffvk

PAPEL DOCUMENTARIO
MINERVA

CA 20262551

PAGARÉ POR LA SUMA DE $10'000.000

VENCE: EL DIA 05 **MES** Mayo **AÑO** 2018

A FAVOR DE: OSCAR JAIR CUERVO RIPE
C.C. N° 80.207.665 de Bogotá.

ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA empresa legalmente constituida e identificada con el NIT No. 800.086.052-4, representada legalmente por el Señor **FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **79'982.086** expedida en Bogotá, en calidad de socio gestor principal de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que en el presente instrumento se llamara **LA DEUDORA**, manifiestaron:----------

PRIMERO: Que **ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA** pagara la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE** ($10'000.000.oo) M/Cte., al Señor **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **80.207.665** de Bogotá, o a quien haga sus veces o sus intereses represente por haber recibido dicha cantidad en calidad de mutuo comercial con intereses.----------

SEGUNDO: Dicha suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE** ($10'000.000.oo), en caso de Cobro Judicial los honorarios de abogados serán del 20% con la sola presentación de la Demanda.

TERCERO: Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma LA DEUDORA reconocerá y Pagará al ACREEDOR, intereses comerciales a la tasa del **dos por ciento (2. %) mensual**, pagos por mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de iniciada la obligación mes por mes ininterrumpidamente, las partes acuerdan el cumplimiento de la obigacion en la oficina del ACREEDOR ubicada en la carrera 8 N° 16-51 Oficina 305, Bogotá. Tel: 2 83 53 46.----------

CUARTO: En el evento de mora o simple retardo en el pago del capital al vencimiento del plazo de_____ ( ) meses o de sus intereses en la forma estipulada LA DEUDORA reconocerá y pagará al ACREEDOR, por concepto de mora, el interés máximo que a la fecha este autorizado por la ley "Articulo 884 del Código de Comercio por todo el tiempo en mora", sin perjuicio de las acciones legales a que tengan derecho EL ACREEDOR.----------

QUINTO: Que **LA DEUDORA** podrán pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a su ACREEDOR, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "mes muerto".----------

SEXTO: LA DEUDORA aceptan desde ahora que todo pago efectuado por **ella** se aplique en el siguiente orden de prioridad: 1) cancelación de intereses de mora si hubiere. 2) Intereses corrientes. 3) Amortización a capital.----------

SÉPTIMO: El no cancelar una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho AL ACREEDOR, para hacer exigible la totalidad de las sumas ya que este PAGARÉ lleva consigo pactada la cláusula aceleratoria, de manera que producida la mora la ACREEDORA podrá demandar el cumplimiento de la obligación sin requerimiento alguno a los cuales renuncian expresamente LA DEUDORA.----------

minerva
7702122012961
LEGIS
Todos los derechos Reservados
minerva 55-00 Diseñada y actualizada según la Ley © por LEGIS
REV. 01-2016

OCTAVO: LA DEUDORA se obliga a responder por el préstamo total contenido en este PAGARE comprometiendo sus bienes en general como respaldo a sus obligacionbes que adquiere.----------

NOVENO: LA DEUDORA autorizan al **ACREEDOR** para que llene los espacios en blanco referente a las fechas de vencimiento del pagare.----------

En este estado EL ACREEDOR señor **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** acepta las condiciones del presente PAGARÉ y a sus respectivos DEUDORES **ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA y FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA.** Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los Treinta (30) días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA
C.C. No. 79'982.086 de Bogotá
Representante Legal de ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
NIT. 800.086.052-4

NOTARIA 4

AUTENTICACIÓN DE FIRMA
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la (el) Suscrita(o),
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
Notaria(o) Cuarta(o) del Círculo de Bogotá, Compareció:

ANGULO CORDOBA FELIPE ANDRES

quien exhibió: C.C.79982086

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales, al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2017-07-04 09:52:14 fbmc4n

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
Codigo verificación 132lb

FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA 20262552

PAGARÉ POR LA SUMA DE $50'000.000

VENCE: EL DIA 5 **MES** Mayo **AÑO** 2018

A FAVOR DE: OSCAR JAIR CUERVO RIPE
C.C. N° 80.207.665 de Bogotá.

ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA empresa legalmente constituida e identificada con el NIT No. 800.086.052-4, representada legalmente por el Señor **FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **79'982.086** expedida en Bogotá, en calidad de socio gestor principal de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que en el presente instrumento se llamara **LA DEUDORA**, manifiestaron:----------

PRIMERO: Que **ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA** pagara la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($50'000.000.oo) M/Cte., al Señor **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **80.207.665** de Bogotá, o a quien haga sus veces o sus intereses represente por haber recibido dicha cantidad en calidad de mutuo comercial con intereses.----------

SEGUNDO: Dicha suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($50'000.000.oo), en caso de Cobro Judicial los honorarios de abogados serán del 20% con la sola presentación de la Demanda.

TERCERO: Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma LA DEUDORA reconocerá y Pagará al ACREEDOR, intereses comerciales a la tasa del **dos por ciento (2. %) mensual,** pagos por mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de iniciada la obligación mes por mes ininterrumpidamente, las partes acuerdan el cumplimiento de la obigacion en la oficina del ACREEDOR ubicada en la carrera 8 N° 16-51 Oficina 305, Bogotá. Tel: 2 83 53 46.----------

CUARTO: En el evento de mora o simple retardo en el pago del capital al vencimiento del plazo de_____ ( ) meses o de sus intereses en la forma estipulada LA DEUDORA reconocerá y pagará al ACREEDOR, por concepto de mora, el interés máximo que a la fecha este autorizado por la ley "Articulo 884 del Código de Comercio por todo el tiempo en mora", sin perjuicio de las acciones legales a que tengan derecho EL ACREEDOR.----------

QUINTO: Que **LA DEUDORA** podrán pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a su ACREEDOR, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "mes muerto".----------

SEXTO: LA DEUDORA aceptan desde ahora que todo pago efectuado por **ella** se aplique en el siguiente orden de prioridad: 1) cancelación de intereses de mora si hubiere. 2) Intereses corrientes. 3) Amortización a capital.----------

SÉPTIMO: El no cancelar una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho AL ACREEDOR, para hacer exigible la totalidad de las sumas ya que este PAGARÉ lleva consigo pactada la cláusula aceleratoria, de manera que producida la mora el ACREEDOR podrá demandar el cumplimiento de la obligación sin requerimiento alguno a los cuales renuncian expresamente LA DEUDORA.----------

minerva
7702124012961
LEGIS
Todos los derechos Reservados
minerva 55-00 Diseñada y actualizada según la Ley © por LEGIS
REV. 01-2016

OCTAVO: LA DEUDORA se obliga a responder por el préstamo total contenido en este PAGARE comprometiendo sus bienes en general como respaldo a sus obligaciones que adquiere.----------

NOVENO: LA DEUDORA autorizan al **ACREEDOR** para que llene los espacios en blanco referente a las fechas de vencimiento del pagare.----------

En este estado EL ACREEDOR señor **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** acepta las condiciones del presente PAGARÉ y a sus respectivos DEUDORES **ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA y FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA.** Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los Treinta (30) días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA
C.C. No. 79'982.086 de Bogotá
Representante Legal de ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
NIT. 800.086.052-4

NOTARIA 4

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la (el) Suscrita(o),
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de Bogotá, Compareció:

ANGULO CORDOBA FELIPE ANDRES

quien exhibió: C.C.79982086

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1bmc4n

Bogotá D.C., 2017-07-04 09:52:04

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
Codigo verificación 1321S

FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guía de la de la pública

NIT. 899.999.007-0

RECIBO DE CAJA
No. 706596
2017-06-29

REFERENCIA: 0030040046362683

Circulo Registral: BOGOTA NORTE
Identificador del Proceso:6-derechos de registro
Datos Solicitante: OSCAR JAIR CUERVO RIPE

Datos Aportados: Escritura NO.:2989 del :20-06-2017 NOTARIA 09 de BOGOTA
Numero de Matricula: 50N-716110

Código	Descripción	Tipo	Cantidad	Cuantia	Valor
15	HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	N	1	10.000.000.00	47.100,00
9999	CERTIFICADO DE TRADICION	N	1	0.00	15.700,00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				Total a Pagar:	**$62.800,00**

Solicite su Cerfificado de Tradición en: www:supernotariado.gov.co o en Supercades de Bogota.

PARA VERIFICAR EL PAGO UTILICE ESTE :

PIN: 110013406193

-Copia Documento Usuario-

4 X

21 5

05

4 7 0 0 0 1 9 8 3 2 6

BOG- NORTE LIQUIDA/
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Fecha: 06 de Julio de 2017 a las 03:47:54 p.m.
No. RADICACION: 2017-47940

URC SOLICITANTE: OSCAR JAIR CUERVO RIPE
ESCRITURA No.: 2989 del 20-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
NICOLAS 716110 BOGOTA D. C. R.IMP.1022737194

Gobernación de CUNDINAMARCA

GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

2 6

DATOS DE LA LIQUIDACION

FECHA DE LIQUIDACION: 20/07/2017

NRO. DE LIQUIDACIÓN: 0000000102737196

DATOS DE RESPONSABLES (RI) Y DEL CONTRIBUYENTE (CL)

Responsable:
ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA

IDENTIFICACION: NIT 8050860524

Contribuyente:
OSCAR JAIR CUERVO RIPE

IDENTIFICACION: CC 80107665

DATOS DEL DOCUMENTO

Notaría:	Nº Escritura	Fecha otorgamiento:	Doc. Expedido en:	
Notaría NOVENA BOGOTA	2989	20/06/2017	BOGOTA D.C.	
Tipo de documeto:	**Matrícula Inmobiliaria:**		**Dígito Nro:**	**VLR FACTURA**
Escritura	50N-716110		0	119.100,00

DETALLE LIQUIDACION

COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	Lug.Inmueble	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN.	TOTAL
0125	HIPOTECA	1	001 BOGOTÁ D.C.	100.000.000	100.000,00	0,00	19.100,00	119.100,00
	TOTAL A PAGAR:				100.000,00	0,00	19.100,00	119.100,00

** CLIENTE OCASIONAL NIT (SIN PERIODO) **

DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010.

IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada debe ser presentada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos.

(415)7709998009615(8020)0001027371 96(3900)000000119100(96)20170820

TOTAL: 119.100,00

FECHA LIMITE PARA PAGO
20 JUL 2017

TOTAL

119.100,00

CLIENTE

770

Notaría 9 De Bogotá

Calle 74 No. 11 - 37

PBX: 7424900 - FAX: 746 7050

Cel.: 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES

notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com

notaria9.bogota@supernotariado.gov.co

notaria9bogota@ucnc.com.co

NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **2989**

DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE

Fecha: **JUNIO - 20- 2017**

Acto: Hipoteca abierta de cuantía indeterminada.

Otorgantes:

Deudora:

ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA, Nit. 800.086.052-4.

Representante Legal: FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA, cc.79.982.086 de Bogotá.

Acreedor:

OSCAR JAIR CUERVO RIPE, cc. 80.207.665 de Bogotá

Inmueble: Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C.

Matricula Inmobiliaria: 50N-716110

Cedula Catastral: 147 25 20 6

Valor base derechos notariales: **$10.000.000.**

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **veinte (20) días del mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017)**, ante mi **GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ, NOTARIO NOVENO (9º) DE BOGOTÁ D.C**, se otorgó escritura en los siguientes términos:

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA:

1.-ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA, sociedad en comandita, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con Nit.800.086.052-4, matricula 00394073, quien en adelante se denominará **LA DEUDORA,** representada por **FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá, en su calidad de **Gestor Principal,** conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.

República de Colombia

Cadena S.A. Nit.8909935340 31/03/2017 19572J8CUKeGLeaU Ca22260780

Ca22260780817

expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, y debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria de Socios mediante Acta número cero cinco (05) del veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017), documentos que se protocolizan, y----------

2.- OSCAR JAIR CUERVO RIPE, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL ACREEDOR**, y declararon: ----------

PRIMERO.- Que LA DEUDORA compromete su responsabilidad personal y constituye ***HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA*** a favor de EL ACREEDOR, sobre el siguiente inmueble: **APARTAMENTO NUMERO CIENTO SEIS (106) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Avenida calle ciento cuarenta y siete (147) número trece cincuenta y dos (13-52) de la ciudad de Bogotá, D.C.**, cuya área y linderos especiales y generales son los siguientes: ----------

LINDEROS ESPECIALES APARTAMENTO NUMERO CIENTO SEIS (106). ----------

Tiene un área total de ciento veinte metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (120.87 M2) construida y de quince metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (15.75 M2), libre privada.----------

Consta de las siguientes dependencias: ----------

PRIMER PISO: Acceso, escalera, alcoba y cuarto sanitario de servicio, cocina con muebles y zona de ropas, comedor, hall, salón con chimenea y jardin interior.- ----------

SEGUNDO PISO: Hall, dos (2) alcobas con closet, dos (2) cuartos, sanitarios y vestier.- ----------

ALTILLO: Hall, estudio y depósito.- ----------

Sus alturas libres son: En primer piso, variable de dos metros lineales (2.00 Ml.), a cuatro metros noventa centímetros lineales (4.90 Ml). ----------

En el segundo piso, variable de dos metros lineales (2.00 Ml), a tres metros cincuenta centímetros lineales (3.50 Ml). ----------

En el altillo, variable de dos metros lineales (2.00 Ml) a dos metros ochenta centímetros lineales (2.80 Ml)).- ----------

En el jardín interior es de dos metros cincuenta centímetros lineales (2.50 Ml) y en la zona de escalera es de ocho metros setenta centímetros lineales (8.70 Ml).-

Sus linderos especiales son: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa011494728
NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
WWW.NOTARIA9BOGOTA.COM

PRIMER PISO: POR EL NORTE: Diez metros cincuenta y cinco centímetros lineales (10.55 Ml)) con el apartamento ciento siete (107) de la calle ciento cuarenta y siete (147) numero veinticinco noventa (25-90) dos metros cincuenta y cinco centímetros lineales (2.55 Ml)) con muro portante común; POR EL SUR: Diez metros quince centímetros lineales (10.15 Ml)) con el apartamento ciento cinco (105) de la calle ciento cuarenta y siete (147) numero veinticinco noventa (25-90) cuarenta centímetros lineales (0.40 Ml) con circulación común, dos metros cincuenta y cinco centímetros lineales (2.55 Ml) con muro portante común; POR EL ORIENTE: En cinco metros quinientos veinticinco milímetros lineales (5.525 Ml) con el jardín interior del apartamento aquí alinderado, veinticinco centímetros lineales (0.25 Ml) con muro portante común. POR EL OCCIDENTE: En un metro quince centímetros lineales (1.15 Ml) y cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros lineales (4.275 Ml), con circulación común, veinticinco centímetros lineales (0.25 Ml), con muro portante común; POR EL NADIR: Con placa que lo separa del terreno común.- POR EL CENIT: Con placa que lo separa del segundo piso del apartamento y en parte con cubierta común cielo - raso falso.-

JARDIN INTERIOR: POR EL NORTE: Dos metros ochenta y cinco centímetros lineales (2.85 Ml), con el jardín interior del apartamento ciento siete (107) de la calle ciento cuarenta y siete (147), numero veinticinco noventa (25-90); POR EL SUR: Dos metros ochenta y cinco centímetros lineales (2.85 Ml) con el jardín interior del apartamento ciento cinco (105) de la calle ciento cuarenta y siete (147), numero veinticinco noventa (25-90); POR EL ORIENTE: Cinco metros quinientos veinticinco milímetros lineales (5.525 Ml) con el lote sesenta y seis (66) de la manzana "M" de la urbanización; POR EL OCCIDENTE: Cinco metros quinientos veinticinco milímetros lineales (5.525 Ml) con el salón comedor del apartamento aquí alinderado; POR EL NADIR: Con el terreno común. POR EL CENIT: Con aire a partir de dos metros cincuenta centímetros lineales (2.50 Ml) de altura.-

SEGUNDO PISO: POR EL NORTE: Cuatro metros veinticinco centí

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos

Ca222607816

lineales (4.25 Ml) con el apartamento ciento siete (107) de la calle ciento cuarenta y siete (147) número veinticinco noventa (25-90), veinticinco centímetros (0.25 mts.), con ducto común, dos metros treinta centímetros (2.30 mts) y dos metros sesenta centímetros (2.60 mts) con muros portantes comunes; ---

POR EL SUR: Ocho metros cincuenta centímetros (8.50 mts), con el apartamento ciento cinco (105) de la calle ciento cuarenta y siete (147) número veinticinco noventa (25-90), dos metros sesenta centímetros (2.60 ml) y tres metros treinta centímetros (3.30 ml) con muros portantes comunes; cincuenta centímetros (0.50 ml) con ducto común, sesenta centímetros (0.60 ml) con vacío sobre el salón del apartamento aquí alinderado; ---

POR EL ORIENTE: Dos metros cinco centímetros (2.05 ml) con vacío sobre el salón del apartamento aquí alinderado, un metro (1.00 ml) con ducto común, dos metros trescientos setenta y cinco milímetros (2.375 ml) con cubierta común, cincuenta centímetros (0.50 ml). con ducto común, quince centímetros (0.15 ml) con muro portante común; ---

POR EL OCCIDENTE: Quince centímetros (0.15 ml), y quince centímetros (0.15 ml) con muros portantes comunes, cincuenta centímetros (0.50 ml), con ducto común, un metro setecientos setenta y cinco milímetros (1.775 ml), y tres metros cincuenta centímetros (3.50 ml), con vacío sobre zona verde común; ---

POR EL CENIT: En parte con placa que lo separa del altillo del apartamento y en parte con cubierta común y cielo raso falso; ---

EL NADIR: Con placa que lo separa del primer piso del apartamento y en circulación común.- ---

Interiormente hay un ducto de cuarenta centímetros (0.40 ml), por tímetros (0.90 ml). ---

TE: Dos metros ochenta centímetros (2.80 ml), con el apartamento 07) de la calle ciento cuarenta y siete (147) numero veinticinco dos metros cuarenta centímetros (2.40 ml) con cubierta común, , con vacio sobre la escalera; ---

os metros setenta centímetros (2.70 ml) con el apartamento la calle ciento cuarenta y siete (147) numero veinticinco metros cuarenta centímetros (2.40 ml), con vacio sobre la

exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el ...

POR EL ORIENTE: En linea quebrada y distancias de dos metros trescientos setenta y cinco milimetros (2.375 ml), quince centímetros (0.15 ml), un metro cincuenta centímetros (1.50 ml) y dos metros cinco centímetros (2.05 ml) con vacio sobre el jardín y cubierta comun; ——————

POR EL OCCIDENTE: Dos metros quinientos veinticinco milímetros (2.525 ml) y ochenta y cinco centímetros (0.85 ml), con cubierta comun, un metro quince centímetros (1.15 ml) con vacio sobre la escalera y noventa centímetros (0.90 mts) con la escalera del apartamento aquí alinderado. ——————

POR EL CENIT: Con cubierta común y cielo raso falso; ——————

POR EL NADIR: Con placa que lo separa del segundo piso del apartamento——————

A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la cédula catastral **147 25 20 6** ——————

Le corresponde un coeficiente de copropiedad del catorce por ciento (14%).——————

LINDEROS GENERALES: EL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES - PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual forma parte el inmueble objeto de este contrato, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: —

POR EL NORTE: En dieciséis metros diez centímetros (16.10 mts.), con terreno que fue de Jorge Fernández Parra y tres metros noventa centímetros (3.90 mts.), con la carrera veintiséis (26); ——————

POR EL SUR: En veinte metros (20.00 mts.), con la calle ciento cuarenta y siete (147): ——————

POR EL OCCIDENTE: En cincuenta y cuatro metros (54.00 mts.), con el lote sesenta y ocho (68) (antes) siete (7) de la manzana "M" de la Urbanización; ——————

POR EL ORIENTE: En cincuenta y cuatro metros (54.00 mts.), con el lote sesenta y seis (66) (antes) nueve (9) de la manzana "M" de la urbanización.-——————

PARÁGRAFO PRIMERO.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL.- Que **EL CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACANES - PROPIEDAD HORIZONTAL,** fue elevado a propiedad horizontal mediante escritura cuatrocientos cincuenta y siete (457) del quince (15) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) de la Notaría Treinta y Una (31ª.) de Bogotá, reformado para acogerse a la Ley 675 de 2001, mediante escritura tres mil doscientos sesenta y cinco (3265) del dos (2) de agosto de dos mil dos (2002) de la Notaría Segunda (2ª.)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

República de Colombia

Cadena S.A. Nit.890.900.5340 31/03/2017 10575G6CLUaJ6CUJ

Ca222607815

Ca222607814

BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE ELLOS; TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN RECIBIR EN MUTUO CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO; DESISTIR, SUSTITUIR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, Y EN UNA PALABRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD SIN LIMITACION ALGUNA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE ENERO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****
****

2989

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 0534200747C0F9

1 DE JUNIO DE 2017 HORA 08:23:23

R053420074 PAGINA: 3 de 3

* *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Cadena S.A. NIT. 860.511.940 31/03/2017 1057246CUK6GLCaJ

Ca222607807

Ca222607807

Cel: 3132407917.
Felipe Angulo.
Calle 147 # 79 - 30.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Cadena s.a. NIT 860.851.534-0 31/03/2017 10571CUU8GLCaJ6J

2989

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. www.notaria9bogota.com

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ACTA No. 05
JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA
ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD ENCOMANDITA

En virtud a la convocatoria extraordinaria citada para el día 20 de Junio de 2017 y al haberse reunido el porcentaje necesario según los estatutos y la ley se procedió a reunirse en la ciudad de Bogotá, a las 08:00 A.m., en las Oficinas de la sociedad **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD ENCOMANDITA**. A la cual representan los siguientes socios en virtud de las cuotas que poseen.

NOMBRE	No CUOTAS	ACTUA EN:
ELIANA ANDREA CORDOBA DE ANGULO - SOCIA COMADITARIA Y SOCIA GESTORA	500	NOMBRE PROPIO
FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA - SOCIO COMADITARIO Y SOCIO GESTOR	500	NOMBRE PROPIO
CAROLINA ANGULO CORDOBA SOCIA COMADITARIA Y SOCIA GESTORA	500	REPRESENTADA POR FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA PODER OTORGADO

ORDEN DEL DIA.

1º.- Llamada a lista y verificación del quórum correspondiente.
2º.- Elección del presidente y secretario de la junta extraordinaria.
3 º.-Autorización y aprobación hipoteca del bien inmueble con matricula: **50N-716110.**
5º.- Ruegos y preguntas.
6º.- Aprobación Orden del día.

1.- LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM CORRESPONDIENTE.

SIENDO LAS 8:00 AM, EN LA SEDE SOCIAL, A 20 DE JUNIO DE 2017, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA REALIZADA CON ANTICIPACIÓN POR LOS SEÑORES FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA Y ELIANA ANDREA CORDONA DE ANGULO A REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS, SE REUNIERON EL 75% DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.

NOMBRE	No CUOTAS	ACTUA EN:
ELIANA ANDREA CORDOBA DE ANGULO	500	NOMBRE PROPIO
FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA	500	NOMBRE PROPIO
CAROLINA ANGULO CORDOBA	500	REPRESENTADO FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA

CUOTAS REPRESENTADAS (75%) Y AUSENTE EL 25% DEL SEÑOR IVAN DARIO ANGULO CORDOBA YA QUE NO SE ENCUENTRA EN EL PAIS.

Ca22260786
Ca22280780

Una vez verificado el quórum, informó que se encontraban presentes los socios titulares del 50% de las 2.000.00 Cuotas y por medio de poder escrito otorgado a **FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA** se encontraba representada **CAROLINA ANGULO CORDOBA** siendo así el 75% de las 2.000.00 cuotas en las cuales se encuentra dividido el capital social, así como los SOCIOS GESTORES, habiendo quórum deliberatorio y decisorio de acuerdo a la ley y por lo tanto se continuo con el desarrollo del orden del día.

2.- NOMBRAMIENTO PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA.

Los socios presentes por unanimidad eligen para presidir la reunión al señor **FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA,** como Presidente de la junta y a **ELIANA ANDREA CORDOBA DE ANGULO** como Secretaria.

3.- AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN HIPOTECA DEL BIEN INMUEBLE CON MATRICULA: 50N-716110

Los socios presentes con el voto favorable del setenta y ciento (75%) de los mismos, por unanimidad autorizan la hipoteca del inmueble identificado con No. De Matricula: **50N-716110** ubicada en el barrio Cedritos en la calle 147 # 13 – 52 AP 106 **CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES,** por un monto no mayor a los sesenta y un millones de pesos **(61.000.000) m/c.**

A lo cual por votación con el voto favorable del setenta y cinco (75%) se aprueba.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Junta de Socios aprueba y autoriza con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de las participaciones sociales al Representante Legal FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA para que adelante todos los trámites legales necesarios, firma de escrituras, pagarés, inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, hasta recibir el cien por ciento (100%) de los dineros solicitados por la hipoteca.

A lo cual por votación con el voto favorable del setenta y cinco (75%) se aprueba.

No habiendo más puntos a tratar, los asistentes deciden hacer un receso para elaborar la presente Acta.

5.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Siendo las 10:30 p.m. se reanudó la sesión y se procedió a dar lectura de la presente acta, la cual una vez leída y analizada, fue aprobada por el setenta y cinco (75%) de las cuotas en que se encuentra representado el capital social, dándose por terminada la sesión y como prueba de aceptación y cumplimiento es firmada por presidente y secretaria

2989

FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA
Presidente

ELIANA ANDREA CORDOBA,
Secretaria

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. NIT. 890.900.534-0 31/03/2017 10575G8CLJaJ6CUJ Ca22260780

Ca22260780

Notaria 9 Bogotá

ESPACIO EN BLANCO

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
www.notaria9bogota.com

Cadena S.A. Nit. 890.900.336-0 31/03/2017 10574CLJaJ6CUC6G Ca22260780

2989

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 17013696675

Formulario No. 2017201041635889383

AÑO GRAVABLE 2017

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0114FTKL	050N00716110	147 25 20 6	4

5.Dirección del Predio: AC 147 13 52 AP 106

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros
151.20	120.87

C. CLASIFICACION Y TARIFA

8. Destino	9.1 Porcentaje de exención
61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	0 %

9. Tarifa: 7

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
FEDERICO WIECZOREK RAMIREZ	CC 79520705

12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago: CC 79520705

E. DATOS DE LA DECLARACION Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base)	AA	331,801,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	2,256,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	2,256,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	2,256,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	2,256,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
21. INTERESES DE MORA	IM	0
22. TOTAL A PAGAR	TP	2,256,000
23. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	2,256,000

FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

CALIDAD DEL DECLARANTE: PROPIETARIO

NOMBRES Y APELLIDOS: FEDERICO WIECZOREK RAMIREZ

CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐ 79520705

FECHA DE PRESENTACIÓN: 31/05/2017 12.00 AM

CONSECUTIVO TRANSACCIÓN: 012413002011700

VALOR PAGADO: 2,256,000

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE BOGOTA

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

Ca22260780 4

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

2989

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: coFAAABIVDMUTC

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: AC 147 13 52 AP 106
Matrícula Inmobiliaria: 50N-716110
Cédula Catastral: 147 25 20 6
CHIP: AAA0114FTKL
Fecha de expedición: 13-06-2017
Fecha de Vencimiento: 11-09-2017

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 23533

DOMIDUM2250:cjromero4/CJROMERO4 COCRUZCA1 JUN-13-17 16:24:38 ADRA

Cadena S.A. NIT 890930534 31/03/2017 10573JaJ6CUE6GLC Ca222607803

23

Bogotá D. C. Junio 20 de 2017

2989

Señores:
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ.
Ciudad.

Certificación Crédito por: $ 10.000.000 =

DEUDOR (A) (ES)

Roberto Angulo Ruiz Rios SNC NIT. 800860124

_____ C.C. _____

ACREEDOR (A) (ES)

Osvaldo Cortes Lipe C.C. 80.207.665

_____ C.C. _____

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de $ 10.000.000 =

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada y sin límite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Atentamente,

C. C. 80207.665 Bta.

C. C.

NOTARIA 9 BOGOTA D.C. www.notaria9bogota.com

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Notaria 9 Bogotá

ESPACIO EN BLANCO

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
www.notaria9bogota.com

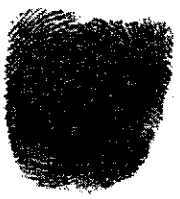
República de Colombia

Aa011495313

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 2989

DE FECHA: JUNIO - 20 - 2017

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTA.



FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA
C.C. 79482086
TELEFONO: 3132907917
DIRECCION: Cr 14 # 127-69
CIUDAD: Bogota
E-MAIL felipe.angulo@hotmail.com
Actividad Económica: Diseñador Industrial.
Representante Legal de sociedad ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CÍA SOCIEDAD EN COMANDITA
Actividad Económica: CONSTRUCTORA



OSCAR JAIR CUERVO RIPE
C.C. 80'207665
TELEFONO: 2835346
DIRECCION: CRA 8 # 16-51 OF 305
CIUDAD: BOGOTA
E-MAIL ocuervo15@yahoo.com
ESTADO CIVIL: CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE
Actividad Económica: CONSTRUCTOR / RENTISTA DE CAPITAL.

NOTARIA 9 BOGOTA D.C.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

NOTARIO 9 DE BOGOTA, D.C.

Notaría 9 Bogotá
Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900
Fax 7467050. Celular 318780930. Escrituración: ext. 116 -118
Remates - Firma Digital – Certificación Electrónica - VUR: ext. 111
Correos Notaría: notaria9bogota@hotmail.com - notaria9.bogota@supernotariado.gov.co
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: www.notaria9bogota.com
E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com
Elaborado: Lida Molina 3492/2017

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

25

OSCAR PARRA

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y **PRIMERA** (1) COPIA DE ESCRITURA **2989** DE **JUNIO** 20 DE **2017**, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN **DIECISIETE** (17) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

OSCAR JAIR CUERVO RIPE

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C. **28/06/2017**

PROTOCOLO 1

14:26

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 - BOGOTA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca222607793

cadena s.a. Nit. 890.930.534-0 31/03/2017 10573CaJ6CUEGGLC Ca222607793

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

76

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 11 de Julio de 2017 a las 10:51:45 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-43409 se calificaron las siguientes matriculas:
716110

Nro Matricula: 716110

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0114FTKL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 147 25-90 APARTAMENTO 106 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES
2) AC 147 13 52 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 34 Fecha: 04-07-2017 Radicacion: 2017-43409
Documento: ESCRITURA 2989 del: 20-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA 8000860524 X
A: CUERVO RIPE OSCAR JAIR 80207665

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
ABOGA230,		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-716110

27

Impreso el 12 de Julio de 2017 a las 09:36:31 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-06-1983 RADICACION: 1983-39657 CON: SIN INFORMACION DE: 24-11-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0114FTKL** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 106 CON AREA TOTAL DE 120.87 M2. CONSTRUIDA Y DE 15.75 M2. LIBRE PRIVADA SUS ALTURAS LIBRES SON: EN PRIMER PISO VARIABLE DE 2.00 ML. Y 4.90 ML. EN EL SEGUNDO PISO VARIABLE DE 2.00 ML. A 3.50 ML. EN EL ALTILLO VARIABLE DE 2.00 ML. A 2.80 ML. EN EL JARDIN INTERIOR ES DE 2.50 ML. Y EN LA ZONA DE ESCALERA ES DE 8.70 ML. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 14.% DENTRO DEL VALOR DEL INMUEBLE Y LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD. SUS LINDEROS CON PLACAS, MUROS DUCTOS Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO SON LOS SIGUIENTES: PRIMER PISO: POR EL NORTE: 10.55 ML. CON EL APARTAMENTO 107 # 25-90 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL SUR: 10.15 M.L. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 0.40 ML. CON CIRCULACION COMUN 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN, POR EL ORIENTE: 5.525 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL OCCIDENTE 1.15 ML. Y 4.275ML. CON CIRCULACION COMUN 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL NADIR CON PLACA QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO-RASO FALSO. JARDIN INTERIOR: POR EL NORTE: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 107 DE LA CALLE 147 # 25-90 POR EL SUR: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90. POR EL ORIENTE: 5.525 ML. CON EL LOTE 66 DE LA MANZANA M DE LA URBANIZACION. POR EL OCCIDENTE:5.525 ML. CON EL SALON COMEDOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL NADIR. CON EL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON AIRE A PARTIR DE 2.80 ML.DE ALTURA. SEGUNDO PISO: POR EL NORTE: 4.25 ML. Y 4.75 ML CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 0.25 ML. CON DUCTO COMUN 2.30 ML. Y 2.60 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES. POR EL SUR: 8.50 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.660 ML. Y 3.30 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.60 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO POR EL ORIENTE: 2.05 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 1.00 ML. CON DUCTO COMUN DE 2.375ML. CON CUBIERTA COMUN 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.15 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL OCCIDENTE: 0.15 ML. Y 0.15 ML. CON MUROS PORTANTES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 1.775 ML. Y 3.50 ML. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN. POR EL CENIT: EN PARTE CON PLACA QUE LO SEPARA DEL ALTILLO DEL APARTAMENTO Y PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO. POR EL NADIR: CON PLACA QUE LOSSEPARA DEL PRIMER PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CIRCULACION COMUN. ALTILLO: INTERIORMENTE HAY UN DUCTO DE 0.40 X 0.90 ML. POR EL NORTE: 2.80 ML. CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 3.40 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.00 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA. POR EL SUR: 2.70 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.40 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA DEL APARTAMENTO. POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIAS DE 2.375 ML. 0.15 ML. 1.50 ML.Y 2.05 ML.CON VACIO SOBRE EL JARDIN Y CUBIERTA COMUN. POR EL OCCIDENTE: 2.525 ML. Y 0.85 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.15 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA Y 0.90 ML. CON LA ESCALERA DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL CENIT:CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO POR EL NADIR: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO.-

COMPLEMENTACION:

LOS GUAYACANES LTDA,ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA BELTRAN LUIS ALBERTO Y MORALES CADENA DE MEDINA GLORIA LUCIA,POR ESC.2281 DEL 16-04-80 NOT.4A DE BOGOTA,REGISTRADO AL FOLIO 050-0254015. ESTOS POR COMPRA A CELIS VDA DE PABON GILMA,POR ESC. 1474 DEL 12-05-78 NOT.14 DE BOGOTA.ESTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PABON SASTOQUE MARIO JOSE,SENTENCIA DEL JUZ.17 C.CTO DE BOGOTA.DEL 08-04-72 EL CAUSANTE POR COMPRA A PEREZ ESCOBAR ROBERTO,POR ESC.910 DEL 24-02-61 NOT.5A DE BOGOTA.REGISTRADA EL 25-05-61.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 147 25-90 APARTAMENTO 106 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

2) AC 147 13 52 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

254015

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-02-1981 Radicacion: 1981-12586 VALOR ACTO: $ 12,500,000.00
Documento: ESCRITURA 9262 del: 22-12-1980 NOTARIA 4A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOS GUAYACANES LTDA
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-01-1982 Radicacion: 1982-02384 VALOR ACTO: $ 5,500,000.00
Documento: ESCRITURA 7969 del: 17-12-1981 NOTARIA 4A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC.9262 MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOS GUAYACANES LTDA
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-06-1982 Radicacion: 1982-51210 VALOR ACTO: $ 2,800,000.00
Documento: ESCRITURA 2747 del: 04-06-1982 NOTARIA 4A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION DE LAS HIPOTECAS DE ESCRITURAS 9262 DE 22-12 80 Y 7969 DE 17-12-81 EN...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOS GUAYACANES LTDA X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-05-1983 Radicacion: 1983-39657 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 457 del: 15-04-1983 NOTARIA #31 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LOS GUAYACANES LTDA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-10-1983 Radicacion: 1983-93073 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 4302 del: 29-09-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION INTEGRADO POR 7 VIVIENDAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LOS GUAYACANES LTDA. X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-08-1984 Radicacion: 8490681 VALOR ACTO: $ 6,200,000.00
Documento: ESCRITURA 1465 del: 06-07-1984 NOTARIA 31. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-716110

Impreso el 12 de Julio de 2017 a las 09:36:31 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: LOS GUAYACANES LTDA 60075247
A: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN 19080726 X
A: LARA ROSANIA MARIA TERESA 41568055 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-08-1984 Radicacion: 8490681 VALOR ACTO: $ 4,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1465 del: 06-07-1984 NOTARIA 31. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN 19080726 X
DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA 41568055 X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-08-1985 Radicacion: 1985-110574 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1838 del: 21-08-1985 JUZ 17 C CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGARITA
A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE
A: PEREIRA JUAN GUILLERMO
A: HERRERA JOSE AGUSTIN X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-01-1990 Radicacion: 1990-2936 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2588 del: 19-12-1989 JUZG.17 C.CTO de BOGOTA
Se cancela la anotacion No: 8,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGA
A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE
A: PEREIRA JUAN GUILLERMO
A: HERRERA JOSE AGUSTIN X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-10-1990 Radicacion: 1990-45710 VALOR ACTO: $ 4,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4856 del: 27-07-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1, 2, 3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION Y SUS AMPLIACIONES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA
A: LOS GUAYACANES LTDA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-10-1991 Radicacion: 1991-51638 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1507 del: 26-08-1991 NOT. 44 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 106 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN 19080726

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA 41568055
A: LARA ROSANIA MARIA TERESA 41568055 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-09-1992 Radicacion: 1992-47511 VALOR ACTO: $ 28,500,000.00
Documento: ESCRITURA 3858 del: 04-08-1992 NOTARIA 31A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA 41568055
A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES 42489824 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-09-1992 Radicacion: 1992-47511 VALOR ACTO: $ 18,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3858 del: 04-08-1992 NOTARIA 31A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES 42489824 X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 01-11-1994 Radicacion: 1994-72774 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2511 del: 20-10-1994 JUZG.5 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA
A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 19-07-2001 Radicacion: 2001-39029 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1435 del: 13-07-2001 EMPRESA DE ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO # 2796 * MEDIDA CAUTELAR *
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP
A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES 42489824 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 21-02-2003 Radicacion: 2003-13840 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 19954 del: 14-02-2003 I...D.. U. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU,

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-03-2003 Radicacion: 2003-22098 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3265 del: 02-08-2002 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES, CONTENIDO EN LA ESCRITURA 457 DE 15-04-1983 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO QUE SE ACOGE A LA LEY 675 DE 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-716110

Impreso el 12 de Julio de 2017 a las 09:36:31 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 12-05-2010 Radicacion: 2010-40176 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 26612 del: 19-04-2010 IDU de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 18,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 6724 DE ENERO 30 DE 2009
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-06-2010 Radicacion: 2010-48484 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 35567 del: 27-05-2010 INSTITUTO DESARROLLO URBANO - I D de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 16,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. OFICIO 19954 DE FEBRERO 14 DE 2003
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 17-06-2010 Radicacion: 2010-50837 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 7424 del: 03-06-2010 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 15,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **42489824** **X**

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 03-08-2010 Radicacion: 2010-65206 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1995 del: 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 14,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO N. 1994 9619
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL DE INVERSIONES SA CESIOANRIA DE BANCAFE ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA
A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 03-08-2010 Radicacion: 2010-65206 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1995 del: 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTE A CARGO DEL JUZGADO 8 CCTO DE BTA, SOLICITADO MEDIANTE OFICIO 1284 DE 23-05-1995 (MEDIDA CAUTELAR)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DELGADO FABIO ERNESTO

A: DE MENDIOLA (SIC) LOURDES X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 27-08-2010 Radicacion: 2010-72652 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1733 del: 13-07-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 23,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL NO.10-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DELGADO FABIO ERNESTO

A: MENDIOLA SIC LOURDES X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 27-08-2010 Radicacion: 2010-72652 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1733 del: 13-07-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO.10-194 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ EDITH TORRADO MANTILLA CESIONARIA DE LA CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 23-05-2015 Radicacion: 2015-35017 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 15-00450 del: 22-05-2015 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF:2013-00169 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRADO MANTILLA LUZ EDITH

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **42489824**

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 11-09-2015 Radicacion: 2015-67179 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 8935 del: 10-08-2015 JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 25,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ EDITH TORRADO MANTILLA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **42489824** X

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 11-09-2015 Radicacion: 2015-67182 VALOR ACTO: $ 284,407,000.00

Documento: ESCRITURA 1854 del: 08-09-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES 42489824

A: WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO **79520705** X

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 12-11-2015 Radicacion: 2015-85527 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 32550 del: 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-716110

Impreso el 12 de Julio de 2017 a las 09:36:31 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 18-11-2016 Radicacion: 2016-81239 VALOR ACTO: $

Documento: CERTIFICADO 51824 del: 05-11-2016 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN 19080726

A: LARA DE HERRERA MARIA TERESA C.C.41568055

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 31-03-2017 Radicacion: 2017-21625 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1147 del: 21-03-2017 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 26,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA PROCESO ORDINARIO DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA:2013-0169

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRADO MANTILLA LUZ EDITH 37315101

A: MUÑOZ MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 32 Fecha: 31-05-2017 Radicacion: 2017-35333 VALOR ACTO: $ 310,000,000.00

Documento: ESCRITURA 8309 del: 23-12-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO 79520705

A: PEREZ CHAJIN FERNANDO 18920858 X

ANOTACION: Nro 33 Fecha: 04-07-2017 Radicacion: 2017-43405 VALOR ACTO: $ 332,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2619 del: 01-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CHAJIN FERNANDO 18920858

A: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA 8000860524 X

ANOTACION: Nro 34 Fecha: 04-07-2017 Radicacion: 2017-43409 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2989 del: 20-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA 8000860524 X

A: CUERVO RIPE OSCAR JAIR 80207665

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *34*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-716110

Impreso el 12 de Julio de 2017 a las 09:36:31 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 20 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-8034 fecha 18-09-2015
SECCION CANCELACION ,# CORREGIDO SEGUN OFICIO 35567/2012(ART.59 LEY 1579/2012) C2015-8034 ADG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID47 Impreso por:CONTRO41

TURNO: 2017-332844 FECHA: 04-07-2017

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

3V

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-06-1983 RADICACIÓN: 1983-39657 CON: SIN INFORMACION DE: 24-11-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0114FTKL**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

A TAMENTO 106 CON AREA TOTAL DE 120.87 M2. CONSTRUIDA Y DE 15.75 M2. LIBRE PRIVADA SUS ALTURAS LIBRES SON: EN PRIMER PISO VARIABLE DE 2.00 ML. Y 4.90 ML. EN EL SEGUNDO PISO VARIABLE DE 2.00 ML. A 3.50 ML. EN EL ALTILLO VARIABLE DE 2.00 ML. A 2.80 ML. EN EL JARDIN INTERIOR ES DE 2.50 ML. Y EN LA ZONA DE ESCALERA ES DE 8.70 ML. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 14.% DENTRO DEL VALOR DEL INMUEBLE Y LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD. SUS LINDEROS CON PLACAS, MUROS DUCTOS Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO SON LOS SIGUIENTES: PRIMER PISO: POR EL NORTE: 10.55 ML. CON EL APARTAMENTO 107 # 25-90 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL SUR: 10.15 M.L. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 0.40 ML. CON CIRCULACION COMUN 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN, POR ORIENTE: 5.525 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL CIDENTE 1.15 ML. Y 4.275ML. CON CIRCULACION COMUN 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL NADIR CON PLACA QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO-RASO FALSO. JARDIN INTERIOR: POR EL NORTE: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 107 DE LA CALLE 147 # 25-90 POR EL SUR: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90. POR EL ORIENTE: 5.525 ML. CON EL LOTE 66 DE LA MANZANA M DE LA URBANIZACION. POR EL OCCIDENTE:5.525 ML. CON EL SALON COMEDOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL NADIR. CON EL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON AIRE A PARTIR DE 2.80 ML.DE ALTURA. SEGUNDO PISO: POR EL NORTE: 4.25 ML. Y 4.75 ML CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 0.25 ML. CON DUCTO COMUN 2.30 ML. Y 2.60 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES. POR EL SUR: 8.50 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.660 ML. Y 3.30 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.60 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO.POR EL ORIENTE: 2.05 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 1.00 ML. CON DUCTO COMUN DE 2.375ML. CON CUBIERTA COMUN 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.15 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL OCCIDENTE: 0.15 ML. Y 0.15 ML. CON MUROS PORTANTES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 1.775 ML. Y 3.50 ML. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN. POR EL CENIT: EN PARTE CON PLACA QUE LO SEPARA DEL ALTILLO DEL APARTAMENTO Y PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO. POR EL NADIR: CON PLACA QUE LOSSEPARA DEL PRIMER PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CIRCULACION COMUN. ALTILLO: INTERIORMENTE HAY UN DUCTO DE 0.40 X 0.90 ML. POR EL NORTE: 2.80 ML. CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 3.40 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.00 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA. POR EL SUR: 2.70 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.40 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA DEL APARTAMENTO. POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIAS DE 2.375 ML. 0.15 ML. 1.50 ML.Y 2.05 ML.CON VACIO SOBRE EL JARDIN Y CUBIERTA COMUN. POR EL OCCIDENTE: 2.525 ML. Y 0.85 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.15 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA Y 0.90 ML. CON LA ESCALERA DEL ARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL CENIT:CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO POR EL NADIR: CON PLACA QUE LO SEPARA EGUNDO PISO DEL APARTAMENTO.-

COMPLEMENTACION:

LOS GUAYACANES LTDA,ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA BELTRAN LUIS ALBERTO Y MORALES CADENA DE MEDINA GLORIA LUCIA,POR ESC.2281 DEL 16-04-80 NOT.4A DE BOGOTA,REGISTRADO AL FOLIO 050-0254015. ESTOS POR COMPRA A CELIS VDA DE PABON GILMA,POR ESC. 1474 DEL 12-05-78 NOT.14 DE BOGOTA.ESTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PABON SASTOQUE MARIO JOSE,SENTENCIA DEL JUZ.17 C.CTO DE BOGOTA.DEL 08-04-72 EL CAUSANTE POR COMPRA A PEREZ ESCOBAR ROBERTO,POR ESC.910 DEL 24-02-61 NOT.5A DE BOGOTA.REGISTRADA EL 25-05-61.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 147 13 52 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 147 25-90 APARTAMENTO 106 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 254015

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-02-1981 Radicación: 1981-12586

Doc: ESCRITURA 9262 del 22-12-1980 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $12,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-01-1982 Radicación: 1982-02384

Doc: ESCRITURA 7969 del 17-12-1981 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $5,500,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC.9262 MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-06-1982 Radicación: 1982-51210

Doc: ESCRITURA 2747 del 04-06-1982 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,800,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION DE LAS HIPOTECAS DE ESCRITURAS 9262 DE 22-12 80 Y 7969 DE 17-12-81 EN...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-05-1983 Radicación: 1983-39657

Doc: ESCRITURA 457 del 15-04-1983 NOTARIA #31 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOS GUAYACANES LTDA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-10-1983 Radicación: 1983-93073

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 4302 del 29-09-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION INTEGRADO POR 7 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOS GUAYACANES LTDA. X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-08-1984 Radicación: 8490681

Doc: ESCRITURA 1465 del 06-07-1984 NOTARIA 31. de BOGOTA VALOR ACTO: $6,200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1733 del 13-07-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO.10-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ EDITH TORRADO MANTILLA CESIONARIA DE LA CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

X

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 23-05-2015 Radicación: 2015-35017

Doc: OFICIO 15-00450 del 22-05-2015 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF:2013-00169

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRADO MANTILLA LUZ EDITH **CC# 42489824**

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-67179

Doc: OFICIO 8935 del 10-08-2015 JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ EDITH TORRADO MANTILLA **CC# 42489824** X

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-67182

Doc: ESCRITURA 1854 del 08-09-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $284,407,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CC# 42489824

DE: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 79520705** X

A: WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-85527

Doc: OFICIO 32550 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 18-11-2016 Radicación: 2016-81239

Doc: CERTIFICADO 51824 del 05-11-2016 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN **CC# 19080726**

A: LARA DE HERRERA MARIA TERESA **C.C.41568055**

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 31-03-2017 Radicación: 2017-21625

Doc: OFICIO 1147 del 21-03-2017 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA PROCESO ORDINARIO DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA:2013-0169

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRADO MANTILLA LUZ EDITH CC# 37315101

A: MU/OZ MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 31-05-2017 Radicación: 2017-35333

Doc: ESCRITURA 8309 del 23-12-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $310,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO CC# 79520705

A: PEREZ CHAJIN FERNANDO **CC# 18920858 X**

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-43405

Doc: ESCRITURA 2619 del 01-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $332,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CHAJIN FERNANDO CC# 18920858

A: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA **NIT# 8000860524 X**

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-43409

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Doc: ESCRITURA 2989 del 20-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA **NIT# 8000860524 X**

A: CUERVO RIPE OSCAR JAIR **CC# 80207665**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *34*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-8034 Fecha: 18-09-2015

SECCION CANCELACION ,# CORREGIDO SEGUN OFICIO 35567/2012(ART.59 LEY 1579/2012) C2015-8034 ADG

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-129438 **FECHA: 07-03-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

33

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

NORTE

110

el Pin No: 190307616118785535 Nro Matrícula: 50N-716110

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) **NIT# 60075247**

DE: LOS GUAYACANES LTDA **CC# 19080726** X

A: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN **CC# 41568055** X

A: LARA ROSANIA MARIA TERESA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-08-1984 Radicación: 8490681 VALOR ACTO: $4,500,000

Doc: ESCRITURA 1465 del 06-07-1984 NOTARIA 31. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN CC# 19080726 X

LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 41568055 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-08-1985 Radicación: 1985-110574 VALOR ACTO: $0

Doc: OFICIO 1838 del 21-08-1985 JUZ 17 C CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGARITA X

A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE

A: HERRERA JOSE AGUSTIN

A: PEREIRA JUAN GUILLERMO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-01-1990 Radicación: 1990-2936 VALOR ACTO: $0

Doc: OFICIO 2588 del 19-12-1989 JUZG.17 C.CTO de BOGOTA

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGA X

A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE

A: HERRERA JOSE AGUSTIN

A: PEREIRA JUAN GUILLERMO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-10-1990 Radicación: 1990-45710 VALOR ACTO: $4,500,000

Doc: ESCRITURA 4856 del 27-07-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela anotación No: 1,2,3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION Y SUS AMPLIACIONES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: LOS GUAYACANES LTDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-10-1991 Radicación: 1991-51638

Doc: ESCRITURA 1507 del 26-08-1991 NOT. 44 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 106 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL VALOR ACTO: $0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA

A: LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 19080726

CC# 41568055

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-09-1992 Radicación: 1992-47511 **CC# 41568055** X

Doc: ESCRITURA 3858 del 1992-08-04 00:00:00 NOTARIA 31A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VALOR ACTO: $28,500,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES CC# 41568055

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-09-1992 Radicación: 1992-47511 **CC# 42489824** X

Doc: ESCRITURA 3858 del 1992-08-04 00:00:00 NOTARIA 31A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA VALOR ACTO: $18,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA CC# 42489824 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-11-1994 Radicación: 1994-72774

Doc: OFICIO 2511 del 20-10-1994 JUZG.5 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-07-2001 Radicación: 2001-39029 X

Doc: OFICIO 1435 del 13-07-2001 EMPRESA DE ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO # 2796 * MEDIDA CAUTELAR * VALOR ACTO: $

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13840

Doc: OFICIO 19954 del 14-02-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-22098

Doc: ESCRITURA 3265 del 02-08-2002 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES, CONTENIDO EN LA ESCRITURA 457 DE 15-04-1983 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO QUE SE ACOGE A LA LEY 675 DE 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-05-2010 Radicación: 2010-40176

Doc: OFICIO 26612 del 19-04-2010 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 6724 DE ENERO 30 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-06-2010 Radicación: 2010-48484

Doc: ESCRITURA 35567 del 27-05-2010 INSTITUTO DESARROLLO URBANO - I D de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. OFICIO 19954 DE FEBRERO 14 DE 2003

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-06-2010 Radicación: 2010-50837

Doc: OFICIO 7424 del 03-06-2010 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: MUÑOZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** **X**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 03-08-2010 Radicación: 2010-65206

Doc: OFICIO 1995 del 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO N. 1994 9619

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES SA CESIOANRIA DE BANCAFE ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: MUÑOZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 03-08-2010 Radicación: 2010-65206

Doc: OFICIO 1995 del 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTE A CARGO DEL JUZGADO 8 CCTO DE BTA, SOLICITADO MEDIANTE OFICIO 1284 DE 23-05-1995

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DELGADO FABIO ERNESTO

A: DE MENDIOLA (SIC) LOURDES **X**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-72652

Doc: OFICIO 1733 del 13-07-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL NO.10-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DELGADO FABIO ERNESTO

A: MENDIOLA SIC LOURDES **X**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-72652

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 |

==========

CERTIFICA:

NOMBRE : ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
N.I.T. : 800086052-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00394073 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1989

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 6,900,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 NO. 127 69 AP 501
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : felipeanguloc@homail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 14 NO. 127 69 AP 501
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : felipeanguloc@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4870, NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 26 DE SEP--TIEMBRE DE 1.989, ACLARADA POR E.P. NO. 5904 DE LA MISMA NOTARIA-DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1.989, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1989

gnature Not Verified
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

BAJO EL NUMERO 282.937 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: "ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA"

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2436 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677243 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2436	2012/10/26	NOTARIA 35	2012/10/30	01677243

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2039

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE PROPONE OCUPARSE DE TODA CLASE DE - NEGOCIOS COMERCIALES, EN DESARROLLO DE LAS PROFESIONES DE ARQUI-- TECTURA E INGENIERIA EN TODAS SUS RAMAS TALES COMO DISEÑOS; ESTUDIOS, ELABORACION DE PROYECTOS ESTRUCTURALES, ACABADOS Y EN FIN - TODO LO RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE DICHAS PROFESIONES, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y REPRESENTACION DE EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS ACABADOS O SEMIPROCESADOS, REPUESTOS, REPARACION Y SERVICIOS PARA LOS MISMOS,- ENSAMBLAJE, ALQUILER Y PRODUCCION DE PARTES PARA LOS MISMOS Y DE- TODOS AQUELLOS PRODUCTOS Y ELEMENTOS QUE SE UTILICEN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, PROCESAMIENTO E INDUSTRIALIZACION DE ELEMENTOS EN MADERA TALES COMO PUERTAS, CLOSET, MUEBLES Y TODO LO RELACIONADO CON DICHO MATERIAL Y TODOS AQUELLOS QUE SE RELACIONEN - DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO. ADEMAS INVERSION EN VALORES BURSATILES, COMO TITULOS VALORES, CREANDO, EMITIENDO,- ACEPTANDO, GIRANDO, ENDOSANDO, ETC., EN INVERSIONES DE PROPIEDAD- RAIZ; ADQUIRIENDO, DISPONIENDO Y SUBARRENDANDO, ETC., PARA CABAL- CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DE LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS - CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O DE CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICION, TOMAR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U --- OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES; - FUNDAR O TOMAR INTERES COMO SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO DE ASEGURAR EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS, EL MERCADO O DISTRIBUCION DE SUS PRODUCTOS, LA FABRICACION DE ARTICULOS O PRODUCTOS INTERMEDIOS O COMPLEMENTARIOS O LA UTILIZACION, APROVECHAMIENTO Y - BENEFICIO DE SUS PRODUCTOS; HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A DICHAS SOCIEDADES O EMPRESAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSOLVERLAS; Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR SEA EN SU PROPIO- NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS EN PARTICIPACION CON ESTOS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS Y TODAS LAS OPERACIONES SOBRE BIENES MUE-- BLES O INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACION QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR - SUS ACTIVIDADES Y QUE DE MANERA DIRECTA GUARDEN RELACION CON EL - OBJETO SOCIAL EXPRESADO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4111 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4330 (TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $2,000,000.00 DIVIDIDO EN 2,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO GESTOR (S)

ANGULO CORDOBA CAROLINA C.C. 000000052256002
NO. CUOTAS: 0.00 VALOR: $0.00
CORDOBA DE ANGULO ELIANA ANDREA C.C. 000000041596676
NO. CUOTAS: 0.00 VALOR: $0.00
ANGULO CORDOBA FELIPE ANDRES C.C. 000000079982086
NO. CUOTAS: 0.00 VALOR: $0.00

- SOCIO COMANDITARIO (S)

ANGULO CORDOBA CAROLINA C.C. 000000052256002
NO. CUOTAS: 500.00 VALOR: $500,000.00
CORDOBA DE ANGULO ELIANA ANDREA C.C. 000000041569676
NO. CUOTAS: 500.00 VALOR: $500,000.00
ANGULO CORDOBA IVAN DARIO **********
NO. CUOTAS: 500.00 VALOR: $500,000.00
ANGULO CORDOBA ANDRES FELIPE **********
NO. CUOTAS: 500.00 VALOR: $500,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 2,000.00 VALOR: $2,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SOCIOS GESTORES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2436 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677243 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GESTOR PRINCIPAL	
CORDOBA DE ANGULO ELIANA ANDREA	C.C. 000000041596676
GESTOR PRINCIPAL	
ANGULO CORDOBA FELIPE ANDRES	C.C. 000000079982086

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2262 DE NOTARIA 77 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01769334 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR PRINCIPAL	
ANGULO CORDOBA CAROLINA	C.C. 000000052256002

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTARA A LA SOCIEDAD JU DICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DISPO

SITIVAS Y ADMINISTRATIVAS, INCLUSIVE CON LAS DE ENAJENAR A CUAL-- QUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PREN DA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; COMPARECER EN LOS - JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE ELLOS; TRANSIGIR Y COM- PROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN RECIBIR EN MUTUO CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO; DESISTIR, SUS TITUIR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, Y EN UNA PALABRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD SIN LIMITACION ALGUNA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE ENERO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19157854C57B6

4 DE MARZO DE 2019 HORA 14:51:08

AA19157854 PAGINA: 3 de 3

* *

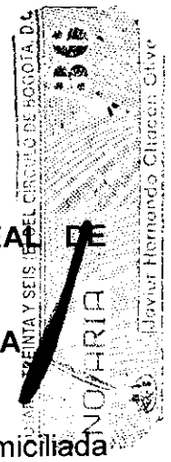
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

40

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. – Reparto
E. S. D.



REF: **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA**
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, al Señor Juez con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que presento ante su Despacho, demanda de **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA** contra **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada con Nit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá, para que por los trámites establecidos en la Sección 2ª, Capítulo VI, Artículo 468 s.s y concordantes del C.G.P., SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO en contra de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada con Nit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá y a favor del DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, para que se satisfaga las siguientes:

PRETENSIONES:

PRIMERA.- Se decrete la venta en pública subasta del inmueble hipotecado propiedad de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura de Hipoteca cuya primera copia se adjunta con la demanda, para que con el producto de la venta se pague al DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, el capital por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** y los intereses de que tratan los siguientes Pagarés:

a. Pagaré No. **CA-20262552** emitido por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**, el cual presento como base del recaudo hipotecario, junto con la primera copia de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.

b. Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, o sea, cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

c. Pagaré No. **CA-20262551** emitido por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** el cual presento como base del recaudo hipotecario, junto con la primera copia de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.

d. Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, o sea, cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDA.- Por las costas y gastos procesales. En su oportunidad.

HECHOS:

1. Mediante la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada con Nit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá, constituyó HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA, sobre el inmueble descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la mencionada Escritura que se adjunta con la demanda, para garantizar las obligaciones presentes y futuras contraídas a favor del DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, así como para garantizar las sumas mutuadas, intereses y costas procesales incluyendo honorarios de abogado.

2. El DEMANDADO, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**, adeuda al DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, además del capital por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** de que tratan los pagarés relacionados en la **PRIMERA pretensión,** literales **a. y c.**, de esta demanda; los intereses de mora de dicho capital desde el cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

3. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible, de pagar una suma líquida de dinero en contra de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**, y a favor del DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE** y los documentos que la garantizan prestan mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

4. EL DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, me ha conferido poder, para presentar la demanda.

FUNDAMENTOS DERECHO:

En derecho, fundamento esta demanda en lo dispuesto en la Sección 2ª, Capítulo VI y en especial los Artículos 422, 430, 431, 468 y concordantesdel C.G.P. y Artículo 884 del Código de Comercio.

PROCESO A SEGUIR:

El proceso a seguir en el **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA** es el que trata la Sección 2ª, Capítulo VI del C.G.P.

42

CUANTÍA:

La cuantía la estimo en **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($76.293.750)**

COMPETENCIA:

Por el lugar de ubicación del inmueble, así mismo como por la naturaleza del asunto es Usted competente para conocer de esta demanda.

MEDIDAS CAUTELARES:

Solicito que decrete el embargo y secuestro del inmueble hipotecado propiedad de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**. Ofíciese al Registrador de Instrumentos públicos de Bogotá, Zona Norte, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110**.

PRUEBAS:

1. Pagaré No. **CA-20262552** emitido por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**, relacionado en la **PRIMERA pretensión** literal **a.**, de esta demanda.

2. Pagaré No. **CA-20262551 emitido por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** relacionado en la **PRIMERA pretensión** literal **c.**, de esta demanda.

3. Primera copia que presta mérito ejecutivo de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., relacionada en la **PRIMERA pretensión,** literales **a. y c.**, de esta demanda.

4. Certificado de Tradición y Libertad, folio de matrícula Inmobiliaria 50N-716110.

5. Certificado de Existencia y representación legal de LA DEMANDADA, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

ANEXOS:

1. Poder debidamente conferido y diligenciado para actuar.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a LA DEMANDADA (1).
5. Mensaje de datos con la demanda para el archivo del Juzgado (1CD)
6. Mensaje de datos con la demanda para el traslado a LA DEMANDADA (1CD)

NOTIFICACIONES:

Las personales las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 8 Nº 16-51 Oficina 305 de Bogotá, D.C., o al correo electrónico fadricard@yahoo.com


NOTARIA
Javier Hernando C

43

EL DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** en la Carrera 8 Nº 16-51 Oficina 305 de Bogotá, D.C., o al correo electrónico acp20082008@hotmail.com

EL DEMANDADO, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** en el Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C. o al correo electrónico felipeangulo@hotmail.com.

Del señor Juez, atentamente,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

NOTARIA TREINTA Y SEIS (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PRESENTACION PERSONAL CONTENIDO Y FIRMA
El Notario Treinta y Seis del Círculo de Bogotá D.C. hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por:
CARDENAS BENAVIDES FLOR ADRIANA
quien se identificó con: C.C. 52076497
y Tarjeta profesional No. 290851 del C.S.J.
Y declaró que el contenido del documento es cierto y la firma puesta en el es suya.
Bogota D.C. 07/03/2019
a las 04:15:39 p.m.
FIRMA
cs1ed2ve1e1ws1tv
JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS
NOTARIO 36 (E) BOGOTÁ D.C.
DM

44

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 12/mar./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (
SECUENCIA: 19877
FECHA DE REPARTO: 12/03/2019 3:00:22p. m.
REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
80207665	OSCAR JAIR CUERVO RIPE	CUERVO RIPE	01
52076497	FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES		03

OBSERVACIONES: 2 PAGARES ESCRIUTRA 2CD

КУЗФКЕЩРЬЬО7

FUNCIONARIO DE REPARTO omanjaro

REPARTOHMM07

v. 2.0

45

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL - RADICACION

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RADICA Carlos.

RECIBIDO HOY: 13 MAR 2019

FECHA DE RADICACION 13 MAR 2019 DEMANDA ORIGINAL EN FISICO SI CDS NO

MEDIDA CAUTELAR ✓ COPIA FISICA PARA TRASLADOS 1 CDS 1

COPIA FISICA PARA ARCHIVO 1 sin anexos CDS 1

ANEXOS	
PAGARÉ(S)	2
INSTRUCCIONES PAGARE	
LETRA(S) DE CAMBIO	
CHEQUE(S)	
FACTURA(S)	
CONTRATO DE	
CERTIFICADO DE DEUDA CUOTAS ADMINISTRACIÓN	
ESCRITURA PÚBLICA No.	2989
ESCRITURA PÚBLICA No.	
ESCRITURA PÚBLICA No.	
CERTIF. CÁMARA DE COMERCIO	1
CERTIF. DE SUPERINTENDENCIA	
CERTIF. DE TRADICION- INMUEBLE	SI
CERTIF. DE TRADICIÓN VEHICULO	
CERTIF. DE ALCALDÍA LOCAL	
ESTADO DEL CREDITO	
RESOLUCIONES	
REGISTROS CIVILES	
TASA DE INTERÉS	
ACTA DE CONCILIACION	
CERTIFICACION CATASTRAL	
COPIA LICENCIA DE TRANSITO	
DESPACHO COMISORIO	

ANEXOS	
FOTOCOPIA TARJETA DE IDENTIDAD	
FOTOCOPIA CEDULA	
PODER	1
CERTIFICADO DE INCAPACIDADES	
RECETARIO MEDICO	
PROVIDENCIAS DE OTRO JUZGADO	
ORDEN MEDICA	
AUTORIZACIONES MEDICAS	
EPICRISIS	
FOTOCOPIA CARNET EPS	
HISTORIA CLINICA	
DERECHO DE PETICION	
RESPUESTA DER. PETICION	
FORMULARIO IMPUESTO	
CERTIFICACIONES	
FACTURAS DE SERVICIOS PUBLICOS	
FOTOS IMPRESAS	
IMPRESIÓN DE CORREOS ELECTRONICOS	
OTROS	

OBSERVACIONES:

15 MAR 2019
PASA AL DESPACHO HOY:

La secretaria,

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

46

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 MAR 2019

*Ref. Nro. 11001-31-03-049-**2019 -246**-00*

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía para la efectividad de la garantía real a favor de OSCAR JAIR CUERVO RIPE contra ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA por las siguientes cantidades:

1.- $ 50.000.000.oom/cte por concepto de capital de representado en el pagaré N° CA-20262552.

2.- Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero 1°, desde 06 mayo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

3.- $ 10.000.000.oom/cte por concepto de capital de representado en el pagaré N° CA-20262551

4.- Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero 1°, desde 06 mayo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y s.s. del C.G.P., señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

47

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N- 716110 Oficiese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad correspondiente.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería a la Abogada FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES como apoderada de la parte ejecutante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

Mavl

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 30 *Hoy* 26 MAR 2019 *a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

María Alejandra Serna U.
Secretaria
04/19-1946.

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

Señor

JUEZ CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. 63389 26-MAR-'19 15:01

E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**
- Autorización expresa

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, al Señor Juez con todo respeto por medio de este escrito me permito autorizar a la doctora **FLOR ALBA PINILLA CORTES**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá y T.P. 28.185 del C. S de la J y/o a **ANYI KATHERINE ALFONSO GARCÍA,** mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 1.010.214.399 de Bogotá, para que revise el proceso, retire oficios, despachos comisorios, retire títulos a favor de EL DEMANDANTE y todas las actuaciones inherentes al proceso de la referencia, teniendo acceso total al mismo.

Esta autorización es expresa para este proceso exclusivamente.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá
T.P. 290.851 del C. S. de la J

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

CARDENAS BENAVIDES FLOR ADRIANA

quien se identificó con C.C. 52076497 y T.P. 290851

ante la suscrita Notaria. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C. 2019-03-15 13:07:24 7149a961

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
Código verificación: 3rpqk

FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

49.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 1946

Bogotá D.C., 04 de abril de 2019.

Señores:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL Número 11001400304920190024600** de **OSCAR JAIR CUERVO RIPE C.C. 80207665 contra ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA N.I..T. 800.086.052-4.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictados dentro del proceso citado en la referencia, se decretó el ***EMBARGO*** *del inmueble identificado con los folio de matrícula inmobiliaria No.* ***50N-716110.***

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad registrando en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva la medida cautelar mencionada.

Al contestar citar nuestra referencia completa.

Atentamente,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA
Secretaria

ANYI ALFONSO
1010214399
AUTORIZADA.

yrc

58

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**
- Allegar Citación para diligencia de Notificación Personal (Artículo 291 del C.G.P.)

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar a ese Despacho COPIA COTEJADA de la citación para diligencia de Notificación Personal (Artículo 291 del C. G. P.) enviada el 9 de Abril de 2019 a **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**, PARTE DEMANDADA, así como el Certificado de Entrega expedido por INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Surtido lo anterior y si LA PARTE DEMANDADA no se notifica en tiempo del mandamiento de pago, solicito la elaboración y entrega de los avisos conforme al Artículo 292 del C. G. P.

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá
T.P. 290.851 del C. S. de la J

JUZGADO 49 CIVIL MPAL
64093 23-APR-'19 16:15

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá. D.C.

54

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 291 del C. G. P.

Abril 9 de 2019

Señores:
ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
Avenida Calle 147 No. 13-52, Apartamento 106
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES
Bogotá, D.C.

Servicio postal autorizado
INTER RAPIDÍSIMO S.A.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-246	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA	Marzo 22 de 2019

DEMANDANTE
OSCAR JAIR CUERVO RIPE
cc. 80.207.665 de Bogotá

DEMANDADO
ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
Nit. 800.086.052-4

Sírvase comparecer a este Despacho con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso arriba señalado, mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO. Debe presentarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la entrega de esta comunicación.

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Parte interesada

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá

INTER RAPIDÍSIMO
05 ABR 2019
COTEJADO CON EL ORIGINAL
PUNTO 2732

52

CERTIFICADO DE ENTREGA

11 ABR 2019

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

EDIFICIO PARIS CEN
Cra. 8 No. 16 - 5
PORTERIA

DATOS DEL ENVÍO

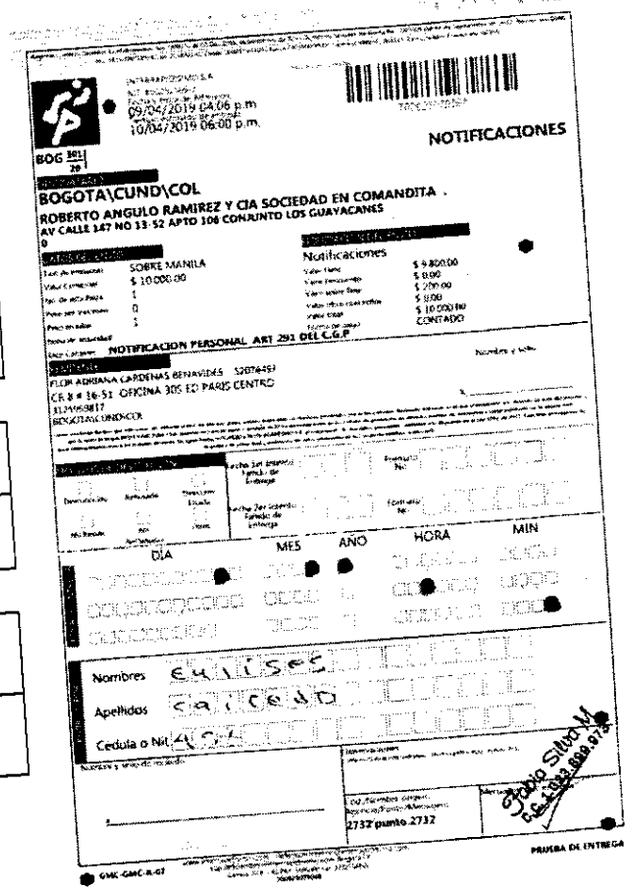
Número de Envío 700025079068	Fecha y Hora de Admisión 09/04/2019 16:06:58
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 291 DEL C.G.P	
Observaciones COPIA COTEJADA CON ORIGINAL - ENVIÓ CERTIFICADO - PUNTO 2732	
Centro Servicio Origen 2732 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 8 #17-55	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES	Identificación 52076497
Dirección CR 8 # 16-51 OFICINA 305 ED PARIS CENTRO	Teléfono 3125969817

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA .	Identificación
Dirección AV CALLE 147 NO 13-52 APTO 106 CONJUNTO LOS GUAYACANES	Teléfono 0



ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) EULISES CAICEDO	
Identificación	Fecha de Entrega 10/04/2019

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 10/04/2019 19:55:46
Guia Certificación 3000205729455	Código PIN de Certificación 05b6f82b-e178-4c9b-8ded-35f58ba2db9d

NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - serviclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX: **560 5000** Cel: 323 2554455

GLI-LIN-R-20

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 49 Civil Municipal de Bogotá

Con arreglo a lo previsto en el artículo 109 del C.G.P. se agrega al presente expediente al anterior _____
por cuanto no contiene solicitud alguna _____
no requiere pronunciamiento alguno _____ X
se pone en conocimiento de los interesados.

Citatoria DT 29166.

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

64275 30-APR-'19 12:32
JUZGADO 49 CIVIL MPAL

BOGOTA, D.C., 11 DE ABRIL DE 2019

Señor (es)
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14 – 33 PISO 2°
BOGOTA D.C.

50N2019EE11479

ASUNTO: OFICIO No.1946 DEL 04-04-2019
REF: PROCESO EJECUTIVO No.2019- 0024600

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.**22202 DEL 09-04-2019**, con matricula inmobiliaria numero **50N-716110.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Articulo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2019-198267-1.**

Cordialmente.

IVONN ANDREA TRUJILLO OSORIO
Abogado 249

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ SYLGV

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1

IQNet

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

54

BOGOTA NORTE 450127371

LIQUID45

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Abril de 2019 a las 02:50:24 p.m.

No. RADICACION: 2019-22202

NOMBRE SOLICITANTE: OSCAR JAIR CUERVO

OFICIO No.: 1946 del 04-04-2019 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS **716110 BOGOTA D. C.**

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
10	EMBARGO	N	1	19,700	400
				19,700	400

Total a Pagar: $ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 9280516968 PIN: VLR:20100

20

BOGOTA NORTE LIQUID45 450127372

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Abril de 2019 a las 02:50:29 p.m.

No. RADICACION: 2019-19867

MATRICULA: SON-71610

NOMBRE SOLICITANTE: OSCAR JAIR CUERVO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-22202

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 9280516968 PIN: VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

colombia

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9280516968

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 1946

Bogotá D.C., 04 de abril de 2019.

Señores:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL Número 11001400304920190024600 *de* ***OSCAR JAIR CUERVO RIPE C.C. 80207665*** *contra* ***ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA N.I..T. 800.086.052-4.***

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictados dentro del proceso citado en la referencia, se decretó el ***EMBARGO*** *del inmueble identificado con los folio de matrícula inmobiliaria No.* ***50N-716110.***

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad registrando en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva la medida cautelar mencionada.

Al contestar citar nuestra referencia completa.

Atentamente,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA
Secretaria

yrc

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 10 de Abril de 2019 a las 12:07:27 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-22202 se calificaron las siguientes matriculas:
716110

Nro Matricula: 716110

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0114FTKL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 147 25-90 APARTAMENTO 106 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES
2) AC 147 13 52 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 35 Fecha: 09-04-2019 Radicacion: 2019-22202
Documento: OFICIO 1946 del: 04-04-2019 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 201900246 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CUERVO RIPE OSCAR JAIR 80207665
A: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA 8000860524 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma

ABOGA249,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-716110

Impreso el 15 de Abril de 2019 a las 11:50:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C.NO ENCONTRE DEPARNONO ENCONTRE DEPARNO ENCONTRE DEPAR MUNICIP
FECHA APERTURA: 07-06-1983 RADICACION: 1983-39657 CON: SIN INFORMACION DE: 24-11-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0114FTKL** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 106 CON AREA TOTAL DE 120.87 M2. CONSTRUIDA Y DE 15.75 M2. LIBRE PRIVADA SUS ALTURAS LIBRES SON: EN PRIMER PISO VARIABLE DE 2.00 ML. Y 4.90 ML. EN EL SEGUNDO PISO VARIABLE DE 2.00 ML. A 3.50 ML. EN EL ALTILLO VARIABLE DE 2.00 ML. A 2.80 ML. EN EL JARDIN INTERIOR ES DE 2.50 ML. Y EN LA ZONA DE ESCALERA ES DE 8.70 ML. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 14.% DENTRO DEL VALOR DEL INMUEBLE Y LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD. SUS LINDEROS CON PLACAS, MUROS DUCTOS Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO SON LOS SIGUIENTES: PRIMER PISO: POR EL NORTE: 10.55 ML. CON EL APARTAMENTO 107 # 25-90 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL SUR: 10.15 M.L. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 0.40 ML. CON CIRCULACION COMUN 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN, POR EL ORIENTE: 5.525 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL OCCIDENTE 1.15 ML. Y 4.275ML. CON CIRCULACION COMUN 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL NADIR CON PLACA QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO-RASO FALSO. JARDIN INTERIOR: POR EL NORTE: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 107 DE LA CALLE 147 # 25-90 POR EL SUR: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90. POR EL ORIENTE: 5.525 ML. CON EL LOTE 66 DE LA MANZANA M DE LA URBANIZACION. POR EL OCCIDENTE:5.525 ML. CON EL SALON COMEDOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL NADIR. CON EL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON AIRE A PARTIR DE 2.80 ML.DE ALTURA. SEGUNDO PISO: POR EL NORTE: 4.25 ML. Y 4.75 ML CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 0.25 ML. CON DUCTO COMUN 2.30 ML. Y 2.60 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES. POR EL SUR: 8.50 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.660 ML. Y 3.30 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.60 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO.POR EL ORIENTE: 2.05 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 1.00 ML. CON DUCTO COMUN DE 2.375ML. CON CUBIERTA COMUN 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.15 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL OCCIDENTE: 0.15 ML. Y 0.15 ML. CON MUROS PORTANTES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 1.775 ML. Y 3.50 ML. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN. POR EL CENIT: EN PARTE CON PLACA QUE LO SEPARA DEL ALTILLO DEL APARTAMENTO Y PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO. POR EL NADIR: CON PLACA QUE LOSSEPARA DEL PRIMER PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CIRCULACION COMUN. ALTILLO: INTERIORMENTE HAY UN DUCTO DE 0.40 X 0.90 ML. POR EL NORTE: 2.80 ML. CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 3.40 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.00 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA. POR EL SUR: 2.70 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.40 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA DEL APARTAMENTO. POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIAS DE 2.375 ML. 0.15 ML. 1.50 ML.Y 2.05 ML.CON VACIO SOBRE EL JARDIN Y CUBIERTA COMUN. POR EL OCCIDENTE: 2.525 ML. Y 0.85 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.15 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA Y 0.90 ML. CON LA ESCALERA DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL CENIT:CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO POR EL NADIR: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO.-

COMPLEMENTACION:

LOS GUAYACANES LTDA,ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA BELTRAN LUIS ALBERTO Y MORALES CADENA DE MEDINA GLORIA LUCIA,POR ESC.2281 DEL 16-04-80 NOT.4A DE BOGOTA,REGISTRADO AL FOLIO 050-0254015. ESTOS POR COMPRA A CELIS VDA DE PABON GILMA,POR ESC. 1474 DEL 12-05-78 NOT.14 DE BOGOTA.ESTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PABON SASTOQUE MARIO JOSE,SENTENCIA DEL JUZ.17 C.CTO DE BOGOTA.DEL 08-04-72 EL CAUSANTE POR COMPRA A PEREZ ESCOBAR ROBERTO,POR ESC.910 DEL 24-02-61 NOT.5A DE BOGOTA.REGISTRADA EL 25-05-61.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 147 25-90 APARTAMENTO 106 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-716110

Impreso el 15 de Abril de 2019 a las 11:50:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

2) AC 147 13 52 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

254015

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-02-1981 Radicacion: 1981-12586 VALOR ACTO: $ 12,500,000.00
Documento: ESCRITURA 9262 del: 22-12-1980 NOTARIA 4A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOS GUAYACANES LTDA
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-01-1982 Radicacion: 1982-02384 VALOR ACTO: $ 5,500,000.00
Documento: ESCRITURA 7969 del: 17-12-1981 NOTARIA 4A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC.9262 MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOS GUAYACANES LTDA
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-06-1982 Radicacion: 1982-51210 VALOR ACTO: $ 2,800,000.00
Documento: ESCRITURA 2747 del: 04-06-1982 NOTARIA 4A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION DE LAS HIPOTECAS DE ESCRITURAS 9262 DE 22-12 80 Y 7969 DE 17-12-81 EN...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOS GUAYACANES LTDA X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-05-1983 Radicacion: 1983-39657 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 457 del: 15-04-1983 NOTARIA #31 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LOS GUAYACANES LTDA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-10-1983 Radicacion: 1983-93073 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 4302 del: 29-09-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION INTEGRADO POR 7 VIVIENDAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LOS GUAYACANES LTDA. X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-08-1984 Radicacion: 8490681 VALOR ACTO: $ 6,200,000.00
Documento: ESCRITURA 1465 del: 06-07-1984 NOTARIA 31. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-716110

Impreso el 15 de Abril de 2019 a las 11:50:34 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA 60075247
A: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN 19080726 X
A: LARA ROSANIA MARIA TERESA 41568055 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-08-1984 Radicacion: 8490681 VALOR ACTO: $ 4,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1465 del: 06-07-1984 NOTARIA 31. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN 19080726 X
DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA 41568055 X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-08-1985 Radicacion: 1985-110574 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1838 del: 21-08-1985 JUZ 17 C CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGARITA
A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE
A: PEREIRA JUAN GUILLERMO
A: HERRERA JOSE AGUSTIN X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-01-1990 Radicacion: 1990-2936 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2588 del: 19-12-1989 JUZG.17 C.CTO de BOGOTA
Se cancela la anotacion No: 8,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGA
A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE
A: PEREIRA JUAN GUILLERMO
A: HERRERA JOSE AGUSTIN X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-10-1990 Radicacion: 1990-45710 VALOR ACTO: $ 4,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4856 del: 27-07-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No: 1,2,3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION Y SUS AMPLIACIONES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA
A: LOS GUAYACANES LTDA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-10-1991 Radicacion: 1991-51638 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1507 del: 26-08-1991 NOT. 44 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 106 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN 19080726
DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA 41568055
A: LARA ROSANIA MARIA TERESA **41568055** **X**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-09-1992 Radicacion: 1992-47511 VALOR ACTO: $ 28,500,000.00
Documento: ESCRITURA 3858 del: 04-08-1992 NOTARIA 31A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA 41568055
A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **42489824** **X**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-09-1992 Radicacion: 1992-47511 VALOR ACTO: $ 18,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3858 del: 04-08-1992 NOTARIA 31A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES 42489824 X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 01-11-1994 Radicacion: 1994-72774 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2511 del: 20-10-1994 JUZG.5 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA
A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **X**

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 19-07-2001 Radicacion: 2001-39029 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1435 del: 13-07-2001 EMPRESA DE ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO # 2796 * MEDIDA CAUTELAR *
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP
A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **42489824** **X**

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 21-02-2003 Radicacion: 2003-13840 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 19954 del: 14-02-2003 I..D..U. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-03-2003 Radicacion: 2003-22098 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3265 del: 02-08-2002 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES, CONTENIDO EN LA ESCRITURA 457 DE 15-04-1983 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO QUE SE ACOGE A LA LEY 675 DE 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-716110

Impreso el 15 de Abril de 2019 a las 11:50:34 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 12-05-2010 Radicacion: 2010-40176 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 26612 del: 19-04-2010 IDU de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No: 18,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 6724 DE ENERO 30 DE 2009
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-06-2010 Radicacion: 2010-48484 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 35567 del: 27-05-2010 INSTITUTO DESARROLLO URBANO - I D de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No: 16,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. OFICIO 19954 DE FEBRERO 14 DE 2003
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 17-06-2010 Radicacion: 2010-50837 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 7424 del: 03-06-2010 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No: 15,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **42489824** **X**

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 03-08-2010 Radicacion: 2010-65206 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1995 del: 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No: 14,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO N. 1994 9619
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL DE INVERSIONES SA CESIOANRIA DE BANCAFE ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA
A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 03-08-2010 Radicacion: 2010-65206 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1995 del: 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTE A CARGO DEL JUZGADO 8 CCTO DE BTA, SOLICITADO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

MEDIANTE OFICIO 1284 DE 23-05-1995 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DELGADO FABIO ERNESTO

A: DE MENDIOLA (SIC) LOURDES X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 27-08-2010 Radicacion: 2010-72652 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1733 del: 13-07-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 23.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL NO.10-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DELGADO FABIO ERNESTO

A: MENDIOLA SIC LOURDES X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 27-08-2010 Radicacion: 2010-72652 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1733 del: 13-07-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO.10-194 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ EDITH TORRADO MANTILLA CESIONARIA DE LA CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 23-05-2015 Radicacion: 2015-35017 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 15-00450 del: 22-05-2015 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF:2013-00169 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRADO MANTILLA LUZ EDITH

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **42489824**

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 11-09-2015 Radicacion: 2015-67179 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 8935 del: 10-08-2015 JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 25.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ EDITH TORRADO MANTILLA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **42489824** X

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 11-09-2015 Radicacion: 2015-67182 VALOR ACTO: $ 284,407,000.00

Documento: ESCRITURA 1854 del: 08-09-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES 42489824

A: WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO **79520705** X

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 12-11-2015 Radicacion: 2015-85527 VALOR ACTO: $

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 32550 del: 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 18-11-2016 Radicacion: 2016-81239 VALOR ACTO: $
Documento: CERTIFICADO 51824 del: 05-11-2016 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No: 7,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN 19080726
A: LARA DE HERRERA MARIA TERESA C.C.41568055

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 31-03-2017 Radicacion: 2017-21625 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1147 del: 21-03-2017 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No: 26,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA PROCESO ORDINARIO DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA:2013-0169
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRADO MANTILLA LUZ EDITH 37315101
A: MU/OZ MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 32 Fecha: 31-05-2017 Radicacion: 2017-35333 VALOR ACTO: $ 310,000,000.00
Documento: ESCRITURA 8309 del: 23-12-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO 79520705
A: PEREZ CHAJIN FERNANDO 18920858 X

ANOTACION: Nro 33 Fecha: 04-07-2017 Radicacion: 2017-43405 VALOR ACTO: $ 332,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2619 del: 01-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ CHAJIN FERNANDO 18920858
A: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA 8000860524 X

ANOTACION: Nro 34 Fecha: 04-07-2017 Radicacion: 2017-43409 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2989 del: 20-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA 8000860524 X
A: CUERVO RIPE OSCAR JAIR 80207665

ANOTACION: Nro 35

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-716110

Impreso el 15 de Abril de 2019 a las 11:50:34 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 09-04-2019 Radicacion: 2019-22202 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1946 del: 04-04-2019 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 201900246 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO RIPE OSCAR JAIR 80207665

A: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA 8000860524 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *35*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 20 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-8034 fecha 18-09-2015

SECCION CANCELACION ,# CORREGIDO SEGUN OFICIO 35567/2012(ART.59 LEY 1579/2012) C2015-8034 ADG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID45 Impreso por:CONTRO45

TURNO: 2019-198267 FECHA: 09-04-2019

Fecha:	El Registrador(E)
Dia | Mes | Ano	Firma

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

62

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Allegar Certificado de Libertad, folio de matricula inmobiliaria No. **50N-716110**
- Solicitud ordenar secuestro del bien inmueble embargado

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar se decrete el secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matricula inmobiliaria No. **50N-716110**, debidamente embargado, tal y como consta en el Certificado de Libertad que se anexa, para lo cual le ruego fijar fecha y hora de la diligencia; lo anterior teniendo en cuenta que las Alcaldías y los Jueces de Pequeñas Causas de despachos comisorios de las zonas respectivas, dado su volumen de trabajo, fijan fechas para estas diligencias a más de dos (2) años; sin embargo, si su señoría lo considera necesario, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso a la Alcaldía Menor o a los Jueces de Pequeñas Causas de despachos comisorios, con todas las facultades para el secuestro del bien inmueble, así como fijar honorarios del secuestre. Ofíciese.

Sírvase proceder de conformidad,

JUZGADO 49 CIVIL MPAL
64287 30-APR-'19 14:54

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá
T.P. 290.851 del C. S. de la J

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Allegar Certificado de Libertad, folio de matricula inmobiliaria No. **50N-716110**
- Solicitud ordenar secuestro del bien inmueble embargado

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar se decrete el secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matricula inmobiliaria No. **50N-716110**, debidamente embargado, tal y como consta en el Certificado de Libertad que se anexa, para lo cual le ruego fijar fecha y hora de la diligencia; lo anterior teniendo en cuenta que las Alcaldías y los Jueces de Pequeñas Causas de despachos comisorios de las zonas respectivas, dado su volumen de trabajo, fijan fechas para estas diligencias a más de dos (2) años; sin embargo, si su señoría lo considera necesario, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso a la Alcaldía Menor o a los Jueces de Pequeñas Causas de despachos comisorios, con todas las facultades para el secuestro del bien inmueble, así como fijar honorarios del secuestre. Ofíciese.

Sírvase proceder de conformidad,

JUZGADO 49 CIVIL MPAL
64287 30-APR-'19 14:54

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá
T.P. 290.851 del C. S. de la J

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190429773819946394 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 29 de Abril de 2019 a las 11:58:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-06-1983 RADICACIÓN: 1983-39657 CON: SIN INFORMACION DE: 24-11-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0114FTKL**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 106 CON AREA TOTAL DE 120.87 M2. CONSTRUIDA Y DE 15.75 M2. LIBRE PRIVADA SUS ALTURAS LIBRES SON: EN PRIMER PISO VARIABLE DE 2.00 ML. Y 4.90 ML. EN EL SEGUNDO PISO VARIABLE DE 2.00 ML. A 3.50 ML. EN EL ALTILLO VARIABLE DE 2.00 ML. A 2.80 ML. EN EL JARDIN INTERIOR ES DE 2.50 ML. Y EN LA ZONA DE ESCALERA ES DE 8.70 ML. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 14.% DENTRO DEL VALOR DEL INMUEBLE Y LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD. SUS LINDEROS CON PLACAS, MUROS DUCTOS Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO SON LOS SIGUIENTES: PRIMER PISO: POR EL NORTE: 10.55 ML. CON EL APARTAMENTO 107 # 25-90 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL SUR: 10.15 M.L. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 0.40 ML. CON CIRCULACION COMUN 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN, POR EL ORIENTE: 5.525 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL OCCIDENTE 1.15 ML. Y 4.275ML. CON CIRCULACION COMUN 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL NADIR CON PLACA QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO-RASO FALSO. JARDIN INTERIOR: POR EL NORTE: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 107 DE LA CALLE 147 # 25-90 POR EL SUR: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90. POR EL ORIENTE: 5.525 ML. CON EL LOTE 66 DE LA MANZANA M DE LA URBANIZACION. POR EL OCCIDENTE:5.525 ML. CON EL SALON COMEDOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL NADIR. CON EL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON AIRE A PARTIR DE 2.80 ML.DE ALTURA. SEGUNDO PISO: POR EL NORTE: 4.25 ML. Y 4.75 ML CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 0.25 ML. CON DUCTO COMUN 2.30 ML. Y 2.60 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES. POR EL SUR: 8.50 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.660 ML. Y 3.30 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.60 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO.POR EL ORIENTE: 2.05 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 1.00 ML. CON DUCTO COMUN DE 2.375ML. CON CUBIERTA COMUN 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.15 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL OCCIDENTE: 0.15 ML. Y 0.15 ML. CON MUROS PORTANTES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 1.775 ML. Y 3.50 ML. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN. POR EL CENIT: EN PARTE CON PLACA QUE LO SEPARA DEL ALTILLO DEL APARTAMENTO Y PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO. POR EL NADIR: CON PLACA QUE LOSSEPARA DEL PRIMER PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CIRCULACION COMUN. ALTILLO: INTERIORMENTE HAY UN DUCTO DE 0.40 X 0.90 ML. POR EL NORTE: 2.80 ML. CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 3.40 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.00 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA. POR EL SUR: 2.70 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.40 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA DEL APARTAMENTO. POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIAS DE 2.375 ML. 0.15 ML. 1.50 ML.Y 2.05 ML.CON VACIO SOBRE EL JARDIN Y CUBIERTA COMUN. POR EL OCCIDENTE: 2.525 ML. Y 0.85 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.15 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA Y 0.90 ML. CON LA ESCALERA DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL CENIT:CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO POR EL NADIR: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO.-

COMPLEMENTACION:

LOS GUAYACANES LTDA,ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA BELTRAN LUIS ALBERTO Y MORALES CADENA DE MEDINA GLORIA LUCIA,POR ESC.2281 DEL 16-04-80 NOT.4A DE BOGOTA,REGISTRADO AL FOLIO 050-0254015. ESTOS POR COMPRA A CELIS VDA DE PABON GILMA,POR ESC. 1474 DEL 12-05-78 NOT.14 DE BOGOTA.ESTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PABON SASTOQUE MARIO JOSE,SENTENCIA DEL JUZ.17 C.CTO DE BOGOTA.DEL 08-04-72 EL CAUSANTE POR COMPRA A PEREZ ESCOBAR ROBERTO,POR ESC.910 DEL 24-02-61 NOT.5A DE BOGOTA.REGISTRADA EL 25-05-61.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 147 13 52 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 147 25-90 APARTAMENTO 106 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 254015

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 29 de Abril de 2019 a las 11:58:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-02-1981 Radicación: 1981-12586

Doc: ESCRITURA 9262 del 22-12-1980 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $12,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-01-1982 Radicación: 1982-02384

Doc: ESCRITURA 7969 del 17-12-1981 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $5,500,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC.9262 MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-06-1982 Radicación: 1982-51210

Doc: ESCRITURA 2747 del 04-06-1982 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,800,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION DE LAS HIPOTECAS DE ESCRITURAS 9262 DE 22-12 80 Y 7969 DE 17-12-81 EN...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-05-1983 Radicación: 1983-39657

Doc: ESCRITURA 457 del 15-04-1983 NOTARIA #31 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOS GUAYACANES LTDA **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-10-1983 Radicación: 1983-93073

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 4302 del 29-09-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION INTEGRADO POR 7 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOS GUAYACANES LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-08-1984 Radicación: 8490681

Doc: ESCRITURA 1465 del 06-07-1984 NOTARIA 31. de BOGOTA VALOR ACTO: $6,200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190429773819946394 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 29 de Abril de 2019 a las 11:58:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA	**NIT# 60075247**	
A: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN	**CC# 19080726**	**X**
A: LARA ROSANIA MARIA TERESA	**CC# 41568055**	**X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-08-1984 Radicación: 8490681

Doc: ESCRITURA 1465 del 06-07-1984 NOTARIA 31. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN	CC# 19080726	X
DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA	CC# 41568055	X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.		

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-08-1985 Radicación: 1985-110574

Doc: OFICIO 1838 del 21-08-1985 JUZ 17 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGARITA	
A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE	
A: HERRERA JOSE AGUSTIN	**X**
A: PEREIRA JUAN GUILLERMO	

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-01-1990 Radicación: 1990-2936

Doc: OFICIO 2588 del 19-12-1989 JUZG.17 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGA	
A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE	
A: HERRERA JOSE AGUSTIN	**X**
A: PEREIRA JUAN GUILLERMO	

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-10-1990 Radicación: 1990-45710

Doc: ESCRITURA 4856 del 27-07-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,500,000

Se cancela anotación No: 1,2,3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION Y SUS AMPLIACIONES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190429773819946394 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 29 de Abril de 2019 a las 11:58:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: LOS GUAYACANES LTDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-10-1991 Radicación: 1991-51638

Doc: ESCRITURA 1507 del 26-08-1991 NOT. 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 106 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN CC# 19080726

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 41568055

A: LARA ROSANIA MARIA TERESA **CC# 41568055** **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-09-1992 Radicación: 1992-47511

Doc: ESCRITURA 3858 del 1992-08-04 00:00:00 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $28,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 41568055

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-09-1992 Radicación: 1992-47511

Doc: ESCRITURA 3858 del 1992-08-04 00:00:00 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $18,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES CC# 42489824 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-11-1994 Radicación: 1994-72774

Doc: OFICIO 2511 del 20-10-1994 JUZG.5 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-07-2001 Radicación: 2001-39029

Doc: OFICIO 1435 del 13-07-2001 EMPRESA DE ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO # 2796 * MEDIDA CAUTELAR *

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190429773819946394 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 29 de Abril de 2019 a las 11:58:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13840

Doc: OFICIO 19954 del 14-02-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-22098

Doc: ESCRITURA 3265 del 02-08-2002 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES, CONTENIDO EN LA ESCRITURA 457 DE 15-04-1983 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO QUE SE ACOGE A LA LEY 675 DE 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-05-2010 Radicación: 2010-40176

Doc: OFICIO 26612 del 19-04-2010 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 6724 DE ENERO 30 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-06-2010 Radicación: 2010-48484

Doc: ESCRITURA 35567 del 27-05-2010 INSTITUTO DESARROLLO URBANO - I D de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. OFICIO 19954 DE FEBRERO 14 DE 2003

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 29 de Abril de 2019 a las 11:58:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-06-2010 Radicación: 2010-50837

Doc: OFICIO 7424 del 03-06-2010 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** **X**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 03-08-2010 Radicación: 2010-65206

Doc: OFICIO 1995 del 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO N. 1994 9619

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES SA CESIOANRIA DE BANCAFE ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 03-08-2010 Radicación: 2010-65206

Doc: OFICIO 1995 del 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTE A CARGO DEL JUZGADO 8 CCTO DE BTA, SOLICITADO MEDIANTE OFICIO 1284 DE 23-05-1995

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DELGADO FABIO ERNESTO

A: DE MENDIOLA (SIC) LOURDES

X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-72652

Doc: OFICIO 1733 del 13-07-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL NO.10-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DELGADO FABIO ERNESTO

A: MENDIOLA SIC LOURDES

X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-72652

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 29 de Abril de 2019 a las 11:58:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1733 del 13-07-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO.10-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ EDITH TORRADO MANTILLA CESIONARIA DE LA CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 23-05-2015 Radicación: 2015-35017

Doc: OFICIO 15-00450 del 22-05-2015 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF:2013-00169

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRADO MANTILLA LUZ EDITH

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824**

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-67179

Doc: OFICIO 8935 del 10-08-2015 JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ EDITH TORRADO MANTILLA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-67182

Doc: ESCRITURA 1854 del 08-09-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $284,407,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES CC# 42489824

A: WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO **CC# 79520705** X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-85527

Doc: OFICIO 32550 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 29 de Abril de 2019 a las 11:58:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 18-11-2016 Radicación: 2016-81239

Doc: CERTIFICADO 51824 del 05-11-2016 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN **CC# 19080726**

A: LARA DE HERRERA MARIA TERESA **C.C.41568055**

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 31-03-2017 Radicación: 2017-21625

Doc: OFICIO 1147 del 21-03-2017 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA PROCESO ORDINARIO DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA:2013-0169

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRADO MANTILLA LUZ EDITH CC# 37315101

A: MU/OZ MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 31-05-2017 Radicación: 2017-35333

Doc: ESCRITURA 8309 del 23-12-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $310,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO CC# 79520705

A: PEREZ CHAJIN FERNANDO **CC# 18920858 X**

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-43405

Doc: ESCRITURA 2619 del 01-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $332,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CHAJIN FERNANDO CC# 18920858

A: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA **NIT# 8000860524 X**

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-43409

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190429773819946394 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 29 de Abril de 2019 a las 11:58:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2989 del 20-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA **NIT# 8000860524 X**

A: CUERVO RIPE OSCAR JAIR **CC# 80207665**

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 09-04-2019 Radicación: 2019-22202

Doc: OFICIO 1946 del 04-04-2019 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 201900246

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO RIPE OSCAR JAIR CC# 80207665

A: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA **NIT# 8000860524 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *35*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-8034 Fecha: 18-09-2015

SECCION CANCELACION ,# CORREGIDO SEGUN OFICIO 35567/2012(ART.59 LEY 1579/2012) C2015-8034 ADG

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.
AL DESPACHO
06 MAY 2019
El Secretario,

Solicitud de Apoderado Folio pl. 62

13
6

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 MAY 2019

REFERENCIA No. 110014003049 **2019** 0**0246** 00

A propósito de la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte actora (flo. 62), y como quiera que junto a dicho *petitum* ademas se incorporó aquel certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de garantía real y a través del cual se acredita la inscripción de la medida de embargo en cabeza del ejecutante, contexto, que además se acredita con la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad (flos. 53 al 56), por ser procedente, el despacho resuelve:

Decretar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-716110.

Para la diligencia, comisiónese a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o al señor(a) Alcalde de la Localidad Respectiva o Consejo de Justicia de Bogotá e inspectores de policía de la localidad respectiva, con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado de propiedad del ejecutado, e identificado como bien se señaló con el número de matrícula inmobiliaria No. **50N-716110** conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la mencionada Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, inclusive la de designar secuestre y fijar sus correspondientes honorarios.

Se requiere a la parte actora para que retire el despacho comisorio mencionado y acredite su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 57 *Hoy* 13 MAY 2019 *a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA


María Alejandra Serna U.
Secretaria
DC 19/03

69

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 080

AL SEÑOR:

JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DESTINADOS PARA LA ATENCIÓN DE DESPACHOS COMISORIOS y/o ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA o CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ e INSPECTORES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** ***Número 11001400304920190024600*** *de* **OSCAR JAIR CUERVO RIPE C.C. 80207665** ***contra*** **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA N.I..T. 800.086.052-4,** *se dictó proveído de fecha 10 de mayo de 2019, a través del cual se le comisionó con amplias facultades como la de designar el secuestre y fijar sus correspondientes honorarios para llevar a cabo la diligencia de* **SECUESTRO** *del bien inmueble propiedad de la demandada, identificado con matrícula inmobiliaria No.* **50N-716110.,** *ubicado en la AC 147 13 52 AP 106 (dirección catastral) de esta ciudad.*

Así mismo se le recuerda que el comisionado que incumpla el término señalado por el comitente o retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión será sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) que será impuesta por el comitente.

I N S E R T O S:

La Dra. FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.076.497 y T.P. No. 290.851 del C.S. de la J, quien reporta como dirección la Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 de esta ciudad, teléfono(s): -, dirección electrónica: fadricard@yahoo.com, actúa como Apoderada judicial de la parte Ejecutante.

Se anexa copia del auto citado y del certificado de tradición y liberad respectivo.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del C. G del P.

Se libra el presente, ***hoy 20 de mayo de 2019.***

Atentamente,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA
Secretaria.

23/may/19
RETIRO D.C.
Aryi ALFONSO
C.C. 1010214399

yrc

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Allegar Notificación por Aviso (Artículo 292 del C. G. P.)
- Solicitud continuar el proceso y proferir sentencia

3 folios
JUZGADO 49 CIVIL MPAL
64531 9-MAY-'19 14:49

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito **allegar** a ese Despacho COPIA COTEJADA de la Notificación por Aviso (Artículo 292 del C. G. P.) enviada el 3 de Mayo de 2019, junto con la cual se allegó copia informal del mandamiento de pago y de la demanda a **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** Representante Legal FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, PARTE DEMANDADA, así como el Certificado de Entrega expedido por INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Surtido lo previsto en los Artículos 291 y 292 del C. G. P., **solicito** respetuosamente señor Juez continuar el proceso y proferir sentencia. y condenar en costas al demandado, Tásense.

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

CERTIFICADO DE ENTREGA

EDIFICIO PARIS CENTR
Cra. 8 No. 16 - 51
PORTERIA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

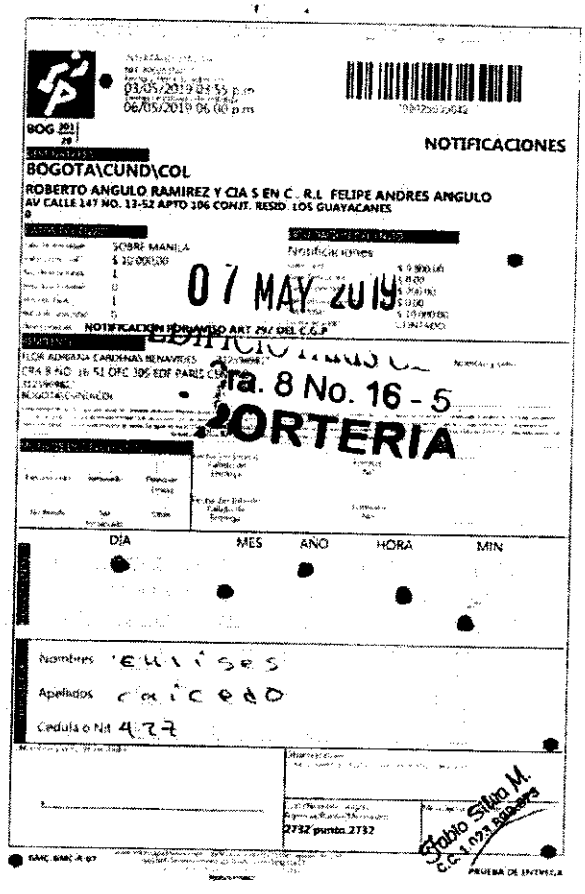
Número de Envío 700025535842	Fecha y Hora de Admisión 03/05/2019 15:55:56
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 292 DEL C.G.P	
Observaciones COPIA COTEJADA CON ORIGINAL - ENVIÓ CERTIFICADO - PUNTO 2732	
Centro Servicio Origen 2732 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 8 #17-55	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES .	Identificación 3125969817
Dirección CRA 8 NO. 16-51 OFC 305 EDF PARIS CENTRO	Teléfono 3125969817

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA S EN C . R.L FELIPE ANDRES ANGULO	Identificación
Dirección AV CALLE 147 NO. 13-52 APTO 106 CONJT. RESID. LOS GUAYACANES	Teléfono 0



ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) EULISES CAICEDO	
Identificación 1	Fecha de Entrega 06/05/2019

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 06/05/2019 20:41:54
Guia Certificación 3000205817655	Código PIN de Certificación a82cfa46-2fdc-47ef-84af-038870f68127

NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envio. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.
Aplica condiciones y Restricciones

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá. D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Artículo 292 del C. G. P.

Mayo 3 de 2019

Señores:
ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
Representante Legal FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA
Avenida Calle 147 No. 13-52, Apartamento 106
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES
Bogotá, D.C.

Servicio postal autorizado
INTER RAPIDÍSIMO S.A.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-246	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA	Marzo 22 de 2019

DEMANDANTE
OSCAR JAIR CUERVO RIPE
cc. 80.207.665 de Bogotá

DEMANDADO
ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
Nit. 800.086.052-4
Representante Legal FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia de Marzo 22 de 2019, proferida en el proceso arriba señalado, mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso en el lugar de destino. Adjunto se allega copia informal del mandamiento de pago y de la demanda.

Al surtirse la notificación del mandamiento de pago por aviso, EL DEMANDADO podrá solicitar en la secretaría del despacho que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Empleado responsable

Parte interesada

INTER RAPIDÍSIMO
3 MAY 2019
COTEJADO CON EL ORIGINAL
PUNTO 2732

Nombres y apellidos

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá

28 MAY 2019

El Secretario.

Notificación por Auto

Vencido el Termino Sin pronunciamiento

23

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 31 MAY 2019

REFERENCIA No. 110014003049 **2019** 0**0246** 00

Previo a resolver lo que de ley corresponda frente a los avisos que se encuentra aportando la apoderada judicial de la parte demandante a (flos. 71 y 72), el Juzgado requiere a dicha Jurista con el fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, se sirva aportar copia del mandamiento de pago debidamente cotejado por la empresa de correo certificada. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2 del canon 292 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 91 *Hoy* 04 JUN 2019 *a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C.

DEL DESPACHO 17 MAY 2018

El Secretario

Al Despacho Informando que Venció el Termino Concedido en el auto que Antecede Sin pronunciamiento

74.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 JUN 2019

REFERENCIA No. 110014003049 **2019 00246** 00

Para los fines pertinentes téngase en cuenta el informe secretarial que precede (dorso folio 73) y a través del cual se informa, que a la fecha NO se ha efectuado pronunciamiento alguno frente al requerimiento efectuado por el Juzgado en proveído de data treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019) (flo. 73).

Con todo y previo a resolver como de ley corresponda, esta Judicatura, en *pro* de que no se afecten los derechos del mencionado interviniente ejecutante, dispone requerirlo por **última vez** con el fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este proveído se sirva allegar *"copia del mandamiento de pago debidamente cotejado por la empresa de correo certificada"* y que dé cuenta que el aviso remitido al ejecutado cumple con los presupuestos contemplados en el canon 292 del C. G. del P.

Lo anterior, so pena de tener por no valido dicho enteramiento y disponer lo propio dentro del trámite.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEON CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 15 *Hoy* 19 JUN 2019 *a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Allegar Notificación por Aviso (Artículo 292 del C. G. P.)
- Solicitud continuar el proceso y proferir sentencia

65638 16-JUN-'19 12:55

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito **allegar** a ese Despacho COPIAS COTEJADAS de la Notificación por Aviso (Artículo 292 del C. G. P.) enviada el 14 de Junio de 2019 y de la copia informal del mandamiento de pago y de la demanda a **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** Representante Legal FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, PARTE DEMANDADA, así como el Certificado de Entrega expedido por INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Surtido lo previsto en los Artículos 291 y 292 del C. G. P., **solicito** respetuosamente señor Juez continuar el proceso y proferir sentencia y condenar en costas al demandado, Tásense.

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

CERTIFICADO DE ENTREGA

17 JUN 2019

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

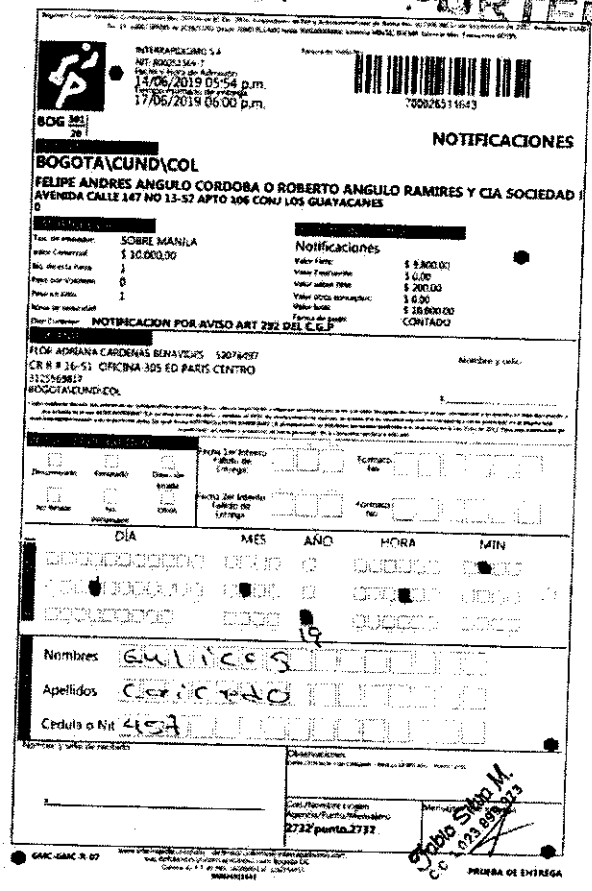
Número de Envío 700026511643	Fecha y Hora de Admisión 14/06/2019 17:54:00
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 292 DEL C.G.P	
Observaciones COPIA COTEJADA CON ORIGINAL - ENVIÓ CERTIFICADO - PUNTO 2732	
Centro Servicio Origen 2732 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 8 #17-55	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES	Identificación 52076497
Dirección CR 8 # 16-51 OFICINA 305 ED PARIS CENTRO	Teléfono 3125969817

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA O ROBERTO ANGULO RAMIRES Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA	Identificación
Dirección AVENIDA CALLE 147 NO 13-52 APTO 106 CONJ LOS GUAYACANES	Teléfono 0



ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) EULICES CAICEDO	
Identificación 1	Fecha de Entrega 15/06/2019

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 15/06/2019 17:39:34
Guia Certificación 3000205988466	Código PIN de Certificación c3334fdc-4999-4ccc-873e-add66f8b210e

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá. D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Artículo 292 del C. G. P.

Junio 14 de 2019

Señores:
ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
Representante Legal FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA
Avenida Calle 147 No. 13-52, Apartamento 106
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES
Bogotá, D.C.

Servicio postal autorizado
INTER RAPIDÍSIMO S.A.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-246	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA	Marzo 22 de 2019

DEMANDANTE
OSCAR JAIR CUERVO RIPE
cc. 80.207.665 de Bogotá

DEMANDADO
ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
Nit. 800.086.052-4
Representante Legal FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia de Marzo 22 de 2019, proferida en el proceso arriba señalado, mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso en el lugar de destino. Adjunto se allega copia informal del mandamiento de pago y de la demanda.

Al surtirse la notificación del mandamiento de pago por aviso, EL DEMANDADO podrá solicitar en la secretaría del despacho que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Empleado responsable

Parte interesada

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá

Nombres y apellidos

INTER RAPIDÍSIMO
COTEJADO CON EL ORIGINAL PUNTO 2732

PRIMERA.- DEMANDADA descrito como GUAYACANES el folio de mat linderos y demá cuya primera co pague al DEMAN **MILLONES DE PE**

a. Pagaré No. **($50.000.000,** primera copia Junio veinte (2 Bogotá D.C., de

b. Por los intereses Superintendencia cinco (5) de Mayo total de la obligació

c. Pagaré No. **CA-20262551** emitido por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** el cual presento como base del recaudo hipotecario, junto con la primera copia de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.

d. Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, o sea, cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDA.- Por las costas y gastos procesales. En su oportunidad.

HECHOS:

1. Mediante la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada con Nit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá, constituyó HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA, sobre el inmueble descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la mencionada Escritura que se adjunta con la demanda, para garantizar las obligaciones presentes y futuras contraídas a favor del DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, así como para garantizar las sumas mutuadas, intereses y costas procesales incluyendo honorarios de abogado.

2. El DEMANDADO, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**, adeuda al DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, además del capital por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** de que tratan los pagarés relacionados en la **PRIMERA pretensión,** literales **a. y c.**, de esta demanda; los intereses de mora de dicho capital desde el cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

3. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible, de pagar una suma líquida de dinero en contra de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**, y a favor del DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE** y los documentos que la garantizan prestan mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

4. EL DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, me ha conferido poder, para presentar la demanda.

FUNDAMENTOS DERECHO:

En derecho, fundamento esta demanda en lo dispuesto en la Sección 2ª, Capítulo VI y en especial los Artículos 422, 430, 431, 468 y concordantesdel C.G.P. y Artículo 884 del Código de Comercio.

PROCESO A SEGUIR:

El proceso a seguir en el **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA** es el que trata la Sección 2ª, Capítulo VI del C.G.P.

EL ORIGINAL
2732

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá. D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Artículo 292 del C. G. P.

Junio 14 de 2019

Señores:
ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
Representante Legal FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA
Avenida Calle 147 No. 13-52, Apartamento 106
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES
Bogotá, D.C.

Servicio postal autorizado
INTER RAPIDÍSIMO S.A.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-246	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA	Marzo 22 de 2019

DEMANDANTE
OSCAR JAIR CUERVO RIPE
cc. 80.207.665 de Bogotá

DEMANDADO
ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
Nit. 800.086.052-4
Representante Legal FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia de Marzo 22 de 2019, proferida en el proceso arriba señalado, mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso en el lugar de destino. Adjunto se allega copia informal del mandamiento de pago y de la demanda.

Al surtirse la notificación del mandamiento de pago por aviso, EL DEMANDADO podrá solicitar en la secretaría del despacho que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Parte interesada

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá

Inter RAPIDÍSIMO
14 JUN 2019
COTEJADO CON EL ORIGINAL
PUNTO 2732

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E . S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA**
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, al Señor Juez con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que presento ante su Despacho, demanda de **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA** contra **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada con Nit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá, para que por los trámites establecidos en la Sección 2ª, Capítulo VI, Artículo 468 s.s y concordantes del C.G.P., SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO en contra de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada con Nit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá y a favor del DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, para que se satisfaga las siguientes:

PRETENSIONES:

PRIMERA.- Se decrete la venta en pública subasta del inmueble hipotecado propiedad de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura de Hipoteca cuya primera copia se adjunta con la demanda, para que con el producto de la venta se pague al DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, el capital por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** y los intereses de que tratan los siguientes Pagarés:

a. Pagaré No. **CA-20262552** emitido por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**, el cual presento como base del recaudo hipotecario, junto con la primera copia de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.

b. Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, o sea, cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

INTER RAPIDISIMO
JUN 2018
COTEJADO CON EL ORIGINAL
PUNTO 2732

c. Pagaré No. **CA-20262551** emitido por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** el cual presento como base del recaudo hipotecario, junto con la primera copia de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.

d. Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, o sea, cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDA.- Por las costas y gastos procesales. En su oportunidad.

HECHOS:

1. Mediante la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada con Nit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá, constituyó HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA, sobre el inmueble descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la mencionada Escritura que se adjunta con la demanda, para garantizar las obligaciones presentes y futuras contraídas a favor del DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, así como para garantizar las sumas mutuadas, intereses y costas procesales incluyendo honorarios de abogado.

2. El DEMANDADO, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**, adeuda al DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, además del capital por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** de que tratan los pagarés relacionados en la **PRIMERA pretensión,** literales **a. y c.**, de esta demanda; los intereses de mora de dicho capital desde el cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

3. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible, de pagar una suma líquida de dinero en contra de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**, y a favor del DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE** y los documentos que la garantizan prestan mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

4. EL DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, me ha conferido poder, para presentar la demanda.

FUNDAMENTOS DERECHO:

En derecho, fundamento esta demanda en lo dispuesto en la Sección 2ª, Capítulo VI y en especial los Artículos 422, 430, 431, 468 y concordantesdel C.G.P. y Artículo 884 del Código de Comercio.

PROCESO A SEGUIR:

El proceso a seguir en el **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA** es el que trata la Sección 2ª, Capítulo VI del C.G.P.

CUANTÍA:

La cuantía la estimo en **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($76.293.750)**

COMPETENCIA:

Por el lugar de ubicación del inmueble, así mismo como por la naturaleza del asunto es Usted competente para conocer de esta demanda.

MEDIDAS CAUTELARES:

Solicito que decrete el embargo y secuestro del inmueble hipotecado propiedad de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**. Ofíciese al Registrador de Instrumentos públicos de Bogotá, Zona Norte, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110**.

PRUEBAS:

1. Pagaré No. **CA-20262552** emitido por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**, relacionado en la **PRIMERA pretensión** literal **a.**, de esta demanda.

2. Pagaré No. **CA-20262551 emitido por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** relacionado en la **PRIMERA pretensión** literal **c.**, de esta demanda.

3. Primera copia que presta mérito ejecutivo de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., relacionada en la **PRIMERA pretensión,** literales **a. y c.**, de esta demanda.

4. Certificado de Tradición y Libertad, folio de matrícula Inmobiliaria 50N-716110.

5. Certificado de Existencia y representación legal de LA DEMANDADA, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

ANEXOS:

1. Poder debidamente conferido y diligenciado para actuar.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a LA DEMANDADA (1).
5. Mensaje de datos con la demanda para el archivo del Juzgado (1CD)
6. Mensaje de datos con la demanda para el traslado a LA DEMANDADA (1CD)

NOTIFICACIONES:

Las personales las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 8 Nº 16-51 Oficina 305 de Bogotá, D.C., o al correo electrónico fadricard@yahoo.com

INTER RAPIDISIMO
COTEJADO CON EL ORIGINAL
PUNTO 2732

EL DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** en la Carrera 8 Nº 16-51 Oficina 305 de Bogotá, D.C., o al correo electrónico acp20082008@hotmail.com

El DEMANDADO, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** en el Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C. o al correo electrónico felipeangulo@hotmail.com.

Del señor Juez, atentamente,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 27 MAR 2019

*Ref. Nro. 11001 40 03 049 **2019 246** 00*

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía para la efectividad de la garantía real a favor de OSCAR JAIR CUERVO RIPE contra ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA por las siguientes cantidades:

1. $ 50.000.000,oo/cte por concepto de capital de representado en el pagaré N° CA 20262552.

2. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero 1°, desde 06 mayo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

3.- $ 10.000.000,oo/cte por concepto de capital de representado en el pagaré N° CA 20262551

4.- Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero 1°, desde 06 mayo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y s.s. del C.G.P., señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Scanned by CamScanner

INTER RAPIDISIMO
COTEJADO CON EL ORIGINAL
PUNTO 2732

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N- 716110 Oficiese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad correspondiente.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería a la Abogada FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES como apoderada de la parte ejecutante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

30

26 MAR 2019

Scanned by CamScanner

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL [illegible] D. C.

DESPACHO 11 JUL 2019

El Secretario,

Notificación por Aviso

Vencido el Termino Sin pronunciamiento

92

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 15 JUL 2019

REFERENCIA No. 110014003049 **2018** 00**246** 00

Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que el ejecutado **Roberto Angulo Ramírez y Cía., Sociedad en Comandita** se notificó por aviso del mandamiento de pago deprecado en su contra, conforme se puede detallar de los anexos que militan a folios 75 al 80 del encuadernamiento. El precitado ejecutado encontrándose dentro del término legal no formularon medio exceptivo alguno.

En consecuencia, continuando con el devenir del proceso, de la actuación surtida, se observa que no se configura causal de nulidad que lo invalide; razón por la cual dando alcance al control de legalidad consagrado en el artículo 132 del C. G. del P., y agotados los tramites propios de esta instancia, procede el Juzgado a proferir auto de qué trata el artículo 468 ibídem.

ANTECEDENTES

OSCAR JAVIER CUERVO RIPE, por medio de apoderada judicial, promovió proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria en contra de **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CÍA., SOCIEDAD EN COMANDITA**, con el fin de que se librara mandamiento de pago a su favor por las cantidades dinerarias que se indicó en el libelo.

Mediante auto de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019) (fl. 58 y dorso), se profirió orden de apremio al encontrarse presente título valor que reunió los requisitos previstos en los artículos 621, 709 del Código de Comercio y el art. 422 y 430 del C.G. del P. De esa decisión se notificó por aviso el ejecutado, quien dentro del término de traslado no propuso excepción alguna.

CONSIDERACIONES

Se encuentran presentes los presupuestos procesales y al no observar causal de nulidad alguna que invalide en todo o en parte lo actuado, proferir el presente auto se torna procedente.

Verificado el expediente se constata que junto con la demanda se aportó como título valor, los pagarés números CA-20262552 y CA-20262551 así como la primera copia de la escritura pública No. 02989 del veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017), otorgada por la Notaría 9 del Círculo de Bogotá D.C., y en el expediente obra el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-716110** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad,

en el que aparecen inscritos como actual propietario el ejecutado, así como el gravamen hipotecario que se constituyó a favor del demandante, y el embargo aquí decretado, por lo que es procedente su cobro por el procedimiento ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

En ese orden de ideas, como la parte ejecutada no ejerció ninguna clase de oposición a la orden de pago, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 468 del Código General del Proceso, mediante el cual, ante el silencio del extremo pasivo, se impone la obligación de emitir un proveído en el que se decrete la venta en pública subasta del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50N-716110**, hipotecado, con las demás consecuencias legales.

DECISIÓN

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la venta en pública subasta del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50N-716110**, previo secuestro y avalúo, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas

SEGUNDO: Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenar en costas de la presente acción a la parte ejecutada. Inclúyase la suma de $ 2'500.000= , por concepto de agencias en derecho.

CUARTO: Cumplido lo ordenado en los numerales 2° y 3° anteriores, por secretaría **REMÍTANSE** las presentes diligencias a la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE LA CIUDAD, de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y el protocolo implementado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. y la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad para el efecto y dejando las desanotaciones de Ley a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 80 *Hoy* 16 NOV 2019 *a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

83

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL

LIQUIDACION DE COSTAS

EXPEDIENTE: 2019-00246

CONCEPTO	CUAD	FOLIO	VALOR
ARANCEL JUDICIAL			
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	1	82	$2.500.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA			
INCRIPCION INSTRUMENTOS PUBLICOS	1	54	$36.400,00
ENVIO POR CORREO			
HONORARIOS CURADOR			
HONORARIOS PERITO			
HONORARIO SECUESTRE			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
CERRAJERO			
OTROS			
TOTAL.....			$2.536.400,00

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
SECRETARIA

JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

12 JUL 2019

El Secretario,

Dig. Costa

92.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 23 JUL 2019

Ejecutivo: No.110014003049-**2019-00246**-00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaria, se encuentra ajustada a derecho, conforme el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

As

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 92
Hoy 24 JUL 2019
LA SECRETARIA
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓNREAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio el de APELACIÓN, contra el auto de Julio 23 de 2019, que aprueba la liquidación de costas

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,**varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, me permito manifestar que dentro del término presento RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio el de APELACIÓN, contra el auto de Julio 23 de 2019, que aprueba la liquidación de costas, según el numeral 5º del Artículo 366 del C. G. P., para que se revoque el mismo y en su defecto se sirva revisar la liquidación de las mismas y modificarlas teniendo en cuenta lo siguiente:

Al momento de fijas las agencias, el señor Juez, en este asunto, al parecer, no tuvo en cuenta que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016, "*Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho*" aplicables a los procesos que se adelanten en las diferentes especialidades de la jurisdicción ordinaria y a los de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, acuerdo este que empezó a regir a partir del día siguiente a su publicación, derogando a partir de dicha fecha las disposiciones contrarias a aquel.

Precisando lo anterior, para fijar las agencias en derecho, el funcionario judicial debe tener en cuenta el numeral 4º del Artículo 366 del C. G. P., que establece: "*Para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura*", es así que en la aplicación de este mandato se expone lo siguiente:

El Artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10554 deAgosto 5 de 2016, refiere que para que el juez pueda fijar las agencias en derecho "*...tendrá en cuenta, dentro del rango de las tarifas mínimas y máximas establecidas por este acuerdo, la naturaleza, la calidad y la duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y demás circunstancias especiales directamente relacionadas con dicha actividad, que permitan valorar la labor jurídica desarrollada, sin que en ningún caso se puedan desconocer los referidos límites*".

Para efectos de lo antepuesto el Parágrafo 3 del Artículo 3º del Acuerdo en mención expuso: "*...en procesos con pretensiones de índole pecuniario, la fijación de las agencias en derecho se hará mediante una ponderación inversa entre los límites mínimo y máximo y los valores*

pedidos. Esto es, a mayor valor menor porcentaje, a menor valor mayor porcentaje, pero en todo caso atendiendo a los criterios del artículo anterior".

Ahora bien, en tratándose de las tarifas fijadas en el numeral 4° del Artículo 5° del mismo Acuerdo estableció para los procesos en única y primera instancia y haciendo referencia como es el caso que nos compete, "*Obligaciones de dar sumas de dinero*", Literal c. "*De mayor cuantía. Si se dicta sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, entre el 3% y el 7.5% de la suma determinada, sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo quinto del artículo tercero de este acuerdo.*"

Al aterrizar el marco normativo aquí invocado y dadas lascaracterísticas especiales del presente caso, queda claro que se trata de un PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA, cuyotrámite se viene gestionado desde el 13 de Marzo de 2019, con mandamiento de pago librado el 22 de Marzo de 2019, donde se ordenó a la demandada, pagar la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000),por concepto de capital más los interese moratorioscausados desde el seis (6) de Mayo dos mil dieciocho (2018), liquidación de crédito que a hoy (Julio 25 de 2019), asciende a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($81.933.450), que se trabo la Litis en este proceso y que en estecaso para efectos de tasar las agencias en derecho debe hacerse la ponderación inversa que a refiere el Acuerdo No. PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016.

Dada la suma considerable de las pretensiones aquí pedidas queascienda a la suma antes anotada y considerando la gestión desarrollada por la apoderada de la parte actora dentro de esteasunto, las agencias en derecho deben reajustarse en un criterioequitativo razonable por cuanto este Despacho, FIJÓ COSTAS A LA PARTE DEMANDADA, AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA E INSCRIPCIÓN INSTRUMENTOS PÚBLICOS la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.536.400), suma que considero no se ajusta a la realidad, por lo que presento las siguientes:

PRETENSIONES

1. Que se revoque el auto de Julio 23 de 2019, que aprueba la liquidación de costas
2. Que se modifique las COSTAS A LA PARTE DEMANDADA, INCLUYENDO AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA E INSCRIPCIÓN INSTRUMENTOS PÚBLICOS de este proceso para que sean reajustadas conforme a lo antes expresado
3. Que de no llevarse a cabo lo solicitado en los dos numerales anteriores, y por lo tanto no concederse las anteriores pretensiones, el trámitesea trasladado al superior jerárquico para que sea él quien decida sobre la revocatoria o modificación.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

87

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Bogotá D. C. Primero (01) de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

En la fecha y a la hora de las 8:00 A.M., se fija en lista No. 29 el presente negocio por el término legal de tres (3) días de conformidad con lo establecido por el artículo 319 del Código General del Proceso, para efectos del traslado del anterior **RECURSO DE REPOSICIÓN**, que empieza a correr el día ***02 DE AGOSTO DE 2019*** y vence el ***06 DE AGOSTO DE 2019***, a la hora de las 5:00 P.M., folios 85 - 86.

La Secretaria.

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

SECRETARIA
Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Liquidación de crédito

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar a su despacho, para colocar a su disposición y aprobación, liquidación del crédito que se resume así:

Pagaré No. CA-20262552	$ 50.000.000
Intereses Moratorios	$ 18.277.875
Total	$ 68.277.875
Pagaré No. CA-20262551	$ 10.000.000
Intereses Moratorios	$ 3.655.575
Total	$ 13.655.575
Total obligación	$ 81.933.450

Sírvase proceder de conformidad,

Anexo: Lo enunciado en 2 folios útiles.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA No. 2019-246

DE: OSCAR JAIR CUERVO RIPE

CONTRA: ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA

Pagaré No. CA-20262552 **$50.000.000**

PERIODO ADEUDADO		INTERES BANCARIO CORRIENTE ANUAL	TASA DE USURA ANUAL (INTERES BANCARIO CORRIENTE ANUAL*1,5%)	TASA DE USURA MENSUAL (TASA DE USURA ANUAL / 12) MORATORIO	INTERES MORATORIO ADEUDADO MES A MES	INTERES MORATORIO ADEUDADO ANUAL	TOTAL INTERES MORATORIO ADEUDADO	TOTAL OBLIGACIÓN (INTERESES MORATORIOS + CAPITAL)
2018								
5/05/2018	31/05/2018	20,44%	30,66%	2,5550%	$ 1.149.750			
1/06/2018	30/06/2018	20,28%	30,42%	2,5350%	$ 1.267.500			
1/07/2018	31/07/2018	20,03%	30,05%	2,5038%	$ 1.251.875			
1/08/2018	31/08/2018	19,94%	29,91%	2,4925%	$ 1.246.250			
1/09/2018	30/09/2018	19,81%	29,72%	2,4763%	$ 1.238.125			
1/10/2018	31/10/2018	19,63%	29,45%	2,4538%	$ 1.226.875			
1/11/2018	30/11/2018	19,49%	29,24%	2,4363%	$ 1.218.125			
1/12/2018	31/12/2018	19,40%	29,10%	2,4250%	$ 1.212.500	$ 9.811.000		
2019								
1/01/2019	31/01/2019	19,16%	28,74%	2,3950%	$ 1.197.500			
1/02/2019	28/02/2019	19,70%	29,55%	2,4625%	$ 1.231.250			
1/03/2019	31/03/2019	19,37%	29,06%	2,4213%	$ 1.210.625			
1/04/2019	30/04/2019	19,32%	28,98%	2,4150%	$ 1.207.500			
1/05/2019	31/05/2019	19,34%	29,01%	2,4175%	$ 1.208.750			
1/06/2019	30/06/2019	19,30%	28,95%	2,4125%	$ 1.206.250			
1/07/2019	31/07/2019	19,28%	28,92%	2,4100%	$ 1.205.000	$ 8.466.875		
TOTAL							**$ 18.277.875**	**$ 68.277.875**

89

Pagaré No. CA-20262551 **$10.000.000**

PERIODO ADEUDADO		INTERES BANCARIO CORRIENTE ANUAL	TASA DE USURA ANUAL (INTERES BANCARIO CORRIENTE ANUAL*1,5%)	TASA DE USURA MENSUAL (TASA DE USURA ANUAL / 12) MORATORIO	INTERES MORATORIO ADEUDADO MES A MES	INTERES MORATORIO ADEUDADO ANUAL	TOTAL INTERES MORATORIO ADEUDADO	TOTAL OBLIGACIÓN (INTERESES MORATORIOS + CAPITAL)
2018								
5/05/2018	31/05/2018	20,44%	30,66%	2,5550%	$ 229.950			
1/06/2018	30/06/2018	20,28%	30,42%	2,5350%	$ 253.500			
1/07/2018	31/07/2018	20,03%	30,05%	2,5038%	$ 250.375			
1/08/2018	31/08/2018	19,94%	29,91%	2,4925%	$ 249.250			
1/09/2018	30/09/2018	19,81%	29,72%	2,4763%	$ 247.625			
1/10/2018	31/10/2018	19,63%	29,45%	2,4538%	$ 245.375			
1/11/2018	30/11/2018	19,49%	29,24%	2,4363%	$ 243.625			
1/12/2018	31/12/2018	19,40%	29,10%	2,4250%	$ 242.500			
						$ 1.962.200		
2019								
1/01/2019	31/01/2019	19,16%	28,74%	2,3950%	$ 239.500			
1/02/2019	28/02/2019	19,70%	29,55%	2,4625%	$ 246.250			
1/03/2019	31/03/2019	19,37%	29,06%	2,4213%	$ 242.125			
1/04/2019	30/04/2019	19,32%	28,98%	2,4150%	$ 241.500			
1/05/2019	31/05/2019	19,34%	29,01%	2,4175%	$ 241.750			
1/06/2019	30/06/2019	19,30%	28,95%	2,4125%	$ 241.250			
1/07/2019	31/07/2019	19,28%	28,92%	2,4100%	$ 241.000			
						$ 1.693.375		
TOTAL							**$ 3.655.575**	**$ 13.655.575**

TOTAL DE LA OBLIGACIÓN **$ 81.933.450**

92

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

91

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Primero (01) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019)

En la fecha y a la hora de las 8:00 A.M., se fija en lista No. 29 presente negocio por el término legal de tres (3) días de conformidad con lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso - **LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO,** empieza a correr el *02 DE AGOSTO DE 2019* y vence *06 DE AGOSTO DE 2019*, a la hora de las 5:00 P.M, folios 88-90.

La Secretaria,

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

[1] ... impuesto por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa–, norma que se encuentra vigente para la fecha en la que se profirió la decisión de instancia y la aquí atacada, y la cual estima que en los procesos ejecutivos de primera instancia se puedan señalar del **4% al 10%** del valor ordenado pagar.

Adiciona que de conformidad con el mencionado acuerdo y dada la cuantía del crédito además de los réditos moratorios ordenados en el mandamiento de pago, debe reajustarse el valor de las agencias en concordancia con la norma ya citada.

---

[1] Recurso de reposición que milita a folios 85 y 86
[2] Véase proveído que reposa a folio 82 y dorso

Finalmente cierra sus argumentos manifestando que de no revocarse la decisión materia de recurso, solicita le sea concedida la apelación ante el Superior Jerárquico.

Pues bien, analizados los fundamentos del recurso impetrado, encuentra el Despacho que la reposición ha de ser despachada desfavorablemente, y por los motivos que a continuación se soslayan.

No empecé, es que sin ir más allá, es deber de este Juzgador recordar lo consagrado en el numeral 5 del art. 366 del C. G. del P., el cual dispone que el recurso de reposición y subsidiario en apelación, es el procedimiento idóneo a seguir para opugnar la liquidación de expensas y el monto de las agencias en derecho, claro está, si se dirigen contra el proveído que aprueba la liquidación de costas.

Teniendo en cuenta lo anterior, bien es cierto que el acuerdo No. PSAA16-10554 expedido el cinco (5) de agosto de 2016 por la Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en su literal b) numeral 4 art. 5, dispone:

> *"Si se dicta sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, entre el 4% y el 10% de la suma determinada, sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo quinto del artículo tercero de este acuerdo.*
>
> *Si se dicta sentencia de excepciones totalmente favorable al demandado, entre el 4% y el 10% del valor total que se ordenó pagar en el mandamiento de pago"*

A su turno el parágrafo quinto del artículo tercero de la citada disposición, impone:

> *"Cuando las tarifas correspondan a porcentajes, en procesos con pretensiones de índole pecuniario, la fijación de las agencias en derecho se hará mediante una ponderación inversa entre los límites mínimo y máximo y los valores pedidos.* ***Esto es, a mayor valor menor porcentaje, a menor valor mayor porcentaje****, pero en todo caso atendiendo a los criterios del artículo anterior".* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Visto lo precedente y descendiendo al *sub examine*, tenemos que en el presente asunto se ordenó seguir adelante la ejecución el pasado quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019) (flo. 82), de conformidad con el mandamiento de pago emitido el pasado

veintidós de marzo de dos mil diecinueve (flo. 46), es decir no existió modificación o cambio alguno a los valores requeridos en el fundo demandatorio.

Ahora, entrando al auto atacado, es preciso destacar que se estableció en el acuerdo referido, que para aplicar gradualmente las tarifas establecidas **hasta los máximos previstos** en dicha disposición, se tendrá en cuenta la naturaleza, calidad y duración útil de la gestión ejecutada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, autorizada por la ley, la cuantía de la pretensión y las demás circunstancias relevantes, de modo que sean equitativas y razonables, que las tarifas por porcentaje se aplicarán inversamente al valor de las pretensiones.

Como bien surge de lo anterior, no obliga ninguna de las normas en cita a este Juzgador a tener que acoger las tarifas o porcentajes **MÁXIMOS** que allí se tienen previstos, porque independientemente de tales tarifas o porcentajes, se aplican "*inversamente al valor de las pretensiones*", lo que significa que a mayor cuantía, menor porcentaje, y viceversa; por lo tanto, claro resulta que la suma señalada como agencias en derecho **$2.500.000.oo** son, tal como lo exige literal b) numeral 4 art. 5 del Acuerdo PSAA16-10554., "*...equitativas y razonables ...*", ya que dicho monto se acerca a una cifra superior al 4% del valor total conocido, esto es de los **$60.000.000.oo** de los pagarés aportados como báculo de la ejecución, además, que la gestión realizada por la actora en esta instancia, no fue larga, dispendiosa, o controvertida, decántese que como bien se refirió el auto de apremio fue emitido en el mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), en tanto que la orden de seguir adelante la ejecución fue dispuesta en el mes de junio de la presente anualidad, es decir tan solo tres (3) meses después.

Eso sí no desconoce esta Judicatura la constante y acuciosa labor de la demandante pero tampoco puede dejarse pasar por alto, que ninguna clase de oposición se ejerció por parte de la pasiva, luego esta actuación no fue larga o dispendiosa en su resolución.

En conclusión de todo en cuanto se ha dejado dicho y bajo las anteriores premisas, concluye este Despacho que, la liquidación de costas y en la que se incluyeron las agencias en derecho se encuentra más que acorde a la cuantía procesal y la labor

desplegada por la actora, se confirmara el auto censurado; por lo que se mantendrá en su totalidad.

3. DECISIÓN

Colorario a lo anterior y sin comentarios adicionales sobre el particular, el Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil Municipal de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO. NO REVOCAR el auto calendado el veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), conforme lo consignado en la parte *supra* de esta decisión.

SEGUNDO. CONCEDASE en el efecto diferido el recurso de apelación formulado, de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 *ibídem*. En consecuencia, se le concede el término de cinco (5) días a la parte apelante para que suministre las expensas necesarias para la reproducción de los folios 46 al 86 y de este proveído, so pena de declarar desierta la apelación.

Una vez canceladas las copias, por secretaría remítase la reproducción del expediente a la Oficina Judicial – Reparto de esta ciudad, a fin que las mismas sean sometidas al reparto entre los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

(2)

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 112 Hoy 11 [illegible] 2019 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA

96.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Seis (06) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019)

REFERENCIA No. 110014003049 **2019** 0**0246** 00

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora (flo. 89 y 90), no fue objetado por la parte demandada dentro del término concedido, y encontrándose ajustada a derecho se procede a impartirle su respectiva aprobación (art 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

(2)

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 112 *Hoy* 09 DIC. 2019 *a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA

97

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

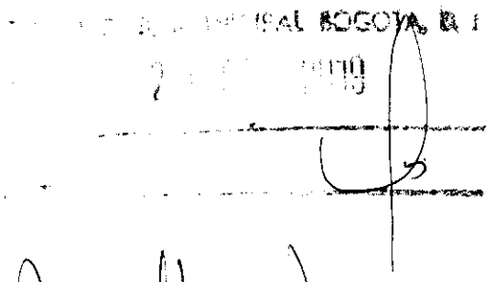
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.DC.
RAMA JUDICIAL

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita secretaria, deja constancia que el día 12 de Septiembre de 2019, **NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES** en razón al cierre extraordinario por parte del sindicato, del edificio Hernando Morales en donde se encuentra ubicado el juzgado. Lo anterior, para los fines legales pertinentes y a efectos de contabilizar los términos de ejecutoria de los procesos notificados por estado los días 09, 10 y 11 de Septiembre de 2019.

La Secretaria,

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA



Del Despacho Ingresando que la parte Interesada no Concede las expensas para Dirim el Recurso de Apelación, ordenado en el auto pl. 95.

93

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 04 OCT 2019

REFERENCIA No. 110014003049 **2019** 00**246** 00

Para resolver, y tomando en consideracion que de conformidad al informe secretarial que precede, la parte **ejecutante** *(apelante)* no suministro las expensas necesarias para la expedición de las copias ordenadas en proveído de calenda seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, **declara desierto** el recurso de apelación interpuesto por dicho extremo de la *litis*.

NOTIFÍQUESE

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia es notificada por anotación en el ESTADO No. 121 Hoy 07 OCT 2019 de los señores
La Secretaria
ANGÉLICA MARCELA SIERRA OLAYA

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	09/10/2019 4:17:16 PM
NLEONCAM	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041049	110014003049 JUZ 049 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	09/10/2019 12:31:53 PM
							CAMBIO CLAVE:	04/10/2019 14:11:18
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 09/10/2019 04:17:13 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

NIT

Digite el número de identificación del demandado

8000860524

¿Consultar dependencia subordinada? ○ SI ◉ NO

☐ Elija el estado

SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA	08/10/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA	49

JUZGADO DE ORIGEN	49

NÚMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	0	0	3	0	4	9	2	0	1	9	0	0	2	4	6	0	0

PARTES DEL PROCESO	
DEMANDANTE	Oscar Cruz Rojas
DEMANDADO	Ruth Angel Pinz

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
Pagaré	1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	92	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		
REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Cumplió el mes o término para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas está en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depósitos ya cuentan convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en justicia siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	X	NO

REVISADO POR:

Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPU[redacted]DE COLOMBIA
R[redacted]IUDICIAL

102

JUZGADOS CIVILES MUNIC[redacted]ALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 16/Oct/2019

11-001-40-03049-2019-00246-00

CORPORACION **GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	CD.DESP	SECUENCIA	**FECHA DE REPAR:**
REPARTIDO AL DESPACHO	017	42266	16/Oct/2019

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	**NOMBRE**	**PARTE**
8000860524	ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA S. EN C.	DEMANDADO

u7971 C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

049-2019-00246-00- J. 17 C.M.E.S

11001400304920190024600

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-1301819
Fecha: 25/11/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

103

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD	N	8000860524	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2619	2017-06-01	BOGOTA D.C.	09	050N00716110

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 147 13 52 AP 106 - Código Postal: 110131.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
AC 147 25 90 AP 106, FECHA: 2006-08-24
CL 147 25 90 AP 106, FECHA: 2000-04-05

Código de sector catastral:
008518 06 05 001 01006
CHIP: AAA0114FTKL

Cedula(s) Catastra(es)
147 25 20 6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	412,635,000	2019
1	408,008,000	2018
2	331,801,000	2017
3	306,903,000	2016
4	284,407,000	2015
5	255,247,000	2014
6	221,439,000	2013
7	189,875,000	2012
8	195,228,000	2011
9	172,046,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

104

Señor Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
JUEZ CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓNREAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Avalúo del inmueble

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar a su despacho, avalúo del inmueble que garantiza la obligación, identificado como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.

Este inmueble según el Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital que adjunto, para el año 2019, tiene un avalúo catastral de $412.635.000

50% del avalúo.....$206.317.500

VALOR TOTAL DEL AVALÚO (Artículo 444 del C.G.P - avalúo catastral + 50% del mismo) SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($618.952.500).

Anexo: Lo enunciado en 1 folio útil

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

63183 28-NOV-'19 9:17

SONIA REYES Sonia Reyes
2
F
U
RADICADO
12399-33-17

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
[illegible]

07

29 NOV 2019

Al (despacho) [illegible]

Observaciones [illegible]

El (la) Secretario(a) [illegible]

105

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2019-00246-49

AVÓQUESE el conocimiento del presente asunto en el estado en que se encuentra, para los fines procesales a que haya lugar.

No se tiene en cuenta el avaluó presentado por cuanto no se den los presupuestos del canon 444 del C.G.P. Téngase en cuenta que el bien comprometido en este asunto aún no ha sido secuestrado

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 10 DE DICIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N° 220 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DCA

106

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Solicitud dar trámite avalúo del inmueble

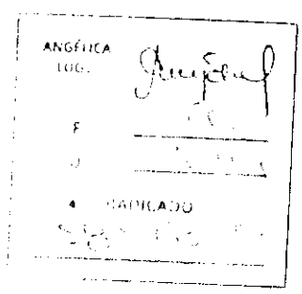
Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitarle dar trámite al avalúo del inmueble presentado, teniendo en cuenta que la Alcaldía de Usaquén, ya allegó al proceso el despacho comisorio del secuestro.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
97534 27-JAN-'20 11:08



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

28 ENE 2020

Juzgado del Señor (a) Juez
Actuaciones
El (la) Secretario (a)

107

Alcaldia Local de Usaquen
R No. 2019-511-015205-2
2019-07-05 10:13 - Folios: 1 Anexos: 13
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPA

Rama Judicial
Consejo Superior

República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 080

AL SEÑOR:

JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DESTINADOS PARA LA ATENCIÓN DE DESPACHOS COMISORIOS y/o ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA o CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ e INSPECTORES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso ***EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL Número 11001400304920190024600*** *de* ***OSCAR JAIR CUERVO RIPE C.C. 80207665 contra ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA N.I.T. 800.086.052-4,*** *se dictó proveído de fecha 10 de mayo de 2019, a través del cual se le comisionó con amplias facultades como la de designar el secuestre y fijar sus correspondientes honorarios para llevar a cabo la diligencia de* **SECUESTRO** *del bien inmueble propiedad de la demandada, identificado con matrícula inmobiliaria No.* ***50N-716110.,*** *ubicado en la AC 147 13 52 AP 106 (dirección catastral) de esta ciudad.*

Así mismo se le recuerda que el comisionado que incumpla el término señalado por el comitente o retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión será sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) que será impuesta por el comitente.

I N S E R T O S:

La Dra. FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.076.497 y T.P. No. 290.851 del C.S. de la J, quien reporta como dirección la Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 de esta ciudad, teléfono(s): -, dirección electrónica: *fadricard@yahoo.com,* ***actúa como Apoderada judicial de la parte Ejecutante.***

Se anexa copia del auto citado y del certificado de tradición y liberad respectivo.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del C. G del P.

Se libra el presente, ***hoy 20 de mayo de 2019.***

Atentamente,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA
Secretaria.

yrc

(1) 2

108

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 MAY 2019

REFERENCIA No. 110014003049 **2019** 00246 00

A propósito de la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte actora (flo. 62), y como quiera que junto a dicho *petitum* ademas se incorporó aquel certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de garantía real y a través del cual se acredita la inscripción de la medida de embargo en cabeza del ejecutante, contexto, que además se acredita con la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad (flos. 53 al 56), por ser procedente, el despacho resuelve:

Decretar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-716110.

Para la diligencia, comisiónese a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o al señor(a) Alcalde de la Localidad respectiva o Consejo de Justicia de Bogotá e inspectores de policia de la localidad respectiva, con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado de propiedad del ejecutado, e identificado como bien se señaló con el número de matricula inmobiliaria No. **50N-716110** conforme consta en el certificado de libertad y tradición expedido por la mencionada Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, inclusive la de designar secuestre y fijar sus correspondientes honorarios.

Se requiere a la parte actora para que retire el despacho comisorio librado y acredite su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

109

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190429773819946394

Nro Matrícula: 50N-716110

Impreso el 29 de Abril de 2019 a las 11:58:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-06-1983 RADICACIÓN: 1983-39657 CON: SIN INFORMACION DE: 24-11-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0114FTKL**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 106 CON AREA TOTAL DE 120.87 M2. CONSTRUIDA Y DE 15.75 M2. LIBRE PRIVADA SUS ALTURAS LIBRES SON: EN PRIMER PISO VARIABLE DE 2.00 ML. Y 4.90 ML. EN EL SEGUNDO PISO VARIABLE DE 2.00 ML. A 3.50 ML. EN EL ALTILLO VARIABLE DE 2.00 ML. A 2.80 ML. EN EL JARDIN INTERIOR ES DE 2.50 ML. Y EN LA ZONA DE ESCALERA ES DE 8.70 ML. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 14.% DENTRO DEL VALOR DEL INMUEBLE Y LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD. SUS LINDEROS CON PLACAS, MUROS DUCTOS Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO SON LOS SIGUIENTES: PRIMER PISO: POR EL NORTE: 10.55 ML. CON EL APARTAMENTO 107 # 25-90 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL SUR: 10.15 M.L. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 0.40 ML. CON CIRCULACION COMUN 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN, POR EL ORIENTE: 5.525 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL OCCIDENTE 1.15 ML. Y 4.275ML. CON CIRCULACION COMUN 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL NADIR CON PLACA QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO-RASO FALSO. JARDIN INTERIOR: POR EL NORTE: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 107 DE LA CALLE 147 # 25-90 POR EL SUR: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90. POR EL ORIENTE: 5.525 ML. CON EL LOTE 66 DE LA MANZANA M DE LA URBANIZACION. POR EL OCCIDENTE:5.525 ML. CON EL SALON COMEDOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL NADIR. CON EL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON AIRE A PARTIR DE 2.80 ML.DE ALTURA. SEGUNDO PISO: POR EL NORTE: 4.25 ML. Y 4.75 ML CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 0.25 ML. CON DUCTO COMUN 2.30 ML. Y 2.60 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES. POR EL SUR: 8.50 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.660 ML. Y 3.30 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.60 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO.POR EL ORIENTE: 2.05 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 1.00 ML. CON DUCTO COMUN DE 2.375ML. CON CUBIERTA COMUN 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.15 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL OCCIDENTE: 0.15 ML. Y 0.15 ML. CON MUROS PORTANTES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 1.775 ML. Y 3.50 ML. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN. POR EL CENIT: EN PARTE CON PLACA QUE LO SEPARA DEL ALTILLO DEL APARTAMENTO Y PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO. POR EL NADIR: CON PLACA QUE LOSSEPARA DEL PRIMER PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CIRCULACION COMUN. ALTILLO: INTERIORMENTE HAY UN DUCTO DE 0.40 X 0.90 ML. POR EL NORTE: 2.80 ML. CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 3.40 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.00 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA. POR EL SUR: 2.70 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.40 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA DEL APARTAMENTO. POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIAS DE 2.375 ML. 0.15 ML. 1.50 ML.Y 2.05 ML.CON VACIO SOBRE EL JARDIN Y CUBIERTA COMUN. POR EL OCCIDENTE: 2.525 ML. Y 0.85 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.15 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA Y 0.90 ML. CON LA ESCALERA DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL CENIT:CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO POR EL NADIR: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO.-

COMPLEMENTACION:

LOS GUAYACANES LTDA,ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA BELTRAN LUIS ALBERTO Y MORALES CADENA DE MEDINA GLORIA LUCIA,POR ESC.2281 DEL 16-04-80 NOT.4A DE BOGOTA,REGISTRADO AL FOLIO 050-0254015. ESTOS POR COMPRA A CELIS VDA DE PABON GILMA,POR ESC. 1474 DEL 12-05-78 NOT.14 DE BOGOTA.ESTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PABON SASTOQUE MARIO JOSE,SENTENCIA DEL JUZ.17 C.CTO DE BOGOTA.DEL 08-04-72 EL CAUSANTE POR COMPRA A PEREZ ESCOBAR ROBERTO,POR ESC.910 DEL 24-02-61 NOT.5A DE BOGOTA.REGISTRADA EL 25-05-61.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 147 13 52 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 147 25-90 APARTAMENTO 106 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 254015

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190429773819946394 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 29 de Abril de 2019 a las 11:58:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-02-1981 Radicación: 1981-12586

Doc: ESCRITURA 9262 del 22-12-1980 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $12,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-01-1982 Radicación: 1982-02384

Doc: ESCRITURA 7969 del 17-12-1981 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $5,500,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC.9262 MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-06-1982 Radicación: 1982-51210

Doc: ESCRITURA 2747 del 04-06-1982 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,800,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION DE LAS HIPOTECAS DE ESCRITURAS 9262 DE 22-12 80 Y 7969 DE 17-12-81 EN...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-05-1983 Radicación: 1983-39657

Doc: ESCRITURA 457 del 15-04-1983 NOTARIA #31 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOS GUAYACANES LTDA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-10-1983 Radicación: 1983-93073

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 4302 del 29-09-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION INTEGRADO POR 7 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOS GUAYACANES LTDA. X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-08-1984 Radicación: 8490681

Doc: ESCRITURA 1465 del 06-07-1984 NOTARIA 31. de BOGOTA VALOR ACTO: $6,200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

110 3 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190429773819946394 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 29 de Abril de 2019 a las 11:58:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA **NIT# 60075247**

A: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN **CC# 19080726 X**

A: LARA ROSANIA MARIA TERESA **CC# 41568055 X**

NOTACION: Nro 007 Fecha: 15-08-1984 Radicación: 8490681

Doc: ESCRITURA 1465 del 06-07-1984 NOTARIA 31. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN CC# 19080726 X

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 41568055 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-08-1985 Radicación: 1985-110574

Doc: OFICIO 1838 del 21-08-1985 JUZ 17 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGARITA

A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE

A: HERRERA JOSE AGUSTIN X

E: **PEREIRA JUAN GUILLERMO**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-01-1990 Radicación: 1990-2936

Doc: OFICIO 2588 del 19-12-1989 JUZG.17 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGA

A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE

A: HERRERA JOSE AGUSTIN X

A: PEREIRA JUAN GUILLERMO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-10-1990 Radicación: 1990-45710

Doc: ESCRITURA 4856 del 27-07-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,500,000

Se cancela anotación No: 1,2,3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION Y SUS AMPLIACIONES

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-06-2010 Radicación: 2010-48484

Doc: ESCRITURA 35567 del 27-05-2010 INSTITUTO DESARROLLO URBANO - I D de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. OFICIO 19954 DE FEBRERO 14 DE 2003

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-06-2010 Radicación: 2010-50837

Doc: OFICIO 7424 del 03-06-2010 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 03-08-2010 Radicación: 2010-65206

Doc: OFICIO 1995 del 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO N. 1994 9619

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES SA CESIOANRIA DE BANCAFE ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 03-08-2010 Radicación: 2010-65206

Doc: OFICIO 1995 del 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTE A CARGO DEL JUZGADO 8 CCTO DE BTA, SOLICITADO MEDIANTE OFICIO 1284 DE 23-05-1995

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DELGADO FABIO ERNESTO

A: DE MENDIOLA (SIC) LOURDES X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-72652

Doc: OFICIO 1733 del 13-07-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL NO.10-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DELGADO FABIO ERNESTO

A: MENDIOLA SIC LOURDES X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-72652

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190429773819946394 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 29 de Abril de 2019 a las 11:58:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1733 del 13-07-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO.10-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ EDITH TORRADO MANTILLA CESIONARIA DE LA CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 23-05-2015 Radicación: 2015-35017

Doc: OFICIO 15-00450 del 22-05-2015 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF:2013-00169

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRADO MANTILLA LUZ EDITH

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
El guardián de la fe pública

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-67179

Doc: OFICIO 8935 del 10-08-2015 JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ EDITH TORRADO MANTILLA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-67182

Doc: ESCRITURA 1854 del 08-09-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $284,407,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES CC# 42489824

A: WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO **CC# 79520705** X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-85527

Doc: OFICIO 32550 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190429773819946394 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 29 de Abril de 2019 a las 11:58:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 18-11-2016 Radicación: 2016-81239

Doc: CERTIFICADO 51824 del 05-11-2016 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN **CC# 19080726**

A: LARA DE HERRERA MARIA TERESA **C.C.41568055**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 31-03-2017 Radicación: 2017-21625

Doc: OFICIO 1147 del 21-03-2017 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA PROCESO ORDINARIO DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA:2013-0169

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRADO MANTILLA LUZ EDITH CC# 37315101

A: MU/OZ MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 31-05-2017 Radicación: 2017-35333

Doc: ESCRITURA 8309 del 23-12-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $310,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO CC# 79520705

A: PEREZ CHAJIN FERNANDO **CC# 18920858 X**

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-43405

Doc: ESCRITURA 2619 del 01-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $332,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CHAJIN FERNANDO CC# 18920858

A: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA **NIT# 8000860524 X**

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-43409

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190429773819946394 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 29 de Abril de 2019 a las 11:58:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2989 del 20-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA **NIT# 8000860524X**

A: CUERVO RIPE OSCAR JAIR **CC# 80207665**

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 09-04-2019 Radicación: 2019-22202

Doc: OFICIO 1946 del 04-04-2019 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 201900246

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO RIPE OSCAR JAIR CC# 80207665

A: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA **NIT# 8000860524X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *35*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-8034 Fecha: 18-09-2015

SECCION CANCELACION ,# CORREGIDO SEGUN OFICIO 35567/2012(ART.59 LEY 1579/2012) C2015-8034 ADG

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190429773819946394 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 29 de Abril de 2019 a las 11:58:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-227981 **FECHA: 29-04-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

República de Colombia

Aa011494729

NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **2989** ----------

DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE----------

Fecha: **JUNIO - 20- 2017** ----------

Acto: Hipoteca abierta de cuantía indeterminada. ----------

Otorgantes:----------

Deudora: ----------

ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA, Nit. 800.086.052-4. ----------

Representante Legal: FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA, cc.79.982.086 de Bogotá. ----------

Acreedor: ----------

OSCAR JAIR CUERVO RIPE, ---------- cc. 80.207.665 de Bogotá

Inmueble: Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C.----------

Matricula Inmobiliaria: 50N-716110----------

Cedula Catastral: 147 25 20 6----------

Valor base derechos notariales: **$10.000.000.** ----------

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **veinte (20) días del mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017),** ante mi **GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ, NOTARIO NOVENO (9°) DE BOGOTÁ D.C,** se otorgó escritura en los siguientes términos: ----------

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA: ----------

1.-ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA, sociedad en comandita, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con Nit.800.086.052-4, matricula 00394073, quien en adelante se denominará **LA DEUDORA,** representada por **FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá, en su calidad de **Gestor Principal,** conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, y debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria de Socios mediante Acta número cero cinco (05) del veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017), documentos que se protocolizan, y----------

2.- OSCAR JAIR CUERVO RIPE, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL ACREEDOR**, y declararon: ----------

PRIMERO.- Que LA DEUDORA compromete su responsabilidad personal y constituye ***HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA*** a favor de EL ACREEDOR, sobre el siguiente inmueble: **APARTAMENTO NUMERO CIENTO SEIS (106) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Avenida calle ciento cuarenta y siete (147) número trece cincuenta y dos (13-52) de la ciudad de Bogotá, D.C.,** cuya área y linderos especiales y generales son los siguientes: ----------

LINDEROS ESPECIALES APARTAMENTO NUMERO CIENTO SEIS (106). ----------

Tiene un área total de ciento veinte metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (120.87 M2) construida y de quince metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (15.75 M2), libre privada.----------

Consta de las siguientes dependencias: ----------

PRIMER PISO: Acceso, escalera, alcoba y cuarto sanitario de servicio, cocina con muebles y zona de ropas, comedor, hall, salón con chimenea y jardin interior.----------

SEGUNDO PISO: Hall, dos (2) alcobas con closet, dos (2) cuartos, sanitarios y vestier.- ----------

ALTILLO: Hall, estudio y depósito.- ----------

Sus alturas libres son: En primer piso, variable de dos metros lineales (2.00 Ml.), a cuatro metros noventa centímetros lineales (4.90 Ml). ----------

En el segundo piso, variable de dos metros lineales (2.00 Ml), a tres metros cincuenta centímetros lineales (3.50 Ml). ----------

En el altillo, variable de dos metros lineales (2.00 Ml) a dos metros ochenta centímetros lineales (2.80 Ml)).- ----------

En el jardín interior es de dos metros cincuenta centímetros lineales (2.50 Ml) y en la zona de escalera es de ocho metros setenta centímetros lineales (8.70 Ml).-

Sus linderos especiales son: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PRIMER PISO: POR EL NORTE: Diez metros cincuenta y cinco centímetros lineales (10.55 Ml)) con el apartamento ciento siete (107) de la calle ciento cuarenta y siete (147) numero veinticinco noventa (25-90) dos metros cincuenta y cinco centímetros lineales (2.55 Ml)) con muro portante común; ----------

POR EL SUR: Diez metros quince centímetros lineales (10.15 Ml)) con el apartamento ciento cinco (105) de la calle ciento cuarenta y siete (147) numero veinticinco noventa (25-90) cuarenta centímetros lineales (0.40 Ml) con circulación común, dos metros cincuenta y cinco centímetros lineales (2.55 Ml) con muro portante común; ----------

POR EL ORIENTE: En cinco metros quinientos veinticinco milímetros lineales (5.525 Ml) con el jardín interior del apartamento aquí alinderado, veinticinco centímetros lineales (0.25 Ml) con muro portante común. ----------

POR EL OCCIDENTE: En un metro quince centímetros lineales (1.15 Ml) y cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros lineales (4.275 Ml), con circulación común, veinticinco centímetros lineales (0.25 Ml), con muro portante común; ----

POR EL NADIR: Con placa que lo separa del terreno común.- ----------

POR EL CENIT: Con placa que lo separa del segundo piso del apartamento y en parte con cubierta común cielo - raso falso.----------

JARDIN INTERIOR: POR EL NORTE: Dos metros ochenta y cinco centímetros lineales (2.85 Ml), con el jardín interior del apartamento ciento siete (107) de la calle ciento cuarenta y siete (147), numero veinticinco noventa (25-90); ----------

POR EL SUR: Dos metros ochenta y cinco centímetros lineales (2.85 Ml) con el jardín interior del apartamento ciento cinco (105) de la calle ciento cuarenta y siete (147), numero veinticinco noventa (25-90); ----------

POR EL ORIENTE: Cinco metros quinientos veinticinco milímetros lineales (5.525 Ml) con el lote sesenta y seis (66) de la manzana "M" de la urbanización; ----

POR EL OCCIDENTE: Cinco metros quinientos veinticinco milímetros lineales (5.525 Ml) con el salón comedor del apartamento aquí alinderado; ----------

POR EL NADIR: Con el terreno común. ----------

POR EL CENIT: Con aire a partir de dos metros cincuenta centímetros lineales (2.50 Ml) de altura.----------

SEGUNDO PISO: POR EL NORTE: Cuatro metros veinticinco centímetros

lineales (4.25 Ml) con el apartamento ciento siete (107) de la calle ciento cuarenta y siete (147) número veinticinco noventa (25-90), veinticinco centímetros (0.25 mts.), con ducto común, dos metros treinta centímetros (2.30 mts) y dos metros sesenta centímetros (2.60 mts) con muros portantes comunes; ----------

POR EL SUR: Ocho metros cincuenta centímetros (8.50 mts), con el apartamento ciento cinco (105) de la calle ciento cuarenta y siete (147) número veinticinco noventa (25-90), dos metros sesenta centímetros (2.60 ml) y tres metros treinta centímetros (3.30 ml) con muros portantes comunes; cincuenta centímetros (0.50 ml) con ducto común, sesenta centímetros (0.60 ml) con vacío sobre el salón del apartamento aquí alinderado; ----------

POR EL ORIENTE: Dos metros cinco centímetros (2.05 ml) con vacío sobre el salón del apartamento aquí alinderado, un metro (1.00 ml) con ducto común, dos metros trescientos setenta y cinco milímetros (2.375 ml) con cubierta común, cincuenta centímetros (0.50 ml). con ducto común, quince centímetros (0.15 ml) con muro portante común; ----------

POR EL OCCIDENTE: Quince centímetros (0.15 ml), y quince centímetros (0.15 ml) con muros portantes comunes, cincuenta centímetros (0.50 ml), con ducto común, un metro setecientos setenta y cinco milímetros (1.775 ml), y tres metros cincuenta centímetros (3.50 ml), con vacio sobre zona verde común;

POR EL CENIT: En parte con placa que lo separa del altillo del apartamento y parte con cubierta común y cielo raso falso; ----------

POR EL NADIR: Con placa que lo separa del primer piso del apartamento y en parte con circulación común.- ----------

ALTILLO: Interiormente hay un ducto de cuarenta centímetros (0.40 ml), por noventa centímetros (0.90 ml). ----------

POR EL NORTE: Dos metros ochenta centímetros (2.80 ml), con el apartamento ciento siete (107) de la calle ciento cuarenta y siete (147) numero veinticinco noventa (25-90), dos metros cuarenta centímetros (2.40 ml) con cubierta común, un metro (1.00 ml), con vacio sobre la escalera; ----------

POR EL SUR: En dos metros setenta centímetros (2.70 ml) con el apartamento ciento cinco (105) de la calle ciento cuarenta y siete (147) numero veinticinco noventa (25-90), dos metros cuarenta centímetros (2.40 ml), con vacio sobre la escalera del apartamento; ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

POR EL ORIENTE: En linea quebrada y distancias de dos metros trescientos setenta y cinco milímetros (2.375 ml), quince centímetros (0.15 ml), un metro cincuenta centímetros (1.50 ml) y dos metros cinco centímetros (2.05 ml) con vacio sobre el jardín y cubierta comun; ----------

POR EL OCCIDENTE: Dos metros quinientos veinticinco milímetros (2.525 ml) y ochenta y cinco centímetros (0.85 ml), con cubierta comun, un metro quince centímetros (1.15 ml) con vacio sobre la escalera y noventa centímetros (0.90 mts) con la escalera del apartamento aquí alinderado. ----------

POR EL CENIT: Con cubierta común y cielo raso falso; ----------

POR EL NADIR: Con placa que lo separa del segundo piso del apartamento----------

A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la cédula catastral **147 25 20 6** . ----------

Le corresponde un coeficiente de copropiedad del catorce por ciento (14%). ----------

LINDEROS GENERALES: EL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES - PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual forma parte el inmueble objeto de este contrato, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: ---

POR EL NORTE: En dieciséis metros diez centímetros (16.10 mts.), con terreno que fue de Jorge Fernández Parra y tres metros noventa centímetros (3.90 mts.), con la carrera veintiséis (26); ----------

POR EL SUR: En veinte metros (20.00 mts.), con la calle ciento cuarenta y siete (147): ----------

POR EL OCCIDENTE: En cincuenta y cuatro metros (54.00 mts.), con el lote sesenta y ocho (68) (antes) siete (7) de la manzana "M" de la Urbanización; ----------

POR EL ORIENTE: En cincuenta y cuatro metros (54.00 mts.), con el lote sesenta y seis (66) (antes) nueve (9) de la manzana "M" de la urbanización.----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL.- Que **EL CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACANES - PROPIEDAD HORIZONTAL,** fue elevado a propiedad horizontal mediante escritura cuatrocientos cincuenta y siete (457) del quince (15) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) de la Notaría Treinta y Una (31ª.) de Bogotá, reformado para acogerse a la Ley 675 de 2001, mediante escritura tres mil doscientos sesenta y cinco (3265) del dos (2) de agosto de dos mil dos (2002) de la Notaría Segunda (2ª.)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de Bogotá, escrituras debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.----------

PARÁGRAFO SEGUNDO.- No obstante la medida, descripción, área y linderos del inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDO.- Que el inmueble antes relacionado fue adquirido por LA DEUDORA, por compra realizada a FERNANDO PEREZ CHAJIN, mediante escritura dos mil seiscientos diecinueve (2619) del primero (1o) de junio de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaría Novena (9a) de Bogotá D.C, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria **50N-716110.**----------

TERCERO.- Que el inmueble que se hipoteca a favor de EL ACREEDOR, se encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y su actual poseedora y propietaria es LA DEUDORA.----------

CUARTO.- Que la hipoteca que LA DEUDORA constituye por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que haya adquirido o adquiera en el futuro, a favor de EL ACREEDOR, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda. ----------

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, a favor de EL ACREEDOR, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual quede obligado para con EL ACREEDOR ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc, o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de EL ACREEDOR, directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL ACREEDOR o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto. ----------

QUINTO.- Que LA DEUDORA acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique cualquier

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cesión que EL ACREEDOR haga de los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que lo amparan. ----------

PARAGRAFO: LUGAR DE CUMPLIMIENTO.- Los intereses producto de la presente obligación serán cancelados los 5 primeros días de cada mensualidad en la Carrera 8 No. 16-51, Oficina 305 de Bogotá D.C. Teléfono: 2835346. ----------

SEXTO.- Que serán de cargo de LA DEUDORA, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de EL ACREEDOR, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a EL ACREEDOR, los de los certificados de libertad del inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, EL ACREEDOR queda expresamente autorizado por LA DEUDORA, cuando así lo estime necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por LA DEUDORA, para expedir copia autentica del presente instrumento. ----------

SÉPTIMO.- Que EL ACREEDOR podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, si no se ha generado ningún tipo de notificación justificable por parte de LA DEUDORA, en los siguientes eventos: ----------

1) En caso que LA DEUDORA deje de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de EL ACREEDOR; ----------

2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se encontrare o colocare en cualesquiera de estos eventos: ----------

a.- Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él; ----------

b.- Si sufriere desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad de EL ACREEDOR; y; ----------

c.- Si LA DEUDORA enajenare en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización de EL ACREEDOR o si pierde la

posesión material del bien hipotecado y no ejercita las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución;----------

3) En caso de incumplimiento de LA DEUDORA, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de EL ACREEDOR ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento;----------

4) Si LA DEUDORA obstaculizare o impidiere de alguna manera a EL ACREEDOR, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario; ----------

5) Si LA DEUDORA violare alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia. ----------

6) En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, devolviere la escritura sin registrar. ----------

OCTAVO.- En todos los casos en los cuales EL ACREEDOR quiera hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA y a favor de EL ACREEDOR, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto de EL ACREEDOR, y sin necesidad de requerimiento judicial alguno, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar. ----------

NOVENO.- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que EL ACREEDOR contraiga obligación alguna de hacer préstamos adicionales a LA DEUDORA, ni renovaciones de ninguna índole. ----------

DÉCIMO.- PODER ESPECIAL: LA DEUDORA, ya identificada por medio del presente instrumento a través del representante legal confiere Poder Especial, amplio y suficiente a OSCAR JAIR CUERVO RIPE, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí mismo o por intermedio de un apoderado solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará OSCAR JAIR CUERVO RIPE cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de OSCAR JAIR CUERVO RIPE bastará con la manifestación que éste haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de LA DEUDORA.- Lo anterior con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que LA DEUDORA llegue a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970, modificado por el Decreto 1664 de 2015. ----------

DECIMO PRIMERO.- LA DEUDORA se reserva el derecho de pagar las sumas de dinero garantizadas con esta hipoteca, en cualquier tiempo dentro del plazo estipulado, pero en tal caso reconocerá y pagará a su ACREEDOR una mensualidad más de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento del pago, es decir **un (1) mes muerto.**----------

DUODÉCIMO.- Que LA DEUDORA devolverá las sumas de capital adeudadas, en esta ciudad de Bogotá, en las oficinas del ACREEDOR, a él o a quien legalmente lo represente, teniendo la facultad LA DEUDORA de cancelarla antes del término estipulado, plazo que podrá ser prorrogable, de acuerdo al cumplimiento.----------

PRESENTE: OSCAR JAIR CUERVO RIPE, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declaró: ----------

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca que por esta escritura se le constituye y demás declaraciones hechas a su favor. ----------

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, registrales y fiscales esta hipoteca tiene un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** según carta suscrita por EL ACREEDOR, la cual se protocoliza. ----------

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.----------

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

No se indaga a LA DEUDORA por tratarse de persona jurídica. ----------

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de **2017** y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: ----------

COMPROBANTES FISCALES:

1.-Constancia de declaración y/o pago del Impuesto Predial, año gravable 2017. Factura número 2017201041635889383. No. Referencia de Recaudo: 17013696675 ----------

Cadena s.a.

CHIP: AAA0114FTKL----------

Dirección: AC 147 13 52 AP 106. ----------

Matrícula Inmobiliaria: 050N00716110----------

Cédula Catastral: 147 25 20 6 ----------

Apellidos y Nombres o razón social: FEDERICO WIECZOREK RAMIREZ----------

Autoavalúo: 331.801.000 ----------

Total a pagar con aporte voluntario: $2.256.000 ----------

DATOS DE LA PRESENTACION Y/O PAGO:----------

FECHA DE PRESENTACION: 31/05/2017 12.00 AM ----------

CONSECUTIVO TRANSACCION: 012413002011700----------

VALOR PAGADO: 2.256.000----------

LUGAR DE PRESENTACION: BANCO DE BOGOTA.----------

CALIDAD DEL DECLARANTE: PROPIETARIO.----------

NOMBRES Y APELLIDOS: FEDERICO WIECZOREK RAMIREZ, CC. 79520705.-----

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial.----------

Pin de seguridad: coFAAABIVDMUTC----------

Dirección del predio: AC 147 13 52 AP 106 ----------

Matricula Inmobiliaria: 50N-716110 ----------

Cédula catastral: 147 25 20 6----------

CHIP: AAA0114FTKL----------

Fecha de expedición: 13/06/2017 ----------

Fecha de vencimiento: 11/09/2017 ----------

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION. ----------

Consecutivo: 23533 ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. ----------

5.- La parte acreedora, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte hipotecante y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones prudentes conducentes para ello. ----------

6.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. ----------

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9ª - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello.----------

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa011494729, Aa011494728, Aa011494727, Aa011494726, Aa011494725, Aa011494724, Aa011495313.

RESOLUCIÓN 451 del 20 de Enero/2017

DERECHOS LEGALES.

NOTARIALES.	**$48.350**
IVA.	**$33.431**
SUPERINTENDENCIA.	**$ 8.300**
CTA. ESPECIAL PARA NOTARIADO.	**$ 8.300**
RETENCIÓN EN LA FUENTE.	**$-0-**

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ Diana V | RADICÓ Diana V.

DIGITÓ _____ | Vo.Bo. Glenis H

IDENTIFICÓ Ana P | HUELLAS / FOTO PC Ana P

LIQUIDÓ 1 Maribel M

REV. LEGAL Adriana C | CERRÓ _____

REG. BIOMÉTRICO Ana P | ORGANIZÓ Maribel

120 13 14

República de Colombia

Aa011495313

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 2989

DE FECHA: JUNIO - 20 - 2017

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTA.



FELIPE ANDRES ANGULO CORDOBA
C.C. 79972086
TELEFONO: 3132907917
DIRECCION: Cr 14 # 127-69
CIUDAD: Bogota
E-MAIL felipe.angulo@hotmail.com.
Actividad Económica: Diseñador industrial.
Representante Legal de sociedad ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CÍA.
SOCIEDAD EN COMANDITA
Actividad Económica: constructora



OSCAR JAIR CUERVO RIPE
C.C. 80'207665
TELEFONO: 2835346
DIRECCION: CRA 8 # 16-51 OF 305
CIUDAD: BOGOTA
E-MAIL ocuervo48@yahoo.com
ESTADO CIVIL: CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE
Actividad Económica: CONSTRUCTOR / RENTISTA DE CAPITAL.

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

NOTARIO 9 DEBOGOTA, D.C.

Notaría 9 Bogotá
Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900
Fax 7467050. Celular 318780930. Escrituración: ext. 116 -118
Remates - Firma Digital – Certificación Electrónica - VUR: ext. 111
Correos Notaría: notaria9bogota@hotmail.com - notaria9.bogota@supernotariado.gov.co
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: www.notaria9bogota.com
E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com
Elaborado: Lida Molina 3492/2017

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

121 15

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Bogotá D.C., **05 de septiembre de 2019**

Despacho Comisorio: **80**
Proceso Judicial No.: **2019-246**
Tipo de Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Tipo de Actuación: **SECUESTRO DE INMUEBLE**
Radicado Inicial: **20195110152052**
Fecha de Radicado(s) **7/5/2019**

Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número **80** del Juzgado **49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, se resuelve:

Fíjese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día **06 DE NOVIEMBRE DE 2019 a las 7:00 a.m.** en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Envíense comunicaciones.

Practicada la diligencia, remítase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 54 de fecha **06 de septiembre de 2019**.

FABIÁN OSORIO
AUXILIAR DESPACHOS COMISORIOS

Elaboró y Revisó: Juan Sebastián Castro – Profesional Despachos Comisorios CPS 162-2019

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19866912846D4

5 de septiembre de 2019 Hora 14:49:11

AA19866912 Página: 1 de 3

* *

****

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S A S
Sigla : ACEPLANS G I SAS
N.I.T. : 900676904-9 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02389958 del 25 de noviembre de 2013

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 26 de mayo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 10,000,000
Tamaño Empresa: Microempresa

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 92 NO. 82 A 33 AP 307
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: aceplansgisas@yahoo.com

Dirección Comercial: CR 92 NO. 82 A 33 AP 307

ature Not Verified
Constanza
del Pilar
Trujillo

Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: aceplansgisas@yahoo.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 25 de noviembre de 2013 bajo el número 01783743 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S A S.

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la gestión inmobiliaria administrativa y contable en propiedad horizontal, actividades de auxiliares de justicia, secuestres y peritos avaluadores bienes muebles, inmuebles, automotores, maquinaria pesada, cobro de cartera, compra, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. Así mismo, podrá realizar todas las actividades de importación y exportación que sean licitas tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquiera de las actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar en beneficio del comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6820 (Actividades Inmobiliarias Realizadas A Cambio De Una Retribución O Por Contrata)
Actividad Secundaria:
6910 (Actividades Jurídicas)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $50,000,000.00
No. de acciones	: 2,500.00
Valor nominal	: $20,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $10,000,000.00
No. de acciones	: 500.00
Valor nominal	: $20,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $5,000,000.00
No. de acciones	: 250.00
Valor nominal	: $20,000.00

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19866912846D4

5 de septiembre de 2019 Hora 14:49:11

AA19866912 Página: 2 de 3

* *

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá suplentes, salvo sea definido y por encargo de la asamblea general de accionistas. El cargo del representante legal será, designado para un término de un año.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 2 de Accionista Único del 28 de mayo de 2019, inscrita el 29 de mayo de 2019 bajo el número 02471155 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS	C.C. 000001030681319

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 25 de noviembre de 2013 bajo el número 01783743 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE	
LEIVA MONSALVE ESTEFANIA	C.C. 000001016028609

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 002 del Representante Legal del 20 de marzo de 2014, inscrita el 31 de marzo de 2014 bajo el No. 00027641 del libro V, Olga Clemencia Monsalve Gil identificado con cédula de ciudadanía No. 30.293.839 de Manizales (Caldas), y en uso de sus facultades como representante legal de la firma ACEPLANS GESTION INMABILIARIA S.A.S., por medio del presente documento, confiere poder especial de representación al señor ingeniero Antonio Jose Leiva Gonzalez, identificado con cédula ciudadanía No. 19.325.680 de Bogotá, para que realice las funciones propias del objeto social como es: Representar a la empresa en las actividades de secuestre ante el consejo superior de la judicatura. Actividades de peritaje en bienes muebles e inmuebles y automotores, y las demás actividades profesionales y comerciales concernientes al objeto social. El señor Leiva declara conocer el reglamento interno de la sociedad y acepta el poder conferido.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 29 de mayo de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

****
** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **
****

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 5,800

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19866912846D4

5 de septiembre de 2019 Hora 14:49:11

AA19866912 Página: 3 de 3

* *

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

127 ct

SEÑOR
JUEZ_____CIVIL MUNICIPAL y/o
ALCALDE LOCAL Usaquen
E. S. D.

REFERENCIA:

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ , varon , mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No 1.030.681.319 y en Representación Legal de la Sociedad ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S., identificado con NIT No 900676904-9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente a (al) señor (a)

Yeimy Paola Morano

Identificado (a) con la C.C. No 1012449455, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su des

pacho en diligencia judicial de embargo y secuestro ( ) y secuestro ( ) de fecha 06-11-2019.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No 1.030.681.319
Representante Legal de la Sociedad
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S
NIT No 900676904-9

Acepto,

Paola Morano
C.C. No 1012449455.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

El documento fue [illegible] radicado con

Quien se identificó con C.C. No. 1026287319

T.P. No _____ Bogotá, D.C. _____

Responsable Centro de Servicios _____ 01 NOV 2019

RADICADO No. 20195110152052
DESPACHO COMISORIO: 080
JUZGADO: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2019-246
DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLE
DEMANDANTE: OSCAR JAIR CUERVO RIPE
DEMANDADA: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
DIRECCION: AVENIDA CALLE 147 # 13 – 52 APARTAMENTO 106

En Bogotá D. C., al día sexto (06) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), el suscrito Alcalde Local de Usaquén (E) Dr. ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ procede a dar inicio a la diligencia programada. Presente se encuentra como abogado de la Alcaldía Local de Usaquén el Doctor Juan Sebastián Castro. Se encuentra como secretario Ad-hoc el señor Miguel Fabián Osorio contratista de la Alcaldía Local de Usaquén. Se encuentra como apoderada de la parte actora la Doctora FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES identificada con cédula de ciudadanía No. 52.076.497 de Bogotá y T.P. de abogado No. 290.851 del C.S. de la J., con dirección de notificación en la CARRERA 8 # 16 – 51 Oficina 305 y celular 3125969817. Igualmente a solicitud de la apoderada, se nombre como secuestre a la empresa ACEPLANS GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.S. representada para la presente diligencia por la señora YEIMY PAOLA MORENO RUIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.449.455 de Bogotá, quien presenta poder y cámara de comercio para actuar en un total de cinco (5) folios y quienes reciben notificaciones en la CALLE 12 B # 7 – 90 OFICINA 725 y celular 3114451348, empresa de la lista de auxiliares de Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. El Despacho procede a trasladarse al lugar indicado en la comisión AVENIDA CALLE 147 # 13 – 52 APARTAMENTO 106 y estando allí después de haber golpeado en reiteradas no somos atenidas por persona alguna. De lo anterior el despacho le corre traslado a la apoderada actora quien manifiesta: Comedidamente solicito a este despacho proceda a fijar nueva fecha para continuar con la diligencia comisionada por el juzgado comitente y seamos atendidos por persona mayor de edad, de lo contrario solicito al Despacho, haga uso de las facultades otorgadas por el artículo 112 y 113 del código general del proceso. El Despacho teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor suspende la presente diligencia y fija como nueva fecha para su continuación el día 20 de noviembre de 2019 a partir de las 08:00 A.M. y hasta que hagan presencia los funcionarios de la Alcaldía, para que seamos atendidos por persona mayor de edad y poder cumplir con la orden comisionada, de no ser atendidos se procederá con el auxilio de la fuerza pública para la práctica de la diligencia. El Despacho señala como gastos de asistencia al señor secuestre la suma de sesenta mil pesos ($60.000) que según manifestación del apoderado son cancelados en el acto. En constancia de lo anterior se suspende la presente actuación y se firma por los que aquí intervinieron.

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E).

FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES
Apoderado Parte actora.

YEIMY PAOLA MORENO RUIZ
ACEPLANS GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.S

JUAN SEBASTIÁN CASTRO
Abogado de la Alcaldía Local de Usaquén

MIGUEL FABIÁN OSORIO MARTÍNEZ
Secretario Alcaldía Local de Usaquén.

SEÑOR
JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL,
JUEZ _____ DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
ALCALDE LOCAL DE Usaquen
E. S. D.

REFERENCIA: PODER

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ , varòn, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No 1.030.681.319 y en Representación Legal de la Sociedad ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S., identificada con NIT No 900.676.904 - 9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente o autorizaciòn al (a la) señor a) Gustavo Andrés Ortega Ordoñez identificado (a) con la C.C. No 1018411756, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho unicamente en diligencia judicial de embargo y secuestro ( ) y secuestro ( ) de fecha 20/11/19 o su continuacion.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No 1.030.681.319
Representante Legal de la Sociedad
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S.
NIT. No 900.676.904 - 9

Acepto,

C.C. No 1018411756

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES

PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL

El documento fue presentado personalmente por:

Nicolas Sanchez Ordonez

Quien se identificó con C.C.No. 79968137

T.P. No. _____ Bogotá, D.C. _____

Responsable Centro de Servicios _____ 15 NOV 2019

María Paula Cardona Romero

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

RADICADO No. 20195110152052
DESPACHO COMISORIO: 080
JUZGADO: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2019-246
DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLE
DEMANDANTE: OSCAR JAIR CUERVO RIPE
DEMANDADA: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
DIRECCION: AVENIDA CALLE 147 # 13 – 52 APARTAMENTO 106

En Bogotá D. C., al día veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), el suscrito Alcalde Local de Usaquén (E) Dr. ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ procede a dar inicio a la diligencia programada. Presente se encuentra como abogado de la Alcaldía Local de Usaquén el Doctor Juan Sebastián Castro. Se encuentra como secretario Ad-hoc el señor Miguel Fabián Osorio contratista de la Alcaldía Local de Usaquén. Se encuentra como apoderada de la parte actora la Doctora FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES identificada con cédula de ciudadanía No. 52.076.497 de Bogotá y T.P. de abogado No. 290.851 del C.S. de la J., con dirección de notificación en la CARRERA 8 # 16 – 51 Oficina 305 y celular 3125969817. Igualmente a solicitud de la apoderada, se nombre como secuestre a la empresa **ACEPLANS GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.S.,** representada para la presente diligencia por el señor GUSTAVO ANDRÉS ORTEGA ORDOÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.411.756 de Bogotá, quien presenta poder y cámara de comercio para actuar en un total de cinco (5) folios y quienes reciben notificaciones en la **CALLE 12 B # 7 – 90 OFICINA 725,** y celular 3114451348, empresa de la lista de auxiliares de Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. El Despacho procede a trasladarse al lugar indicado en la comisión AVENIDA CALLE 147 # 13 – 52 APARTAMENTO 106 y estando allí somos atendidos por el señor FELIPE ANDRÉS ANGULO CORDOBA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.982.086 de Bogotá y quien enterado de la diligencia manifiesta: Yo soy representante legal de la empresa ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA, estamos buscando llegar a una solución del saldo total de la deuda y esperamos que antes de que acabe noviembre este eso solucionado. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada actora: Una vez hecha la anterior manifestación, no habiendo oposición alguna solicito se proceda con el secuestro del Inmueble. El Despacho procede a alinderar y describir el bien inmueble al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-716110 y que cuenta con los siguientes linderos generales: Por el norte con pared que divide de la casa identificada con el No. 7, por el sur con pared que lo separa con el inmueble o casa No. 5, por el oriente con pared que lo divide de zona común del mismo conjunto, por el occidente con pasillo peatonal y que es el frente de acceso al mismo inmueble. Se trata de una casa a la cual se ingresa por una puerta en madera que nos conduce a unas escaleras de distribución hacia primero y segundo piso, en el primer piso encontramos un espacio destinado para sala comedor, cocina integral, sala de star, un baño de servicio que cuenta con tres accesorios y zona de lavado. Posteriormente encontramos escaleras que conducen a un segundo nivel donde encontramos una habitación con baño privado que cuenta con tres accesorios, y se encuentra closet. Escaleras en madera que conducen a un tercer nivel donde encontramos habitación principal que cuenta con closet empotrado, vestier y baño privado que cuenta con tres accesorios. Escaleras que conducen a una cuarta habitación con closet empotrado. Paredes del inmueble estucadas y pintas, techos en draywal y parte estucados y pintados, pisos en madera laminada. El inmueble en buen estado de conservación y cuenta con los servicios de agua, luz y gas. El Despacho una vez alinderado y descrito plenamente el bien inmueble conforme lo establece el numeral segundo del artículo 308 del código general del proceso procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble y hace entrega al señor secuestre y quien manifiesta: Recibo en forma real y material el bien inmueble antes alinderado, descrito y secuestrado por el Despacho y procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza de quien atiende la diligencia por ser representante legal de la empresa y quien habita el inmueble. El Despacho teniendo en cuenta que no fueron fijados los honorarios del secuestre, se fija la suma de diez salarios mínimos diarios legales vigentes que equivalen a la suma de doscientos setenta y ocho mil pesos ($278.000) y que según manifestación del apoderado son cancelados en el acto. En constancia de lo anterior se termina la presente actuación haciendo la devolución de la misma al Juzgado comitente y se firma por los que aquí intervinieron.

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E).

FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES
Apoderado Parte Demandante.

GUSTAVO ANDRÉS ORTEGA ORDOÑEZ
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S..

FELIPE ANDRÉS ANGULO CORDOBA
Atiende la Diligencia.

JUAN SEBASTIAN CASTRO
Abogado Alcaldía Local de Usaquén.

MIGUEL FABIAN OSORIO MARTINEZ
Secretario Ad-hoc Alcaldía Local de Usaquén.

05 FEB 2020

AL DESPACHO 28 Ene 131

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20205100021591
Fecha: 23-01-2020
20205100021591

ANGÉLICA TOLOSA F U (25) Despacho RADICADO 882-127-19

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 510

Señores:
Juzgado 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 2

Asunto: Despacho Comisorio No. 080.
Tipo de Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Número de Proceso: 2019-246
Demandante: Oscar Jair Cuervo Ripe
Demandado: Roberto Angulo Ramirez y CIA sociedad en comandita

Radicado Inicial: 20195110152052

Reciba un cordial saludo:

Remito Despacho comisorio original del asunto en un total de (24) folios, donde se practicó diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE ubicado en la CALLE 147 # 13 - 52 APARTAMENTO 106, en diligencia que se llevó a cabo el 06 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, como constancia de lo anterior se anexa acta de diligencia a folio (24).

Cordialmente,

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E)

Anexos: 24 anexos originales.

Elaboró: Fabián Osorio – Apoyo Despacho Comisorios CPS091-2019
Revisó: Juan Castro – Profesional Despachos Comisorios CPS162-2019

(72)

132

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 2019-00246-49

El anterior Despacho Comisorio debidamente diligenciado por la Alcaldía Local de los Mártires de Bogotá, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes, de conformidad con lo normado por el artículo 40 del C.G. del P.

Se requiere al auxiliar de la justicia designado a fin de acredite la vigencia de la garantía de cumplimiento que ampara su gestión como secuestre en los términos del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. Así mismo, para que rinda cuentas comprobadas de su administración en el término de diez (10) días. Se le recuerda que a tenor del inciso final del artículo 51 ibídem deberá rendir informes mensuales de su gestión so pena de las sanciones del caso. ***Comuníquese por telegrama.***

De igual forma, se conmina a la parte actora para que continúe con el tramite respectivo para la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 07 DE FEBRERO DE 2020
Por anotación en estado N° 019 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DCA

133

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 2019-00246-49

No se accede a lo solicitado por la parte actora a folio 106 por cuanto el avalúo debe estar actualizado para el año en curso. No pierda de vista que el aportado lo fue para el año antrito cuando no se daban los presupuestos de canon 444 para practicarlo.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 07 DE FEBRERO DE 2020
Por anotación en estado N° 019 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

134

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

TELEGRAMA No. 0524

Señor (a) Secuestre:
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S.
CL 12 B 7 90 OF 725
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-049-2019-00246-00 iniciado por OSCAR JAIR CUERVO RIPE contra ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA S. EN C. (ORIGEN JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE ACREDITE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA SU GESTION COMO SECUESTRE EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO PSAA15-10448 DE 2015. ASI MISMO, PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACION EN EL TERMINO DE 10 DIAS. SE LE RECUERDA QE A TENOR DEL INCISO FINAL DEL ARTICULO 51 IBIDEM DEBERA RNDIR INFORMES MENSUALES DE SU GESTION SO PENA DE LAS SANCIONES DEL CASO.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

92175 27-FEB-'20 9:11

135

1921-12-17
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

SEÑOR
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: No. 049 - 2019- 00246 PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: OSCAR JAIR CUERVO RIPE
DEMANDADO: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA S. EN C.

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S.**, quien funge como secuestre del inmueble legalmente secuestrado dentro del presente proceso, me permito informar que el mismo fue dejado en depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atendió la diligencia representante legal de la sociedad demandada y lugar de domicilio de los mismos, por lo cual no ha generado ingreso alguno.

Del Señor Juez,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 1.030.681.319
Representante Legal de la Sociedad
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S.
Nit. 900.676.904-9
Secuestre

28 FEB 2020

(2)

136

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	17-43-101001640	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	09	2019	20	08	2019	00:00	01	04	2021	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S A S — IDENTIFICACIÓN: NIT: 900.676.904-9

DIRECCIÓN: KR 92 NRO. 82 A - 33 307 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3124897375

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3

DIRECCIÓN: CL 72 NRO 7 - 96 P 3 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3127011

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-021A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL SECUESTRE RELATIVOS A LA ADMINISTRACION Y CUSTODIA DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASI COMO SU DEVOLUCION, SEGUN ACUERDO PSAA15-10448 DE DICIEMBRE 28 DE 2015.

AMPAROS

RIESGO: AUXILIARES DE JUSTICIA (SECUESTRES)

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
DISPOSICIONES LEGALES	20/08/2019	01/04/2021	$331,246,400.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***5,354,393.00	$ ******10,000.00	$ ***1,019,234.00	$ *********6,383,628.00	$ ******331,246,400.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART
TITO IGNACIO TORRES PALACIOS	30501	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	PART	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - TELEFONO: 3414646 - BOGOTA, D.C.

Seguros del Estado S.A.
NIT. 860.009.578-6
Suc. Corredores
Calle 17 No. 10-16 Piso 3
Tel. 341 46 46

17-43-101001640

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

27 folios
Letra
Sanchez

SEÑOR
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

92178 27-FEB-'20 9:12

131

1923-13-17
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REF. PROCESO: 049 - 2019 - 00246 EJECUTIVO
DEMANDANTE: OSCAR JAIR CUERVO RIPE
DEMANDADO: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA S. EN C.

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, actuando como representante legal de la sociedad **ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S**. Quien funge como secuestre, por medio del presente escrito y dando aplicación al auto inmediatamente anterior aporto copias la póliza de cumplimiento No. **17 - 43 - 101001640,** la cual garantiza cualquier perjuicio que se lleve a cabo por la mala administración del suscrito sobre los bienes entregados para dicha función como auxiliar de la justicia.

Atentamente

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 1.030.681.619
Representante Legal de la sociedad
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S.
Nit. 900.676.904-9
Secuestre

28 FEB 2020

(2)

138

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 2019-00246-49

Incorpórese al plenario para los fines pertinentes, la póliza y lo informado por la sociedad ACEPLANS GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.S. designada como secuestre. En conocimiento de las partes.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 12 DE MARZO DE 2020
Por anotación en estado N° 043 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DCA

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

139

Fw: Proceso No. 2019-246 - Solicitud dar trámite avalúo del inmueble presentado el 28 de noviembre de 2019

De: Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>
Enviado: miércoles, 8 de julio de 2020 8:34 a. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Proceso No. 2019-246 - Solicitud dar trámite avalúo del inmueble presentado el 28 de noviembre de 2019

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA

DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**

CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Solicitud dar trámite avalúo del inmueble presentado el 28 de noviembre de 2019

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitarle dar trámite al avalúo del inmueble presentado el 28 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta que la Alcaldía de Usaquén, ya allegó al proceso el despacho comisorio del secuestro.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES

cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.

T.P. 290.851 del C. S. de la J.

Gracias. Acuse de recibo. Muchas gracias por su colaboración.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Si No

Responder Reenviar

140

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Solicitud dar trámite avalúo del inmueble presentado el 28 de noviembre de 2019

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitarle dar trámite al avalúo del inmueble presentado el 28 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta que la Alcaldía de Usaquén, ya allegó al proceso el despacho comisorio del secuestro.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

141

Fw: Proceso No. 2019-246 - Solicitud dar trámite avalúo del inmueble presentado el 28 de noviembre de 2019

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Mié 8/07/2020 9:41 AM
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Solicitud dar trámite avalúo d...
368 KB

Buenos días, se remite memorial para los fines pertinentes.

Cordialmente

Juzgado 17 civil municipal de ejecución

83775 3-AUG-'20 16:29

83775 3-AUG-'20 16:29

3017-97-17

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>
Enviado: miércoles, 8 de julio de 2020 8:34 a. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Proceso No. 2019-246 - Solicitud dar trámite avalúo del inmueble presentado el 28 de noviembre de 2019

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D C
ENTRADA AL DESPACHO

07 04 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

4-4

142

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Solicitud dar trámite avalúo del inmueble presentado el 28 de noviembre de 2019

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitarle dar trámite al avalúo del inmueble presentado el 28 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta que la Alcaldía de Usaquén, ya allegó al proceso el despacho comisorio del secuestro.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

0-49
Despacho
3573-29-17
Cd24
2F

143

Fw: Proceso No. 2019-246 - Solicitud dar trámite avalúo del inmueble presentado el 28 de noviembre de 2019

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 8/07/2020 9:41 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (368 KB)

Solicitud dar trámite avalúo del inmueble.pdf;

Buenos días, se remite memorial para los fines pertinentes.

Cordialmente

Juzgado 17 civil municipal de ejecución

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>
Enviado: miércoles, 8 de julio de 2020 8:34 a. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Proceso No. 2019-246 - Solicitud dar trámite avalúo del inmueble presentado el 28 de noviembre de 2019

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA

DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**

CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Solicitud dar trámite avalúo del inmueble presentado el 28 de noviembre de 2019

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitarle dar trámite al avalúo del inmueble presentado el 28 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta que la Alcaldía de Usaquén, ya allegó al proceso el despacho comisorio del secuestro.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES

cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.

T.P. 290.851 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 16 SEP 2020

Ref. Ejecutivo N° 049-2019-00246

Tenga en cuenta la memorialista que mediante proveído febrero 6 de 2020 se le indico que debe allegar el valúo catastral para el año en curso, pues el aportado al plenario lo fue para el año 2019 cuando no se daban los presupuestos del artículo 444 del C.G.P., para presentarlo.

Así las cosas se conmina a la actora para que proceda de conformidad, en aras de continuar con la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 17 SEP 2020
Por anotación en estado N° 011 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

PR

Proceso No. 2019-246 - Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - Solicitud dar trámite avalúo

Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>

Mié 29/07/2020 6:03 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (368 KB)

Solicitud dar trámite avalúo del inmueble.pdf;

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E . S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA

DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**

CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Solicitud dar trámite avalúo del inmueble presentado el 28 de noviembre de 2019

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitarle dar trámite al avalúo del inmueble presentado el 28 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta que la Alcaldía de Usaquén, ya allegó al proceso el despacho comisorio del secuestro.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES

cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.

T.P. 290.851 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Solicitud dar trámite avalúo del inmueble presentado el 28 de noviembre de 2019

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitarle dar trámite al avalúo del inmueble presentado el 28 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta que la Alcaldía de Usaquén, ya allegó al proceso el despacho comisorio del secuestro.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 24 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

147

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 20 OCT 2020

Ref. Ejecutivo N° 2019-00246-49

Para los fine procesales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes que la petición se resolvió con providencia de fecha 16 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, SE REQUIERE A LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LA CIUDAD y al personal encargado del ÁREA DE ENTRADAS, para que los memoriales allegados a través del correo institucional sean descargados e ingresados una sola vez y en su defecto, previamente revisar el proceso para ingresarlo al Despacho.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 21 OCT 2020
Por anotación en estado N° 133 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DCA

148

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PROCESO No. 2019-246 PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA DE: OSCAR JAIR CUERVO...

Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>

Jue 3/12/2020 8:27 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (786 KB)

AVALUO ROBERTO ANGULO RAMÍREZ.pdf;

Bogotá, D.C., diciembre 3 de 2020

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA

DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**

CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Avalúo del inmueble

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia,con todo respeto me permito allegar a su despacho, avalúo del inmueble que garantiza la obligación, identificado como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la escritura pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.

Este inmueble según el Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital que adjunto, para el año 2020, tiene un avalúo catastral de $402.921.000

50% del avalúo.....$201.460.500

VALOR TOTAL DEL AVALÚO (Artículo 444 del C.G.P - avalúo catastral + 50% del mismo) SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($604.381.500).

Anexo: Lo enunciado en 1 folio útil

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES

cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.

T.P. 290.851 del C. S. de la J.

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Bogotá, D.C., diciembre 3 de 2020

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

1049

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Avalúo del inmueble

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia,con todo respeto me permito allegar a su despacho, avalúo del inmueble que garantiza la obligación, identificado como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la escritura pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.

Este inmueble según el Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital que adjunto, para el año 2020, tiene un avalúo catastral de $402.921.000

50% del avalúo.....$201.460.500

VALOR TOTAL DEL AVALÚO (Artículo 444 del C.G.P - avalúo catastral + 50% del mismo) SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($604.381.500).

Anexo: Lo enunciado en 1 folio útil

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

2F
Letra.
66-77-017

Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio París Centre
3125969817 - 3003041601
fadricard@yahoo.com
Bogotá DC

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-917230
Fecha: 18/11/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD	N	8000860524	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2619	2017-06-01	BOGOTA D.C.	09	050N00716110

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 147 13 52 AP 106 - Código Postal: 110131.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

AC 147 25 90 AP 106, FECHA: 2006-08-24

CL 147 25 90 AP 106, FECHA: 2000-04-05

Código de sector catastral: 008518 06 05 001 01006

Cedula(s) Catastra(es) 147 25 20 6

CHIP: AAA0114FTKL

Número Predial Nal: 11001018501180006000590101000 6

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
151.2	120.87

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	402,921,000	2020
1	412,635,000	2019
2	408,008,000	2018
3	331,801,000	2017
4	306,903,000	2016
5	284,407,000	2015
6	255,247,000	2014
7	221,439,000	2013
8	189,875,000	2012
9	195,228,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 18 días del mes de Noviembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **EEE01ED2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

22 ENE 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 17 FEB 2021

Ref. Ejecutivo N° 049-2019-00246

Del avalúo catastral presentado por el extremo ejecutante, se corre traslado **a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.,** inmueble avaluado en la suma de **$604'381.500.**

De otra parte, revisado el Certificado de Tradición obrante en el plenario, se observa en la anotación No. 13 del folio de M.I. No. 50N-716110, hipoteca a favor de la CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA respectivamente, razón por la cual y previo a ordenar la notificación del acreedor hipotecario consagrada en el Art. 462 del C.G.P., se hace necesario que el extremo ejecutante allegue el certificado de cámara de comercio de referida entidad, en aras de conocer la dirección de notificación registrada conforme lo dispone el artículo 291 ibídem.

Notifíquese,

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 18 FEB 2021
Por anotación en estado N° 025 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

PR

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

151

Bogotá, D.C., agosto 23 de 2021

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF: No. **2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Aportar dirección de notificación del Banco Davivienda S.A.

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C. S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto y acogiendo lo ordenado mediante Auto de febrero 17 de 2021, me permito aportar a este Despacho la dirección de notificaciones judiciales del Banco Davivienda S.A., teniendo en cuenta que la Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda Concasa se fusionó con el Banco Cafetero, el cual, posteriormente fue absorbido por el Banco Davivienda S.A. La dirección de notificaciones judiciales del Banco Davivienda es la Av El Dorado No. 68C-61 Piso 10 de Bogotá y el correo electrónico es notificacionesjudiciales@davivienda.com, tal y como consta en el Certificado de matrícula expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Virtual que se adjunta al igual que el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio París Centro
3125963917 - 3003074601
fadricar7@yahoo.com
Bogotá, D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: de marzo de 2021 **Hora:** 13:44:37
Recibo No. AA2 [illegible]5684
Valor: $ 3,[illegible]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2105684491B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
Matrícula No.	00566835
Fecha de matrícula:	27 de septiembre de 1993
Último año renovado:	2020
Fecha de renovación:	17 de marzo de 2020
Activos Vinculados:	$ 8.165.563.1[illegible].013

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	Calle 28 No. 13A 15 Piso 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono comercial 1:	330 [illegible]00
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado No. 68C-61 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@davivienda.com

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal):	BANCO DAVIVIENDA S A
NIT:	860343137
Domicilio Casa Principal:	Bogotá D.C.
Dirección:	Av El Dorado 68 C - 61 P 10
Teléfono:	3300300

CAMBIOS DE NOMBRE

Por Documento Privado del 14 de agosto de 1997, inscrito el 1 de agosto de 1997 bajo el No.78.087 del libro VI la sucursal cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIEN[illegible]

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 13:44:37
Recibo No. AA[illegible]305684
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2130568491B63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 30 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por el de: BANCO DAVIVIENDA.

Por Acta No. 557 de la Junta Directiva del 25 de mayo de 1999, inscrita el de junio de 1999 bajo el número 88055 del libro VI, aclarada el nombre de la sucursal en el sentido de indicar que el nombre correcto es: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Acta de la Junta Directiva del 29 de junio de 2010, inscrita el 11 de agosto de 2010 bajo el número 189834 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

Por Acta No 836 de la Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00214086 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Regional Bogotá y Cundinamarca, por el de: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

NOMBRAMIENTO(S)

Mediante Acta No. 836 del 26 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2012 con el No. 00214086 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Gloria Amparo Ruiz Paniagua	C.C. No. 0000000041698402
Suplente Del Gerente	Yebrail Romero Vargas	C.C. No. 000000079571743
Suplente Del Gerente	Eliana Patricia Robayo Rub	C.C. No. 0000000052079940
Suplente Del Gerente	Victor Luis Diaz Diaz	C.C. No. 0000000041113780

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 13:44:57
Recibo No. AA[illegible]305684
Valor: $ [illegible]00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2130568491E2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 30 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Maritza	Liliana Linares Rico	C.C. No. 000000051993428
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Bernardo	Enrique Rivera Mejia	C.C. No. 000000088217527
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Jackelin	Triana Castillo	C.C. No. 000000052167151
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Aida Marina	Vivas Aguilera	C.C. No. 000000051692132
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Eduardo	Lozano Delgado	C.C. No. 000000013813996
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Andres	Fernando Carrillo Rivera	C.C. No. 000000007226734
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Alfredo	Benavides Zarate	C.C. No. 000000079283505

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 13:44:37
Recibo No. AA21305684
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2130568A 136B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Rodolfo Alejandro Alarcon Rojas	C.C. No. 0000000142201 99
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Alberto De Jesus Rivera Marin	C.C. No. 000000008693620

Mediante Acta No. 858 del 18 de junio de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2013 con el No. 00226158 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Clara Ines Gomez Duran	C.C. No. 0000000391594574

Mediante Acta No. 874 del 11 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2014 con el No. 00241770 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Angela Mercedes Gutierrez Mejia	C.C. No. 0000000412320573

Mediante Acta No. 914 del 23 de febrero de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016 con el No. 00257789 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos	Victoria Eugenia Vargas Mateus	C.C. No. 0000000371860416

Judiciales

Mediante Acta No. 945 del 25 de julio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2017 con el No. 00275786 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Ricardo Duran Vinasco	C.C. No. 0000000793[illegible]738

Mediante Acta No. 961 del 24 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2018 con el No. 00284634 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Juan Carlos Pulido Castro	C.C. No. 000000080420590

Mediante Acta No. 973 del 11 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292684 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Zulma Rocio Baquero Maldonado	C.C. No. 000000052152059

Mediante Acta No. 974 del 29 de enero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292685 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines	Marcela [illegible]as Franky	C.C. No. [illegible]000052252439

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 13:14:37

Recibo No. AA21305684

Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2130568491B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, dura te 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judiciales

Mediante Acta No. 989 del 22 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020 con el No. 00[illegible]3273 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	William Roberto Quiroga García	C.C. No. 000000080398184
Suplente Del Gerente	Fabian Lopez Leon	C.C. No. 000000079453617
Suplente Del Gerente	Maria Angelica Pacheco Muñoz	C.C. No. 000000040187351

Mediante Acta No. 991 del 11 de diciembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2020 con el No. 00305[illegible]2 del Libro VI se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Esperanza Sintoque Meza	C.C. No. 000000035330520

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 859 de la Junta Directiva, del 16 de julio de 2013, inscrita el 30 de agosto de 2013, bajo el No. 00226026 del Libro VI, se remueve a Ruiz Paniagua Gloria Amparo como representante legal (suplente del Gerente).

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 874 de la Junta Directiva, del 11 de marzo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014, bajo el No. 00234684 del libro VI, se remueve a Elvira Patricia Robayo Rubio como representante legal (suplente del gerente) y a Juan Leonardo Acosta Cano como representante legal para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 13:44:3
Recibo No. AA21105684
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2130568491B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 907 de la Junta Directiva, del 27 de octubre de 2015, inscrita el 3 de febrero de 2016, bajo los Nos. 00253988 y 00253989 del libro VI, se remueve a Aida Marina Vivas Aguilera y Clara Inés Gómez Duran como representantes legales para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 94 de la Junta Directiva, del 25 de julio 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017, bajo los Nos. 00275788 del libro VI, se remueve a Romero Vargas Yebrail como suplente del representante legal para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 971 de la Junta de Directiva, del 6 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00289963 del libro VI, se aprueba la remoción del señor Ricardo Duran Vinazco como representante legal para efectos judiciales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 973 de la Junta Directiva, del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de Marzo de 2019, bajo el No. 00292695 del libro IX, se revocó la designación de la señora Angela Mercedes Gutiérrez Mujía como Suplente del Representante legal (Suplente del Gerente).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 1010 de la Junta Directiva, del de agosto de 2020, inscrita el 22 de Octubre de 2020, bajo el No. 00309627 del libro VI, se aprobó la remoción de Diaz Díaz Víctor as como Suplente del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES

Para efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 13:44:37
Recibo No. AA21305 [illegible]
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2130569[illegible]91B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

calidad, en todos los municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de trescientos millones de pesos m/cte. ($300.000.000), en cada caso. Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales Zulma Rocio Barrero Maldonado: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA SA. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Se aclaró que este nombramiento es adicional a los suplentes actualmente designados y posesionados. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de quinientos millones de pesos M/cte. ($500.000.000), en cada caso.

Facultades del Gerente y suplente del Gerente: El Gerente y el suplente del Gerente tendrán las facultades que han sido otorgadas en el Artículo 74 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual indica: La persona que ejerza la gerencia de un establecimiento bancario (...) sea como gerente o subgerente, tendrá la personería para todos los efectos legales y se presume, en ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la respectiva junta para llevar la representación obligar a la entidad frente terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización (...). El suplente del Gerente ejercerá sus facultades en las ausencias accidentales, temporales o absolutas del gerente. Facultades del representante legal para efectos judiciales administrativos: Los representantes legales para

efectos judiciales y administrativos tendrá la representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. en la regional Bogotá y Cundinamarca para actuaciones prejudiciales, judiciales o administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en calidad de demandante, demandado o de cualquier otra índole. Estos representantes tendrán facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y en general para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. hasta por la suma de $300.000.000,00 en cada uno de los casos. Los representantes nombrados podrán actuar conjunta o separadamente. Facultades para la representante Legal judicial Esperanza Sastoque Meza. Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, creedor deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. hasta por la suma de quinientos millones de pesos ($500.000.000), en cada caso. La representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos Jackelin Tatiana Castillo, identificada con cédula 52.867.151, representante legal de Banco para efectos judiciales, Regional Bogotá y Cundinamarca, tiene facultades para que adelantar actuaciones en nombre del Banco en los procesos judiciales y de insolvencia en los que este se haga parte, hasta 570 SMMLV.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Codigo CIIU: 6412

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No.167, Notaría 14 de Bogotá del 30 de enero de 1.973, inscrita el 7 de noviembre de 1.986, bajo el No. 200.45 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIA DE

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 **Hora:** 12:44:37
Recibo No. AA21305688
Valor $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21305688491B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO por el DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.

Por E.P. No. 3890, Notaría 18 de Santafe de Bogotá D.C., del 25 de julio de 1.997, inscrita el 29 de julio de 1.997 bajo el No. 595260 del libro IX, la sociedad se convirtió de corporación de ahorro y vivienda a banco comercial. bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA S.A."

Por Escritura Pública No. 0001234 de Notaría 18 de Santafé de Bogotá D.C. del 09 de abril de 1999, inscrita el 16 de abril de 1999 bajo el número 00676213 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Por Escritura Pública No. 4541 del 23 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 31 de agosto de 2000 bajo el número 00742959 del libro IX, la sociedad de la referencia, adquirido la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLÍVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo su empresa y patrimonio, sociedad que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 01 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de mayo de 2006 bajo el número 1052284 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0001019 del 29 de agosto de 2007, de la Notaría 71 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de septiembre de 2007 bajo el número 01154980 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRANBANCO S.A. (absorbida), que se disuelve sin liquidarse.

por Escritura Pública No. 9557 de la Notaria 19 de Bogotá D.C., del

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 13:44:37
Recibo No. AA21035684
Valor: $ 3,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2103568491B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

31 de julio de 2012, inscrita el 31 de julio de 2012 bajo el número 01654351 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 01 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de enero de 2016, inscrita el 4 de enero de 2016 bajo el número 02050579 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad LEASING BOLIVAR S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse y transfiere en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3892	16-X -1972	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.429
2510	25-VI -1973	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.433
1754	26-V -1975	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.434
2022	22-VI -1976	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.435
537	15-VI -1978	17 BOGOTA	7-XI -1986- 200.436
1044	31-X -1979	17 BOGOTA	7-XI -1986- 200.437
4396	14-XII -1983	18 BOGOTA	7-XI -1986- 200.438
5388	12-XII -1985	18 BOGOTA	7-XI -1986- 200.439
5093	05-XI -1986	18 BOGOTA	4-XI -1988- 232.470
3925	9-IX -1987	18 BOGOTA	4-XI -1988- 232.471
6242	28-XII -1987	18 BOGOTA	6-XI -1989- 281.736
3166	14- XI -1989	18 BOGOTA	6-XII -1989- 281.743
3044	26-VII -1973	14 BOGOTA	15-III -1990- 289.544
5706	18 -IX -1992	18 STAFE BTA	21- IX -1992- 379.261
5681	24-VIII-1993	18 STAFE BTA	2-IX- -1993- 418.503
3047	9- VI- 1994	18 STAFE BTA	15- VI- 1994- 451.381

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003490 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00595260 del 29 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005600 del 15 de octubre de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00607493 del 23 de octubre de 1997 del Libro IX

157

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 13:44:37
Recibo No. AA21305[illegible]
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21305[illegible]1B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001234 del [illegible] de [illegible]l de 1999 de la Notaría [illegible] de Bo[illegible]á D.C.	00676213 del 1[illegible] de abril de 1999 del Libro IX
Cert. Cap. No. del 11 de noviembre de 1999 de la Revisor Fisc[illegible]	00705616 del 29 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. [illegible]. No. 0004541 del 28 de agosto de [illegible]000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00742959 del 31 de agosto de 2000 del Libro IX
E. [illegible] No. 0001167 del 26 de marzo de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00770320 del 27 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003136 del 21 de agosto de 2001 de la Notaría [illegible] de Bogotá D.C.	00791754 del 29 de agosto de 2001 del Libro IX
E[illegible] P. No. 0003145 de 17 [illegible] octubre de 2003 de la N[illegible]aría 18 de [illegible]gotá D.C.	009[illegible]710 del 31 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0007165 del 1 de diciembre de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00973462 del 24 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001376 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00978267 del 23 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01052924 del 2 de mayo de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de julio de 2006 de la Revisor Fiscal	01067098 del 17 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003211 del 2 de octubre de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01086298 del 23 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002560 del 29 de marzo de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01120634 del 30 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007019 del 29 de agosto de 2007 de la Notaría 71 de Bog[illegible] D.C.	01154960 del 3 de septiembre de 2007 del Libro IX
E[illegible] Priv. No. 0000001 del 30 de septiembre de 2008 de la Revisor Fiscal	01246106 del 1 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2596 del 24 de marzo de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá	01285998 del 30 de marzo de 2009 del Libro IX

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Actual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 **de marzo de 2021 Hora:** 13:44:37
Recibo No. AA2 105684
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2110568491B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselect... ...icos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 10647 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01358234 del 1 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3202 del 30 de abril de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01380517 del 4 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3661 del 25 de junio de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01394285 del 25 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8336 del 2 de septiembre de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01412656 del 9 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01654852 del 11 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01742777 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01749401 del 18 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3978 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01826317 del 14 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3544 del 30 de marzo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01928286 del 1 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 18946 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050969 del 6 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 01 del 4 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02051079 del 4 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 6587 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02095391 del 20 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 7811 del 27 de abril de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02339044 del 11 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 6774 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá	02402229 del 6 de mayo de 19 del Libro IX

158

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 3 [illegible] marzo de 2021 **Hora:** 13:44:37
Recibo No. AA21305[illegible]4
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21305[illegible]1B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00215275 del 21 de septiembre de 2012 del Libro VI

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 13:44:37
Recibo No. AA21115684
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2130568491B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

159

Certificado Generado con el Pin No: 5524403272758579

Generado el 09 de marzo de 2.0[illegible] a las 11:[illegible]3:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1343 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o **BANCO DAVIVIENDA**

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0560 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0310 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 la Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 60.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero

Certificado Generado con el Pin No: 552440327275857 9

Generado el 09 de marzo de 2021 a las 16:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaría 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolucion S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá) sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES: Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social, b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos o contratos necesarios convenientes para el desarrollo y cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este articulo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaría 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 11/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/01/2020	CC - 79564118	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 552440372758579

Generado el 09 de marzo de 2021 a las 11:16:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo Rubén Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 53340862	Suplente del Presidente

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 552440327275867 9

Generado el 09 de marzo de 2021 a las 10:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79469431	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 3478654	Representante Legal para Efectos Judiciales y para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas

MONICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PROCESO No. 2019-246 PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA DE: O...

161

Flor Adriana Cárdenas Benavides <facabogado@yahoo.com>
Jun 23/21 8:39
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

archivos adjuntos (601 KB
Aportar dirección de notificación del Banco Davivienda S.A. 2019-246.pdf

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
19850 1-SEP-'21 14:30
19850 1-SEP-'21 14:30

Bogotá, D.C., agosto 23 de 2021

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S.

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA

DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**

CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

Aportar dirección de notificación del Banco Davivienda S.A.

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto y acogiendo lo ordenado mediante Auto de febrero 17 de 2021 me permito aportar a este Despacho la dirección de notificaciones judiciales del Banco Davivienda S.A., teniendo en cuenta que la Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda Concasa se fusionó con el Banco Cafetero, el cual, posteriormente fue absorbido por el Banco Davivienda S.A. La dirección de notificaciones judiciales del Banco Davivienda es la Av El Dorado No. 68C-61 Piso 10 de Bogotá y el correo electrónico es notificacionesjudiciales@davivienda.com, tal y como consta en el Certificado de matrícula expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Virtual que se adjunta al igual que el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES

cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.

T.P. 290.851 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO

07 03 SEP 2021

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

162

Bogotá, D.C., septiembre 2 de 2021

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Allegar Citación para diligencia de Notificación Personal (Artículo 291 del C.G.P.)
- Allegar Notificación personal (Decreto 806 de 2020)

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito **allegar** a ese Despacho de la citación para diligencia de Notificación Personal (Artículo 291 del C. G. P.) enviada agosto 23 de 2021 y notificación personal (Decreto 806 de 2020) enviada al correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com en agosto 23 de 2021 al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, así como el Certificado de Entrega expedido por INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Surtido lo anterior y si el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** no se notifica en tiempo, solicito la elaboración y entrega de los avisos conforme al Artículo 292 del C. G. P.

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnologia de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes caracteristicas:

26 A 2021

PARIS CENTRO
5 No. 16 - 51
PORTERIA

DATOS DEL ENVÍO

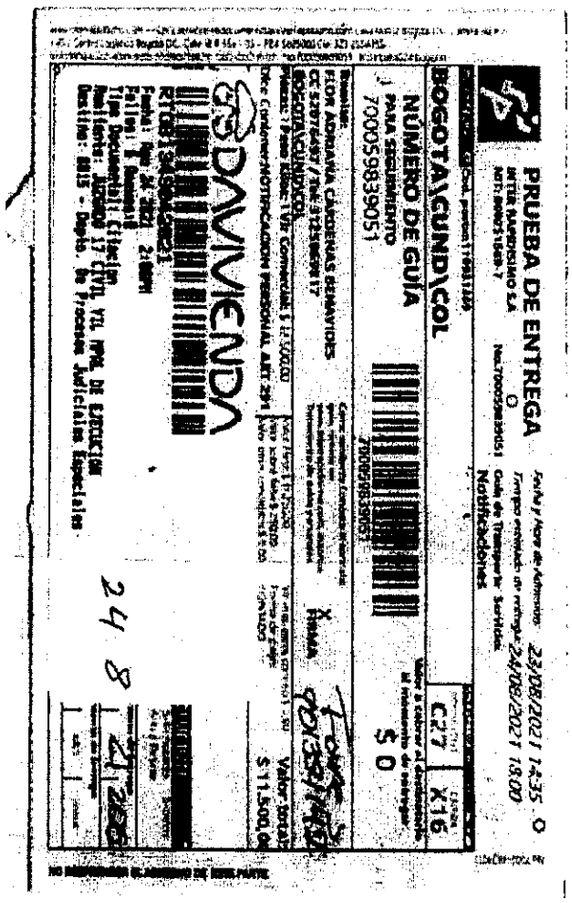
Número de Envío 700059839051	Fecha y Hora de Admisión 8/23/2021 2:35:30 PM
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACION PERSONAL ART 291 DEL C.G.P	
Observaciones NOTIFICACION COTEJADA CON COPIA ORIGINAL - SELLO PUNTO 4024	
Centro Servicio Origen 4024 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 8 # 17-55	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES	Identificación 52076497
Dirección KR 8 # 16 - 51 OF 305 ED PARIS CENTRO	Teléfono 3125969817

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BANCO DAVIVIENDA SAS	Identificación
Dirección AC 26 # 68 C - 61 PI 10	Teléfono 0



ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO	
Identificación 1	Fecha de Entrega 8/24/2021

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 8/25/2021 7:50:04 PM
Guia Certificación 3000208802122	Código PIN de Certificación NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aqui contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envio. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Consejo Superior de la Judicatura

162

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C.

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 291 del C. G. P.

Agosto 23 de 2021

Señores:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Av El Dorado No. 68C-61 Piso 10
Correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com
Bogotá, D.C.

Servicio postal autorizado
INTER RAPIDÍSIMO S.A.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-246 proveniente del Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA	Marzo 22 de 2019

DEMANDANTE
OSCAR JAIR CUERVO RIPE
cc.80.207.665 de Bogotá

DEMANDADO
ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
Nit. 800.086.052-4

Señor representante legal o quien haga sus veces, sírvase comparecer a este Despacho con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el expediente arriba señalado, mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO, proceso en el que ustedes son citados como terceros acreedores hipotecarios. Debe presentarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la entrega de esta comunicación, previo AGENDAMIENTO DE CITA, ingresando a los siguientes links:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administraciónjudicial-de-bogotacundinamarca/230
o
https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/

Adjunto para su conocimiento certificado de tradición y libertad del inmueble perseguido en el proceso.

Apoderada:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NOTIFICACIÓN JUDICIAL
23 AGO 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C.

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Decreto 806 de 2020, Artículo 8

Agosto 23 de 2021

Señores:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Av El Dorado No. 68C-61 Piso 10
Correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com
Bogotá, D.C.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-246 proveniente del Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA	Marzo 22 de 2019

DEMANDANTE
OSCAR JAIR CUERVO RIPE
cc.80.207.665 de Bogotá

DEMANDADO
ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
Nit. 800.086.052-4

Como apoderada de la parte demandante dentro del presente asunto, le NOTIFICO la providencia de ***Marzo 22 de 2019*** en el cual se libró mandamiento de pago en su contra de LA DEMANDADA, en el indicado proceso en el que ustedes son citados como terceros acreedores hipotecarios, proferido por el ***Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.*** *Previo AGENDAMIENTO DE CITA, ingresando a los siguientes links: https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administraciónjudicial-de-bogotacundinamarca/230 o https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/* para revisión del proceso

Adjunto se allega copia informal del mandamiento de pago, de la demanda, del certificado de tradición y libertad del inmueble perseguido en el proceso y del auto que ordena la presente notificación.

Se advierte que esta notificación se surte de conformidad con el Decreto 806 de 2020, que me permito transcribir para su conocimiento:

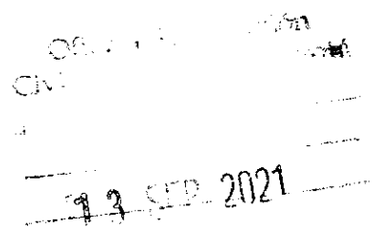
"... Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado

con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación..."

Dentro de este último podrá manifestarse lo que considere pertinente en defensa de sus intereses a través del medio electrónico de que dispone el juzgado y que debe enviar desde su correo electrónico o a la dirección del despacho judicial informada en la presente notificación, hacer las solicitudes e interponer los medios de defensa que considere necesarias y en aplicación a lo establecido en el Numeral 14 del Artículo 78 del C.G., del P., so pena de ser acreedor de sanción pecuniaria deberá remitir copia de todo memorial con destino al juzgado de conocimiento al correo electrónico fadricard@yahoo.com, al WhatsApp ***3125969817***, a la dirección de la suscrita, ***Carrera 8 Nº 16-51 Oficina 305 de Bogotá, D.C.***, así mismo debe dar cumplimiento al Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo;

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.


13 SEP 2021

165

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS E. S. D. REF: No. 2019-246 PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA DE: OSCAR JA...

Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>

Jue 02/09/2021 9:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

Allegar Citación para diligencia de Notificación Personal 2019-246.pdf;

Bogotá, D.C., septiembre 2 de 2021

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
2021-10-19

OF.EJ.CIV.MUN RADICADO
43675 18-SEP-'21 8:18
43675 18-SEP-'21 8:18

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA

DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**

CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Allegar Citación para diligencia de Notificación Personal (Artículo 291 del C.G.P.)
- Allegar Notificación personal (Decreto 806 de 2020)

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito **allegar** a ese Despacho de la citación para diligencia de Notificación Personal (Artículo 291 del C. G. P.) enviada agosto 23 de 2021 y notificación personal (Decreto 806 de 2020) enviada al correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com en agosto 23 de 2021 al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, así como el Certificado de Entrega expedido por INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Surtido lo anterior y si el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** no se notifica en tiempo, solicito la elaboración y entrega de los avisos conforme al Artículo 292 del C. G. P.

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES

cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.

T.P. 290.851 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2019-00246-49

Para los fines pertinentes se tiene en cuenta que frente al avalúo presentado por la parte actora no existió ningún pronunciamiento.

De otro lado, encontrándose el presente proceso al Despacho para decidir en derecho, se hace necesario requerir al extremo actor, especialmente a su apoderada para que atienda en debida forma lo señalado en autos con el fin de evitar hacer incurrir en error al Despacho y futuras nulidades.

Lo anterior, si en cuenta se tiene que de la documental aportada no se evidencia que el acreedor hipotecario Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda Concasa se fusiono con el Banco Cafetero, ni tampoco que este fue absorbido por el Banco Davivienda. De tal forma, no ha dado cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en providencia de febrero 17 de 2021, ni mucho menos se ha ordenado su notificación para que proceda en los términos del canon 291 del C.G. del P. tal y como lo efectuó.

Dicho lo anterior, es del caso advertir que al tenor del numeral 4° del artículo 468 ibídem, se debía ordenar la citación de los terceros acreedores que registraban hipoteca en el certificado de tradición aportado con la demanda, para así continuar el trámite allí previsto, suceso que no siguió el juzgado de origen ni mucho menos solicito el extremo actor.

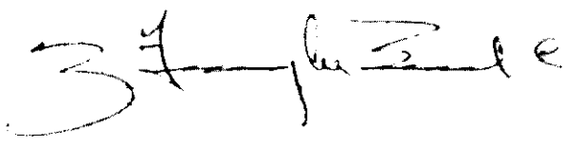
En ese orden de ideas, con el fin de evitar nulidades posteriores que invaliden el trámite que se adelanta, máxime si en cuenta se tiene que este procedimiento no se aplican las disposiciones del artículo 462 ejusdem, es del caso, al tenor del artículo 137 de la misma norma poner conocimiento de las partes dicho suceso para que si ha bien lo tienen se pronuncien al respecto, de lo contrario quedara saneada cualquier irregularidad que se haya presentado.

En el mismo sentido, en aras de poner en conocimiento del afectado lo acontecido y ordenar su notificación para continuar el curso del proceso, se DISPONE:

I.- REQUERIR a la parte actora para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo de la providencia de febrero 17 de 2021, esto es, allegar certificado de existencia y representación o la documental pertinente donde se corrobore la dirección donde puede recibir notificaciones el acreedor hipotecario CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA o quien haga sus veces, conforme lo prevé el inciso segundo numeral 3° del canon 291 del C.G.P.

2.- Ordenar la notificación del tercero acreedor CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA, quien tiene a su favor hipoteca registrada en la anotación 7 del certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula 50N-716110 comprometido con embargo en el asunto; por lo tanto, el extremo actor debe citarlo de acuerdo a las previsiones del numeral 4° del artículo 468 del C.G. del P., indicándole que cuenta con un término de diez (10) días contados a partir de la respectiva notificación para hacer valer su crédito, sea no exigible. Indíquesele en el citatorio del art. 291 y el aviso de notificación del Art. 292 del C.G.P. la providencia que libra la orden de pago y del presente proveído que ordena su citación.

Notifíquese,



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por anotación en estado N° 109 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

167

SEÑOR
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIA
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO: 49-2019-246
DEMANDANTE: OSCAR JAIR CUERVO RIPE
DEMANDADO: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Representante Legal de la Sociedad **ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S.** quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito RENUNCIAR al cargo de secuestre, lo anterior toda vez que a la fecha no hago parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Señor Juez,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 1.000.681.319
Representante Legal de la sociedad
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S.
Nit. 900.676.904-9

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

Inicio - Rama J... | Paginas - Detal | 2021 - Rama Juc | :Consulta de Pr | Resultados de t | Proceso 2020-0... | WhatsApp | Corte Constituc | Certificado de t

sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/DetalleConsulta.aspx?a=5c2d1204-9a0c-e611-8111-005056b16b17&d=d5e964e7-300b-e611-80f0-005056b17793&m=a905f4bb-340b-e611-80ea-005056b175ba

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
900676904

Tipo de Documento
NIT

Nombres
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA SAS

Apellidos

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
04/09/2009

Dirección Oficina
CALLE 12 B # 7-90 OF. 725

Ciudad Oficina
BOGOTA

Teléfono 1
3344163

Celular
3017424288

Correo Electrónico
ACEPLANSGISAS@YAHOO.COM

Estado
INACTIVO

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación

0 - 0 de 0 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Escaneado con CamScanner

proceso 49-2019-246.pdf

68

Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>

Mar 05/10/2021 16:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

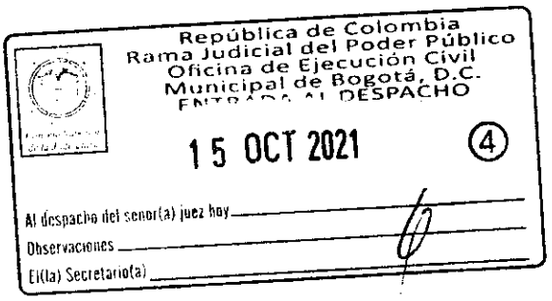
Buenas tardes adjunto memorial

2.
letra.

9799-36-017

OF.EJ.CIV.MUN RADICO:

48767 13-OCT-'21 7:32
48767 13-OCT-'21 7:32


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
15 OCT 2021
④
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Bogotá, D.C., octubre 11 de 2021

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Allegar Notificación por Aviso (Artículo 292 del C. G. P.)
- Solicitud fijar fecha de remate

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando como apoderada de **ALFONSO CUERVO PÁEZ,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía 11.251.696 de Usme, PARTE DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito **allegar** a ese Despacho, la COPIA COTEJADA de la Notificación por Aviso (Artículo 292 del C. G. P.), enviada el 3 de septiembre de 2021, junto con la cual se allegó copia informal del mandamiento de pago, de la demanda y del Certificado de Libertad al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, así como el Certificado de Entrega expedido por INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Surtido lo previsto en los Artículos 291 y 292 del C. G. P. junto con el Decreto 806 de 2020, y teniendo en cuenta que la entidad notificada guardó silencio, **solicito** respetuosamente señor Juez fijar fecha de remate del inmueble perseguido en el proceso.

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio París Centro
3125969817 - 3003041601
fadricard@yahoo.com
Bogotá, D.C.

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700060586898	Fecha y Hora de Admisión 3/09/2021 16:05
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 292 DEL C.G.P	
Observaciones NOTIFICACION COTEJADA CON COPIA ORIGINAL - SELLO PUNTO 4024	
Centro Servicio Origen 4024 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 8 # 17-55	

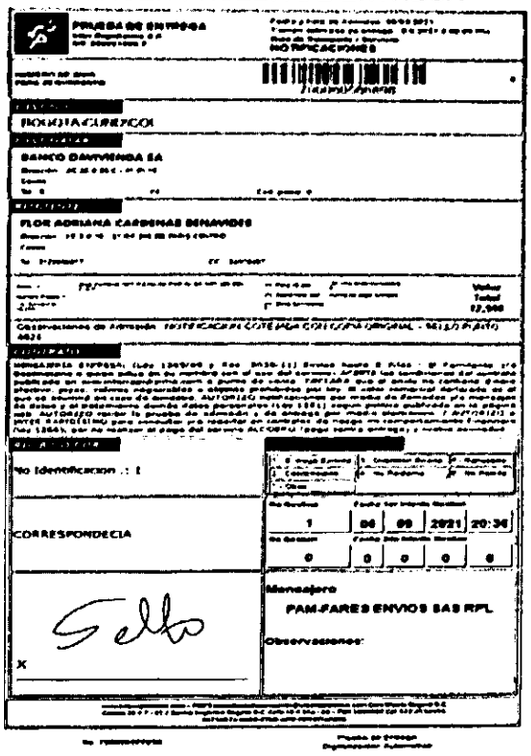
REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES	Identificación 52078497
Dirección KR 8 # 16 - 51 OF 305 ED PARIS CENTRO	Teléfono 3125969817

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BANCO DAVIVIENDA SA	Identificación
Dirección AC 26 # 68 C - 61 PI 10	Teléfono 0

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA



ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) CORRESPONDENCIA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 6/09/2021 20:36:07

CERTIFICADO POR:

Represéntate Legal LUIS SUAREZ
Nombre Centro Servicio PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 8 # 17-55
Fecha Impresión 09/21/2021 10:12

INTER RAPIDISIMO NIT. 900.231.569-1 NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

Escaneado con CamScanner

170

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Articulo 292 del C. G. P.

Septiembre 2 de 2021

Señores:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Av El Dorado No. 68C-61 Piso 10
Correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com
Bogotá, D.C.

Servicio postal autorizado
INTER RAPIDÍSIMO S.A.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-246 proveniente del Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA	Marzo 22 de 2019

DEMANDANTE
OSCAR JAIR CUERVO RIPE
cc.80.207.665 de Bogotá

DEMANDADO
ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
Nit. 800.086.052-4

Señor representante legal, por intermedio de este AVISO le notifico la providencia de Marzo 22 de 2019, proferida en el proceso arriba señalado, mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO, proceso en el que ustedes son citados como terceros acreedores hipotecarios.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso en el lugar de destino. Adjunto se allega copia informal del mandamiento de pago, de la demanda y del certificado de libertad.

Al surtirse la notificación del mandamiento de pago por aviso, podrá solicitar en la secretaría del despacho que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda, teniendo en cuenta que el canal de atención a los usuarios, en virtud de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia de Covid-19 es el correo electrónico del juzgado servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Apoderada:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

RAPIDISIMO S.A.
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio París Centro

Escaneado con CamScanner

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA**
DE:**OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA:**ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, al Señor Juez con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que presento ante su Despacho, demanda de **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA** contra **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida identificada conNit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá, para que por los trámites establecidos en la Sección 2ª, Capítulo VI, Artículo 468 s.s y concordantes del C.G.P., SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO en contra de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada conNit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotáy a favor del DEMANDANTE,**OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá,para que se satisfaga las siguientes:

PRETENSIONES:

PRIMERA.- Se decrete la venta en pública subasta del inmueble hipotecadopropiedad de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,**descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura de Hipoteca cuya primera copia se adjunta con la demanda, para que con el producto de la venta se pague al DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,**el capital por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** y los intereses de que tratan los siguientes Pagarés:

a. Pagaré No. **CA-20262552**emitido por valor de**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**, el cualpresento como base del recaudo hipotecario, junto con la primera copia de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.

NOTARIA 9
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

b. Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, o sea, cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDA.- Por las costas y gastos procesales. En su oportunidad.

HECHOS:

1. Mediante la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada conNit. 800.086.052-4, Matricula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá,constituyó HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA, sobre el inmueble descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la mencionada Escritura que se adjunta con la demanda, para garantizar las obligaciones presentes y futuras contraídas a favor del DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, así como para garantizar las sumas mutuadas, intereses y costas procesales incluyendo honorarios de abogado.

2. El DEMANDADO, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**,adeuda al DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**,además del capital por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)**de que tratanlos pagarés relacionados en la **PRIMERA pretensión,** literalesa**. y c.**, de esta demanda; los intereses de mora de dicho capital desde el cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

3. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible, de pagar una suma líquida de dinero en contra de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**, y a favor del DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**y los documentos que la garantizan prestan mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

4. EL DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, me ha conferido poder, para presentar la demanda.

FUNDAMENTOS DERECHO:

En derecho, fundamento esta demanda en lo dispuesto enla Sección 2ª, Capítulo VI y en especial los Artículos 422, 430, 431, 468 y concordantesdel C.G.P. y Artículo 884 del Código de Comercio.

PROCESO A SEGUIR:

El proceso a seguir en el **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA**es el que tratala Sección 2ª, Capítulo VI del C.G.P.

Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio Paris Centro
3125969817 - 3003041607
fadricard@yahoo.com
Bogotá, D.C.

RAPIDISIMA
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

CUANTÍA:

La cuantía la estimo en **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTAPESOS ($76.293.750)**

COMPETENCIA:

Por el lugar de ubicación del inmueble, así mismo como por la naturaleza del asunto es Usted competente para conocer de esta demanda.

MEDIDAS CAUTELARES:

Solicito que decrete el embargo y secuestro del inmueble hipotecado propiedad de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,**descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**.Ofíciese al Registrador de Instrumentos públicos de Bogotá, Zona Norte, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110**.

PRUEBAS:

1. Pagaré No. **CA-20262552**emitido por valor de**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**, relacionado en la **PRIMERA pretensión** literal **a.**, de esta demanda.

2. Pagaré No. **CA-20262551 emitido por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** relacionado en la **PRIMERA pretensión** literal **c.**, de esta demanda.

3. Primera copia que presta mérito ejecutivo de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., relacionada en la **PRIMERA pretensión,**literalesa. **y c.**, de esta demanda.

4. Certificado de Tradición y Libertad,folio de matrícula Inmobiliaria 50N-716110.

5. Certificado de Existencia y representación legal de LA DEMANDADA, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

ANEXOS:

1. Poder debidamente conferido y diligenciado para actuar.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a LA DEMANDADA (1).
5. Mensaje de datos con la demanda para el archivo del Juzgado (1CD)
6. Mensaje de datos con la demanda para el traslado a LA DEMANDADA (1CD)

RAPIDISIMA
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

172

felipeangulo@hotmail.com.

Del señor Juez, atentamente,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc.52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

RAPIDISIMA NOTIFICACIÓN JUDICIAL
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Carrera 5 No. 16-51 Oficina 305 Edificio París Centro
3125969817 - 3003041601
fadricard@yahoo.com
Bogotá, D.C.

Escaneado con CamScanner

46

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 27 MAR 2019

Ref. Ejecutivo 110014003049 **2019-24600**

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía con la efectividad de la garantía real a favor de OSCAR JAIR CUERVO RIPE contra ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA por las siguientes cantidades:

1. $ [illegible] por concepto de capital de representado en el pagaré No. CA 20262552

2. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero 1°, desde 06 mayo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

3. $ 10.000.000,oo/cte por concepto de capital de representado en el pagaré No. CA 20262551

4. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero 1°, desde 06 mayo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y s.s. del C.G.P., señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Scanned by CamScanner

ARPIPISEUTA
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N- 716110 Ofíciese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad correspondiente.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería a la Abogada FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES como apoderada de la parte ejecutante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

32 26 MAR 2019

RAPIDISIMO
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-06-1983 RADICACIÓN: 1983-39657 CON: SIN INFORMACION DE: 24-11-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0114FTKL**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 106 CON AREA TOTAL DE 120.87 M2. CONSTRUIDA Y DE 15.75 M2. LIBRE PRIVADA SUS ALTURAS LIBRES SON: EN PRIMER PISO VARIABLE DE 2.00 ML. Y 4.90 ML. EN EL SEGUNDO PISO VARIABLE DE 2.00 ML. A 3.50 ML. EN EL ALTILLO VARIABLE DE 2.00 ML. A 2.80 ML. EN EL JARDIN INTERIOR ES DE 2.50 ML. Y EN LA ZONA DE ESCALERA ES DE 8.70 ML. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 14.% DENTRO DEL VALOR DEL INMUEBLE Y LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD. SUS LINDEROS CON PLACAS, MUROS DUCTOS Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO SON LOS SIGUIENTES: PRIMER PISO: POR EL NORTE: 10.55 ML. CON EL APARTAMENTO 107 # 25-90 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL SUR: 10.15 M.L. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 0.40 ML. CON CIRCULACION COMUN 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL ORIENTE: 5.525 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL OCCIDENTE 1.15 ML. Y 4.275ML. CON CIRCULACION COMUN 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL NADIR CON PLACA QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO-RASO FALSO. JARDIN INTERIOR: POR EL NORTE: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 107 DE LA CALLE 147 # 25-90 POR EL SUR: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90. POR EL ORIENTE: 5.525 ML. CON EL LOTE 66 DE LA MANZANA M DE LA URBANIZACION. POR EL OCCIDENTE:5.525 ML. CON EL SALON COMEDOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL NADIR. CON EL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON AIRE A PARTIR DE 2.80 ML.DE ALTURA. SEGUNDO PISO: POR EL NORTE: 4.25 ML. Y 4.75 ML CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 0.25 ML. CON DUCTO COMUN 2.30 ML. Y 2.60 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES. POR EL SUR: 8.50 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.660 ML. Y 3.30 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.60 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO.POR EL ORIENTE: 2.05 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 1.00 ML. CON DUCTO COMUN DE 2.375ML. CON CUBIERTA COMUN 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.15 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL OCCIDENTE: 0.15 ML. Y 0.15 ML. CON MUROS PORTANTES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 1.775 ML. Y 3.50 ML. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN. POR EL CENIT: EN PARTE CON PLACA QUE LO SEPARA DEL ALTILLO DEL APARTAMENTO Y PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO. POR EL NADIR: CON PLACA QUE LOSSEPARA DEL PRIMER PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CIRCULACION COMUN. ALTILLO: INTERIORMENTE HAY UN DUCTO DE 0.40 X 0.90 ML. POR EL NORTE: 2.80 ML. CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 3.40 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.00 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA. POR EL SUR: 2.70 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.40 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA DEL APARTAMENTO. POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIAS DE 2.375 ML. 0.15 ML. 1.50 ML.Y 2.05 ML.CON VACIO SOBRE EL JARDIN Y CUBIERTA COMUN. POR EL OCCIDENTE: 2.525 ML. Y 0.85 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.15 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA Y 0.90 ML. CON LA ESCALERA DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL CENIT:CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO POR EL NADIR: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO.-

COMPLEMENTACION:

LOS GUAYACANES LTDA,ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA BELTRAN LUIS ALBERTO Y MORALES CADENA DE MEDINA GLORIA LUCIA,POR ESC.2281 DEL 16-04-80 NOT.4A DE BOGOTA,REGISTRADO AL FOLIO 050-0254015. ESTOS POR COMPRA A CELIS VDA DE PABON GILMA,POR ESC. 1474 DEL 12-05-78 NOT.14 DE BOGOTA.ESTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PABON SASTOQUE MARIO JOSE,SENTENCIA DEL JUZ.17 C.CTO DE BOGOTA.DEL 08-04-72 EL CAUSANTE POR COMPRA A PEREZ ESCOBAR ROBERTO,POR ESC.910 DEL 24-02-61 NOT.5A DE BOGOTA,REGISTRADA EL 25-05-61.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 147 13 52 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 147 25-90 APARTAMENTO 106 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 254015

RAPIDISIMO NOTIFICACIÓN JUDICIAL
0 3 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Pagina 1

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

[illegible]

ANOTACION Nro 004 Fecha [illegible] Radicacion [illegible]

Doc: ESCRITURA 9262 de 22-12-1980 NOTARIA 4A de BOGOTA VALOR ACTO: $12,400,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA 1A (O P EXTENSION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

DE LOS GUAYACANES LTDA

A CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION Nro 002 Fecha 12-[illegible]-1982 Radicacion 1982-62284

Doc: ESCRITURA 7969 de 17-12-1981 NOTARIA 4A de BOGOTA VALOR ACTO: $6,900,000

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC 9262 MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE LOS GUAYACANES LTDA

A CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION Nro 003 Fecha 21-06-1982 Radicacion 1982-51210

Doc: ESCRITURA 2747 del 04-06-1982 NOTARIA 4A de BOGOTA VALOR ACTO: $2,800,000

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION DE LAS HIPOTECAS DE ESCRITURAS 9262 DE 22-12 80 Y 7969 DE 17-12-81 EN...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE LOS GUAYACANES LTDA X

A CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION Nro 004 Fecha 04-09-1983 Radicacion 1983-39657

Doc: ESCRITURA 452 del 15-04-1983 NOTARIA #31 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A LOS GUAYACANES LTDA X

ANOTACION Nro 005 Fecha 11-10-1983 Radicacion 1983-93073

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 4302 del 29-09-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION INTEGRADO POR 3 VIVIENDAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A LOS GUAYACANES LTDA

ANOTACION Nro 006 Fecha [illegible] Radicacion 8490891

Doc: [illegible] VALOR ACTO: $[illegible]

ESPECIFICACION: 360 VENTA

SUPER RAPIDISIMA LTDA
03 SET 2019
COPIA CONFRONTADA CON EL ORIGINAL PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificados

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535

Nro Matrícula: 50N-716110

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA **NIT# 60075247**

A: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN **CC# 19080726 X**

A: LARA ROSANIA MARIA TERESA **CC# 41568055 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-08-1984 Radicación: 8490681

Doc: ESCRITURA 1465 del 06-07-1984 NOTARIA 31. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 19080726 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA. CC# 41568055 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-08-1985 Radicación: 1985-110574

Doc: OFICIO 1838 del 21-08-1985 JUZ 17 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGARITA

A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE

A: HERRERA JOSE AGUSTIN

A: PEREIRA JUAN GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-01-1990 Radicación: 1990-2936

Doc: OFICIO 2588 del 19-12-1989 JUZG.17 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGA

A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE

A: HERRERA JOSE AGUSTIN

A: PEREIRA JUAN GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-10-1990 Radicación: 1990-45710

Doc: ESCRITURA 4856 del 27-07-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,500,000

Se cancela anotación No: 1,2,3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION Y SUS AMPLIACIONES

AGENCIA RAPIDISIMO MENSAJERIA JUDICIAL
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarla en la página www.certificadosregistrales.com.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-716110

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: LOS GUAYACANES LTDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-10-1991 Radicación: 1991-51638 VALOR ACTO: $0

Doc: ESCRITURA 1507 del 26-08-1991 NOT. 44 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 106 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN CC# 19080726

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 41568055

A: LARA ROSANIA MARIA TERESA **CC# 41568055** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-09-1992 Radicación: 1992-47511 VALOR ACTO: $28,500,000

Doc: ESCRITURA 3858 del 1992-08-04 00:00:00 NOTARIA 31A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 41568055

A: MUÑOZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-09-1992 Radicación: 1992-47511 VALOR ACTO: $18,000,000

Doc: ESCRITURA 3858 del 1992-08-04 00:00:00 NOTARIA 31A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ DE MENDIOLA LOURDES CC# 42489824 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-11-1994 Radicación: 1994-72774 VALOR ACTO: $

Doc: OFICIO 2511 del 20-10-1994 JUZG.5 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA X

A: MUÑOZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-07-2001 Radicación: 2001-39029 VALOR ACTO: $

Doc: OFICIO 1435 del 13-07-2001 EMPRESA DE ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO # 2796 * MEDIDA CAUTELAR *

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

JUZGADO RADICADO JUDICIAL
0 3 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotondepago.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13840

Doc: OFICIO 19954 del 14-02-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-22098

Doc: ESCRITURA 3265 del 02-08-2002 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES, CONTENIDO EN LA ESCRITURA 457 DE 15-04-1983 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO QUE SE ACOGE A LA LEY 675 DE 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-05-2010 Radicación: 2010-40176

Doc: OFICIO 26612 del 19-04-2010 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 6724 DE ENERO 30 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-06-2010 Radicación: 2010-48484

Doc: ESCRITURA 35567 del 27-05-2010 INSTITUTO DESARROLLO URBANO - I D de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. OFICIO 19954 DE FEBRERO 14 DE 2003

OFICINA RAPIDISIMO CORREO, ENCOMIENDAS Y CARGA JUDICIAL
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-05-2010 Radicación: 2010-50837

Doc: OFICIO 7424 del 03-06-2010 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA **CC# 42489824 X**

A MUÑOZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 03-08-2010 Radicación: 2010-65206

Doc: OFICIO 1996 del 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO N. 1994 9619

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CENTRAL DE INVERSIONES SA CESIOANRIA DE BANCAFE ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A MUÑOZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 03-08-2010 Radicación: 2010-65206

Doc: OFICIO 1996 del 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTE A CARGO

DE JUZGADO 5 CTO DE BTA SOLICITADO MEDIANTE OFICIO 1284 DE 23-05-1995

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE PERDOMO DELGADO FABIO ERNESTO X

A DE MENDIOLA (SIC) LOURDES

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-72652

Doc: OFICIO 2224 de 19-07-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL NO 10-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE PERDOMO DELGADO FABIO ERNESTO

A MENDIOLA SIC LOURDES

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-72652

ARPIDISIMO
X
0 3 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página web www.supernotariado.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1733 del 13-07-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO.10-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ EDITH TORRADO MANTILLA CESIONARIA DE LA CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 23-05-2015 Radicación: 2015-35017

Doc: OFICIO 15-00450 del 22-05-2015 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF:2013-00169

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRADO MANTILLA LUZ EDITH

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824**

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-67179

Doc: OFICIO 8935 del 10-08-2015 JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ EDITH TORRADO MANTILLA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-67182

Doc: ESCRITURA 1854 del 08-09-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $284,407,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES CC# 42489824

A: WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO **CC# 79520705** X

APRAISING S.A.S. 03 SEP 2021 COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL PUNTO 4024

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-85527

Doc: OFICIO 32550 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015

Escaneado con CamScanner

La autenticidad de este documento podrá verificarse en la página web www.supernotariado.gov.co con el código

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matricula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 18-11-2016 Radicación: 2016-81239

Doc: CERTIFICADO 51824 del 05-11-2016 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN **CC# 19080726**

A: LARA DE HERRERA MARIA TERESA **C.C.41568055**

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 31-03-2017 Radicación: 2017-21625

Doc: OFICIO 1147 del 21-03-2017 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA PROCESO ORDINARIO DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA:2013-0169

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRADO MANTILLA LUZ EDITH CC# 37315101

A: [redacted]/OZ MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 31-05-2017 Radicación: 2017-35333

Doc: ESCRITURA 8309 del 23-12-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $310,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO CC# 79520705

A: PEREZ CHAJIN FERNANDO **CC# 18920858 X**

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-43405

Doc: ESCRITURA 2619 del 01-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $332,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CHAJIN FERNANDO CC# 18920858

A: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA **NIT# 8000860524 X**

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-43409

RAPIDISIMA S.A.
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página web www.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2989 del 20-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA **NIT# 8000860524X**

A: CUERVO RIPE OSCAR JAIR **CC# 80207665**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *34*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24-07-2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-8034 Fecha: 18-09-2015

SECCION CANCELACION ,# CORREGIDO SEGUN OFICIO 35567/2012(ART.59 LEY 1579/2012) C2015-8034 ADG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-129438 **FECHA: 07-03-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

ALCANCE

27 OCT 2021

NOTARIA RAPIDISIMO

03 SEP 2021

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

178

No. 2019-246 PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA DE: OSCAR JAIR CUERVO RIPE CONTRA: ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COM...

Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>

Lun 11/10/2021 14:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D.C., octubre 11 de 2021

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REF: **No. 2019-246** 49
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA

DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**

CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Allegar Notificación por Aviso (Artículo 292 del C. G. P.)
- Solicitud fijar fecha de remate

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando como apoderada de **ALFONSO CUERVO PÁEZ,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía 11.251.696 de Usme, PARTE DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito **allegar** a ese Despacho, la COPIA COTEJADA de la Notificación por Aviso (Artículo 292 del C. G. P.), enviada el 3 de septiembre de 2021, junto con la cual se allegó copia informal del mandamiento de pago, de la demanda y del Certificado de Libertad al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, así como el Certificado de Entrega expedido por INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Surtido lo previsto en los Artículos 291 y 292 del C. G. P. junto con el Decreto 806 de 2020, y teniendo en cuenta que la entidad notificada guardó silencio, **solicito respetuosamente** señor Juez fijar fecha de remate del inmueble perseguido en el proceso.

JUAN CHAVERRA
F
U
RADICADO
16942 Fls. 17

15-10-21

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES

cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.

T.P. 290.851 del C. S. de la J.

19

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **105280**

Respetado doctor
JOSE LUIS DELGADO ARENAS
DIRECCION CALLE 15 No. 9-45 L 38
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801720190024600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DIANA

Fecha de designación: **martes, 09 de noviembre de 2021 10:41:48 a. m.**
En el proceso No: **11001989801720190024600**

180

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 049-2019-00246

Teniendo en cuenta que el secuestre designado se encuentra inactivo de la correspondiente lista, tal y como se desprende de la revisión de la Unidad de Registro Nacional de Auxiliares de la Justica, el Despacho ***DISPONE***:

PRIMERO. Relevar del cargo al secuestre ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA SAS.

SEGUNDO. Designar en su reemplazo al auxiliar de la justicia ***JOSE LUIS DELGADO ARENAS CALLE 15 No. 9-45 L 38 de la ciudad*** quien hace parte de la lista de auxiliares, a fin de que el secuestre saliente, proceda hacer entrega de los bienes muebles y enseres dejado bajo su cuidado y custodia so pena de ser sancionado con multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde con lo dispuesto por el parágrafo 2° del artículo 50 del CGP.

TERCERO. Comuníquese por telegrama a la dirección allí registrada, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación, dentro de los CINCO (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, salvo causa justificativa debida y oportunamente probada. **Líbrese telegrama a los dos.**

De otro lado, incorpórese al plenario la documental allegada por la apoderada judicial de la actora. No obstante, previo a dar trámite a lo solicitado, se hace necesario requerirla para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en proveído septiembre 23 del año en curso.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 11 de noviembre del 2021
Por anotación en estado N° **141** de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

PR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor Secuestre (a):
JOSE LUIS DELGADO ARENAS
CALLE 15 NO 9-45 L 38
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1121-245

FECHA DE ENVIO 30 NOV 2021

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL NO. **11001-40-03-049-2019-00246-00** iniciado por OSCAR JAIR CUERVO RIPE **CONTRA** ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA (JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –**SECUESTRE**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, SALVO CAUSA JUSTIFICATIVA DEBIDA Y OPORTUNAMENTE PROBADA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
LorenaLeonR
23/11/21

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor Secuestre (a):
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S.
CL 12 B 7 90 OF 725
ACEPLANSGISAS@YAHOO.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1121-246

FECHA DE ENVIO 30 NOV 2021

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL NO. **11001-40-03-049-2019-00246-00** iniciado por OSCAR JAIR CUERVO RIPE **CONTRA** ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA (JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENO RELEVARLO DEL CARGO DE AUXILIAR DE JUSTICIA SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ENTREGAR LOS BIENES MUBLES Y ENSERES DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA AL NUEVO SECUESTRE DESIGNADO JOSE LUIS DELGADO ARENAS UBICADO EN LA CALLE 15 NO 9-45 L 38 SO PENA DE SER SANCIONADO CON MULTA DE CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, ACORDE CON LO DISPUESTO POR EL PARAGRAFO 2 DELA RTICULO 50 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Lorena Lecmr
23/11/21

Fecha de designación: 09/11/2021
En el proceso No: 11001989801720190024600

181

Cordialmente,

DIANA
Secretario

**Por favor no conteste a este mensaje. Respuestas a este mensaje son direccionadas a una caja de correos no monitoreada. Si tienes alguna inquietud por favor realice su registro a través de la página https://sirna.ramajudicial.gov.co. Usted también puede contactarnos en PBX: (571) 565 8500.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

182

Señor

JUEZ 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

E.S.D

RAD: 11001989801720190024600

REF: ACEPTACION DE LA ASIGNACION COMO SECUESTRE

Respetado Doctor.

JOSE LUIS DELGADO ARENAS, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito manifestarle que acuso recibido de la asignación que se me hizo como secuestre en el proceso de la referencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, al respecto me permito indicar que acepto la asignación y tomo posesión del mismo.

Agradezco la atención brindada

Cordialmente,

JOSE LUIS DELGADO ARENAS
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 19.457. 744 de Bogota
Correo: jdelgadoarenas42@gmail.com - joldarsas@gmail.com

Folio 183
049-2019-0246
Ejecución 017

RV: Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001989801720190024600 CRM:0001020

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 22/11/2021 8:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DILIGENCIA
JUGO
F
U
RADICADO
11912-14-19

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: jose luis delgado arenas <jdelgadoarenas42@gmail.com>
Enviado: sábado, 20 de noviembre de 2021 1:37 p. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001989801720190024600 CRM:0001020

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
1-DEC-'21 11:15
54596 1-DEC-'21 11:15

---------- Forwarded message ---------
De: **jose luis delgado arenas** <jdelgadoarenas42@gmail.com>
Date: mar, 9 nov 2021 a las 20:42
Subject: Re: Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001989801720190024600 CRM:0001020
To: Csj Sirna Soporte <csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes doctores

Adjunto aceptacion de la designación

El mar, 9 nov 2021 a las 11:11, Csj Sirna Soporte (<csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

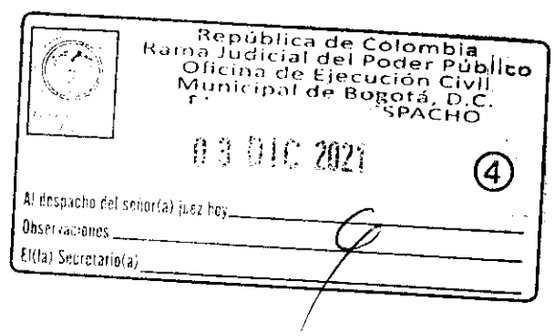
Designación No. C105280

Respetado doctor:
JOSE LUIS DELGADO ARENAS
BOGOTA BOGOTA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C. ubicado en la, Carrera 10 No. 14-33 piso 2 lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES,dentro del proceso del asunto. Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco díassiguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fechadesignada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas porel artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA. a la Carrera 10 No. 14-33 piso 2.

F


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
SPACHO
03 DIC 2021
4
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Bogotá, D.C., diciembre 7 de 2021

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Respuesta requerimiento – Autos noviembre 10 y septiembre 23 de 2021

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando como apoderada de **ALFONSO CUERVO PÁEZ,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía 11.251.696 de Usme, PARTE DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito informar que el 23 de agosto de 2021 se envió la diligencia de notificación personal (decreto 806 de 2020), al BANCO DAVIVIENDA S.A., así como la citación para diligencia de notificación personal (Art 291 del C. G. P.), las cuales fueron allegadas a su Despacho el 2 de septiembre de 2021. El 2 de septiembre de 2021 se envió la notificación por aviso (Art 292 del C. G. P.), allegada a su Despacho el 11 de octubre de 2021, memorial en el cual también se solicitó fijar fecha de remate del inmueble perseguido en el proceso.

Adjunto lo mencionado anteriormente.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C.

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Decreto 806 de 2020, Artículo 8

Agosto 23 de 2021

Señores:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Av El Dorado No. 68C-61 Piso 10
Correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com
Bogotá, D.C.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-246 proveniente del Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA	Marzo 22 de 2019

DEMANDANTE
OSCAR JAIR CUERVO RIPE
cc.80.207.665 de Bogotá

DEMANDADO
ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
Nit. 800.086.052-4

Como apoderada de la parte demandante dentro del presente asunto, le NOTIFICO la providencia de ***Marzo 22 de 2019*** en el cual se libró mandamiento de pago en su contra de LA DEMANDADA, en el indicado proceso en el que ustedes son citados como terceros acreedores hipotecarios, proferido por el ***Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.*** *Previo AGENDAMIENTO DE CITA, ingresando a los siguientes links: https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administraciónjudicial-de-bogotacundinamarca/230 o https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/* para revisión del proceso

Adjunto se allega copia informal del mandamiento de pago, de la demanda, del certificado de tradición y libertad del inmueble perseguido en el proceso y del auto que ordena la presente notificación.

Se advierte que esta notificación se surte de conformidad con el Decreto 806 de 2020, que me permito transcribir para su conocimiento:

"... Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación..."

Dentro de este último podrá manifestarse lo que considere pertinente en defensa de sus intereses a través del medio electrónico de que dispone el juzgado y que debe enviar desde su correo electrónico o a la dirección del despacho judicial informada en la presente notificación, hacer las solicitudes e interponer los medios de defensa que considere necesarias y en aplicación a lo establecido en el Numeral 14 del Artículo 78 del C.G., del P., so pena de ser acreedor de sanción pecuniaria deberá remitir copia de todo memorial con destino al juzgado de conocimiento al correo electrónico fadricard@yahoo.com, al WhatsApp ***3125969817***, a la dirección de la suscrita, ***Carrera 8 Nº 16-51 Oficina 305 de Bogotá, D.C.***, así mismo debe dar cumplimiento al Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo;

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA**
DE:**OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA:**ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, al Señor Juez con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que presento ante su Despacho, demanda de **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA** contra **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada conNit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá, para que por los trámites establecidos en la Sección 2ª, Capítulo VI, Artículo 468 s.s y concordantes del C.G.P., SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO en contra de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada conNit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotáy a favor del DEMANDANTE,**OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá,para que se satisfaga las siguientes:

PRETENSIONES:

PRIMERA.- Se decrete la venta en pública subasta del inmueble hipotecadopropiedad de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,**descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura de Hipoteca cuya primera copia se adjunta con la demanda, para que con el producto de la venta se pague al DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**,el capital por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** y los intereses de que tratan los siguientes Pagarés:

a. Pagaré No. **CA-20262552**emitido por valor de**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**, el cualpresento como base del recaudo hipotecario, junto con la primera copia de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.

b. Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, o sea,

cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

c. Pagaré No. **CA-20262551** emitido por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** el cual presento como base del recaudo hipotecario, junto con la primera copia de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.

d. Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, o sea, cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDA.- Por las costas y gastos procesales. En su oportunidad.

HECHOS:

1. Mediante la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada conNit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá,constituyó HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA, sobre el inmueble descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la mencionada Escritura que se adjunta con la demanda, para garantizar las obligaciones presentes y futuras contraídas a favor del DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, así como para garantizar las sumas mutuadas, intereses y costas procesales incluyendo honorarios de abogado.

2. El DEMANDADO, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**,adeuda al DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**,además del capital por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)**de que tratanlos pagarés relacionados en la **PRIMERA pretensión,** literales**a. y c.**, de esta demanda; los intereses de mora de dicho capital desde el cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

3. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible, de pagar una suma líquida de dinero en contra de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**, y a favor del DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**y los documentos que la garantizan prestan mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

4. EL DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, me ha conferido poder, para presentar la demanda.

FUNDAMENTOS DERECHO:

En derecho, fundamento esta demanda en lo dispuesto enla Sección 2ª, Capítulo VI y en especial los Artículos 422, 430, 431, 468 y concordantesdel C.G.P. y Artículo 884 del Código de Comercio.

PROCESO A SEGUIR:

El proceso a seguir en el **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA**es el que tratala Sección 2ª, Capítulo VI del C.G.P.

CUANTÍA:

La cuantía la estimo en **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTAPESOS ($76.293.750)**

COMPETENCIA:

Por el lugar de ubicación del inmueble, así mismo como por la naturaleza del asunto es Usted competente para conocer de esta demanda.

MEDIDAS CAUTELARES:

Solicito que decrete el embargo y secuestro del inmueble hipotecado propiedad de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,**descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**.Ofíciese al Registrador de Instrumentos públicos de Bogotá, Zona Norte, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110**.

PRUEBAS:

1. Pagaré No. **CA-20262552**emitido por valor de**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**, relacionado en la **PRIMERA pretensión** literal **a.**, de esta demanda.

2. Pagaré No. **CA-20262551 emitido por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** relacionado en la **PRIMERA pretensión** literal **c.**, de esta demanda.

3. Primera copia que presta mérito ejecutivo de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., relacionada en la **PRIMERA pretensión,**literales**a. y c.**, de esta demanda.

4. Certificado de Tradición y Libertad,folio de matrícula Inmobiliaria 50N-716110.

5. Certificado de Existencia y representación legal de LA DEMANDADA, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

ANEXOS:

1. Poder debidamente conferido y diligenciado para actuar.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a LA DEMANDADA (1).
5. Mensaje de datos con la demanda para el archivo del Juzgado (1CD)
6. Mensaje de datos con la demanda para el traslado a LA DEMANDADA (1CD)

NOTIFICACIONES:

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Las personales las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 8 Nº 16-51 Oficina 305 de Bogotá, D.C., o al correo electrónico fadricard@yahoo.com

EL DEMANDANTE,**OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** en la Carrera 8 Nº 16-51 Oficina 305 de Bogotá, D.C., o al correo electrónico acp20082008@hotmail.com

El DEMANDADO,**ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** enelApartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C.o al correo electrónico felipeangulo@hotmail.com.

Del señor Juez, atentamente,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc.52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogota D.C., 22 MAR 2019

Ref. Nro. 11001 31 03 049 ***2019 -246****-00*

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los articulos 82, 422 y 430 del Codigo General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la via ejecutiva de menor cuantia para la efectividad de la garantia real a favor de OSCAR JAIR CUERVO RIPE contra ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA por las siguientes cantidades:

1.- $ 30.000.000,oom/cte por concepto de capital de representado en el pagaré N° CA-20202552.

2.- Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero 1., desde 06 mayo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme al articulo 884 del Codigo de Comercio.

3.- $ 10.000.000,oom/cte por concepto de capital de representado en el pagaré N° CA-20202551

4.- Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero 1°, desde 06 mayo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme al articulo 884 del Código de Comercio.

Notificar a la parte demandada conforme a los articulos 291 y s.s. del C.G.P., señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) dias para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Scanned by CamScanner

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N- 716110 Oficiese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad correspondiente.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería a la Abogada FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES como apoderada de la parte ejecutante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

30

26 MAR 2019

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-06-1983 RADICACIÓN: 1983-39657 CON: SIN INFORMACION DE: 24-11-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0114FTKL**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 106 CON AREA TOTAL DE 120.87 M2. CONSTRUIDA Y DE 15.75 M2. LIBRE PRIVADA SUS ALTURAS LIBRES SON: EN PRIMER PISO VARIABLE DE 2.00 ML. Y 4.90 ML. EN EL SEGUNDO PISO VARIABLE DE 2.00 ML. A 3.50 ML. EN EL ALTILLO VARIABLE DE 2.00 ML. A 2.80 ML. EN EL JARDIN INTERIOR ES DE 2.50 ML. Y EN LA ZONA DE ESCALERA ES DE 8.70 ML. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 14.% DENTRO DEL VALOR DEL INMUEBLE Y LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD. SUS LINDEROS CON PLACAS, MUROS DUCTOS Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO SON LOS SIGUIENTES: PRIMER PISO: POR EL NORTE: 10.55 ML. CON EL APARTAMENTO 107 # 25-90 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL SUR: 10.15 M.L. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 0.40 ML. CON CIRCULACION COMUN 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN, POR EL ORIENTE: 5.525 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL OCCIDENTE 1.15 ML. Y 4.275ML. CON CIRCULACION COMUN 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL NADIR CON PLACA QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO-RASO FALSO. JARDIN INTERIOR: POR EL NORTE: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 107 DE LA CALLE 147 # 25-90 POR EL SUR: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90. POR EL ORIENTE: 5.525 ML. CON EL LOTE 66 DE LA MANZANA M DE LA URBANIZACION. POR EL OCCIDENTE:5.525 ML. CON EL SALON COMEDOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL NADIR. CON EL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON AIRE A PARTIR DE 2.80 ML.DE ALTURA. SEGUNDO PISO: POR EL NORTE: 4.25 ML. Y 4.75 ML CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 0.25 ML. CON DUCTO COMUN 2.30 ML. Y 2.60 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES. POR EL SUR: 8.50 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.660 ML. Y 3.30 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.60 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO.POR EL ORIENTE: 2.05 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 1.00 ML. CON DUCTO COMUN DE 2.375ML. CON CUBIERTA COMUN 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.15 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL OCCIDENTE: 0.15 ML. Y 0.15 ML. CON MUROS PORTANTES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 1.775 ML. Y 3.50 ML. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN. POR EL CENIT: EN PARTE CON PLACA QUE LO SEPARA DEL ALTILLO DEL APARTAMENTO Y PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO. POR EL NADIR: CON PLACA QUE LOSSEPARA DEL PRIMER PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CIRCULACION COMUN. ALTILLO: INTERIORMENTE HAY UN DUCTO DE 0.40 X 0.90 ML. POR EL NORTE: 2.80 ML. CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 3.40 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.00 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA. POR EL SUR: 2.70 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.40 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA DEL APARTAMENTO. POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIAS DE 2.375 ML. 0.15 ML. 1.50 ML.Y 2.05 ML.CON VACIO SOBRE EL JARDIN Y CUBIERTA COMUN. POR EL OCCIDENTE: 2.525 ML. Y 0.85 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.15 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA Y 0.90 ML. CON LA ESCALERA DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL CENIT:CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO POR EL NADIR: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO.-

COMPLEMENTACION:

LOS GUAYACANES LTDA,ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA BELTRAN LUIS ALBERTO Y MORALES CADENA DE MEDINA GLORIA LUCIA,POR ESC.2281 DEL 16-04-80 NOT.4A DE BOGOTA,REGISTRADO AL FOLIO 050-0254015. ESTOS POR COMPRA A CELIS VDA DE PABON GILMA,POR ESC. 1474 DEL 12-05-78 NOT.14 DE BOGOTA.ESTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PABON SASTOQUE MARIO JOSE,SENTENCIA DEL JUZ.17 C.CTO DE BOGOTA.DEL 08-04-72 EL CAUSANTE POR COMPRA A PEREZ ESCOBAR ROBERTO,POR ESC.910 DEL 24-02-61 NOT.5A DE BOGOTA.REGISTRADA EL 25-05-61.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 147 13 52 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 147 25-90 APARTAMENTO 106 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 254015

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

189

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-02-1981 Radicación: 1981-12586

Doc: ESCRITURA 9262 del 22-12-1980 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $12,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-01-1982 Radicación: 1982-02384

Doc: ESCRITURA 7969 del 17-12-1981 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $5,500,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC.9262 MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-06-1982 Radicación: 1982-51210

Doc: ESCRITURA 2747 del 04-06-1982 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,800,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION DE LAS HIPOTECAS DE ESCRITURAS 9262 DE 22-12 80 Y 7969 DE 17-12-81 EN...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-05-1983 Radicación: 1983-39657

Doc: ESCRITURA 457 del 15-04-1983 NOTARIA #31 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOS GUAYACANES LTDA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-10-1983 Radicación: 1983-93073

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 4302 del 29-09-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION INTEGRADO POR 7 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOS GUAYACANES LTDA. X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-08-1984 Radicación: 8490681

Doc: ESCRITURA 1465 del 06-07-1984 NOTARIA 31. de BOGOTA VALOR ACTO: $6,200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA **NIT# 60075247**

A: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN **CC# 19080726** **X**

A: LARA ROSANIA MARIA TERESA **CC# 41568055** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-08-1984 Radicación: 8490681

Doc: ESCRITURA 1465 del 06-07-1984 NOTARIA 31. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN CC# 19080726 X

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 41568055 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-08-1985 Radicación: 1985-110574

Doc: OFICIO 1838 del 21-08-1985 JUZ 17 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGARITA

A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE

A: HERRERA JOSE AGUSTIN **X**

A: PEREIRA JUAN GUILLERMO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-01-1990 Radicación: 1990-2936

Doc: OFICIO 2588 del 19-12-1989 JUZG.17 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGA

A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE

A: HERRERA JOSE AGUSTIN **X**

A: PEREIRA JUAN GUILLERMO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-10-1990 Radicación: 1990-45710

Doc: ESCRITURA 4856 del 27-07-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,500,000

Se cancela anotación No: 1,2,3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION Y SUS AMPLIACIONES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: LOS GUAYACANES LTDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-10-1991 Radicación: 1991-51638

Doc: ESCRITURA 1507 del 26-08-1991 NOT. 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 106 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN CC# 19080726

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 41568055

A: LARA ROSANIA MARIA TERESA **CC# 41568055 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-09-1992 Radicación: 1992-47511

Doc: ESCRITURA 3858 del 1992-08-04 00:00:00 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $28,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 41568055

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-09-1992 Radicación: 1992-47511

Doc: ESCRITURA 3858 del 1992-08-04 00:00:00 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $18,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES CC# 42489824 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-11-1994 Radicación: 1994-72774

Doc: OFICIO 2511 del 20-10-1994 JUZG.5 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-07-2001 Radicación: 2001-39029

Doc: OFICIO 1435 del 13-07-2001 EMPRESA DE ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO # 2796 * MEDIDA CAUTELAR *

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13840

Doc: OFICIO 19954 del 14-02-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-22098

Doc: ESCRITURA 3265 del 02-08-2002 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES, CONTENIDO EN LA ESCRITURA 457 DE 15-04-1983 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO QUE SE ACOGE A LA LEY 675 DE 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-05-2010 Radicación: 2010-40176

Doc: OFICIO 26612 del 19-04-2010 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 6724 DE ENERO 30 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-06-2010 Radicación: 2010-48484

Doc: ESCRITURA 35567 del 27-05-2010 INSTITUTO DESARROLLO URBANO - I D de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. OFICIO 19954 DE FEBRERO 14 DE 2003

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-06-2010 Radicación: 2010-50837

Doc: OFICIO 7424 del 03-06-2010 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** **X**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 03-08-2010 Radicación: 2010-65206

Doc: OFICIO 1995 del 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO N. 1994 9619

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES SA CESIOANRIA DE BANCAFE ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 03-08-2010 Radicación: 2010-65206

Doc: OFICIO 1995 del 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTE A CARGO DEL JUZGADO 8 CCTO DE BTA, SOLICITADO MEDIANTE OFICIO 1284 DE 23-05-1995

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DELGADO FABIO ERNESTO

A: DE MENDIOLA (SIC) LOURDES **X**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-72652

Doc: OFICIO 1733 del 13-07-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL NO.10-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DELGADO FABIO ERNESTO

A: MENDIOLA SIC LOURDES **X**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-72652

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1733 del 13-07-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO.10-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ EDITH TORRADO MANTILLA CESIONARIA DE LA CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **X**

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 23-05-2015 Radicación: 2015-35017

Doc: OFICIO 15-00450 del 22-05-2015 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF:2013-00169

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRADO MANTILLA LUZ EDITH

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824**

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-67179

Doc: OFICIO 8935 del 10-08-2015 JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ EDITH TORRADO MANTILLA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** **X**

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-67182

Doc: ESCRITURA 1854 del 08-09-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $284,407,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES CC# 42489824

A: WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO **CC# 79520705** **X**

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-85527

Doc: OFICIO 32550 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe publica

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

192

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 18-11-2016 Radicación: 2016-81239

Doc: CERTIFICADO 51824 del 05-11-2016 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN **CC# 19080726**

A: LARA DE HERRERA MARIA TERESA **C.C.41568055**

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 31-03-2017 Radicación: 2017-21625

Doc: OFICIO 1147 del 21-03-2017 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA PROCESO ORDINARIO DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA:2013-0169

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRADO MANTILLA LUZ EDITH CC# 37315101

A: MU/OZ MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 31-05-2017 Radicación: 2017-35333

Doc: ESCRITURA 8309 del 23-12-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $310,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO CC# 79520705

A: PEREZ CHAJIN FERNANDO **CC# 18920858 X**

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-43405

Doc: ESCRITURA 2619 del 01-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $332,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CHAJIN FERNANDO CC# 18920858

A: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA **NIT# 8000860524 X**

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-43409

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2989 del 20-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA **NIT# 8000860524X**

A: CUERVO RIPE OSCAR JAIR **CC# 80207665**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *34*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 8950 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-8034 Fecha: 18-09-2015

SECCION CANCELACION # CORREGIDO SEGUN OFICIO 35567/2012(ART.59 LEY 1579/2012) C2015-8034 ADG

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Superintendencia Delegada para la Función Registral

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-129438 **FECHA: 07-03-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

193

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 17 FEB 2021

Ref. Ejecutivo N° 049-2019-00246

Del avalúo catastral presentado por el extremo ejecutante, se corre traslado **a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.,** inmueble avaluado en la suma de **$604'381.500.**

De otra parte, revisado el Certificado de Tradición obrante en el plenario, se observa en la anotación No. 13 del folio de M.I. No. 50N-716110, hipoteca a favor de la CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA respectivamente, razón por la cual y previo a ordenar la notificación del acreedor hipotecario consagrada en el Art. 462 del C.G.P., se hace necesario que el extremo ejecutante allegue el certificado de cámara de comercio de referida entidad, en aras de conocer la dirección de notificación registrada conforme lo dispone el artículo 291 ibídem.

Notifíquese,

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 18 FEB 2021
Por anotación en estado N° 025 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Bogotá, D.C., septiembre 2 de 2021

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Allegar Citación para diligencia de Notificación Personal (Artículo 291 del C.G.P.)
- Allegar Notificación personal (Decreto 806 de 2020)

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito **allegar** a ese Despacho de la citación para diligencia de Notificación Personal (Artículo 291 del C. G. P.) enviada agosto 23 de 2021 y notificación personal (Decreto 806 de 2020) enviada al correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com en agosto 23 de 2021 al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, así como el Certificado de Entrega expedido por INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Surtido lo anterior y si el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** no se notifica en tiempo, solicito la elaboración y entrega de los avisos conforme al Artículo 292 del C. G. P.

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

194

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

6 A 2021

EDIFICIO PARIS CENTRO
Cra. 8 No. 16 - 51
PORTERIA

DATOS DEL ENVÍO

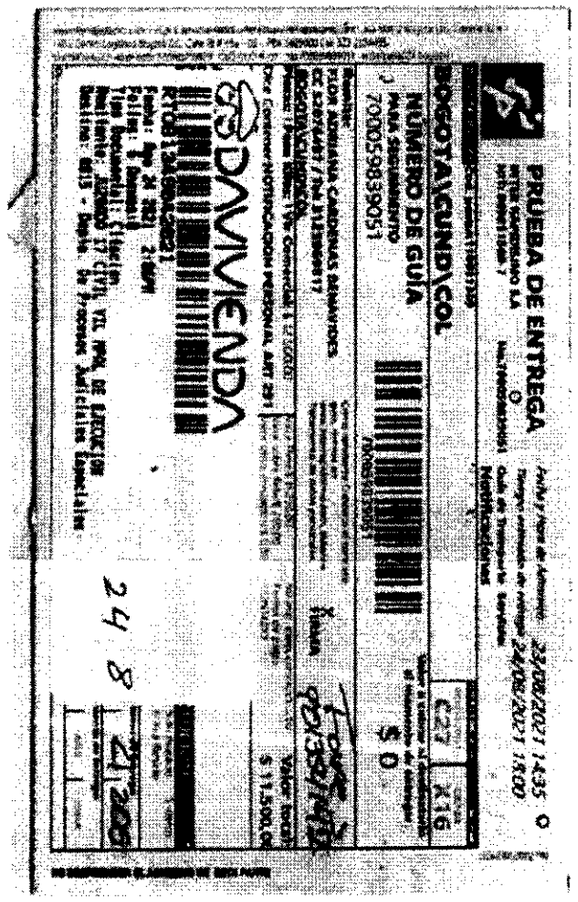
Número de Envío 700059839051	Fecha y Hora de Admisión 8/23/2021 2:35:30 PM
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACION PERSONAL ART 291 DEL C.G.P	
Observaciones NOTIFICACION COTEJADA CON COPIA ORIGINAL - SELLO PUNTO 4024	
Centro Servicio Origen 4024 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 8 # 17-55	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES	Identificación 52076497
Dirección KR 8 # 16 - 51 OF 305 ED PARIS CENTRO	Teléfono 3125969817

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BANCO DAVIVIENDA SAS	Identificación
Dirección AC 26 # 68 C - 61 PI 10	Teléfono 0



ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO	
Identificación 1	Fecha de Entrega 8/24/2021

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 8/25/2021
Guia Certificación 3000208802122	Codigo PIN de Certificación NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones.

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C.

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 291 del C. G. P.

Agosto 23 de 2021

Señores:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Av El Dorado No. 68C-61 Piso 10
Correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com
Bogotá, D.C.

Servicio postal autorizado
INTER RAPIDÍSIMO S.A.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-246 proveniente del Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA	Marzo 22 de 2019

DEMANDANTE
OSCAR JAIR CUERVO RIPE
cc.80.207.665 de Bogotá

DEMANDADO
ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
Nit. 800.086.052-4

Señor representante legal o quien haga sus veces, sírvase comparecer a este Despacho con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el expediente arriba señalado, mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO, proceso en el que ustedes son citados como terceros acreedores hipotecarios. Debe presentarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la entrega de esta comunicación, previo AGENDAMIENTO DE CITA, ingresando a los siguientes links: https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administraciónjudicial-de-bogotacundinamarca/230 o https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/

Adjunto para su conocimiento certificado de tradición y libertad del inmueble perseguido en el proceso.

Apoderada:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

INTER RAPIDÍSIMO
23 AGO 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Consejo Superior de la Judicatura

195

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C.

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Decreto 806 de 2020, Artículo 8

Agosto 23 de 2021

Señores:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Av El Dorado No. 68C-61 Piso 10
Correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com
Bogotá, D.C.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-246 proveniente del Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA	Marzo 22 de 2019

DEMANDANTE
OSCAR JAIR CUERVO RIPE
cc.80.207.665 de Bogotá

DEMANDADO
ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
Nit. 800.086.052-4

Como apoderada de la parte demandante dentro del presente asunto, le NOTIFICO la providencia de ***Marzo 22 de 2019*** en el cual se libró mandamiento de pago en su contra de LA DEMANDADA, en el indicado proceso en el que ustedes son citados como terceros acreedores hipotecarios, proferido por el ***Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.*** *Previo AGENDAMIENTO DE CITA, ingresando a los siguientes links: https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administraciónjudicial-de-bogotacundinamarca/230 o https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/* para revisión del proceso

Adjunto se allega copia informal del mandamiento de pago, de la demanda, del certificado de tradición y libertad del inmueble perseguido en el proceso y del auto que ordena la presente notificación.

Se advierte que esta notificación se surte de conformidad con el Decreto 806 de 2020, que me permito transcribir para su conocimiento:

"... Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado

con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación..."

Dentro de este último podrá manifestarse lo que considere pertinente en defensa de sus intereses a través del medio electrónico de que dispone el juzgado y que debe enviar desde su correo electrónico o a la dirección del despacho judicial informada en la presente notificación, hacer las solicitudes e interponer los medios de defensa que considere necesarias y en aplicación a lo establecido en el Numeral 14 del Artículo 78 del C.G., del P., so pena de ser acreedor de sanción pecuniaria deberá remitir copia de todo memorial con destino al juzgado de conocimiento al correo electrónico fadricard@yahoo.com, al WhatsApp ***3125969817***, a la dirección de la suscrita, ***Carrera 8 Nº 16-51 Oficina 305 de Bogotá, D.C.***, así mismo debe dar cumplimiento al Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo;

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Bogotá, D.C., octubre 11 de 2021

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Allegar Notificación por Aviso (Artículo 292 del C. G. P.)
- Solicitud fijar fecha de remate

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando como apoderada de **ALFONSO CUERVO PÁEZ,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía 11.251.696 de Usme, PARTE DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito **allegar** a ese Despacho, la COPIA COTEJADA de la Notificación por Aviso (Artículo 292 del C. G. P.), enviada el 3 de septiembre de 2021, junto con la cual se allegó copia informal del mandamiento de pago, de la demanda y del Certificado de Libertad al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, así como el Certificado de Entrega expedido por INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Surtido lo previsto en los Artículos 291 y 292 del C. G. P. junto con el Decreto 806 de 2020, y teniendo en cuenta que la entidad notificada guardó silencio, **solicito** respetuosamente señor Juez fijar fecha de remate del inmueble perseguido en el proceso.

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700060586898	Fecha y Hora de Admisión 3/09/2021 16:05
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 292 DEL C.G.P	
Observaciones NOTIFICACION COTEJADA CON COPIA ORIGINAL - SELLO PUNTO 4024	
Centro Servicio Origen 4024 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 8 # 17-55	

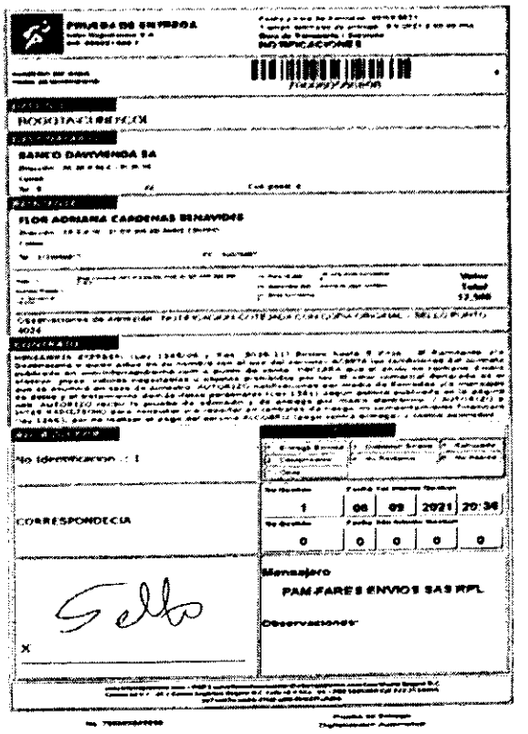
REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES	Identificación 52076497
Dirección KR 8 # 16 - 51 OF 305 ED PARIS CENTRO	Teléfono 3125969817

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BANCO DAVIVIENDA SA	Identificación
Dirección AC 26 # 68 C - 61 PI 10	Teléfono 0

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA



ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) CORRESPONDENCIA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 6/09/2021 20:36:07

CERTIFICADO POR:

Represéntate Legal LUIS SUAREZ
Nombre Centro Servicio PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 8 # 17-55
Fecha Impresión 09/21/2021 10:12

INTER RAPIDISIMO NIT. 900.251.569-7 NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web https //www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

Escaneado con CamScanner

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

197

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Artículo 292 del C. G. P.

Septiembre 2 de 2021

Señores:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Av El Dorado No. 68C-61 Piso 10
Correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com
Bogotá. D.C.

Servicio postal autorizado
INTER RAPIDÍSIMO S.A.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-246 proveniente del Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA	Marzo 22 de 2019

DEMANDANTE
OSCAR JAIR CUERVO RIPE
cc.80.207.665 de Bogotá

DEMANDADO
ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
Nit. 800.086.052-4

Señor representante legal, por intermedio de este AVISO le notifico la providencia de Marzo 22 de 2019. proferida en el proceso arriba señalado, mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO. proceso en el que ustedes son citados como terceros acreedores hipotecarios.
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso en el lugar de destino. Adjunto se allega copia informal del mandamiento de pago, de la demanda y del certificado de libertad.
Al surtirse la notificación del mandamiento de pago por aviso, podrá solicitar en la secretaría del despacho que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda, teniendo en cuenta que el canal de atención a los usuarios, en virtud de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia de Covid-19 es el correo electrónico del juzgado servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Apoderada:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

Rapidísimo
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio París Centro

Escaneado con CamScanner

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA**
DE:**OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA:**ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, al Señor Juez con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que presento ante su Despacho, demanda de **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA** contra **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada conNit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá, para que por los trámites establecidos en la Sección 2ª, Capítulo VI, Artículo 468 s.s y concordantes del C.G.P., SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO en contra de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada conNit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotáy a favor del DEMANDANTE,**OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá,para que se satisfaga las siguientes:

PRETENSIONES:

PRIMERA.- Se decrete la venta en pública subasta del inmueble hipotecadopropiedad de LA DEMANDADA. **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,**descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura de Hipoteca cuya primera copia se adjunta con la demanda, para que con el producto de la venta se pague al DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,**el capital por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** y los intereses de que tratan los siguientes Pagarés:

a. Pagaré No. **CA-20262552**emitido por valor de**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**, el cualpresento como base del recaudo hipotecario, junto con la primera copia de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaría Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.

RAPIDISIMA
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

d. Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, o sea, cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDA.- Por las costas y gastos procesales. En su oportunidad.

HECHOS:

1. Mediante la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada conNit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá.constituyó HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA, sobre el inmueble descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la mencionada Escritura que se adjunta con la demanda, para garantizar las obligaciones presentes y futuras contraídas a favor del DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, así como para garantizar las sumas mutuadas, intereses y costas procesales incluyendo honorarios de abogado.

2. El DEMANDADO, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**,adeuda al DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**,además del capital por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)**de que tratanlos pagarés relacionados en la **PRIMERA pretensión,** literalesa. **y c.**, de esta demanda; los intereses de mora de dicho capital desde el cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

3. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible, de pagar una suma líquida de dinero en contra de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**, y a favor del DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**y los documentos que la garantizan prestan mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

4. EL DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, me ha conferido poder, para presentar la demanda.

FUNDAMENTOS DERECHO:

En derecho, fundamento esta demanda en lo dispuesto enla Sección 2ª, Capítulo VI y en especial los Artículos 422, 430, 431, 468 y concordantesdel C.G.P. y Artículo 884 del Código de Comercio.

PROCESO A SEGUIR:

El proceso a seguir en el **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA**es el que tratala Sección 2ª, Capítulo VI del C.G.P.

Carrera 8 No. 16-31 Oficina 305 Edificio París Centro
3125969877 - 3003941607
fadricard@yahoo.com
Bogotá, D.C.

RAPIDISIMA
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

CUANTÍA:

La cuantía la estimo en **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTAPESOS ($76.293.750)**

COMPETENCIA:

Por el lugar de ubicación del inmueble, así mismo como por la naturaleza del asunto es Usted competente para conocer de esta demanda.

MEDIDAS CAUTELARES:

Solicito que decrete el embargo y secuestro del inmueble hipotecado propiedad de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,**descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**.Ofíciese al Registrador de Instrumentos públicos de Bogotá, Zona Norte, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110**.

PRUEBAS:

1. Pagaré No. **CA-20262552**emitido por valor de**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**, relacionado en la **PRIMERA pretensión** literal **a.**, de esta demanda.

2. Pagaré No. **CA-20262551 emitido por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** relacionado en la **PRIMERA pretensión** literal **c.**, de esta demanda.

3. Primera copia que presta mérito ejecutivo de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., relacionada en la **PRIMERA pretensión,**literales**a. y c.**, de esta demanda.

4. Certificado de Tradición y Libertad,folio de matrícula Inmobiliaria 50N-716110.

5. Certificado de Existencia y representación legal de LA DEMANDADA, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

ANEXOS:

1. Poder debidamente conferido y diligenciado para actuar.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a LA DEMANDADA (1).
5. Mensaje de datos con la demanda para el archivo del Juzgado (1CD)
6. Mensaje de datos con la demanda para el traslado a LA DEMANDADA (1CD)

RAPIDISIMO
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

felipeangulo@hotmail.com.

Del señor Juez, atentamente,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc.52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

RAPIDISIMO NOTIFICACIÓN JUDICIAL
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio París Centro
3125969817 - 3003041601
fadricard@yahoo.com
Bogotá, D.C.

Escaneado con CamScanner

46

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 MAR 2019

Ref. Ejecutivo 110014003049 **2019-24660**

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía por la obligación de la garantía real a favor de OSCAR JAIR CUERVO PEÑA contra ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA por las siguientes cantidades:

1. $ [illegible] por concepto de capital de representado en el pagaré No. CA 20262552

2. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero 1°, desde 06 mayo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

3. $ [illegible] por concepto de capital de representado en el pagaré No. CA 20262551

4. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero 1°, desde 06 mayo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y s.s. del C.G.P., señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Scanned by CamScanner

RAPIDISIMA
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N- 716110 Ofíciese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad correspondiente.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería a la Abogada FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES como apoderada de la parte ejecutante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

33 26 MAR 2019

RAPIDISIMO
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-06-1983 RADICACIÓN: 1983-39657 CON: SIN INFORMACION DE: 24-11-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0114FTKL**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 106 CON AREA TOTAL DE 120.87 M2. CONSTRUIDA Y DE 15.75 M2. LIBRE PRIVADA SUS ALTURAS LIBRES SON: EN PRIMER PISO VARIABLE DE 2.00 ML. Y 4.90 ML. EN EL SEGUNDO PISO VARIABLE DE 2.00 ML. A 3.50 ML. EN EL ALTILLO VARIABLE DE 2.00 ML. A 2.80 ML. EN EL JARDIN INTERIOR ES DE 2.50 ML. Y EN LA ZONA DE ESCALERA ES DE 8.70 ML. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 14.% DENTRO DEL VALOR DEL INMUEBLE Y LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD. SUS LINDEROS CON PLACAS, MUROS DUCTOS Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO SON LOS SIGUIENTES: PRIMER PISO: POR EL NORTE: 10.55 ML. CON EL APARTAMENTO 107 # 25-90 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL SUR 10.15 M.L. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 0.40 ML. CON CIRCULACION COMUN 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL ORIENTE: 5.525 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL OCCIDENTE 1.15 ML. Y 4.275ML. CON CIRCULACION COMUN 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL NADIR CON PLACA QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO-RASO FALSO. JARDIN INTERIOR: POR EL NORTE: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 107 DE LA CALLE 147 # 25-90 POR EL SUR: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90. POR EL ORIENTE: 5.525 ML. CON EL LOTE 66 DE LA MANZANA M DE LA URBANIZACION. POR EL OCCIDENTE:5.525 ML. CON EL SALON COMEDOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL NADIR. CON EL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON AIRE A PARTIR DE 2.80 ML.DE ALTURA. SEGUNDO PISO: POR EL NORTE: 4.25 ML. Y 4.75 ML CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 0.25 ML. CON DUCTO COMUN 2.30 ML. Y 2.60 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES. POR EL SUR: 8.50 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.660 ML. Y 3.30 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.60 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO.POR EL ORIENTE: 2.05 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 1.00 ML. CON DUCTO COMUN DE 2.375ML. CON CUBIERTA COMUN 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.15 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL OCCIDENTE: 0.15 ML. Y 0.15 ML. CON MUROS PORTANTES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 1.775 ML. Y 3.50 ML. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN. POR EL CENIT: EN PARTE CON PLACA QUE LO SEPARA DEL ALTILLO DEL APARTAMENTO Y PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO POR EL NADIR: CON PLACA QUE LOSSEPARA DEL PRIMER PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CIRCULACION COMUN. ALTILLO: INTERIORMENTE HAY UN DUCTO DE 0.40 X 0.90 ML. POR EL NORTE: 2.80 ML. CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 3.40 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.00 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA. POR EL SUR: 2.70 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.40 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA DEL APARTAMENTO. POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIAS DE 2.375 ML. 0.15 ML. 1.50 ML.Y 2.05 ML.CON VACIO SOBRE EL JARDIN Y CUBIERTA COMUN. POR EL OCCIDENTE: 2.525 ML. Y 0.85 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.15 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA Y 0.90 ML. CON LA ESCALERA DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL CENIT:CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO POR EL NADIR: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO.-

COMPLEMENTACION:

LOS GUAYACANES LTDA,ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA BELTRAN LUIS ALBERTO Y MORALES CADENA DE MEDINA GLORIA LUCIA,POR ESC.2281 DEL 16-04-80 NOT.4A DE BOGOTA,REGISTRADO AL FOLIO 050-0254015. ESTOS POR COMPRA A CELIS VDA DE PABON GILMA,POR ESC. 1474 DEL 12-05-78 NOT.14 DE BOGOTA.ESTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PABON SASTOQUE MARIO JOSE,SENTENCIA DEL JUZ.17 C.CTO DE BOGOTA.DEL 08-04-72 EL CAUSANTE POR COMPRA A PEREZ ESCOBAR ROBERTO,POR ESC.910 DEL 24-02-61 NOT.5A DE BOGOTA.REGISTRADA EL 25-05-61.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) AC 147 13 52 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 147 25-90 APARTAMENTO 106 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 254015

RAPIDISIMO
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matricula: 50N-716110**

Pagina 1

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION Nro 001 Fecha 05-12-1984 Radicación 1984-62384

Doc: ESCRITURA 9262 de 22-12-1980 NOTARIA 4A de BOGOTA VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE LOS GUAYACANES LTDA

A CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION Nro 002 Fecha 12-12-1982 Radicación 1982-62384

Doc: ESCRITURA 7969 de 17-12-1981 NOTARIA 4A de BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC 9262 MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE LOS GUAYACANES LTDA

A CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION Nro 003 Fecha 21-06-1982 Radicación 1982-51210

Doc: ESCRITURA 2747 de 04-06-1982 NOTARIA 4A de BOGOTA VALOR ACTO: $2,800,000

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION DE LAS HIPOTECAS DE ESCRITURAS 9262 DE 22-12-80 Y 7969 DE 17-12-81 EN...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE LOS GUAYACANES LTDA X

A CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION Nro 004 Fecha 04-05-1983 Radicación 1983-39657

Doc: ESCRITURA 457 del 15-04-1983 NOTARIA #31 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A LOS GUAYACANES LTDA X

ANOTACION Nro 005 Fecha 11-10-1983 Radicación 1983-93073

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 4302 del 29-09-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION INTEGRADO POR 1 VIVIENDAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A LOS GUAYACANES LTDA

RAPIDISIMO
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
FOLIO 4024

ANOTACION Nro 006 Fecha 15-08-1984 Radicación 84-69681

Doc: ESCRITURA 4647 de 31-07-1984 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $6,200,000

ESPECIFICACION: 750 VENTA

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la pág. web www.snrbogotenorte.gov.co/certificados

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA **NIT# 60075247**

A: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN **CC# 19080726** X

A: LARA ROSANIA MARIA TERESA **CC# 41568055** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-08-1984 Radicación: 8490681

Doc: ESCRITURA 1465 del 06-07-1984 NOTARIA 31. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN CC# 19080726 X

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 41568055 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-08-1985 Radicacion: 1985-110574

Doc: OFICIO 1838 del 21-08-1985 JUZ 17 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGARITA

A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE

A: HERRERA JOSE AGUSTIN X

A: PEREIRA JUAN GUILLERMO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-01-1990 Radicación: 1990-2936

Doc: OFICIO 2588 del 19-12-1989 JUZG.17 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGA

A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE

A: HERRERA JOSE AGUSTIN X

A: PEREIRA JUAN GUILLERMO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-10-1990 Radicación: 1990-45710

Doc: ESCRITURA 4856 del 27-07-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,500,000

Se cancela anotación No: 1,2,3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION Y SUS AMPLIACIONES

AVES RAPIDISIMO NOTIFICACIÓN JUDICIAL
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

La validez de este certificado podrá ser verificada en la página web www.snrbogotanorte.gov.co/certificados

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: LOS GUAYACANES LTDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-10-1991 Radicación: 1991-51638

Doc: ESCRITURA 1507 del 26-08-1991 NOT. 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 106 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN CC# 19080726

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 41568055

A: LARA ROSANIA MARIA TERESA **CC# 41568055** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-09-1992 Radicación: 1992-47511

Doc: ESCRITURA 3858 del 1992-08-04 00:00:00 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $28,500,000

ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 41568055

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-09-1992 Radicación: 1992-47511

Doc: ESCRITURA 3858 del 1992-08-04 00:00:00 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $18,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU OZ DE MENDIOLA LOURDES CC# 42489824 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-11-1994 Radicación: 1994-72774

Doc: OFICIO 2511 del 20-10-1994 JUZG.5 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA X

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-07-2001 Radicación: 2001-39029

Doc: OFICIO 1435 del 13-07-2001 EMPRESA DE ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO # 2796 * MEDIDA CAUTELAR *

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

JUZGADO ARBITRAMENTO JUDICIAL

03 SEP 2021

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosdeapoyo.gov.co con el código

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13840

Doc: OFICIO 19954 del 14-02-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-22098

Doc: ESCRITURA 3265 del 02-08-2002 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES, CONTENIDO EN LA ESCRITURA 457 DE 15-04-1983 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO QUE SE ACOGE A LA LEY 675 DE 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-05-2010 Radicación: 2010-40176

Doc: OFICIO 26612 del 19-04-2010 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 6724 DE ENERO 30 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-06-2010 Radicación: 2010-48484

Doc: ESCRITURA 35567 del 27-05-2010 INSTITUTO DESARROLLO URBANO - I D de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, OFICIO 19954 DE FEBRERO 14 DE 2003

COPIA RAPIDISIMO CERTIFICACIÓN JUDICIAL
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matricula: 50N-716110**

Pagina 6

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU-

ANOTACION Nro 021 Fecha: 17-06-2010 Radicación: 2010-50837

Doc: OFICIO 7424 del 03-06-2010 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de BOGOTA D C VALOR ACTO: $

Se canceló anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

CC# 42489624 X

A MUÑOZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION Nro 022 Fecha: 03-08-2010 Radicación: 2010-65206

Doc: OFICIO 1995 del 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se canceló anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO N 1994 9619

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CENTRAL DE INVERSIONES SA CESIONARIA DE BANCAFE ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A MUÑOZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION Nro 023 Fecha: 03-08-2010 Radicación: 2010-65206

Doc: OFICIO 1995 del 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTE A CARGO

DEL JUZGADO JUZGADO DE BTA SOLICITADO MEDIANTE OFICIO 1284 DE 23-05-1995

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE PERSONAL DE JUZGADO FABIO ERNESTO

X

A DE MENDIOLA (SIC) LOURDES

ANOTACION Nro 024 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-72652

Doc: OFICIO 1995 del 01-07-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D C VALOR ACTO: $

Se canceló anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL NO 10-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE PERSONAL DE JUZGADO FABIO ERNESTO

A MENDIOLA SIC LOURDES

ANOTACION Nro 025 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-72652

COPIA RAPIDISIMO
X
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbogotanorte.gov.co/certificados

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1733 del 13-07-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D C VALOR ACTO $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO 10-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ EDITH TORRADO MANTILLA CESIONARIA DE LA CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 23-05-2015 Radicación: 2015-35017

Doc: OFICIO 15-00450 del 22-05-2015 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF:2013-00169

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRADO MANTILLA LUZ EDITH

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824**

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-67179

Doc: OFICIO 8935 del 10-08-2015 JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ EDITH TORRADO MANTILLA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-67182

Doc: ESCRITURA 1854 del 08-09-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $284,407,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES CC# 42489824

A: WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO **CC# 79520705** X

RAPIDISIMO S.A. 03 SEP 2021 COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL PUNTO 4024

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-85527

Doc: OFICIO 32550 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página web www.supernotariado.gov.co en el link correspondiente

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 030 Fecha 18-11-2016 Radicación 2016-81239

Doc: CERTIFICADO 51824 del 05-11-2016 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN **CC# 19080726**

A: LARA DE HERRERA MARIA TERESA **C.C.41568055**

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 31-03-2017 Radicación: 2017-21625

Doc: OFICIO 1147 del 21-03-2017 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA PROCESO ORDINARIO DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA 2013-0169

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE TORRADO MANTILLA LUZ EDITH CC# 37315101

A: MUÑOZ MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 31-05-2017 Radicación: 2017-35333

Doc: ESCRITURA 8309 del 23-12-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $310,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO CC# 79520705

A: PEREZ CHAJIN FERNANDO **CC# 18920858 X**

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-43405

Doc: ESCRITURA 2619 del 01-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $332,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE PEREZ CHAJIN FERNANDO CC# 18920858

A: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA **NIT# 8000860524 X**

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-43409

RAPIDISEGNA
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE -
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matricula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2989 del 20-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA **NIT# 8000860524 X**

A: CUERVO RIPE OSCAR JAIR **CC# 80207665**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *34*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 **Nro corrección:** 1 **Radicación:** C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 20 **Nro corrección:** 1 **Radicación:** C2015-8034 Fecha: 18-09-2015

SECCION CANCELACION ,# CORREGIDO SEGUN OFICIO 35567/2012(ART.59 LEY 1579/2012) C2015-8034 ADG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-129438 **FECHA: 07-03-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
26 ENE 2022

DIEZ RAPIDISIMO
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

1
205

PROCESO No. 2019-246 JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA DE: OSCAR JAIR CUERVO ...

Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>

Mar 07/12/2021 14:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D.C., diciembre 7 de 2021

OF.EJ.CIV.MUN BOGOTA
57868 13-JAN-22 13:55
57868 13-JAN-22 13:55

3-12

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

RADICADO

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA

DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Respuesta requerimiento – Autos noviembre 10 y septiembre 23 de 2021

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando como apoderada de **ALFONSO CUERVO PÁEZ,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía 11.251.696 de Usme, PARTE DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito informar que el 23 de agosto de 2021 se envió la diligencia de notificación personal (decreto 806 de 2020), al BANCO DAVIVIENDA S.A., así como la citación para diligencia de notificación personal (Art 291 del C. G. P.), las cuales fueron allegadas a su Despacho el 2 de septiembre de 2021. El 2 de septiembre de 2021 se envió la notificación por aviso (Art 292 del C. G. P.), allegada a su Despacho el 11 de octubre de 2021, memorial en el cual también se solicitó fijar fecha de remate del inmueble perseguido en el proceso.

Adjunto lo mencionado anteriormente.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES

cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.

T.P. 290.851 del C. S. de la J.







206

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Bogotá, D.C., diciembre 7 de 2021

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Respuesta requerimiento – Autos noviembre 10 y septiembre 23 de 2021

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando como apoderada de **ALFONSO CUERVO PÁEZ,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía 11.251.696 de Usme, PARTE DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito informar que el 23 de agosto de 2021 se envió la diligencia de notificación personal (decreto 806 de 2020), al BANCO DAVIVIENDA S.A., así como la citación para diligencia de notificación personal (Art 291 del C. G. P.), las cuales fueron allegadas a su Despacho el 2 de septiembre de 2021. El 2 de septiembre de 2021 se envió la notificación por aviso (Art 292 del C. G. P.), allegada a su Despacho el 11 de octubre de 2021, memorial en el cual también se solicitó fijar fecha de remate del inmueble perseguido en el proceso.

Adjunto lo mencionado anteriormente.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio París Centro
3125969817 - 3003041601
fadricard@yahoo.com
Bogotá, D.C.

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C.

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Decreto 806 de 2020, Artículo 8

Agosto 23 de 2021

Señores:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Av El Dorado No. 68C-61 Piso 10
Correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com
Bogotá, D.C.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-246 proveniente del Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA	Marzo 22 de 2019

DEMANDANTE
OSCAR JAIR CUERVO RIPE
cc.80.207.665 de Bogotá

DEMANDADO
ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
Nit. 800.086.052-4

Como apoderada de la parte demandante dentro del presente asunto, le NOTIFICO la providencia de ***Marzo 22 de 2019*** en el cual se libró mandamiento de pago en su contra de LA DEMANDADA, en el indicado proceso en el que ustedes son citados como terceros acreedores hipotecarios, proferido por el ***Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.*** *Previo AGENDAMIENTO DE CITA, ingresando a los siguientes links: https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administraciónjudicial-de-bogotacundinamarca/230 o https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/* para revisión del proceso

Adjunto se allega copia informal del mandamiento de pago, de la demanda, del certificado de tradición y libertad del inmueble perseguido en el proceso y del auto que ordena la presente notificación.

Se advierte que esta notificación se surte de conformidad con el Decreto 806 de 2020, que me permito transcribir para su conocimiento:

"... Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para

Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio París Centro
3125969817 - 3003041601
fadricard@yahoo.com
Bogotá, D.C.

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación..."

Dentro de este último podrá manifestarse lo que considere pertinente en defensa de sus intereses a través del medio electrónico de que dispone el juzgado y que debe enviar desde su correo electrónico o a la dirección del despacho judicial informada en la presente notificación, hacer las solicitudes e interponer los medios de defensa que considere necesarias y en aplicación a lo establecido en el Numeral 14 del Artículo 78 del C.G., del P., so pena de ser acreedor de sanción pecuniaria deberá remitir copia de todo memorial con destino al juzgado de conocimiento al correo electrónico fadricard@yahoo.com, al WhatsApp ***3125969817***, a la dirección de la suscrita, ***Carrera 8 Nº 16-51 Oficina 305 de Bogotá, D.C.***, así mismo debe dar cumplimiento al Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo;

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA**
DE:**OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA:**ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, al Señor Juez con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que presento ante su Despacho, demanda de **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA** contra **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada conNit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá, para que por los trámites establecidos en la Sección 2ª, Capítulo VI, Artículo 468 s.s y concordantes del C.G.P., SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO en contra de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada conNit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotáy a favor del DEMANDANTE,**OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá,para que se satisfaga las siguientes:

PRETENSIONES:

PRIMERA.- Se decrete la venta en pública subasta del inmueble hipotecadopropiedad de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,**descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura de Hipoteca cuya primera copia se adjunta con la demanda, para que con el producto de la venta se pague al DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**,el capital por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** y los intereses de que tratan los siguientes Pagarés:

a. Pagaré No. **CA-20262552**emitido por valor de**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**, el cualpresento como base del recaudo hipotecario, junto con la primera copia de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.

b. Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, o sea,

Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio París Centro
3125969817 - 3003041601
fadricard@yahoo.com
Bogotá, D.C.

cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

c. Pagaré No. **CA-20262551** emitido por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** el cual presento como base del recaudo hipotecario, junto con la primera copia de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.

d. Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, o sea, cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDA.- Por las costas y gastos procesales. En su oportunidad.

HECHOS:

1. Mediante la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada conNit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá,constituyó HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA, sobre el inmueble descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la mencionada Escritura que se adjunta con la demanda, para garantizar las obligaciones presentes y futuras contraídas a favor del DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, así como para garantizar las sumas mutuadas, intereses y costas procesales incluyendo honorarios de abogado.

2. El DEMANDADO, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**,adeuda al DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**,además del capital por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)**de que tratanlos pagarés relacionados en la **PRIMERA pretensión,** literales**a. y c.**, de esta demanda; los intereses de mora de dicho capital desde el cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

3. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible, de pagar una suma líquida de dinero en contra de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**, y a favor del DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**y los documentos que la garantizan prestan mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

4. EL DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, me ha conferido poder, para presentar la demanda.

FUNDAMENTOS DERECHO:

En derecho, fundamento esta demanda en lo dispuesto enla Sección 2ª, Capítulo VI y en especial los Artículos 422, 430, 431, 468 y concordantesdel C.G.P. y Artículo 884 del Código de Comercio.

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

PROCESO A SEGUIR:

El proceso a seguir en el **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA**es el que tratala Sección 2ª, Capítulo VI del C.G.P.

CUANTÍA:

La cuantía la estimo en **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTAPESOS ($76.293.750)**

COMPETENCIA:

Por el lugar de ubicación del inmueble, así mismo como por la naturaleza del asunto es Usted competente para conocer de esta demanda.

MEDIDAS CAUTELARES:

Solicito que decrete el embargo y secuestro del inmueble hipotecado propiedad de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,**descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**.Ofíciese al Registrador de Instrumentos públicos de Bogotá, Zona Norte, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110**.

PRUEBAS:

1. Pagaré No. **CA-20262552**emitido por valor de**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**, relacionado en la **PRIMERA pretensión** literal **a.**, de esta demanda.

2. Pagaré No. **CA-20262551 emitido por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** relacionado en la **PRIMERA pretensión** literal **c.**, de esta demanda.

3. Primera copia que presta mérito ejecutivo de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., relacionada en la **PRIMERA pretensión,**literales**a. y c.**, de esta demanda.

4. Certificado de Tradición y Libertad,folio de matrícula Inmobiliaria 50N-716110.

5. Certificado de Existencia y representación legal de LA DEMANDADA, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

ANEXOS:

1. Poder debidamente conferido y diligenciado para actuar.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a LA DEMANDADA (1).
5. Mensaje de datos con la demanda para el archivo del Juzgado (1CD)
6. Mensaje de datos con la demanda para el traslado a LA DEMANDADA (1CD)

NOTIFICACIONES:

Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio París Centro
3125969817 - 3003041601
fadricard@yahoo.com
Bogotá, D.C.

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Las personales las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 8 Nº 16-51 Oficina 305 de Bogotá, D.C., o al correo electrónico fadricard@yahoo.com

EL DEMANDANTE,**OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** en la Carrera 8 Nº 16-51 Oficina 305 de Bogotá, D.C., o al correo electrónico acp20082008@hotmail.com

El DEMANDADO,**ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** enelApartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C.o al correo electrónico felipeangulo@hotmail.com.

Del señor Juez, atentamente,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc.52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

46

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogota D.C., 27 MAR 2019

*Ref. Nro. 11001 31 03 049-**2019 -246**-00*

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los articulos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la via ejecutiva de menor cuantia para la efectividad de la garantia real a favor de OSCAR JAIR CUERVO RIPE contra ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA por las siguientes cantidades:

1.- $ [illegible] por concepto de capital de representado en el pagaré N° CA 20202552

2. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero 1°, desde 06 mayo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme al articulo 884 del Codigo de Comercio.

3.- $ 10.000.000.oom/cte por concepto de capital de representado en el pagaré N° CA 20202551

4.- Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero 1°, desde 06 mayo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme al articulo 884 del Código de Comercio.

Notificar a la parte demandada conforme a los articulos 291 y s.s. del C.G.P., señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Scanned by CamScanner

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N- 716110 Oficiese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad correspondiente.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería a la Abogada FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES como apoderada de la parte ejecutante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

26 MAR 2019

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-06-1983 RADICACIÓN: 1983-39657 CON: SIN INFORMACION DE: 24-11-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0114FTKL**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 106 CON AREA TOTAL DE 120.87 M2. CONSTRUIDA Y DE 15.75 M2. LIBRE PRIVADA SUS ALTURAS LIBRES SON: EN PRIMER PISO VARIABLE DE 2.00 ML. Y 4.90 ML. EN EL SEGUNDO PISO VARIABLE DE 2.00 ML. A 3.50 ML. EN EL ALTILLO VARIABLE DE 2.00 ML. A 2.80 ML. EN EL JARDIN INTERIOR ES DE 2.50 ML. Y EN LA ZONA DE ESCALERA ES DE 8.70 ML. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 14.% DENTRO DEL VALOR DEL INMUEBLE Y LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD. SUS LINDEROS CON PLACAS, MUROS DUCTOS Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO SON LOS SIGUIENTES: PRIMER PISO: POR EL NORTE: 10.55 ML. CON EL APARTAMENTO 107 # 25-90 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL SUR: 10.15 M.L. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 0.40 ML. CON CIRCULACION COMUN 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN, POR EL ORIENTE: 5.525 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL OCCIDENTE 1.15 ML. Y 4.275ML. CON CIRCULACION COMUN 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL NADIR CON PLACA QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO-RASO FALSO. JARDIN INTERIOR: POR EL NORTE: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 107 DE LA CALLE 147 # 25-90 POR EL SUR: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90. POR EL ORIENTE: 5.525 ML. CON EL LOTE 66 DE LA MANZANA M DE LA URBANIZACION. POR EL OCCIDENTE:5.525 ML. CON EL SALON COMEDOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL NADIR. CON EL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON AIRE A PARTIR DE 2.80 ML.DE ALTURA. SEGUNDO PISO: POR EL NORTE: 4.25 ML. Y 4.75 ML CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 0.25 ML. CON DUCTO COMUN 2.30 ML. Y 2.60 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES. POR EL SUR: 8.50 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.660 ML. Y 3.30 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.60 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO.POR EL ORIENTE: 2.05 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 1.00 ML. CON DUCTO COMUN DE 2.375ML. CON CUBIERTA COMUN 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.15 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL OCCIDENTE: 0.15 ML. Y 0.15 ML. CON MUROS PORTANTES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 1.775 ML. Y 3.50 ML. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN. POR EL CENIT: EN PARTE CON PLACA QUE LO SEPARA DEL ALTILLO DEL APARTAMENTO Y PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO. POR EL NADIR: CON PLACA QUE LOSSEPARA DEL PRIMER PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CIRCULACION COMUN. ALTILLO: INTERIORMENTE HAY UN DUCTO DE 0.40 X 0.90 ML. POR EL NORTE: 2.80 ML. CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 3.40 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.00 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA. POR EL SUR: 2.70 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.40 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA DEL APARTAMENTO. POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIAS DE 2.375 ML. 0.15 ML. 1.50 ML.Y 2.05 ML.CON VACIO SOBRE EL JARDIN Y CUBIERTA COMUN. POR EL OCCIDENTE: 2.525 ML. Y 0.85 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.15 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA Y 0.90 ML. CON LA ESCALERA DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL CENIT:CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO POR EL NADIR: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO.-

COMPLEMENTACION:

LOS GUAYACANES LTDA,ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA BELTRAN LUIS ALBERTO Y MORALES CADENA DE MEDINA GLORIA LUCIA,POR ESC.2281 DEL 16-04-80 NOT.4A DE BOGOTA,REGISTRADO AL FOLIO 050-0254015. ESTOS POR COMPRA A CELIS VDA DE PABON GILMA,POR ESC. 1474 DEL 12-05-78 NOT.14 DE BOGOTA.ESTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PABON SASTOQUE MARIO JOSE,SENTENCIA DEL JUZ.17 C.CTO DE BOGOTA.DEL 08-04-72 EL CAUSANTE POR COMPRA A PEREZ ESCOBAR ROBERTO,POR ESC.910 DEL 24-02-61 NOT.5A DE BOGOTA.REGISTRADA EL 25-05-61.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) AC 147 13 52 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 147 25-90 APARTAMENTO 106 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 254015

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-02-1981 Radicación: 1981-12586

Doc: ESCRITURA 9262 del 22-12-1980 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $12,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA

CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-01-1982 Radicación: 1982-02384

Doc: ESCRITURA 7969 del 17-12-1981 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $6,500,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC.9262 MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-06-1982 Radicación: 1982-51210

Doc: ESCRITURA 2747 del 04-06-1982 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,800,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION DE LAS HIPOTECAS DE ESCRITURAS 9262 DE 22-12 80 Y 7969 DE 17-12-81 EN...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-05-1983 Radicación: 1983-39657

Doc: ESCRITURA 457 del 15-04-1983 NOTARIA #31 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOS GUAYACANES LTDA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-10-1983 Radicación: 1983-93073

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 4302 del 29-09-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION INTEGRADO POR 7 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOS GUAYACANES LTDA. X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-08-1984 Radicación: 8490681

Doc: ESCRITURA 1465 del 06-07-1984 NOTARIA 31. de BOGOTA VALOR ACTO: $6,200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA **NIT# 60075247**

A: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN **CC# 19080726** X

A: LARA ROSANIA MARIA TERESA **CC# 41568055** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-08-1984 Radicación: 8490681

Doc: ESCRITURA 1465 del 06-07-1984 NOTARIA 31. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN CC# 19080726 X

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 41568055 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-08-1985 Radicación: 1985-110574

Doc: OFICIO 1838 del 21-08-1985 JUZ 17 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGARITA

A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE

A: HERRERA JOSE AGUSTIN X

A: PEREIRA JUAN GUILLERMO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-01-1990 Radicación: 1990-2936

Doc: OFICIO 2588 del 19-12-1989 JUZG.17 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGA

A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE

A: HERRERA JOSE AGUSTIN X

A: PEREIRA JUAN GUILLERMO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-10-1990 Radicación: 1990-45710

Doc: ESCRITURA 4856 del 27-07-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,500,000

Se cancela anotación No: 1,2,3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION Y SUS AMPLIACIONES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: LOS GUAYACANES LTDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-10-1991 Radicación: 1991-51638

Doc: ESCRITURA 1507 del 26-08-1991 NOT. 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 106 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN CC# 19080726

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 41568055

A: LARA ROSANIA MARIA TERESA **CC# 41568055 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-09-1992 Radicación: 1992-47511

Doc: ESCRITURA 3858 del 1992-08-04 00:00:00 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $28,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 41568055

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-09-1992 Radicación: 1992-47511

Doc: ESCRITURA 3858 del 1992-08-04 00:00:00 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $18,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES CC# 42489824 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-11-1994 Radicación: 1994-72774

Doc: OFICIO 2511 del 20-10-1994 JUZG.5 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-07-2001 Radicación: 2001-39029

Doc: OFICIO 1435 del 13-07-2001 EMPRESA DE ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO # 2796 * MEDIDA CAUTELAR *

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13840

Doc: OFICIO 19954 del 14-02-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-22098

Doc: ESCRITURA 3265 del 02-08-2002 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES, CONTENIDO EN LA ESCRITURA 457 DE 15-04-1983 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO QUE SE ACOGE A LA LEY 675 DE 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-05-2010 Radicación: 2010-40176

Doc: OFICIO 26612 del 19-04-2010 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 6724 DE ENERO 30 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-06-2010 Radicación: 2010-48484

Doc: ESCRITURA 35567 del 27-05-2010 INSTITUTO DESARROLLO URBANO - I D de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. OFICIO 19954 DE FEBRERO 14 DE 2003

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardia de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-06-2010 Radicación: 2010-50837

Doc: OFICIO 7424 del 03-06-2010 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 03-08-2010 Radicación: 2010-65206

Doc: OFICIO 1995 del 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO N. 1994 9619

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES SA CESIOANRIA DE BANCAFE ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 03-08-2010 Radicación: 2010-65206

Doc: OFICIO 1995 del 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTE A CARGO DEL JUZGADO 8 CCTO DE BTA, SOLICITADO MEDIANTE OFICIO 1284 DE 23-05-1995

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DELGADO FABIO ERNESTO

A: DE MENDIOLA (SIC) LOURDES X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-72652

Doc: OFICIO 1733 del 13-07-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL NO.10-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DELGADO FABIO ERNESTO

A: MENDIOLA SIC LOURDES X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-72652

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1733 del 13-07-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO.10-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ EDITH TORRADO MANTILLA CESIONARIA DE LA CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **X**

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 23-05-2015 Radicación: 2015-35017

Doc: OFICIO 15-00450 del 22-05-2015 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF:2013-00169

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRADO MANTILLA LUZ EDITH

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824**

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-67179

Doc: OFICIO 8935 del 10-08-2015 JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ EDITH TORRADO MANTILLA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** **X**

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-67182

Doc: ESCRITURA 1854 del 08-09-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $284,407,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES CC# 42489824

A: WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO **CC# 79520705** **X**

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-85527

Doc: OFICIO 32550 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 18-11-2016 Radicación: 2016-81239

Doc: CERTIFICADO 51824 del 05-11-2016 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN **CC# 19080726**

A: LARA DE HERRERA MARIA TERESA **C.C.41568055**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 31-03-2017 Radicación: 2017-21625

Doc: OFICIO 1147 del 21-03-2017 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA PROCESO ORDINARIO DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA:2013-0169

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRADO MANTILLA LUZ EDITH CC# 37315101

A: MU/OZ MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 31-05-2017 Radicación: 2017-35333

Doc: ESCRITURA 8309 del 23-12-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $310,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO CC# 79520705

A: PEREZ CHAJIN FERNANDO **CC# 18920858 X**

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-43405

Doc: ESCRITURA 2619 del 01-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $332,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CHAJIN FERNANDO CC# 18920858

A: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA **NIT# 8000860524 X**

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-43409

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535

Nro Matrícula: 50N-716110

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2989 del 20-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA **NIT# 8000860524X**

A: CUERVO RIPE OSCAR JAIR **CC# 80207665**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *34*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-8034 Fecha: 18-09-2015

SECCION CANCELACION # CORREGIDO SEGUN OFICIO 35567/2012(ART.59 LEY 1579/2012) C2015-8034 ADG

la guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-129438 **FECHA: 07-03-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

215

150

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogota D.C. 17 FEB 2021

Ref. Ejecutivo N° 049-2019-00246

Del avalúo catastral presentado por el extremo ejecutante, se corre traslado **a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.,** inmueble avaluado en la suma de **$604'381.500.**

De otra parte, revisado el Certificado de Tradición obrante en el plenario, se observa en la anotación No. 13 del folio de M.I. No. 50N-716110, hipoteca a favor de la CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA respectivamente, razón por la cual y previo a ordenar la notificación del acreedor hipotecario consagrada en el Art. 462 del C.G.P., se hace necesario que el extremo ejecutante allegue el certificado de camara de comercio de referida entidad, en aras de conocer la dirección de notificación registrada conforme lo dispone el artículo 291 ibidem.

Notifíquese,

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 18 FEB 2021
Por anotacion en estado N 025 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Bogotá, D.C., septiembre 2 de 2021

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Allegar Citación para diligencia de Notificación Personal (Artículo 291 del C.G.P.)
- Allegar Notificación personal (Decreto 806 de 2020)

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito **allegar** a ese Despacho de la citación para diligencia de Notificación Personal (Artículo 291 del C. G. P.) enviada agosto 23 de 2021 y notificación personal (Decreto 806 de 2020) enviada al correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com en agosto 23 de 2021 al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, así como el Certificado de Entrega expedido por INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Surtido lo anterior y si el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** no se notifica en tiempo, solicito la elaboración y entrega de los avisos conforme al Artículo 292 del C. G. P.

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio París Centro
3125969817 - 3003041601
fadricard@yahoo.com
Bogotá, D.C.

216

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnologia de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envio con las siguientes caracteristicas:

6 A 2021

EDIFICIO PARIS CENTRO
Cra. 8 No. 16 - 51
PORTERIA

DATOS DEL ENVÍO

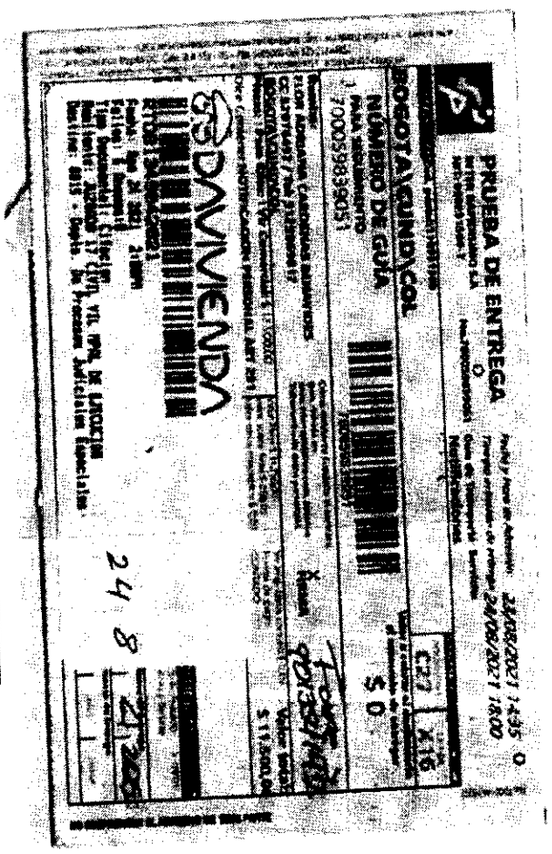
Número de Envio 700059839051	Fecha y Hora de Admisión 8/23/2021 2:35:30 PM
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACION PERSONAL ART 291 DEL C G P	
Observaciones NOTIFICACION COTEJADA CON COPIA ORIGINAL - SELLO PUNTO 4024	
Centro Servicio Origen 4024 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 8 # 17-55	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES	Identificación 52076497
Dirección KR 8 # 16 - 51 OF 305 ED PARIS CENTRO	Teléfono 3125969817

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BANCO DAVIVIENDA SAS	Identificación
Dirección AC 26 # 68 C - 61 Pl 10	Teléfono 0



ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO	
Identificación 1	Fecha de Entrega 8/24/2021

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 8/25/2021 [illegible]
Guia Certificación 3000208802122	Copia Nota de Cotejo [illegible]

NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guia es único, puede ser consultado en la página web https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envio. La Prueba de Entrega original de esta Certificacion reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - serviclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX **560 5000** Cel: 323 2554455

GLI-LIN-R-20

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 291 del C. G. P.

Agosto 23 de 2021

Señores:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Av El Dorado No. 68C-61 Piso 10
Correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com
Bogotá, D.C.

Servicio postal autorizado
INTER RAPIDÍSIMO S.A.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-246 proveniente del Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA	Marzo 22 de 2019

DEMANDANTE
OSCAR JAIR CUERVO RIPE
cc.80.207.665 de Bogotá

DEMANDADO
ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
Nit. 800.086.052-4

Señor representante legal o quien haga sus veces, sírvase comparecer a este Despacho con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el expediente arriba señalado, mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO, proceso en el que ustedes son citados como terceros acreedores hipotecarios. Debe presentarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la entrega de esta comunicación, previo AGENDAMIENTO DE CITA, ingresando a los siguientes links: https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administraciónjudicial-de-bogotacundinamarca/230
https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/ o

Adjunto para su conocimiento certificado de tradición y libertad del inmueble perseguido en el proceso.

Apoderada:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

INTER RAPIDÍSIMO
23 AGO 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Consejo Superior de la Judicatura

21

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C.

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Decreto 806 de 2020, Artículo 8

Agosto 23 de 2021

Señores:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Av El Dorado No. 68C-61 Piso 10
Correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com
Bogotá, D.C.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-246 proveniente del Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA	Marzo 22 de 2019

DEMANDANTE
OSCAR JAIR CUERVO RIPE
cc.80.207.665 de Bogotá

DEMANDADO
ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
Nit. 800.086.052-4

Como apoderada de la parte demandante dentro del presente asunto, le NOTIFICO la providencia de ***Marzo 22 de 2019*** en el cual se libró mandamiento de pago en su contra de LA DEMANDADA, en el indicado proceso en el que ustedes son citados como terceros acreedores hipotecarios, proferido por el ***Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.*** *Previo AGENDAMIENTO DE CITA, ingresando a los siguientes links: https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administraciónjudicial-de-bogotacundinamarca/230 o https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/* para revisión del proceso

Adjunto se allega copia informal del mandamiento de pago, de la demanda, del certificado de tradición y libertad del inmueble perseguido en el proceso y del auto que ordena la presente notificación.

Se advierte que esta notificación se surte de conformidad con el Decreto 806 de 2020, que me permito transcribir para su conocimiento:

"... Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado

Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio París Centro
3125969817 - 3003041601
fadricard@yahoo.com
Bogotá, D.C.

con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación..."

Dentro de este último podrá manifestarse lo que considere pertinente en defensa de sus intereses a través del medio electrónico de que dispone el juzgado y que debe enviar desde su correo electrónico o a la dirección del despacho judicial informada en la presente notificación, hacer las solicitudes e interponer los medios de defensa que considere necesarias y en aplicación a lo establecido en el Numeral 14 del Artículo 78 del C.G., del P., so pena de ser acreedor de sanción pecuniaria deberá remitir copia de todo memorial con destino al juzgado de conocimiento al correo electrónico fadricard@yahoo.com, al WhatsApp ***3125969817***, a la dirección de la suscrita, ***Carrera 8 Nº 16-51 Oficina 305 de Bogotá, D.C.***, así mismo debe dar cumplimiento al Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo;

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

218

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Bogotá, D.C., octubre 11 de 2021

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Allegar Notificación por Aviso (Artículo 292 del C. G. P.)
- Solicitud fijar fecha de remate

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando como apoderada de **ALFONSO CUERVO PÁEZ,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía 11.251.696 de Usme, PARTE DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito **allegar** a ese Despacho, la COPIA COTEJADA de la Notificación por Aviso (Artículo 292 del C. G. P.), enviada el 3 de septiembre de 2021, junto con la cual se allegó copia informal del mandamiento de pago, de la demanda y del Certificado de Libertad al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, así como el Certificado de Entrega expedido por INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Surtido lo previsto en los Artículos 291 y 292 del C. G. P. junto con el Decreto 806 de 2020, y teniendo en cuenta que la entidad notificada guardó silencio, **solicito** respetuosamente señor Juez fijar fecha de remate del inmueble perseguido en el proceso.

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Adriana Cárdenas B.
FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio París Centro
3125969817 - 3003041601
fadricard@yahoo.com
Bogotá, D.C.

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700060566898	Fecha y Hora de Admisión 3/09/2021 16:05
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 292 DEL C.G.P	
Observaciones NOTIFICACION COTEJADA CON COPIA ORIGINAL - SELLO PUNTO 4024	
Centro Servicio Origen 4024 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 8 # 17-55	

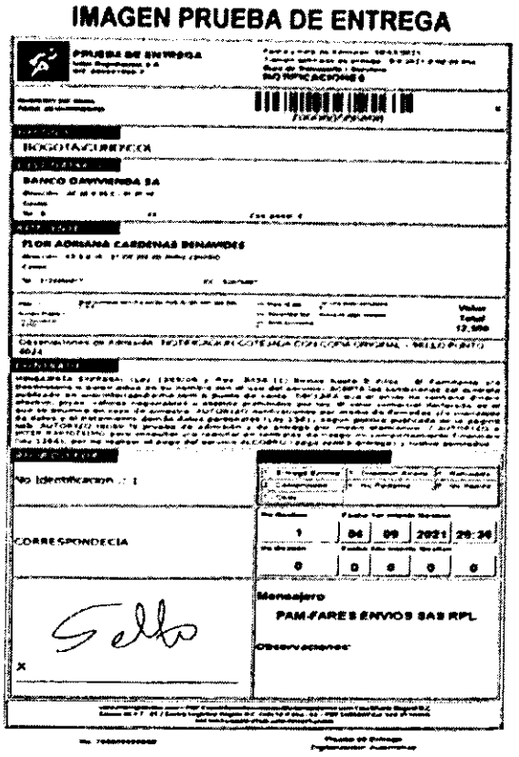
REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES	Identificación 52078497
Dirección KR 8 # 16 - 51 OF 305 ED PARIS CENTRO	Teléfono 3125969817

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BANCO DAVIVIENDA SA	Identificación
Dirección AC 26 # 68 C - 61 PI 10	Teléfono 0

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA



ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) CORRESPONDENCIA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 6/09/2021 20:36:07

CERTIFICADO POR:

Represéntate Legal LUIS SUAREZ
Nombre Centro Servicio PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 8 # 17-55
Fecha Impresión 09/21/2021 10:12

INTER RAPIDISIMO NIT. 800.251.569-7 NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-
PBX: 580 6000 Cel: 323 2554455

Escaneado con CamScanner

219

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Artículo 292 del C. G. P.

Septiembre 2 de 2021

Señores:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Av El Dorado No. 68C-61 Piso 10
Correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com
Bogotá, D.C.

Servicio postal autorizado
INTER RAPIDÍSIMO S.A.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-246 proveniente del Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA	Marzo 22 de 2019

DEMANDANTE
OSCAR JAIR CUERVO RIPE
cc.80.207.665 de Bogotá

DEMANDADO
ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
Nit. 800.086.052-4

Señor representante legal, por intermedio de este AVISO le notifico la providencia de Marzo 22 de 2019, proferida en el proceso arriba señalado, mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO, proceso en el que ustedes son citados como terceros acreedores hipotecarios.
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso en el lugar de destino. Adjunto se allega copia informal del mandamiento de pago, de la demanda y del certificado de libertad.
Al surtirse la notificación del mandamiento de pago por aviso, podrá solicitar en la secretaria del despacho que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) dias siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda, teniendo en cuenta que el canal de atención a los usuarios, en virtud de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia de Covid-19 es el correo electrónico del juzgado servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Apoderada:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

RAPIDÍSIMO S.A.
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4924

Carrera X No. 16-51 Oficina 305 Edificio Paris Centro

Escaneado con CamScanner

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA**
DE:**OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA:**ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, al Señor Juez con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que presento ante su Despacho, demanda de **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA** contra **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada conNit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá, para que por los trámites establecidos en la Sección 2ª, Capítulo VI, Artículo 468 s.s y concordantes del C.G.P., SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO en contra de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada conNit. 800.086.052-4, Matrícula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotáy a favor del DEMANDANTE,**OSCAR JAIR CUERVO RIPE,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.207.665 de Bogotá,para que se satisfaga las siguientes:

PRETENSIONES:

PRIMERA.- Se decrete la venta en pública subasta del inmueble hipotecadopropiedad de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,**descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura de Hipoteca cuya primera copia se adjunta con la demanda, para que con el producto de la venta se pague al DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE,**el capital por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** y los intereses de que tratan los siguientes Pagarés:

a. Pagaré No. **CA-20262552**emitido por valor de**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**, el cualpresento como base del recaudo hipotecario, junto con la primera copia de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.

APOSTILLA
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

220

b. Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, o sea, cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDA.- Por las costas y gastos procesales. En su oportunidad.

HECHOS:

1. Mediante la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,** sociedad legalmente constituida, identificada conNit. 800.086.052-4, Matricula 00394073, sociedad en comandita simple, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por FELIPE ANDRÉS ANGULO CÓRDOBA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.982.086 de Bogotá,constituyó HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA, sobre el inmueble descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matricula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la mencionada Escritura que se adjunta con la demanda, para garantizar las obligaciones presentes y futuras contraidas a favor del DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, así como para garantizar las sumas mutuadas, intereses y costas procesales incluyendo honorarios de abogado.

2. El DEMANDADO, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**,adeuda al DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**,además del capital por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)**de que tratanlos pagarés relacionados en la **PRIMERA pretensión,** literalesa. y c., de esta demanda; los intereses de mora de dicho capital desde el cinco (5) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

3. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible, de pagar una suma líquida de dinero en contra de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**, y a favor del DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**y los documentos que la garantizan prestan mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

4. EL DEMANDANTE, **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**, me ha conferido poder, para presentar la demanda.

FUNDAMENTOS DERECHO:

En derecho, fundamento esta demanda en lo dispuesto enla Sección 2ª, Capitulo VI y en especial los Articulos 422, 430, 431, 468 y concordantesdel C.G.P. y Artículo 884 del Código de Comercio.

PROCESO A SEGUIR:

El proceso a seguir en el **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA**es el que tratala Sección 2ª, Capítulo VI del C.G.P.

Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio Paris Centro
3125969817 - 3003041667
fadricuard@yahoo.com
Bogotá, D.C.

RAPIDISIMA
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

CUANTÍA:

La cuantía la estimo en **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTAPESOS ($76.293.750)**

COMPETENCIA:

Por el lugar de ubicación del inmueble, así mismo como por la naturaleza del asunto es Usted competente para conocer de esta demanda.

MEDIDAS CAUTELARES:

Solicito que decrete el embargo y secuestro del inmueble hipotecado propiedad de LA DEMANDADA, **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA,**descrito como Apartamento 106 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES ubicado en la Avenida Calle 147 No. 13-52 de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110** y la Cédula Catastral **147 25 20 6**.Ofíciese al Registrador de Instrumentos públicos de Bogotá, Zona Norte, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria **50N-716110**.

PRUEBAS:

1. Pagaré No. **CA-20262552**emitido por valor de**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**, relacionado en la **PRIMERA pretensión** literal **a.**, de esta demanda.

2. Pagaré No. **CA-20262551 emitido por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** relacionado en la **PRIMERA pretensión** literal **c.**, de esta demanda.

3. Primera copia que presta mérito ejecutivo de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., relacionada en la **PRIMERA pretensión,**literales**a. y c.**, de esta demanda.

4. Certificado de Tradición y Libertad,folio de matrícula Inmobiliaria 50N-716110.

5. Certificado de Existencia y representación legal de LA DEMANDADA, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

ANEXOS:

1. Poder debidamente conferido y diligenciado para actuar.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a LA DEMANDADA (1).
5. Mensaje de datos con la demanda para el archivo del Juzgado (1CD)
6. Mensaje de datos con la demanda para el traslado a LA DEMANDADA (1CD)

APOSTILLE
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

felipeangulo@hotmail.com.

Del señor Juez, atentamente,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc.52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

MEDIDA RAPIDÍSIMA NOTIFICACIÓN JUDICIAL
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Carrera 5 No. 16-51 Oficina 305 Edificio París Centro
3125969817 - 3003041601
fadricard@yahoo.com
Bogotá, D.C.

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 27 MAR 2019

Ref. No. 110014003049 **2019-246**00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía para la efectividad de la garantía real a favor de OSCAR JAIR CUERVO PEREZ contra ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA por las siguientes cantidades:

1. [illegible] por concepto de capital de representado en el pagaré No. CA 20202552

2. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero 1., desde 06 mayo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

3. $ [illegible] por concepto de capital de representado en el pagaré No. CA 202025551

4. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero 1., desde 06 mayo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y s.s. del C.G.P., señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Scanned by CamScanner

03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

222

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N- 716110 Ofíciese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad correspondiente.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería a la Abogada FLOR ADRIANA CARDENAS BENAVIDES como apoderada de la parte ejecutante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

32 26 MAR 2019

RAPIDÍSIMA
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-06-1983 RADICACIÓN: 1983-39657 CON: SIN INFORMACION DE: 24-11-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0114FTKL**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 106 CON AREA TOTAL DE 120.87 M2. CONSTRUIDA Y DE 15.75 M2. LIBRE PRIVADA SUS ALTURAS LIBRES SON: EN PRIMER PISO VARIABLE DE 2.00 ML. Y 4.90 ML. EN EL SEGUNDO PISO VARIABLE DE 2.00 ML. A 3.50 ML. EN EL ALTILLO VARIABLE DE 2.00 ML. A 2.80 ML. EN EL JARDIN INTERIOR ES DE 2.50 ML. Y EN LA ZONA DE ESCALERA ES DE 8.70 ML. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 14.% DENTRO DEL VALOR DEL INMUEBLE Y LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD. SUS LINDEROS CON PLACAS. MUROS DUCTOS Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO SON LOS SIGUIENTES: PRIMER PISO: POR EL NORTE: 10.55 ML. CON EL APARTAMENTO 107 # 25-90 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL SUR 10.15 M L. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 0.40 ML. CON CIRCULACION COMUN 2.55 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL ORIENTE: 5.525 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL OCCIDENTE 1.15 ML. Y 4.275ML. CON CIRCULACION COMUN 0.25 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL NADIR CON PLACA QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO-RASO FALSO. JARDIN INTERIOR: POR EL NORTE: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 107 DE LA CALLE 147 # 25-90 POR EL SUR: 2.85 ML. CON EL JARDIN INTERIOR DEL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90. POR EL ORIENTE: 5.525 ML. CON EL LOTE 66 DE LA MANZANA M DE LA URBANIZACION. POR EL OCCIDENTE:5.525 ML. CON EL SALON COMEDOR DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL NADIR. CON EL TERRENO COMUN. POR EL CENIT: CON AIRE A PARTIR DE 2.80 ML.DE ALTURA. SEGUNDO PISO: POR EL NORTE: 4.25 ML. Y 4.75 ML CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 0.25 ML. CON DUCTO COMUN 2.30 ML. Y 2.60 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES. POR EL SUR: 8.50 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.660 ML. Y 3.30 ML. CON MUROS PORTANTES COMUNES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.60 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO.POR EL ORIENTE: 2.05 ML. CON VACIO SOBRE EL SALON DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO 1.00 ML. CON DUCTO COMUN DE 2.375ML. CON CUBIERTA COMUN 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 0.15 ML. CON MURO PORTANTE COMUN. POR EL OCCIDENTE: 0.15 ML. Y 0.15 ML. CON MUROS PORTANTES 0.50 ML. CON DUCTO COMUN 1.775 ML. Y 3.50 ML. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN. POR EL CENIT: EN PARTE CON PLACA QUE LO SEPARA DEL ALTILLO DEL APARTAMENTO Y PARTE CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO. POR EL NADIR: CON PLACA QUE LOSSEPARA DEL PRIMER PISO DEL APARTAMENTO Y EN PARTE CON CIRCULACION COMUN. ALTILLO: INTERIORMENTE HAY UN DUCTO DE 0.40 X 0.90 ML. POR EL NORTE: 2.80 ML. CON EL APARTAMENTO 107 DELA CALLE 147 # 25-90 3.40 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.00 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA. POR EL SUR: 2.70 ML. CON EL APARTAMENTO 105 DE LA CALLE 147 # 25-90 2.40 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA DEL APARTAMENTO. POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIAS DE 2.375 ML. 0.15 ML. 1.50 ML.Y 2.05 ML.CON VACIO SOBRE EL JARDIN Y CUBIERTA COMUN. POR EL OCCIDENTE: 2.525 ML. Y 0.85 ML. CON CUBIERTA COMUN 1.15 ML. CON VACIO SOBRE LA ESCALERA Y 0.90 ML. CON LA ESCALERA DEL APARTAMENTO AQUI ALINDERADO. POR EL CENIT:CON CUBIERTA COMUN Y CIELO RASO-FALSO POR EL NADIR: CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL APARTAMENTO.-

COMPLEMENTACION:

LOS GUAYACANES LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA BELTRAN LUIS ALBERTO Y MORALES CADENA DE MEDINA GLORIA LUCIA.POR ESC.2281 DEL 16-04-80 NOT.4A DE BOGOTA,REGISTRADO AL FOLIO 050-0254015. ESTOS POR COMPRA A CELIS VDA DE PABON GILMA,POR ESC. 1474 DEL 12-05-78 NOT.14 DE BOGOTA.ESTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PABON SASTOQUE MARIO JOSE,SENTENCIA DEL JUZ.17 C.CTO DE BOGOTA.DEL 08-04-72 EL CAUSANTE POR COMPRA A PEREZ ESCOBAR ROBERTO,POR ESC.910 DEL 24-02-61 NOT.5A DE BOGOTA,REGISTRADA EL 25-05-61.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) AC 147 13 52 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 147 25-90 APARTAMENTO 106 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 254015

RAPIDISIMO
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matricula: 50N-716110**

Pagina 2

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

*** NO TIENE NO. 2 ANOTACION EN ESTE FOLIO ***

ANOTACION Nro 001 Fecha [illegible] Radicacion [illegible]

Doc: ESCRITURA 5261 de 22-12-1980 NOTARIA 4A de BOGOTA VALOR ACTO: $12,500,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

DE LOS GUAYACANES LTDA

A CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION Nro 002 Fecha 12-11-1982 Radicacion 1982-62194

Doc: ESCRITURA 7969 de 17-12-1981 NOTARIA 4A de BOGOTA VALOR ACTO: $5,500,000

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC 9262 (MAYOR EXTENSION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE LOS GUAYACANES LTDA

A CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION Nro 003 Fecha 21-06-1982 Radicacion 1982-51210

Doc: ESCRITURA 2747 del 04-06-1982 NOTARIA 4A de BOGOTA VALOR ACTO: $2,800,000

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION DE LAS HIPOTECAS DE ESCRITURAS 9262 DE 22-12-80 Y 7969 DE 17-12-81 EN..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE LOS GUAYACANES LTDA X

A CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION Nro 004 Fecha 04-05-1983 Radicacion 1983-35657

Doc: ESCRITURA 457 del 15-04-1983 NOTARIA #31 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A LOS GUAYACANES LTDA X

ANOTACION Nro 005 Fecha 11-10-1983 Radicacion 1983-93073

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 4532 del 29-09-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION INTEGRADO POR 7 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A LOS GUAYACANES LTDA

APPIDISIMA S.A. 03 SET 2003 COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL PUNTO 4024

ANOTACION Nro 006 Fecha 15-08-1984 Radicacion 84065781

Doc: ESCRITURA 4647 del 27-07-1984 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $6,200,000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matricula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOS GUAYACANES LTDA **NIT# 60075247**

A: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN **CC# 19080726** X

A: LARA ROSANIA MARIA TERESA **CC# 41568055** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-08-1984 Radicación: 8490681

Doc: ESCRITURA 1465 del 06-07-1984 NOTARIA 31. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN CC# 19080726 X

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 41568055 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-08-1985 Radicación: 1985-110574

Doc: OFICIO 1838 del 21-08-1985 JUZ 17 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGARITA

A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE

A: HERRERA JOSE AGUSTIN X

A: PEREIRA JUAN GUILLERMO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-01-1990 Radicación: 1990-2936

Doc: OFICIO 2588 del 19-12-1989 JUZG.17 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATIZ VDA DE BARRERA TULIA MARGA

A: ARBELAEZ ALVAREZ JORGE

A: HERRERA JOSE AGUSTIN X

A: PEREIRA JUAN GUILLERMO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-10-1990 Radicación: 1990-45710

Doc: ESCRITURA 4856 del 27-07-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,500,000

Se cancela anotación No: 1,2,3

ESPECIFICACION. : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION Y SUS AMPLIACIONES

CITEX RAPIDISIMO NOTIFICACIÓN JUDICIAL
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbajoprotocolo.gov.co/certificados

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: LOS GUAYACANES LTDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-10-1991 Radicación: 1991-51638

Doc: ESCRITURA 1507 del 26-08-1991 NOT. 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 106 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN CC# 19080726

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 41568055

A: LARA ROSANIA MARIA TERESA **CC# 41568055** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-09-1992 Radicación: 1992-47511

Doc: ESCRITURA 3858 del 1992-08-04 00:00:00 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $28.500.000

ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA ROSANIA MARIA TERESA CC# 41568055

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-09-1992 Radicación: 1992-47511

Doc: ESCRITURA 3858 del 1992-08-04 00:00:00 NOTARIA 31A. de BOGOTA VALOR ACTO: $18,000,000

ESPECIFICACION : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU OZ DE MENDIOLA LOURDES CC# 42489824 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-11-1994 Radicación: 1994-72774

Doc: OFICIO 2511 del 20-10-1994 JUZG 5 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-07-2001 Radicación: 2001-39029

Doc: OFICIO 1435 del 13-07-2001 EMPRESA DE ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO # 2796 * MEDIDA CAUTELAR *

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

JUZGA RAPIDISIMO S.A.S. 03 SEP 2021 COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirtcnoodelpago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

A: MU/OZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13840

Doc: OFICIO 19954 del 14-02-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-22098

Doc: ESCRITURA 3265 del 02-08-2002 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES, CONTENIDO EN LA ESCRITURA 457 DE 15-04-1983 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO QUE SE ACOGE A LA LEY 675 DE 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GUAYACANES

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-05-2010 Radicación: 2010-40176

Doc: OFICIO 26612 del 19-04-2010 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 6724 DE ENERO 30 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-06-2010 Radicación: 2010-48484

Doc: ESCRITURA 35567 del 27-05-2010 INSTITUTO DESARROLLO URBANO - I D de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. OFICIO 19954 DE FEBRERO 14 DE 2003

AGENCIA RAPIDISIMO NOTIFICACIÓN JUDICIAL
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

225

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matricula: 50N-716110**

Pagina 6

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-05-2010 Radicación: 2010-50837

Doc: OFICIO 7424 del 03-05-2010 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de BOGOTA D C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A MUÑOZ DE MENDIOLA LOURDES **CC# 42489824** **X**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 03-08-2010 Radicación: 2010-65206

Doc: OFICIO 1995 del 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO N 1994 9619

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CENTRAL DE INVERSIONES SA CESIOANRIA DE BANCAFE ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A MUÑOZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 03-08-2010 Radicación: 2010-65206

Doc: OFICIO 1995 del 01-07-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTE A CARGO

DE JUZGADO 11 CCTO DE BTA SOLICITADO MEDIANTE OFICIO 1284 DE 23-05-1995

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE FERNANDO DELGADO FABIO ERNESTO

A DE MENDIOLA (SIC) LOURDES **X**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-72652

Doc: OFICIO 3344 del 19-08-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D C VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL NO 10-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE FERNANDO DELGADO FABIO ERNESTO

A MENDIOLA SIC LOURDES

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 27-08-2010 Radicación: 2010-72652

ARRIENDISIMO SP
X
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página web www.supernotariado.gov.co/certificados

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 1733 del 13-07-2010 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO.10-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE LUZ EDITH TORRADO MANTILLA CESIONARIA DE LA CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

X

A: MUÑOZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 23-05-2015 Radicación: 2015-35017

Doc: OFICIO 15-00450 del 22-05-2015 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF:2013-00169

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE TORRADO MANTILLA LUZ EDITH **CC# 42489824**

A: MUÑOZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-67179

Doc: OFICIO 8935 del 10-08-2015 JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-194

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE LUZ EDITH TORRADO MANTILLA **CC# 42489824** X

A: MUÑOZ DE MENDIOLA LOURDES

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-67182

Doc: ESCRITURA 1854 del 08-09-2015 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $284,407,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE MUÑOZ DE MENDIOLA LOURDES CC# 42489824

A: WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO **CC# 79520705** X

RAPIDISIMO S.A. 03 SEP 2021 COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL PUNTO 4024

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-85527

Doc: OFICIO 32550 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página de la Superintendencia de Notariado y Registro

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matrícula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 030 Fecha 18-11-2016 Radicación 2016-81239

Doc: CERTIFICADO 51824 del 05-11-2016 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A HERRERA SALAZAR JOSE AGUSTIN **CC# 19080726**

A LARA DE HERRERA MARIA TERESA **C.C.41568055**

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 31-03-2017 Radicacion: 2017-21625

Doc: OFICIO 1147 del 21-03-2017 JUZGADO 042 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA PROCESO ORDINARIO DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA:2013-0169

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE TORRADO MANTILLA LUZ EDITH CC# 37315101

A MUÑOZ MENDIOLA LOURDES

ANOTACION Nro 032 Fecha 31-05-2017 Radicación: 2017-35333

Doc: ESCRITURA 8309 del 23-12-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $310.000.000

ESPECIFICACION COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE WIECZOREK RAMIREZ FEDERICO CC# 79520705

A PEREZ CHAJIN FERNANDO **CC# 18920858 X**

ANOTACION: Nro 033 Fecha 04-07-2017 Radicación 2017-43405

Doc: ESCRITURA 2619 del 01-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO $332.000.000

ESPECIFICACION COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE PEREZ CHAJIN FERNANDO CC# 18920858

A ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA **NIT# 8000860524 X**

ANOTACION Nro 034 Fecha 04-07-2017 Radicación 2017-43409

RAPIDISIMA S.A. 03 SEP 2021 COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307616118785535 **Nro Matricula: 50N-716110**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 03:15:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2989 del 20-06-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA **NIT# 8000860524X**

A: CUERVO RIPE OSCAR JAIR **CC# 80207665**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "34"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-8034 Fecha: 18-09-2015

SECCION CANCELACION # CORREGIDO SEGUN OFICIO 35567/2012(ART.59 LEY 1579/2012) C2015-8034 ADG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-129438 **FECHA: 07-03-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
31 ENE 2022

ARRIPIELMO S.A.S.
03 SEP 2021
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
PUNTO 4024

Escaneado con CamScanner

Rv: PROCESO No. 2019-246 JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA DE: OSCAR JAIR CUE... 227

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 09/12/2021 8:05
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

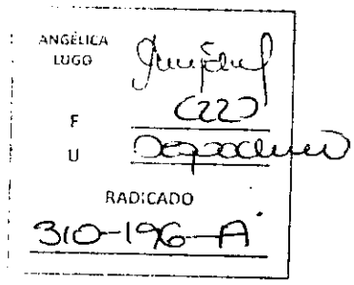
SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>
Enviado: martes, 7 de diciembre de 2021 2:02 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO No. 2019-246 JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA DE: OSCAR JAIR CUERVO ...

Bogotá, D.C., diciembre 7 de 2021



Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

63, 12-21

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA

DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Respuesta requerimiento – Autos noviembre 10 y septiembre 23 de 2021

228

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando como apoderada de **ALFONSO CUERVO PÁEZ,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía 11.251.696 de Usme, PARTE DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito informar que el 23 de agosto de 2021 se envió la diligencia de notificación personal (decreto 806 de 2020), al BANCO DAVIVIENDA S.A., así como la citación para diligencia de notificación personal (Art 291 del C. G. P.), las cuales fueron allegadas a su Despacho el 2 de septiembre de 2021. El 2 de

de octubre de 2021, memorial en el cual también se solicitó fijar fecha de remate del inmueble perseguido en el proceso.

Adjunto lo mencionado anteriormente.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES

cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.

T.P. 290.851 del C. S. de la J.

228

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dos (02) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 049-2019-00246

Téngase en cuenta la aceptación del cargo como nuevo auxiliar de la justicia – secuestre que hace José Luis Delgado Arenas.

En consecuencia, ofíciese al secuestre saliente **ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA SAS** para que proceda a efectuar la entrega del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-716110 dejado bajo su cuidado y custodia en diligencia realizada el 20 de noviembre de 2019 al nuevo secuestre, *so pena de ser sancionado con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv), conforme lo dispone el parágrafo 2° del artículo 50 del C.G.P.* ***Secretaria proceda a elaborar el oficio respectivo y entréguese al nuevo secuestre, a fin de que se sirva diligenciar el mismo, allegando prueba de ello.***

De otra parte, agréguese a los autos para los fines pertinentes la documental allegada por la apoderada judicial de la actora. Sin embargo, el Despacho requiere nuevamente a la memorialista para que atienda en debida forma lo ordenado en autos, cabe precisar que para resolver sobre la notificación al acreedor hipotecario, es indispensable allegar el certificado de existencia y representación legal con el fin de corroborar la dirección donde puede recibir notificaciones el acreedor, tal como lo dispone el artículo 291 del C.G.P. actuación que a la fecha no ha sido acatada por el ejecutante.

Así las cosas, deberá proceder de conformidad, atendiendo lo dispuesto en autos, en aras de evitar futuras nulidades y poder continuar con la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 03 de febrero del 2022
Por anotación en estado N° **008** de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

PR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

Señor (a) secuestre:
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S,
CL 12 B 7 90 OF 725
ACEPLANSGISAS@YAHOO.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222AA-221

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL NO. **11001-40-03-049-2019-00246-00** INICIADO POR OSCAR JAIR CUERVO RIPE **CONTRA** ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA (JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO OFICIARLE PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR LA ENTREGA DEL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. **50N-716110** DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA EN DILIGENCIA REALIZADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL NUEVO SECUESTRE, SO PENA DE SER SANCIONADO CON MULTA DE CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMMLV), CONFORME LO DISPONE EL PARÁGRAFO 2° DEL ARTÍCULO 50 DEL C.G.P

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Elaborado por: Alexandra A
Fecha: 10/02/2022

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

Señor (a) secuestre:
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S,
CL 12 B 7 90 OF 725
ACEPLANSGISAS@YAHOO.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222AA-221

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL NO. **11001-40-03-049-2019-00246-00** INICIADO POR OSCAR JAIR CUERVO RIPE **CONTRA** ROBERTO ANGULO RAMIREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA (JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO OFICIARLE PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR LA ENTREGA DEL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. **50N-716110** DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA EN DILIGENCIA REALIZADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL NUEVO SECUESTRE, SO PENA DE SER SANCIONADO CON MULTA DE CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMMLV), CONFORME LO DISPONE EL PARÁGRAFO 2° DEL ARTÍCULO 50 DEL C.G.P

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Elaborado por: Alexandra A
Fecha: 10/02/2022

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 24 de febrero de 2022 2:43 p. m.
Para: 'ACEPLANSGISAS@YAHOO.COM'
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222AA-221
Datos adjuntos: 221-tel-aceplans.pdf

Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE –

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0222AA-221, dentro del Proceso No. **49-2019-246** que cursa en el Juzgado **17** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentenci
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

De: Microsoft Outlook
Para: ACEPLANSGISAS@YAHOO.COM
Enviado el: jueves, 24 de febrero de 2022 2:43 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222AA-221

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ACEPLANSGISAS@YAHOO.COM (ACEPLANSGISAS@YAHOO.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222AA-221



REMITE
TELEGRAMA TO...

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

23

Bogotá, D.C., abril 5 de 2022

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Solicitud fijar fecha de remate

Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando como apoderada de **ALFONSO CUERVO PÁEZ,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía 11.251.696 de Usme, PARTE DEMANDANTE en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que desde el 11 de octubre de 2021 se aportaron las notificaciones al **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** respetuosamente le reitero la solicitud de fijar fecha y hora para la audiencia de remate del inmueble perseguido en el proceso.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.

-

Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 Edificio París Centro
3125969817 - 3003041601
fadricardex@yahoo.com
Bogotá, D.C.

239

RADICADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS E. S. D. REF: No. 2019-246 PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA DE: OSCAR J...

Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>

Mar 05/04/2022 16:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D.C., abril 5 de 2022

06156 20-APR-'22 15:09

06156 20-APR-'22 15:09

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA

DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**

CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Solicitud fijar fecha de remate

Respetado señor Juez:

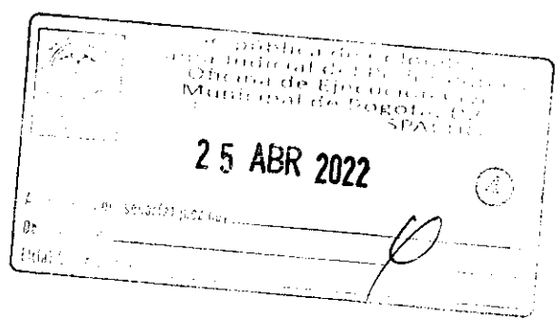
FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando como apoderada de **ALFONSO CUERVO PÁEZ**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía 11.251.696 de Usme, PARTE DEMANDANTE en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que desde el 11 de octubre de 2021 se aportaron las notificaciones al **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** respetuosamente le reitero la solicitud de fijar fecha y hora para la audiencia de remate del inmueble perseguido en el proceso.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES

cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.

T.P. 290.851 del C. S. de la J.


Oficina de Ejecuciones Civiles
Municipales de Bogotá D.C.
25 ABR 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 049-2019-00246

Tenga en cuenta la profesional del derecho de la actora que para poder continuar con el trámite correspondiente es necesario allegar el certificado de existencia y representación legal del acreedor hipotecario conforme a lo ordenado en autos, *razón por la cual nuevamente se le conmina con el fin de que atienda y de cumplimiento a las actuaciones desarrolladas al interior del plenario.*

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 06 de junio del 2022
Por anotación en estado N° **089** de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

JR

234

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 13:44:37
Recibo No. AA21305684
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2130568491B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
Matrícula No.	00566835
Fecha de matrícula:	27 de septiembre de 1993
Último año renovado:	2020
Fecha de renovación:	17 de marzo de 2020
Activos Vinculados:	$ 8.165.563.147.013

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	Calle 28 No. 13A 15 Piso 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono comercial 1:	3300000
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado No. 68C-61 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@davivienda.com

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal):	BANCO DAVIVIENDA S A
NIT:	8600343137
Domicilio Casa Principal:	Bogotá D.C.
Dirección:	Av El Dorado 68 C - 61 P 10
Teléfono:	3300000

CAMBIOS DE NOMBRE

Por Documento Privado del 14 de agosto de 1997, inscrito el 21 de agosto de 1997 bajo el No.78.087 del libro VI la sucursal cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA,

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 13:44:37
Recibo No. AA21305684
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2130568491B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

por el de: BANCO DAVIVIENDA.

Por Acta No. 557 de la Junta Directiva, del 25 de mayo de 1999, inscrita el 4 de junio de 1999 bajo el número 88655 del libro VI, aclaran el nombre de la sucursal en el sentido de indicar que el nombre correcto es: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Acta de la Junta Directiva del 29 de junio de 2010, inscrita el 11 de agosto de 2010 bajo el número 189834 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

Por Acta No 836 de la Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00214086 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Regional Bogotá y Cundinamarca, por el de: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

NOMBRAMIENTO(S)

Mediante Acta No. 836 del 26 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2012 con el No. 00214536 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Gloria Amparo Ruiz Paniagua	C.C. No. 000000041698402
Suplente Del Gerente	Yebrail Romero Vargas	C.C. No. 000000079571743
Suplente Del Gerente	Eliana Patricia Robayo Rubio	C.C. No. 000000052079940
Suplente Del Gerente	Victor Luis Diaz Diaz	C.C. No. 000000004103780

935

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 13:44:37
Recibo No. AA21305684
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2130568491B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Maritza Liliana Linares Rico	C.C. No. 000000051993426
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Bernardo Enrique Rivera Mejia	C.C. No. 000000088218527
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Jackelin Triana Castillo	C.C. No. 000000052167151
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Aida Marina Vivas Aguilera	C.C. No. 000000051692032
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Eduardo Lozano Delgado	C.C. No. 000000019313996
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Andres Fernando Carrillo Rivera	C.C. No. 000000007226734
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Alfredo Benavides Zarate	C.C. No. 000000079283505

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 13:44:37
Recibo No. AA21305684
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2130568491B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Rodolfo Alejandro Alarcon Rojas	C.C. No. 000000014220199
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Alberto De Jesus Rivera Marin	C.C. No. 000000008693620

Mediante Acta No. 858 del 18 de junio de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2013 con el No. 00226158 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Clara Ines Gomez Duran	C.C. No. 000000039694574

Mediante Acta No. 874 del 11 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2014 con el No. 00234770 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Angela Mercedes Gutierrez Mejia	C.C. No. 000000041920573

Mediante Acta No. 914 del 23 de febrero de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016 con el No. 00257789 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos	Victoria Eugenia Vargas Mateus	C.C. No. 000000037860416

276

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 13:44:37
Recibo No. AA21305684
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2130568491B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judiciales

Mediante Acta No. 945 del 25 de julio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2017 con el No. 00275786 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Ricardo Duran Vinazco	C.C. No. 000000079311738

Mediante Acta No. 961 del 24 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2018 con el No. 00284634 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Juan Carlos Pulido Castro	C.C. No. 000000080420590

Mediante Acta No. 973 del 11 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292684 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Zulma Rocio Baquero Maldonado	C.C. No. 000000052152059

Mediante Acta No. 974 del 29 de enero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292685 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines	Marcela Rojas Franky	C.C. No. 000000052252439

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 13:44:37
Recibo No. AA21305684
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2130568491B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judiciales

Mediante Acta No. 989 del 22 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020 con el No. 00303273 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	William Roberto Quiroga Garcia	C.C. No. 000000080398184
Suplente Del Gerente	Fabian Lopez Leon	C.C. No. 000000079453617
Suplente Del Gerente	Maria Angelica Pacheco Muñoz	C.C. No. 000000040187351

Mediante Acta No. 993 del 17 de diciembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2020 con el No. 00305022 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Esperanza Sastoque Meza	C.C. No. 000000035330520

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 859 de la Junta Directiva, del 16 de julio de 2013, inscrita el 30 de agosto de 2013, bajo el No. 00226026 del libro VI, se remueve a Ruiz Paniagua Gloria Amparo como representante legal (suplente del Gerente).

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 874 de la Junta Directiva, del 11 de marzo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014, bajo el No. 00234684 del libro VI, se remueve a Eliana Patricia Robayo Rubio como representante legal (suplente del gerente) y a Juan Leonardo Acosta Cano como representante legal para efectos judiciales y administrativos.

237

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 13:44:37
Recibo No. AA21305684
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2130568491B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 907 de la Junta Directiva, del 27 de octubre de 2015, inscrita el 3 de febrero de 2016, bajo los Nos. 00253988 y 00253989 del libro VI, se remueve a Aida Marina Vivas Aguilera y Clara Inés Gómez Duran como representantes legales para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 945 de la Junta Directiva, del 25 de julio 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017, bajo los Nos. 00275788 del libro VI, se remueve a Romero Vargas Yebrail como suplente del representante legal para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 971 de la Junta de Directiva, del 6 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00289963 del libro VI, se aprueba la remoción del señor Ricardo Duran Vinazco como representante legal para efectos judiciales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 973 de la Junta Directiva, del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de Marzo de 2019, bajo el No. 00292695 del libro IX, se revocó la designación de la señora Angela Mercedes Gutiérrez Mejía como Suplente del Representante legal (Suplente del Gerente).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 1010 de la Junta Directiva, del 19 de agosto de 2020, inscrita el 22 de Octubre de 2020, bajo el No. 00309627 del libro VI, se aprobó la remoción de Díaz Díaz Víctor Luis como Suplente del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES

Para efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra

calidad, en todos los municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de trescientos millones de pesos m/cte. ($300.000.000), en cada caso. Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales Zulma Rocio Baquero Maldonado: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA SA. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Se aclaró que este nombramiento es adicional a los suplentes actualmente designados y posesionados. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de quinientos millones de pesos M/Cte. ($500.000.000), en cada caso.

Facultades del Gerente y suplente del Gerente: El Gerente y el suplente del Gerente tendrán las facultades que han sido otorgadas en el Artículo 74 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual indica: La persona que ejerza la gerencia de un establecimiento bancario, (...) sea como gerente o subgerente, tendrá la personería para todos los efectos legales y se presume, en ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la respectiva junta para llevar la representación obligar a la entidad frente terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización (...). El suplente del Gerente ejercerá sus facultades en las ausencias accidentales, temporales o absolutas del gerente. Facultades del representante legal para efectos judiciales administrativos: Los representantes legales para

238

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 13:44:37
Recibo No. AA21305684
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2130568491B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

efectos judiciales y administrativos tendrán la representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. En la regional Bogotá y Cundinamarca para actuaciones prejudiciales, judiciales o administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en calidad de demandante, demandado o de cualquier otra índole. Estos representantes tendrán facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y en general para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Hasta por la suma de $300.000.000,00 en cada uno de los casos. Los representantes nombrados podrán actuar conjunta o separadamente. Facultades para la Representante Legal judicial Esperanza Sastoque Meza: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., hasta por la suma de quinientos millones de pesos ($500.000.000), en cada caso. La Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos Jackelin Triana Castillo, identificada con cédula 52.167.151, representante legal del Banco para efectos judiciales, Regional Bogotá y Cundinamarca, tiene facultades para que adelantar actuaciones en nombre del Banco en los procesos judiciales y de insolvencia en los que este se haga parte, hasta 570 SMMLV.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No.167, Notaría 14 de Bogotá del 30 de enero de 1.973, inscrita el 7 de noviembre de 1.986, bajo el No. 200.431 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 13:44:37
Recibo No. AA21305684
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2130568491B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO por el DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.

Por E.P. No. 3890, Notaría 18 de Santafe de Bogotá D.C., del 25 de julio de 1.997, inscrita el 29 de julio de 1.997 bajo el No. 595260 del libro IX, la sociedad se convirtió de corporación de ahorro y vivienda a banco comercial, bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA S.A.".

Por Escritura Pública No. 0001234 de Notaría 18 de Santafé de Bogotá D.C. Del 09 de abril de 1999, inscrita el 16 de abril de 1999 bajo el número 00676213 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 31 de agosto de 2000 bajo el número 00742959 del libro IX, la sociedad de la referencia, adquirido la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLÍVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo su empresa y patrimonio, sociedad que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 01 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de mayo de 2006 bajo el número 1052924 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0007019 del 29 de agosto de 2007, de la Notaría 71 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de septiembre de 2007 bajo el número 01154960 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRANBANCO S.A. (absorbida), que se disuelve sin liquidarse.

por Escritura Pública No. 9557 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del

239

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 13:44:37
Recibo No. AA21305684
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2130568491B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

31 de julio de 2012, inscrita el 31 de julio de 2012 bajo el número 01654851 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 01 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de enero de 2016, inscrita el 4 de enero de 2016 bajo el número 02050579 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad LEASING BOLÍVAR S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse y transfiere en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3892	16-X -1972	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.429
2510	25-VI -1973	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.433
1754	26-V -1975	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.434
2022	22-VI -1976	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.435
537	15-VI -1978	17 BOGOTA	7-XI -1986- 200.436
1044	1-X -1979	17 BOGOTA	7-XI -1986- 200.437
4396	14-XII -1983	18 BOGOTA	7-XI -1986- 200.438
5388	12-XII -1985	18 BOGOTA	7-XI -1986- 200.439
5093	25-XI -1986	18 BOGOTA	4-IV -1988- 232.470
3925	9-IX -1987	18 BOGOTA	4-IV -1988- 232.471
6242	28-XII -1987	18 BOGOTA	6-XII -1989- 281.736
5166	14- XI -1989	18 BOGOTA	6-XII -1989- 281.743
3044	26-VII -1973	14 BOGOTA	15-III -1990- 289.544
5706	18 -IX -1992	18 STAFE BTA	21- IX -1992- 379.261
5681	24-VIII-1993	18 STAFE BTA	2-IX- -1993- 418.503
3047	9- VI- 1994	18 STAFE BTA	15- VI- 1994- 451.386

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00595260 del 29 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005600 del 15 de octubre de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00607493 del 23 de octubre de 1997 del Libro IX

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 13:44:37
Recibo No. AA21305684
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2130568491B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001234 del 9 de abril de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00676213 del 16 de abril de 1999 del Libro IX
Cert. Cap. No. del 11 de noviembre de 1999 de la Revisor Fiscal	00705616 del 29 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00742959 del 31 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 26 de marzo de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00770328 del 27 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003736 del 22 de agosto de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00791754 del 29 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005145 del 17 de octubre de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00904710 del 31 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0007165 del 1 de diciembre de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00973452 del 24 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001376 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00978267 del 23 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01052924 del 2 de mayo de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de julio de 2006 de la Revisor Fiscal	01067098 del 17 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003211 del 2 de octubre de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01086298 del 23 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002560 del 29 de marzo de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01120634 del 30 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007019 del 29 de agosto de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01154960 del 3 de septiembre de 2007 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000001 del 30 de septiembre de 2008 de la Revisor Fiscal	01246106 del 1 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2596 del 24 de marzo de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá	01285998 del 30 de marzo de 2009 del Libro IX

240

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 13:44:37
Recibo No. AA21305684
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2130568491B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 10647 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01358234 del 1 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3202 del 30 de abril de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01380517 del 4 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3661 del 25 de junio de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01394285 del 25 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8336 del 2 de septiembre de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01412856 del 9 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01654851 del 31 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01742777 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01749401 del 18 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3978 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01826817 del 14 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3544 del 30 de marzo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01928286 del 9 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 18946 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050969 del 6 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 01 del 4 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050579 del 4 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 6587 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02095391 del 20 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 7811 del 27 de abril de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02339044 del 10 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 6774 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá	02462229 del 6 de mayo de 2019 del Libro IX

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 13:44:37
Recibo No. AA21305684
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2130568491B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00215275 del 21 de septiembre de 2012 del Libro VI

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

241

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 13:44:37
Recibo No. AA21305684
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2130568491B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

242

Certificado Generado con el Pin No: 5524403272758579

Generado el 09 de marzo de 2021 a las 11:16:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5524403272758579

Generado el 09 de marzo de 2021 a las 11:16:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES : Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este articulo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente

CERTIFICADO LIMPIO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5524403272758579

243

Generado el 09 de marzo de 2021 a las 11:16:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 93480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5524403272758579

Generado el 09 de marzo de 2021 a las 11:16:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Flor Adriana Cárdenas Benavides
Abogada

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
6110-15-17

244

Bogotá, D.C., junio 6 de 2022

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF: **No. 2019-246**
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA
DE: **OSCAR JAIR CUERVO RIPE**
CONTRA: **ROBERTO ANGULO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA**

- Información sobre Certificado de existencia y representación legal de Davivienda

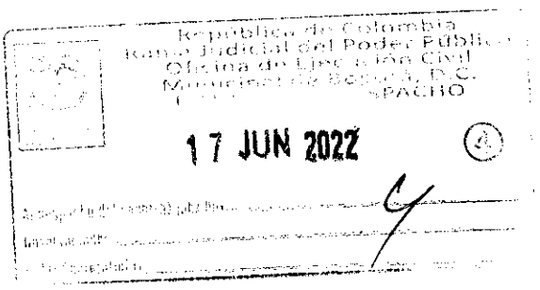
Respetado señor Juez:

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.076.497 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 290.851 del C.S. de la J., obrando como apoderada de **ALFONSO CUERVO PÁEZ,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía 11.251.696 de Usme, PARTE DEMANDANTE en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que desde el 23 de agosto de 2021, los documentos requeridos por Usted reposan en el expediente ya que se aportaron con el memorial de esa fecha con el que se adjuntó el certificado de Existencia y Representación Legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, así como el expedido por la Superintendencia Financiera, los cuales adjunto, requerida nuevamente por su Despacho en auto de junio 3 de 2022, respetuosamente le reitero la solicitud de fijar fecha y hora para la audiencia de remate del inmueble perseguido en el proceso.

Adjunto lo enunciado.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ADRIANA CÁRDENAS BENAVIDES
cc. 52.076.497 de Bogotá D.C.
T.P. 290.851 del C. S. de la J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
DESPACHO
17 JUN 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 049-2019-00246

Se le pone de presente a la apoderada judicial de la actora que mediante proveído 23 de septiembre del año inmediatamente anterior se le indico porque no se tenía en cuenta el certificado de existencia y representación allegado, razón por la cual se le requiere nuevamente para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en autos en aras de poder continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 16 de agosto del 2022
Por anotación en estado N° **135** de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

PR